

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa en el Municipio de Misantla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por granizada severa en el Municipio de Tuxpan de dicha entidad federativa, ocurridas los días 23 y 24 de mayo de 2017.

Declaratoria de Emergencia por la presencia de granizada severa y lluvia severa en el Municipio de Villa Hidalgo del Estado de Zacatecas, y por granizada severa en el Municipio de Pinos de dicha entidad federativa, ocurridas los días 28 y 29 de mayo de 2017.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo No. 15 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Veracruz.

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación gratuita al patrimonio del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), del inmueble con superficie de 29,995.70 metros cuadrados, denominado Almacén Vortec, identificado antes como lote 2, actualmente región 30, manzana 000, lote 86, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Monterrey-Colombia con número oficial 1504, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, con Registro Federal Inmobiliario número 19-26293-0.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-19600-IMNC-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-297-ANCE-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-167-SCFI-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-TT-015-IMNC-2015.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-163-IMNC-2016.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-059-SCFI-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-071-SCFI-2017.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 05/05/17 que modifica el diverso número 05/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades educativas locales y escolares implementen el calendario escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública, publicado el 2 de junio de 2016.

Acuerdo número 06/05/17 que modifica el diverso número 06/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades escolares soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar que determine la Secretaría de Educación Pública, publicado el 2 de junio de 2016.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Alianza de Mujeres en Solidaridad, Cooperación y Desarrollo Integral A.C.

Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Manos y Voces Indígenas A.C.

Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Desarrollo Rural para los Pueblos A.C.

Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Haciendo Efectivos los Derechos Humanos A.C. ..

Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Fundación Villa de Ayuda A.C.

Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada La Alondra Mixteca A.C.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Aguilas, con una superficie aproximada de 164-30-09 hectáreas, Municipio de Tetiz, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, con una superficie aproximada de 86-48-70 hectáreas, Municipio de Buctzotz, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Terrenal, con una superficie aproximada de 190-45-04.32 hectáreas, Municipio de Tixpéhual, Yuc.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 261-18-49.278 hectáreas, Municipio de Tixpéhual, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pastor, con una superficie aproximada de 71-61-83 hectáreas, Municipio de Tetiz, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ich Dzont, con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, Municipio de Dzidzantún, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Isidro Petén, con una superficie aproximada de 66-66-97 hectáreas, Municipio de Tekax, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Yoactún No. 1, con una superficie aproximada de 25-03-07 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Naboo, con una superficie aproximada de 00-45-72.893 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Bernardino, con una superficie aproximada de 97-74-48 hectáreas, Municipio de Tzucacab, Yuc.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales Adjuntas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la facultad de celebrar y firmar los convenios en las materias que se indican.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Monto de los pagos definitivos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2017.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2017.

Modificación a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del Instituto Nacional Electoral.

Modificación a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo de la Secretaría de Marina.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites, así como sus formatos que se realizan ante la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

AVISOS

Judiciales y generales.

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa en el Municipio de Misantla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por granizada severa en el Municipio de Tuxpan de dicha entidad federativa, ocurridas los días 23 y 24 de mayo de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 159/2017, recibido con fecha 27 de mayo de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acajete, Chinampa de Gorostiza, Misantla, Naranjos Amatlán, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Tamalín, Tihuatlán y Tuxpan de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa, vientos fuertes y granizada severa los días 23 y 24 de mayo de 2017, provocados por la turbonada ocasionada por el paso del frente frío No. 49, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0558/2017, de fecha 27 de mayo de 2017, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio número 159/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8-0367 de fecha 30 de mayo de 2017, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa para el municipio de Misantla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como granizada severa para el municipio de Tuxpan de dicha Entidad Federativa, ocurridas los días 23 y 24 de mayo de 2017.

Que el día 31 de mayo de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 145/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Misantla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa, así como al municipio de Tuxpan de dicha Entidad Federativa por granizada severa, ocurridas los días 23 y 24 de mayo de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
EN EL MUNICIPIO DE MISANTLA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE,
Y POR GRANIZADA SEVERA EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN DE DICHA ENTIDAD
FEDERATIVA, OCURRIDAS LOS DÍAS 23 Y 24 DE MAYO DE 2017**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Misantla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa, así como al municipio de Tuxpan de dicha Entidad Federativa por granizada severa, ocurridas los días 23 y 24 de mayo de 2017.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de granizada severa y lluvia severa en el Municipio de Villa Hidalgo del Estado de Zacatecas, y por granizada severa en el Municipio de Pinos de dicha entidad federativa, ocurridas los días 28 y 29 de mayo de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número DEPC/0821/2017, recibido con fecha 30 de mayo de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas, Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Pinos y Villa Hidalgo de dicha entidad federativa, por la presencia de granizada severa y lluvia severa, ocurridas el 28 y 29 de mayo de 2017, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0577/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Zacatecas solicitados en el oficio número DEPC/0821/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8-373 de fecha 31 de mayo de 2017, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de granizada severa y lluvia severa para el municipio de Villa Hidalgo del Estado de Zacatecas, así como granizada severa para el municipio de Pinos de dicha Entidad Federativa, ocurridas los días 28 y 29 de mayo de 2017.

Que el día 31 de mayo de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 146/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Villa Hidalgo del Estado de Zacatecas por la presencia de granizada severa y lluvia severa, así como al municipio de Pinos de dicha Entidad Federativa por granizada severa, ocurridas los días 28 y 29 de mayo de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE GRANIZADA SEVERA
Y LLUVIA SEVERA EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO DEL ESTADO DE ZACATECAS,
Y POR GRANIZADA SEVERA EN EL MUNICIPIO DE PINOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA,
OCURRIDAS LOS DÍAS 28 Y 29 DE MAYO DE 2017**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Villa Hidalgo del Estado de Zacatecas por la presencia de granizada severa y lluvia severa, así como al municipio de Pinos de dicha Entidad Federativa por granizada severa, ocurridas los días 28 y 29 de mayo de 2017.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Zacatecas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO No. 15 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Veracruz.

ANEXO No. 15 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la que en lo sucesivo se le denominará la “Secretaría”, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de **Veracruz**, al que en lo sucesivo se le denominará la “entidad”, celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2015, el cual entró en vigor el 4 de agosto de 2015.

El “Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2015 y modificado por el diverso publicado en el mismo órgano de difusión el 22 de julio de 2016, en lo sucesivo el “Decreto”, en el Capítulo 2 “Del Estímulo Fiscal al Autotransporte de Pasajeros Urbano y Suburbano”, establece un estímulo fiscal al sector de autotransporte de pasajeros urbano y suburbano, con el objeto de sustituir los vehículos usados con los que se estuviera prestando dicho servicio por unidades nuevas, impulsando así la eficiencia de dicho sector, que proporciona mayor dinamismo al crecimiento económico de las empresas y del país, así como para favorecer la renovación y modernización del parque vehicular que actualmente se utiliza para prestar el referido servicio, para así obtener beneficios en materia de eficiencia, seguridad, reducción de costos y disminución de la contaminación ambiental.

En ese sentido, el referido Decreto otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes distribuidores autorizados, residentes en el país, que enajenen vehículos nuevos destinados al transporte de 15 pasajeros o más, siempre que adquieran de los permisionarios, a cuenta del precio de enajenación, uno o más vehículos similares con una antigüedad de más de ocho años que se hayan utilizado para prestar el servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, consistente en un crédito equivalente a la cantidad que resulte menor entre el precio en el que se adquieran los vehículos usados o el 15% del precio del vehículo nuevo.

Asimismo, se establece que podrán obtener el estímulo a que se refiere el párrafo anterior, los contribuyentes distribuidores autorizados, residentes en el país que enajenen chasises o plataformas nuevos para autobuses.

El propio Decreto establece que para la aplicación del estímulo será necesario que la entidad celebre con la Federación, a través de la Secretaría, un convenio para verificar, entre otros supuestos, que los vehículos utilizados para prestar el servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, tengan acreditada la legal estancia en el país, y que los prestadores de dicho servicio están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que se considera necesario establecer mecanismos de coordinación a través de los instrumentos que para tal efecto le dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria a las Entidades Federativas, para que en forma previa a la expedición, reposición, renovación o cancelación de placas y engomados del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, se lleve a cabo la revisión y validación de la documentación correspondiente.

Por otra parte, el Decreto antes citado, establece que los contribuyentes distribuidores autorizados podrán acreditar el 50% del estímulo fiscal que se otorga, contra el impuesto sobre la renta a su cargo, las retenciones efectuadas a terceros por dicho impuesto, así como contra el impuesto al valor agregado, que deban enterar en las declaraciones de pagos provisionales, definitivos o, en la declaración anual, según se trate y el 50% restante, lo podrán acreditar contra el impuesto sobre automóviles nuevos, así como contra las contribuciones estatales o municipales a cargo de los distribuidores autorizados, determinadas por la entidad, de conformidad con sus respectivas legislaciones locales y en los términos en los que la entidad lo determine.

El acreditamiento del 50% del estímulo contra impuestos federales a que se refiere el párrafo anterior, será por un monto equivalente al acreditamiento que se realice efectivamente del 50% del estímulo fiscal contra el impuesto sobre automóviles nuevos, así como contra contribuciones estatales o municipales que la entidad determine. Esta disposición no aplica cuando la entidad permita el acreditamiento mencionado contra la totalidad de las contribuciones estatales o municipales.

Asimismo, con el propósito de impulsar los programas de sustitución de vehículos usados por nuevos, el Decreto de mérito permite a los contribuyentes distribuidores autorizados que no puedan acreditar el estímulo fiscal contra el impuesto sobre automóviles nuevos ni contra contribuciones estatales o municipales, por no tener carga fiscal por esos conceptos o cuando dicho importe sea mayor al monto del impuesto y de las contribuciones mencionadas, cederlo a un contribuyente obligado al pago del impuesto sobre automóviles nuevos a fin de que éste lo aplique, en cuyo caso se requerirá de la autorización de la entidad.

En ese contexto, la Secretaría y la entidad han acordado suscribir el presente Anexo No. 15 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y la entidad convienen en coordinarse en los términos del Capítulo 2 del Decreto, en lo siguiente:

I. En el ejercicio de los programas de emplacamiento, revalidación de tarjeta de circulación o reemplacamiento que, en su caso, realice la entidad en su territorio, ésta se compromete a no expedir, reponer o renovar placas del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano a las personas que no acrediten la legal estancia en el país del vehículo de que se trate o no estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

II. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, el Servicio de Administración Tributaria establecerá con la entidad los mecanismos de coordinación necesarios para que ésta, previo a la expedición, reposición, renovación o cancelación de placas y engomados del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, le solicite que verifique la validez de la documentación con la que se pretenda amparar:

1. La legal importación de los vehículos.
2. Las inscripciones en el Registro Federal de Contribuyentes.
3. La repotenciación de los vehículos que tengan incorporadas autopartes extranjeras.
4. La regularización de vehículos que haya otorgado el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría.

El Servicio de Administración Tributaria dará a conocer los mecanismos de coordinación, acordados con la entidad, para llevar a cabo las verificaciones antes señaladas.

III. La entidad podrá verificar directamente la validez de la documentación con la que se pretenda amparar lo señalado en los numerales 1 y 2 de la fracción anterior, en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, en su caso, del Anexo correspondiente.

IV. Para los efectos del Capítulo 2 del Decreto y del presente Anexo, la entidad proporcionará, previa solicitud del Servicio de Administración Tributaria, la información que requiera respecto de las bases de datos que contengan información relacionada con la expedición, reposición, renovación o cancelación de placas del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, párrafo octavo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEGUNDA.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 2.1. del Decreto, se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes distribuidores autorizados, residentes en el país, que enajenen vehículos nuevos, destinados al transporte de 15 pasajeros o más, así como que enajenen chasis o plataformas nuevos para autobuses, siempre que, en ambos supuestos, adquieran de los permisionarios, a cuenta del precio de enajenación, uno o más vehículos similares con una antigüedad de más de ocho años que se hayan utilizado para prestar el servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano.

Para los efectos del párrafo anterior, se considera que los vehículos son nuevos tratándose de aquéllos del año modelo que corresponda al ejercicio en que se lleva a cabo la enajenación o del año modelo posterior, que no se hayan usado en México o en el extranjero, antes de su enajenación y se entenderá por chasis o plataforma lo señalado en el Artículo 5.4. del Decreto.

De conformidad con el artículo 5.1. del Decreto, el estímulo fiscal también es aplicable a los contribuyentes distribuidores autorizados cuando realicen la enajenación de los vehículos a un arrendador financiero, siempre que el arrendatario sea el permisionario del vehículo o vehículos usados que se enajenen a cuenta del precio del vehículo nuevo y en el contrato de arrendamiento financiero se establezca con carácter irrevocable que a su vencimiento el vehículo arrendado será comprado por el arrendatario.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los contribuyentes distribuidores autorizados deberán recabar una copia certificada del contrato de arrendamiento financiero y cumplir con los demás requisitos que se establecen en el Decreto para obtener el estímulo fiscal mencionado.

TERCERA.- Para la aplicación de lo dispuesto en la cláusula segunda del presente Anexo, se estará a lo siguiente:

I. El estímulo consiste en un crédito equivalente a la cantidad que resulte menor entre el precio en el que se adquieran los vehículos usados a que se refiere el artículo 2.1. del Decreto o el 15% del precio del vehículo nuevo.

En el precio no se considerará el impuesto al valor agregado.

II. Cuando los distribuidores autorizados adquieran dos o más de los vehículos usados a que se refiere el artículo 2.1. del Decreto, el monto del estímulo fiscal en su conjunto no podrá exceder del equivalente al 15% del precio del vehículo nuevo.

III. Los distribuidores autorizados podrán acreditar el 50% del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 2.1. del Decreto, contra el impuesto sobre la renta a su cargo, las retenciones efectuadas a terceros por dicho impuesto, así como contra el impuesto al valor agregado, que deban enterar en las declaraciones de pagos provisionales, definitivos o, en la declaración anual, según se trate.

El 50% restante, lo podrán acreditar contra el impuesto sobre automóviles nuevos, así como contra el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1. del Decreto, el acreditamiento del 50% del estímulo fiscal contra impuestos federales será hasta por un monto equivalente al acreditamiento que se realice efectivamente del 50% del estímulo contra el impuesto sobre automóviles nuevos, así como contra contribuciones estatales o municipales que la entidad haya determinado y que se encuentran señaladas específicamente en el párrafo que antecede.

No se aplicará la limitante señalada en el párrafo que antecede cuando la entidad permita el acreditamiento mencionado contra la totalidad de las contribuciones estatales o municipales.

La entidad podrá autorizar en los términos del artículo 2.4. del Decreto, que el importe del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 2.1. de dicho instrumento sea cedido a un contribuyente obligado al pago del impuesto sobre automóviles nuevos, a fin de que éste lo utilice en los casos en que el beneficiario del estímulo fiscal no pueda acreditarlo contra el citado impuesto ni contra contribuciones estatales o municipales por no tener carga fiscal por esos conceptos o, cuando dicho importe sea mayor al monto del impuesto y de las contribuciones mencionadas. En todo caso, la cesión deberá efectuarse por el importe total de la cantidad que corresponda bajo los términos y condiciones establecidos en el Decreto.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad, las actividades referidas en este Anexo, en los mismos términos que en él se establecen.

QUINTA.- Para la rendición de la cuenta mensual comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en ella serán incluidos los resultados de la aplicación del estímulo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción III de la cláusula tercera de este Anexo.

SEXTA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, definiciones y reglas, así como las disposiciones jurídicas federales correspondientes.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual quedará sin efecto el Anexo No. 15 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007.

SEGUNDA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Anexo referido en la cláusula anterior y que ha quedado abrogado en virtud del presente.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2017.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Miguel Angel Yunes Linares**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Rogelio Franco Castán**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Clementina Guerrero García**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación gratuita al patrimonio del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), del inmueble con superficie de 29,995.70 metros cuadrados, denominado Almacén Vortec, identificado antes como lote 2, actualmente región 30, manzana 000, lote 86, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Monterrey-Colombia con número oficial 1504, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, con Registro Federal Inmobiliario número 19-26293-0.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación gratuita al patrimonio del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), del inmueble con superficie de 29,995.70 metros cuadrados, denominado ALMACÉN VORTEC, identificado antes como lote 2, actualmente región 30, manzana 000, lote 86, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Monterrey-Colombia con número oficial 1504, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, con Registro Federal Inmobiliario número 19-26293-0.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XX, 11, fracción I, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción VI; 92, 93, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 fracción X, 3 fracción X y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 29,995.70 metros cuadrados, denominado ALMACÉN VORTEC, identificado antes como lote 2, actualmente región 30, manzana 000, lote 86, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Monterrey-Colombia con número oficial 1504, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, con Registro Federal Inmobiliario número 19-26293-0;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el considerando precedente, se acredita mediante Escritura Pública número 3 del 7 de enero de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público número 33 y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 57691 del 23 de noviembre 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico elaborado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, número DRPCI/19-26293-0/6012/2017/T registrado y certificado el 24 y 29 de mayo de 2017 respectivamente, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público;

TERCERO.- Que existe una diferencia de 0.26 metros cuadrados, entre la superficie señalada en el Escritura Pública número 3 del 7 de enero de 1997 (29,995.70 metros cuadrados) y la consignada en el plano topográfico número DRPCI/19-26293-0/6012/2017/T (29,995.44 metros cuadrados) para el inmueble objeto de este Acuerdo, cuyo porcentaje es del 0.001%, el cual se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal", del 7 de octubre de 2013, siendo una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

CUARTO.- Que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, mediante oficio número DEBI/DCB/0179/2014 del 11 de abril de 2014, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, con objeto de continuar utilizándolo con oficinas y almacén;

QUINTO.- Que en relación anexa al oficio número 401-DGACM-011 del 25 de enero de 2000, el Director General Adjunto de Administración de Cartera y Activos no Monetarios de la Tesorería de la Federación puso a disposición de este Instituto, entre otros, el inmueble materia de este Acuerdo, para ser incorporado al patrimonio inmobiliario federal, proveniente de dación en pago por adeudos de créditos fiscales;

SEXTO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza, asimismo, la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

SÉPTIMO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el Dictamen emitido por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el cual se señala que se acreditan los supuestos establecidos en el artículo 84 párrafo primero y fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; tomando en cuenta que el inmueble no es de uso común y por su ocupación no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas para la prestación de servicios a su cargo, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente ordenamiento;

OCTAVO.- Que con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con objeto de continuar utilizándolo con uso de oficinas y almacén.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el beneficiario de la aportación, conforme a lo establecido en las disposiciones legales respectivas.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del término de un año contado a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables al organismo Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Organismo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 2 de junio de dos mil diecisiete.- La Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracciones VI y XI 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	21-14051-3	“Unidad de Medicina Familiar”, Ubicado en Avenida Zaragoza N° 260 B, Colonia Centro de Xicotepec de Juárez, C.P. 73080, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con superficie de 1100.00 metros cuadrados.	NORTE SUR OESTE PONIENTE	Propiedad privada Camino de terracería Propiedad privada Avenida Zaragoza	30.80 31.00 19.80 38.10

2	21-14046-0	“Estancia de Bienestar Infantil 67”, Ubicado en Avenida 19 Oriente N° 410, Colonia El Carmen, C.P. 72000, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, con superficie de 1771.58 metros cuadrados.	NORTE SUR OESTE PONIENTE	Calle 17 Oriente 2 tramos con calle 19 Oriente Calle Nayarit Propiedad privada	25.00 26.00 68.90 70.45
3	21-14048-9	“Unidad de Medicina Familiar Magisterial México 68”, ubicado en Retorno Esgrima s/n, Colonia Magisterial México 68, C.P. 72300, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, con superficie de 540.00 metros cuadrados.	NORTE SUR OESTE PONIENTE	2 Tramos con propiedad particular Propiedad particular 2 tramos con calle Ecuestres Área jardinada	40.00 40.00 18.00 20.00
4	21-14045-1	“Unidad de Medicina Familiar Esperanza”, Ubicado en Avenida Emiliano Zapata s/n, Colonia Centro de la Esperanza, C.P. 75560, Municipio de Esperanza, Estado de Puebla, con superficie de 485.92 metros cuadrados.	NORTE SUR OESTE PONIENTE	Propiedad Municipal Avenida Hidalgo Avenida Lázaro Cárdenas Avenida Emiliano Zapata	16.65 17.94 28.14 28.09
5	30-17663-1	“Unidad de Medicina Familiar”, Ubicado en Calle Río Blanco s/n, Fraccionamiento el Mirador, C.P. s/n, Municipio Martínez de la Torre, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 1069.91 metros cuadrados.	NORTE SUR OESTE PONIENTE	SARH Calle Río Blanco Propiedad Particular Propiedad Particular	56.91 50.08 20.17 20.17
6	5-4694-2	“Unidad de Medicina Familiar Allende”, Ubicado en Calle Independencia N° s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 26530, Municipio de Allende, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 500.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Independencia. Jardín de Niños Jardín de Niños Calle 16 de septiembre	20.00 20.00 25.00 25.00

7	5-4696-0	“Unidad de Medicina Familiar Ciudad Melchor Múzquiz”, Ubicado en Colegio Militar Poniente N° 815, C.P. 26340, Municipio de Múzquiz, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 500.00 metros cuadrados.	NORTE	Santa Cruz.	25.00
			SUR	Propiedad Particular	25.00
			ESTE	Propiedad Particular	20.00
			OESTE	Colegio Militar	20.00
8	22-3306-2	“Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil 84”, Ubicado en Avenida Pino Suárez s/n, Colonia Centro, C.P. 76000, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con superficie de 1358.78 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedad Particular	49.21
			NOROESTE	2 Tramos con Centro de Salud	39.14
			SURESTE	2 tramos con Calle Pino Suárez	38.65
			SUROESTE	3 tramos con Centro de Salud	49.16
9	15-13644-4	“Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil 141”, Ubicado en Calle Tonicato N° 225, C.P. 57630, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 2222.46 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	46.34
			SUR	Propiedad Particular	46.34
			OESTE	Propiedad Particular	47.96
			PONIENTE	Calle Tonicato	47.96
10	15-13643-5	“Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil 125”, Ubicado en Avenida Ángel de la Independencia N° 163, C.P. 57740, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México con superficie de 1657.42 metros cuadrados.	NOROESTE	Calle Alameda Central	47.60
			NOROESTE	Avenida Ángel de la Independencia	34.77
			SURESTE	Escuela Primaria Fernando de Alva	34.77
			SUROESTE	Unidad de Investigación Nezahualcóyotl UNAM	47.73
11	23-2926-0	“Unidad de Medicina Familiar”, Ubicado en Calle Reforma N° s/n, Colonia Kantunilkin, C.P. s/n, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, con superficie de 2016.70 metros cuadrados.	NORTE	Lote 3	54.00
			SUR	Calle Reforma	55.00
			OESTE	Calle José María Morelos	38.00
			PONIENTE	Lote 5	36.00

12	27-4283-2	“Unidad de Medicina Familiar”, Ubicado en Prolongación Mariano Escobedo N° s/n, Colonia Balancán C.P. 86930, Municipio de Balacán, Estado de Tabasco, con superficie de 400.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Sin Nombre.	14.82
			SUR	Corrales Asociación Ganadera Local	14.60
			OESTE	H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán Tabasco	26.80
			PONIENTE	Avenida Prolongación Mariano Escobedo	27.60
13	23-1973-8	“Unidad de Medicina Familiar Isla Mujeres”, Ubicado en Avenida López Mateos N° 89, C.P. 77400, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, con superficie de 911.25.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida López Mateos	43.55
			SUR	Irregular con el Lote 2	41.50
			ESTE	López Mateos	14.10
			OESTE	Lote 8 de la SCT	30.00
14	23-1966-7	“Tienda No. 288 y Farmacia No. 93”, Ubicado en Avenida Miguel Hidalgo s/n, Región 93, C.P. 77517, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 11936.95 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Miguel Hidalgo	120.00
			SUR	Clínica Hospital ISSSTE	120.64
			ESTE	Libramiento Kabah	99.21
			OESTE	Calle 35	186.64
15	9-2849-7	“Estancia de Bienestar y Desarrollo infantil 06”, ubicado en Calle Sur 65 A N° 3230, Colonia Viaducto Piedad, C.P. 02000, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 909.73 metros cuadrados.	NORTE	Predio Particular Tienda ISSSTE	30.08
			SUR	Predio Particular	30.08
			ESTE	Predio Particular	29.95
			OESTE	Calle Sur 65 A	30.35
16	5-7199-0	“Unidad de Medicina Familiar Zaragoza”, Ubicado Galeana N° 104, Colonia Centro, C.P. 26450, Municipio Zaragoza, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 67.47 metros cuadrados.	NORTE	Calle Galeana	7.42
			SUR	Predio Baldío	8.04
			OESTE	Construcción Existente	8.51
			PONIENTE	Predio Baldío	8.97

17	9-16869-4	“Centro Comercial 110”, Ubicado en Avenida Tepetlapa N° s/n, Unidad Habitacional Alianza Popular Revolucionaria, C.P. 09480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, con superficie de 8037.66 metros cuadrados.	NORTE	Terrenos de la Ex Hacienda San Antonio Coapa	878.50
			SUR	Calzada de las Bombas o Puente Colorado	100.60
			ESTE	Fracción de la Labor Santa María	442.00
			OESTE	Santo Domingo	596.40
18	9-16717-8	“Consultorio 11”, Ubicado en Calle Tezozomoc N° 11, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 35.00 metros cuadrados.	NORTE	Fabrica Ecko	5.00
			SUR	Calle Aquiles Serdán	5.00
			ESTE	Unidad Habitacional	7.00
			OESTE	Calle 16 de septiembre	7.00
19	9-16720-2	“Guardería 027”, Ubicado en Calle Montes Urales N° 800, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 07110, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con superficie de 969.40 metros cuadrados.	NORTE	Calle Prado Sur.	37.00
			SUR	Instituto de Perinatología	26.60
			ESTE	Calle Montes Urales	26.20
			OESTE	Instituto de Perinatología	23.05
20	21-14487-1	“Plantel Conalep Huauchinango Clave 152”, Ubicado Calle Artículo 15 Constitucional s/n, Colonia El Potro, C.P. 73160, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, con superficie de 30357.31 metros cuadrados.	NORTE	Panteón Colinas de Paz y varios propietarios	237.00
			SUR	Carretera México Tuxpan	255.00
			ESTE	Propiedad privada del Sr. Delfino Cortes	110.00
			OESTE	Propiedades de Ramón Sampayo y Alfonso Sosa	109.00

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Secretaría de Educación Pública, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 8 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

POLÍTICAS, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C.

POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA S.N.C.

Entrada en vigor 2014

ÍNDICE

Descripción

- I. Introducción.
- II. Glosario de términos.
- III. Ámbito de aplicación y materia que regula.
- IV. Descripción de las políticas que orientarán los procedimientos de contratación y la ejecución de los contratos.
- V. Bases y lineamientos.
 - V.1. Área y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación.
 - V.1.1. Área responsable de elaborar y, en su caso, actualizar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - V.1.2. Niveles jerárquicos de los servidores públicos autorizados para firmar requisiciones o solicitudes de bienes o servicios, así como la forma en que éstos deberán documentar tal solicitud.
 - V.1.3. Área encargada de realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de bienes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - V.1.4. Área responsable de efectuar el estudio de costo beneficio para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, así como el nivel jerárquico del servidor público responsable de autorizar dicha contratación, conforme al artículo 12 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - V.1.5. Cargo de los servidores públicos o el área o áreas responsables de realizar la investigación de mercado de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - V.1.6. Nivel jerárquico del servidor público responsable de autorizar la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y servicios con otras dependencias y entidades, así como la consolidación de los bienes, arrendamientos o servicios de diversas áreas.
 - V.1.7. Área responsable para determinar la conveniencia de celebrar contratos abiertos para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, así como de supervisar el cumplimiento de dichos contratos, regulados por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - V.1.8. Niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éstos; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven, y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que encuentren adscritos dichos servidores públicos.
 - V.1.9. Área responsable y los criterios para determinar los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquel en que dicha contratación se formalice, así como la manera en que habrán de aplicarse, atendiendo a las previsiones presupuestales correspondientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - V.1.10. Nivel jerárquico del servidor público de las áreas requirentes facultado para suscribir el escrito al que se refiere el párrafo segundo del artículo 40 de la Ley, así como la forma en que deben acreditarse los supuestos de excepción a la Licitación Pública a que hacen referencia las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.1.11. Cargo del servidor público del área responsable de elaborar y dar seguimiento al programa de desarrollo de proveedores y a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las micro, pequeñas y medianas, a que alude el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.1.12. Área responsable de incorporar la información a compraNET para que se integre y mantenga actualizado el registro único de proveedores, previsto en el artículo 56 inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.1.13. Áreas responsables de la contratación, y la elaboración de los modelos de convocatoria, contratos y convenios modificatorios, así como las encargadas de administrar dichos instrumentos, y de la aplicación de deducciones, retenciones, descuentos y penas convencionales, precisando el alcance de las mencionadas responsabilidades.

V.1.14. Cargos de los servidores públicos facultados para autorizar el pago de suscripciones, seguros u otros servicios, previstos en el artículo 13 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.1.15. Área o nivel jerárquico del servidor público responsable para determinar la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato o para la firma del convenio escrito posterior a la suscripción de aquél, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.1.16. Cargo del servidor público que determinara la cancelación de una Licitación Pública, la rescisión o la terminación anticipada de un contrato o la suspensión de la prestación del servicio; los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de Licitación Pública, la falta de firma del contrato por causas imputables a la Institución, una terminación anticipada o la suspensión, y las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión, de conformidad con los artículos 38, 46, 54, 54 Bis y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.1.17. Área responsable de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos, así como de sustituir, cancelar o exceptuar a proveedores de presentar las garantías señaladas en los artículos 48 y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y comunicar a la Tesorería de la Federación dicha cancelación o, en su caso, solicitar se haga efectiva.

V.1.18. Áreas responsables de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de las facturas que presenten los proveedores.

V.1.19. Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

V.1.20. Nivel jerárquico de los servidores públicos encargados de proponer modificaciones a las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CJEF, y el plazo en que serán sometidas a la consideración de su titular, así como su difusión en los términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.2. Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deben cumplir los términos o plazos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y su Reglamento.

V.2.1. Forma en que se acreditará que la dependencia que funja como proveedor, cuenta con la capacidad para entregar los bienes o prestar los servicios materia de los contratos que celebra con los sujetos a que se refiere el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.2.2. Criterios que deberán emplearse para llevar a cabo el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento, o arrendamiento con opción a compra de bienes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.2.3. Determinación de los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado de las diversas áreas que puedan ser integrados en un solo procedimiento de contratación, así como las condiciones para ello, acorde a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.2.4. Condiciones conforme a las cuales deberá sujetarse la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios, fundados en los casos de excepción a la Licitación Pública previstos en los artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que, de acuerdo al objeto y naturaleza de las actividades de la Institución, le sean aplicables.

V.2.5. Criterios para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.2.6. Criterios para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, así como para solicitar el avalúo correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.2.7. Porcentaje para determinar el no aceptable y el precio conveniente a que se refieren las fracciones XI y XII del artículo 2, 36 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.2.8. Aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, conforme lo previsto en el artículo 22 fracción 111 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.2.9. Determinación del lapso para abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos a los proveedores que se encuentren en la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.2.10. Forma y términos para la devolución o destrucción de las proposiciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.3. Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento

V.3.1. Criterios conforme a los cuales se podrán otorgar anticipos, los porcentajes de éstos y las condiciones para su amortización, considerando lo señalado por los artículos 13, 29 fracción XVI y 45 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.3.2. Condiciones específicas para la entrega de bienes y prestación de servicios, así como los criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de la Institución de dichos bienes o servicios, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.3.3. Criterios para la elaboración de las fórmulas o mecanismos de ajuste para pactar en los contratos decrementos o incrementos en los precios, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.3.4. Bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y para el cumplimiento de los contratos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.3.5. Criterios para exceptuar a los proveedores de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, en los supuestos a que se refiere el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.3.6. Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento, a efecto de aplicar las penas convencionales, deducciones y descuentos, atendiendo lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Disposiciones Transitorias

I. INTRODUCCIÓN.

El presente instrumento fue elaborado con sujeción a lo previsto en los artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3 de su Reglamento y el Capítulo primero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el objeto de que las áreas y servidores públicos que intervienen en la materia, observen puntualmente lo previsto por el marco jurídico aplicable.

Los recursos económicos de que disponga Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C., se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Se promueve que en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C., asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Se Establecen las bases, lineamientos, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se entenderá por:

Administrador del contrato o pedido: Nombre y puesto del Servidor público del área solicitante responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido correspondiente.

Institución: Al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C.

Ley de Adquisiciones: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

POBALINES: A las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C.

Comité : Al Comité de Adquisiciones de la Institución.

Licitante: A la persona que participe en cualquier procedimiento de contratación que realice la institución.

Proveedor: A la persona que celebre contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la Institución.

Área Solicitante: A las Unidades Administrativas de la Institución que requieren de algún contrato de servicio, arrendamiento o adquisición de un bien.

Requisición: El documento (formato) firmado por el servidor público responsable, en el que se señala la necesidad de un bien, arrendamiento o servicio, por parte de las áreas requirentes en el que se establece la descripción amplia y suficiente de las especificaciones de los bienes o servicios solicitados, acompañada en su caso, del anexo técnico correspondiente, señalando el plazo de entrega o la vigencia requerida, y demás información necesaria para la adecuada contratación o adquisición.

PAAAS: El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

PEF: Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal que corresponda.

Ventanilla única: Área adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, encargada de la recepción de los requerimientos de bienes y servicios que realizan las áreas solicitantes de la Institución.

SMDGVDF: Salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DGAA: Dirección General Adjunta de Administración

DPEF: Dirección de Planeación Estratégica y Financiera

DRH: Dirección de Recursos Humanos

DI: Dirección de Informática

SRM: Subdirección de Recursos materiales

GA: Gerencia de Adquisiciones

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULA.

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios son de observancia obligatoria en la Institución, por lo que los servidores públicos que intervengan en los procesos y procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán a éstas.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE ORIENTARAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1. La administración y el ejercicio de los recursos públicos que se utilicen para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos o la contratación de servicios a que se refiere la Ley, se ejercerán conforme a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez.

2. Las áreas que participen en las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberán implementar las mejores prácticas que permitan cumplir con los criterios de racionalidad y austeridad del gasto público y demás principios aplicables a las contrataciones del sector público.

3. Las áreas que participen o realicen procedimientos de contratación adoptarán los instrumentos y mecanismos pertinentes que coadyuven de manera eficaz a fortalecer la transparencia en términos de las disposiciones aplicables.

4. Para la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios las áreas requirentes deberán proporcionar, en los plazos establecidos, la información inherente a sus necesidades de bienes y servicios para elaboración del proyecto de presupuesto que corresponda de la Institución.

5. Todas las contrataciones de la Institución en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable, con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como propiciar que dichos procedimientos se apeguen a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez.

6. La SRM deberá consolidar en lo posible la adquisición y/o contratación de los bienes y servicios solicitados por las áreas requirentes, con la finalidad de ajustar los gastos de operación y aprovechar el volumen de compras de la Institución.

7. Con la finalidad de evitar inventarios excedentes, la adquisición de bienes se realizará preferentemente bajo la modalidad de contrato o pedido abierto, con entregas programadas de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando; de igual manera se ponderará esta modalidad para el caso de servicios.

8. La DI será el área encargada de aprobar la procedencia de contratar servicios o adquirir bienes que correspondan a Tecnologías de Información y Comunicaciones, (incluido software y programas informáticos) que requieran las áreas solicitantes, por lo que será la responsable de documentarla y recabar las autorizaciones que se requieran para el efecto.

V. BASES Y LINEAMIENTOS.

V.1. Área y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación.

V.1.1. La SRM será el área encargada de elaborar y, en su caso, actualizar el PAAAS con base en la información que le proporcione la DPEF sobre el techo presupuestal estimado para el ejercicio fiscal que corresponda y a los requerimientos de bienes y servicios que remitan las diversas áreas solicitantes de la Institución.

V.1.2. Los servidores públicos autorizados para firmar requisiciones de compra y/o servicios serán los que ostenten un nivel mínimo de puesto conforme a lo siguiente:

- De áreas del Corporativo: Directores o Subdirectores de Área.
- De Sucursales: Gerentes o Supervisores.
- De Módulos IITV: Gerente o Encargado de Módulo.

El trámite de toda adquisición, o contratación de arrendamiento o servicio, requerirá invariablemente de la emisión de una requisición de compra y/o servicio debidamente requisitada conforme al formato establecido para tal efecto. La DGAA podrá señalar la no autorización de lo requerido, lo cual, en su caso, se hará del conocimiento al área solicitante.

Las requisiciones de compra y/o servicios deberán entregarse en la ventanilla única de la DGAA.

Todas las requisiciones relacionadas con la contratación de servicios para capacitación deberán tramitarse ante la DRH quien será la responsable en su caso, de emitir el requerimiento correspondiente y obtener las autorizaciones necesarias para el efecto.

Las requisiciones relacionadas con los bienes o servicios relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones, deberán tramitarse ante la DI, quien será la responsable en su caso, de emitir el requerimiento correspondiente y obtener las autorizaciones necesarias para tal efecto.

Documentación para la recepción de requisiciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

La documentación que debe entregar el área solicitante junto con la requisición de compra y/o servicio para la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, será en lo aplicable la siguiente:

1. La requisición deberá estar requisitada en todos sus campos y firmada por el servidor público facultado para ello.

2. Señalar el tiempo y lugar de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
 3. La contratación requiere llevarse a cabo mediante Licitación Pública o de Invitación a cuando menos Tres Personas, se deberán identificar los requisitos técnicos para efectos de incorporarlos en la convocatoria a la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas en el punto "Anexos Técnico", y señalar las especificaciones a detalle; para lo cual, deberán incluir los anexos respectivos (número y especificaciones de los bienes o servicios de que se trate).
 4. Para la adquisición o arrendamiento de bienes, se requerirá el sello de no existencia del bien o producto de las mismas características en el Almacén.
 5. En el caso de adquisición de bienes de inversión clasificados en el capítulo "5000", del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, éstos deberán estar incluidos en el oficio de liberación o de autorización de inversión correspondiente.
 6. Entregar en su caso, las muestras y/o catalogo respectivos (fotografías, folletos, diseños, planos, entre otros).
 7. Acompañar la autorización expresa de la DGAA, cuando el pago de los bienes o servicios sólo pueda efectuarse por adelantado o se trate de alguna suscripción.
 8. Señalamiento de las penas convencionales específicas, en el caso de requerirse que sean distintas a las establecidas en el presente instrumento.
 9. En su caso, el documento debe determinar sobre la procedencia de aplicar deductivas, la base para su cálculo y el límite a partir del cual procede la rescisión del contrato o pedido.
 10. Señalar al administrador del contrato o pedido.
 11. Tratándose de requisiciones que correspondan a someter un asunto de caso de excepción a la Licitación Pública, se estará a lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité.
 12. En su caso, indicar las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales que aplican al bien o servicio solicitado, de no señalarse éstos, se entenderá que no requieren el cumplimiento de Norma alguna.
 13. Cuando se determine el agrupamiento de bienes o servicios en una sola partida, o bien se incluyan sistemas de gestión de la calidad, adjuntar la investigación de mercado con la que se constate la existencia de al menos cinco proveedores que puedan cumplir íntegramente con dicho agrupamiento.
 14. Adjuntar la ponderación de los rubros y sub rubros correspondientes y económicos, para la aplicación de criterios de evaluación de puntos y porcentajes ó lo correspondiente a costo-beneficio.
 15. Para el caso de evaluación binaria adjuntar la justificación correspondiente.
 16. Cuando se requiera del otorgamiento de anticipos, se deberá incluir el porcentaje de éstos.
 17. Tratándose de servicios de gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y demás conceptos a los que se refiere el artículo 63 de la LFPRH, adjuntar la autorización para erogaciones por parte del titular (Director General) de la Institución.
 18. Los aspectos a evaluar y su ponderación en los casos en que para el procedimiento de contratación se requiera la presentación de muestras.
- Será el área solicitante la encargada de recibir, custodiar y en su momento devolver las muestras, una vez que se haya cumplido con las entregas programadas o bien cuando haya concluido el objeto de su solicitud.
- Para la realización de los procedimientos de contratación los tiempos mínimos estimados para la atención de requerimientos de bienes y servicios, contados a partir del ingreso de la requisición a la DGAA (ventanilla única) y hasta la firma del contrato o pedido serán los siguientes:

Tipo de procedimiento	Tiempo estimado de atención del procedimiento (días hábiles)
Adjudicación Directa	10
Invitación a cuando menos tres personas	37
Licitación pública	60

Por lo que las áreas solicitantes deberán prever los tiempos necesarios para recibir con la debida oportunidad los bienes y servicios que requieran.

Los tiempos referidos no incluyen el periodo que transcurra en la dictaminación de los casos de excepción a la Licitación Pública que se sometan al Comité.

V.1.3. El área encargada de realizar el estudio de factibilidad para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra será el área solicitante.

V.1.4. Para la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, el área requirente será la responsable de efectuar el estudio de costo beneficio para determinar su conveniencia y será autorizada por el titular de dicha área cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior a Director de Área.

V.1.5. Para la adquisición de un bien o para la contratación de un servicio, ya sea a través de Licitación Pública o Invitación a cuando menos Tres Personas, El área solicitante con el apoyo de la SRM efectuará una investigación de mercado, para conocer las condiciones que prevalecen a la fecha, de acuerdo a lo establecido en la requisición, los requisitos y anexos técnicos. La Investigación de mercado deberá ser firmada por la persona facultada para solicitar bienes o servicios.

Corresponderá a la GA acreditar los estudios de mercado a que haya lugar, para las contrataciones por adjudicación directa que se funden en el artículo 42 de la Ley o por declaración desierta derivada de dos invitaciones a cuando menos tres personas.

Cuando se cuenten con investigaciones de mercado previamente realizados dentro de los seis meses anteriores, podrán ser tomados en cuenta por la GA.

Tratándose de asuntos a someter al Comité por corresponder a casos de excepción, el estudio de mercado lo realizara el área solicitante y será firmado por el titular de la misma cuyo nivel jerárquico será al menos de Director o Subdirector de Área, según corresponda.

V.1.6. Por regla general, la SRM procurará la consolidación de los bienes, arrendamientos o servicios de las diversas áreas solicitantes; cuando se determine la conveniencia de consolidar requerimientos de bienes y/o servicios con otras dependencias y entidades, será el DGAA quien podrá autorizar dichos esquemas de contratación.

El titular de la DPEF será el servidor público responsable que se encargara de consolidar la información relativa a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, para lo cual deberá llevar una base de datos.

Así mismo, el titular del área solicitante de una asesoría, consultoría, estudio o investigación, será el servidor público responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley.

El DPEF será el responsable de concentrar y proporcionar la información que se requiera por este concepto a las áreas solicitantes.

V.1.7. Tratándose de la adquisición de bienes y/o servicios que se requieran de manera reiterada o que por su naturaleza, volumen y/o características se requerirá la celebración de contratos abiertos, el área solicitante deberá plantearlo en su requisición. En todos los casos, el servidor público facultado para emitir requisiciones de la misma, será el encargado de supervisar el cumplimiento de los contratos o pedidos.

V.1.8. Los servidores públicos autorizados para presidir e intervenir en los actos de procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos Tres Personas, así como los funcionarios facultados para firmar los documentos inherentes de los mismos, son los siguientes:

Funcionario	Actividad
Director General Adjunto de Administración o Subdirector de Recursos Materiales o Gerente de Adquisiciones	Indistintamente preside actos, emite y firma Actas.
Gerente de Adquisiciones	Notificación de actas.
Servidor público facultado para emitir requisiciones del Área solicitante	Solicita la cancelación de partidas o contratos.
Subdirector de Recursos Materiales o Gerente de Adquisiciones	Lleva a cabo la cancelación de partidas o contratos.
Servidor público facultado para emitir requisiciones del Área solicitante y en su caso área técnica	Evaluación técnica de proposiciones.
Subdirector de Recursos materiales o Gerente de Adquisiciones	Evaluación legal de proposiciones.
Subdirector de Recursos Materiales o Gerente de Adquisiciones	Evaluación Económica.

La GA será la responsable de verificar en forma fehaciente que se entregue la invitación a todos los licitantes invitados junto con la convocatoria, cuando menos con 3 días hábiles previos a la celebración de la junta de aclaraciones.

En licitaciones públicas en donde fuera necesario reducir el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público facultado para emitir requisiciones del área solicitante, deberá solicitarlo a la SRM, mediante escrito justificando tal circunstancia.

El servidor público autorizado para solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación, será el titular del área requirente, o los servidores públicos facultados para emitir requisiciones de las mismas, justificando tal circunstancia.

El titular del área requirente de los bienes y/o servicios o la persona facultada para solicitar requerimientos de las mismas, será la que realice la evaluación técnica.

La evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones será realizada por la GA o la SRM.

Criterios o mecanismos de evaluación de propuestas.

Por regla general, el mecanismo a utilizar en los procedimientos de contratación de Licitación Pública o Invitación a cuando menos Tres Personas será el de puntos y porcentajes.

El criterio de evaluación a utilizarse en las convocatorias, deberá ser determinado por el área solicitante, así como las características de los bienes o servicios objeto de la contratación.

Para el efecto, el área solicitante deberá remitir los rubros y sub-rubros a evaluar y la ponderación de a cada uno de éstos, sujetándose a las disposiciones vigentes.

Criterio de evaluación Binario.

Los requisitos técnicos deberán de cumplirse en la forma en que se solicitan en la convocatoria; es decir, se confrontará la propuesta técnica con los requisitos solicitados en la convocatoria debiendo el licitante cumplir al 100% con lo requerido.

El área requirente deberá justificar por escrito las razones o motivos sobre la procedencia de utilizar este mecanismo de evaluación.

Criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes.

Para este criterio de evaluación, el área requirente deberá establecer la ponderación técnica que corresponderá a cada uno de los rubros que serán considerados en la evaluación, precisando la manera en que será acreditado cada rubro.

Criterio de evaluación de Costo-Beneficio.

Para este criterio de evaluación, el área requirente deberá establecer los aspectos que serán considerados para la determinación del resultado del costo-beneficio de la evaluación.

V.1.9. Las áreas solicitantes serán las responsables de requerir a la DPEF la contratación plurianual o anticipada para convocar, adjudicar y formalizar pedidos o contratos cuya vigencia exceda del ejercicio en que inicia su vigencia o bien, su vigencia inicie en el siguiente ejercicio fiscal, con base en los criterios que a continuación se describen:

- Por las características de los bienes o servicios a contratar, el plazo y/o monto para ejecutarlos rebase un ejercicio fiscal.
- El costo-beneficio represente condiciones económicas más favorables para la Institución en relación a contratar por un solo ejercicio fiscal.
- La planeación y programación de la contratación de los bienes o servicios inciden en el cumplimiento de metas y objetivos por lo que se determina la necesidad de contar con la provisión de los bienes o la prestación de los servicios desde el inicio del ejercicio fiscal siguiente.
- Su contribución a la simplificación administrativa y mejora de la gestión pública.
- Dar cumplimiento a disposiciones normativas.

Las áreas solicitantes deberán justificar la necesidad ante la DPEF, quién a su vez será la encargada de dar el trámite y seguimiento correspondiente ante la SHCP, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En su caso, las áreas solicitantes colaboraran en proporcionar la información que sea necesaria para dar trámite a su solicitud.

Para iniciar estos procedimientos será requisito contar con la autorización previa por parte de la SHCP.

Las áreas solicitantes enviarán adjunto a su requisición de compra la documentación soporte sobre la autorización para la contratación plurianual o anticipada, esta última podrá ser por parte de la DPEF.

A partir de la autorización global del presupuesto que otorgue la SHCP a la Institución, se podrán iniciar los procedimientos de contratación; sin embargo, todo contrato o pedido deberá contar con la validación presupuestal que otorgue la DPEF.

Para adquisiciones inferiores a 300 veces el SMDGVDF y que no generen un pedido o contrato no será indispensable contar con la Validación presupuestal; la misma quedará acreditada con la autorización del pago que efectúe la DPEF.

- Los servidores públicos de las áreas solicitantes autorizados para emitir requisiciones, o bien de nivel jerárquico superior.

V.1.10. Sólo podrán solicitar la inclusión de asuntos para el conocimiento y/o autorización del Comité, los servidores públicos siguientes:

- Los servidores públicos de las áreas solicitantes autorizados para emitir requisiciones, o bien de nivel jerárquico superior.

Todos los asuntos que se presenten en el Comité, deberán contar con la documentación completa, para poder ser presentados a dicho cuerpo colegiado.

Cuando se actualice alguno de los supuestos de excepción a la Licitación Pública a que hacen referencia las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley, el titular del área solicitante de los bienes y/o servicios, con nivel mínimo de Subdirector de Área, será el facultado para suscribir el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, acreditando dichos supuestos de la siguiente forma:

- Para la fracción II, mediante los informes o comunicados de autoridades competentes, publicaciones u otra documentación que acredite el supuesto de excepción.

- Para la fracción IV, mediante los informes, comunicados o acuerdos que emitan las autoridades u órganos colegiados competentes u otra documentación que acredite el supuesto de excepción.

- Para la fracción V, mediante los informes o comunicados de autoridades competentes y/o publicaciones, u otra documentación que acredite el supuesto de excepción.

- Para la fracción VI, mediante copia de la resolución que se derive del procedimiento de rescisión administrativa.

- Para la fracción VII, mediante la copia del fallo que declare desierta una Licitación Pública o partidas, así como copia de la convocatoria con sus modificaciones.

- Para la fracción IX, primer párrafo, con la descripción de los bienes señalada en la requisición.

- Para la fracción XI, con la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten tales supuestos, los estatutos de las agrupaciones que hubieren integrado los sujetos a que se refiere dicha fracción o el análisis documentado que realice el área contratante. Con el apoyo del área requirente.

- Para la fracción XX, con copia del contrato marco vigente.

V.1.11. El SRM, por conducto de la GA, elaboraran y darán seguimiento al programa de desarrollo de proveedores, así como los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las empresas micro, pequeñas y medianas (MIPYMES).

V.1.12. La SRM, por conducto de la GA será la encargada de incorporar la información a compraNet para que se integre y mantenga actualizado el registro único de proveedores.

Registro Interno de Proveedores.

La GA deberá conformar y mantener actualizado el registro interno de proveedores (registro), clasificándolo por actividad comercial y especificando: razón social o nombre de la persona física, domicilio, teléfono, datos de la cédula de identificación fiscal (RFC), y objeto social (giro) o actividad comercial preponderante y la determinación de si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa, para lo cual será indispensable que los proveedores requisen la Cédula de Registro establecida para tal efecto.

Para efectos de pagos, el proveedor deberá entregar copia de estado de cuenta bancario o carta del banco en el que se incluya la clabe bancaria estandarizada (CLABE), copia de la cédula de identificación fiscal, copia del alta en Hacienda para efectos de domicilio fiscal y copia del acta constitutiva, poder especial o acta de nacimiento en caso de persona física, para corroborar la persona autorizada como apoderado legal de la empresa.

Una vez recabada la información, la GA, remitirá copia a la Gerencia de Fondo Fijo y Ejercicio del gasto, con el objeto de operar su alta en el sistema correspondiente.

En la cédula que el proveedor requisita para la inclusión en el registro, deberá dejarse claramente establecida la obligación que tiene el proveedor, de notificar expresamente cualquier modificación a la información contenida en la cédula de referencia.

V.1.13. Las contrataciones de bienes y servicios que la Institución lleve a cabo a través de los procedimientos de Licitación Pública, o de Invitación a cuando menos Tres Personas, invariablemente se realizarán a través de la SRM adscrita a la DGAA.

Los servidores públicos autorizados para firmar convocatorias y oficios de Invitación son los siguientes:

- Director General Adjunto de Administración o
- Subdirector de Recursos Materiales o
- Gerente de Adquisiciones.

Invariablemente, estos servidores públicos remitirán la invitación por escrito al Organo Interno de Control en la Institución y al área solicitante, incluyendo el calendario de los diversos actos, así como copia de la convocatoria, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de la Licitación o entrega de la primera Invitación, a fin de que participen en la junta de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo.

Los modelos de convocatorias serán elaborados por la GA, y para que ésta proceda a la elaboración de los proyectos de convocatoria será requisito indispensable contar con la información y documentación completa del requerimiento; así mismo, previo al inicio de los procedimientos, los proyectos de convocatoria que elabore la GA deberán ser aprobados por el Subcomité Revisor de Bases (Convocatorias de Licitación Públicas e Invitaciones a cuando menos Tres Personas) de la Institución.

Para la recepción de los comentarios a los proyectos de convocatoria que formulen los interesados, la GA establecerá una dirección electrónica.

Las áreas solicitantes deberán considerar la entrega de sus requerimientos proporcionando la información debidamente integrada de acuerdo a lo solicitado en el punto "Documentación para la recepción de requisiciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios" de este documento y prever los tiempos de respuesta establecidos en el punto "Tiempos de respuesta para atender requisiciones mediante contratación por Licitación Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas y por Adjudicación Directa".

La GA será la encargada de la elaboración de los modelos de pedidos o contratos que se incluyan en las convocatorias de procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos Tres Personas.

Los tiempos de elaboración de los pedidos y contratos hasta su formalización, se sujetarán al plazo máximo de 12 días hábiles contados a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo, de la aprobación por el Comité, o bien de la adjudicación directa.

Para la revisión y validación de los contratos y convenios, deberán adjuntarse todos los datos y documentos que permitan realizarlas, debiendo darse cumplimiento a los siguientes tiempos, a partir del día siguiente, según sea el caso, a la fecha de notificación del fallo, de la aprobación del Comité o de la adjudicación directa:

Área	Actividad	Días hábiles estimados
GA	Elaborar	6
SRM	Firmar	1
Área Solicitante (Administrador contrato o pedido)	Firmar	1
DGAA	Firmar	2
Proveedor	Firmar	2
Total		12

La GA será la encargada de la elaboración y del trámite para la formalización de los pedidos y contratos.

La GA y derivado del requerimiento de las áreas solicitantes, elaborará los convenios modificatorios.

Firma de contratos.

Por regla general se elaboraran contratos por los procedimientos de contratación que correspondan a Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa fundada en el artículo 41 de la Ley y serán firmados conforme a lo siguiente:

- La Gerencia de Adquisiciones
- El administrador del pedido (área solicitante)
- La Dirección General Adjunta de Administración
- El proveedor

En ausencias, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Institución.

Firma de pedidos.

Por regla general se elaborarán pedidos en procedimientos de adjudicación directa fundados en el artículo 42 de la Ley y serán suscritos por:

- La Gerencia de Adquisiciones
- El administrador del pedido (área solicitante)
- El proveedor

Invariablemente para adquirir bienes del capítulo "5000" correspondiente a inversión física, deberá celebrarse el pedido o contrato respectivo, para efectos de registro contable y control de inventarios.

Para el caso de adquisiciones de bienes y servicios iguales o superiores a la cantidad de 300 veces el SMDGVDF, será necesaria la elaboración del pedido o contrato.

En montos menores a 300 SMDGVDF, no será necesaria la elaboración de pedido y será suficiente la comprobación respectiva.

Firma de modificaciones.

Las modificaciones que se efectúen a los contratos o pedidos, deberán formalizarse por los servidores públicos que originalmente los suscribieron o en su caso, por quienes los suplan en el cargo en forma temporal o definitiva, en términos de lo señalado por el Reglamento Interior de la Institución.

V.1.14. La SRM será el área facultada para autorizar los pagos anticipados, lo cual quedará acreditado con la firma en el Vale de compromiso de gastos a comprobar, pedido o contrato, según corresponda.

V.1.15. El área solicitante será la responsable de determinar la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato o convenio que se derive del contrato, tomando en cuenta la opinión de la Subdirección de Contratos y Convenios, adscrita la Dirección Jurídica Fiduciaria.

V.1.16. El Servidor público que determinará la cancelación de una Licitación Pública o partidas incluidas en esta, será la persona facultada para la emisión de requisiciones del área solicitante, quien deberá sustentar tal circunstancia.

El servidor público que presida los procedimientos de contratación, será quien dé continuidad al procedimiento de cancelación.

El servidor público que determinará la rescisión o la terminación anticipada de un contrato o la suspensión de la prestación del servicio o bien para no proceder a la rescisión respectiva, será la persona facultada para la emisión de requisiciones del área solicitante, quien deberá sustentar tal decisión.

El área encargada de llevar a cabo internamente los procedimientos de rescisión, terminación anticipada y suspensión de la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados por la Institución, será la Dirección Jurídica Fiduciaria, con base a la información que le sea proporcionada por el área solicitante, a través de la SRM.

Las áreas encargadas de solicitar por escrito la tramitación y determinar la rescisión, terminación anticipada o la suspensión del pedido o contrato serán las áreas solicitantes.

La elaboración del finiquito en casos de rescisión del contrato o pedido será responsabilidad del área solicitante.

Este finiquito se realizará para el efecto de cubrir el pago de los bienes o servicios prestados hasta la rescisión, suspensión o cancelación del contrato o pedido, que no hubieran sido cubiertos.

El servidor público que determinará el pago de los gastos no recuperables, será la persona facultada para la emisión de requisiciones del área solicitante, quien lo realizará en términos de lo dispuesto en los artículos 101 Y 102 del Reglamento de la Ley.

V.1.17. La SRM a través de la GA determinará los montos menores de las garantías de cumplimiento de los pedidos o contratos que se suscriban.

La SRM a través de la GA será el área responsable de la sustitución de las garantías de anticipo o de cumplimiento.

El área responsable de efectuar el trámite necesario para la cancelación de las garantías será la SRM.

Para el caso de ser necesario hacer efectivas las garantías, el área solicitante será quién efectúe la solicitud a la SRM y ésta a su vez preparará el expediente para enviarlo a la Dirección Jurídica Fiduciaria.

V.1.18. Los pagos por adquisiciones, arrendamientos y servicios, derivados de la suscripción de contratos o pedidos, se efectuarán preferentemente a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario.

En el caso de bienes, la factura deberá contener el sello de recibido del área de Almacén o del área solicitante cuando en el pedido se haya establecido como receptora de los bienes.

En caso de servicios se deberá contar con la conformidad expresa por escrito del área que recibió los servicios.

Todas aquellas operaciones que se realicen sin contrato o pedido, procederá el pago de las mismas una vez que en el recibo o factura que expida el proveedor cuente con la firma, cargo y el nombre de la persona que recibe de conformidad por parte del área solicitante. Las facturas de este tipo de operaciones podrán cubrirse a través de los fondos revolventes ya sea en efectivo o por pago directo.

Cuando las características del bien o servicio a contratar, no sea posible realizar el pago a través de medios electrónicos (transferencia electrónica), se utilizará el pago a través de cheque o vía fondo revolvente.

A través de la Gerencia de Fondo Fijo y Ejercicio del Gasto, adscrita a la SRM, se gestionará el trámite de pago a proveedores.

V.1.19. El servidor público facultado para emitir requisiciones del área solicitante, como administradores del pedido o contrato, harán constar el cumplimiento de las obligaciones a través de su firma de recibido a entera satisfacción.

V.1.20. Los titulares, las áreas requirentes, las personas facultadas de emitir requisiciones, la DGAA y la SRM, podrán proponer modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos de la Institución, indicando las razones fundadas y motivadas que sustenten la propuesta.

Las propuestas deberán ser entregadas al Secretario Técnico del Comité, a efecto de que sean presentadas al Comité para dictaminar su procedencia.

Una vez que el Comité analice las modificaciones y, en su caso, las dictamine procedente, el Presidente del mismo las someterá a la autorización del H. Consejo Directivo de la Institución, para en su caso, posteriormente formalizar su emisión.

V.2. Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deben cumplir los términos o plazos de la Ley y su Reglamento.

V.2.1. Previamente a la celebración del contrato con alguno de los sujetos a que se refiere el artículo 1 párrafo quinto de la Ley, la dependencia o entidad que se pretenda funja como proveedor deberá presentar escrito, firmado por el servidor público que tenga las facultades suficientes para dicho efecto, documento en el que exprese que el monto en pesos de los recursos técnicos, materiales y humanos propios con que cuenta, no deberá ser inferior al 51% respecto del monto total de los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar.

V.2.2. En contrataciones para el arrendamiento de bienes muebles superiores al monto máximo para adjudicación directa que establezca el PEF, el área solicitante deberá adjuntar a la requisición el estudio de factibilidad, en el que considerará el precio de adquisición de los bienes, comparado con el costo de su arrendamiento y con el arrendamiento con opción a compra de los mismos por el periodo de su vida útil y, en su caso, los costos de mantenimiento y consumibles que se tuvieran que adquirir, de aseguramiento, de distribución, de almacenamiento, enajenación impuestos y derechos entre otros, y con lo cual, se sustente la determinación que propone.

V.2.3. Con base en el PAAAS, y conforme a los periodos solicitados por las áreas requirentes en el suministro de los bienes y servicios, la SRM procurará [a integración de conceptos en un mismo procedimiento de contratación, siendo estos de naturaleza analógica o pertenezcan a un mercado en particular.

V.2.4. En los supuestos de excepción establecidos en el artículo 41 de la Ley, será responsabilidad del área solicitante entregar oficio al Secretario Técnico del Comité cuando menos 7 días hábiles previos a la hora y fecha de la próxima sesión ordinaria y 4 días hábiles por regla general previos a la hora y fecha de la sesión extraordinaria que se pretenda realizar, la solicitud adjuntando todos los soportes necesarios que justifiquen de manera suficiente el motivo de la excepción a la Licitación Pública, el dictamen debidamente fundado y motivado, la requisición de compra o de servicios, las cotizaciones obtenidas y demás documentación que soporte la causa de la excepción, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley y artículos 71 y 72 del Reglamento, ya lo señalado en este documento, según sea el caso.

Las operaciones adjudicadas que no requieran la formalización de pedido o contrato, cuyo monto sea menor a 300 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se registrarán mensualmente, considerando los siguientes datos:

- Número de requisición (folio)
- Descripción de los bienes
- Área solicitante
- Fecha de Factura
- Importe total sin IVA.
- Proveedor

La GA será la que conformará el o los expedientes que contengan la información de tales operaciones.

V.2.5. Para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto, se deberá considerar que se trate de bienes o servicios que por su naturaleza y características se consuman de manera reiterada y se tenga estimada la cantidad mínima y máxima que se requiera, debiéndose contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.

En estos casos, el área solicitante deberá indicar tal condición en la requisición que envía a la DGAA, a efecto de establecer en la convocatoria a la Licitación Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas o solicitud de cotización respectiva, las previsiones a que se refieren el artículo 47 de la Ley y artículo 85 de su Reglamento.

V.2.6. Por regla general, la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos no procederá en la Institución, sólo en casos excepcionales se podrá realizar la adquisición de este tipo de bienes, siendo el área solicitante quien justificará y demostrará la conveniencia de adquirirlos, en términos del artículo 12 Bis de la Ley, y observando lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 41 de la propia Ley.

V.2.7. Cuando en un procedimiento de contratación se haya determinado la aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley, el porcentaje para determinar el precio conveniente a que se refiere la fracción XII del artículo 2 de la propia Ley, será del 40% en todos los casos.

Asimismo, el porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable en la adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios a que se refiere la fracción XI del artículo 2 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.2.8. La Institución procurará adquirir bienes que cumplan con características de menor grado de impacto ambiental, dentro de los cuales se señalan, en forma enunciativa más no limitativa los siguientes aspectos:

- Que indique que el material con el que esté elaborado no contiene elementos tóxicos.
- Que sea reciclable.
- Que por lo menos un porcentaje del material con el que fue fabricado, provenga de un proceso de reciclamiento.
- Que contribuya al ahorro de agua o energía.
- Que sean productos orgánicos y/o sustentables con prácticas de producción adecuadas en las que se promueva y apoye la conservación.

- Cuando por la naturaleza de los documentos a emitir, por consideraciones técnicas o de disponibilidad en el mercado, sea necesario utilizar papel para uso de oficina con características distintas a las señaladas, éste podrá ser adquirido únicamente cuando se acredite que se presentan tales circunstancias.

Para las adquisiciones correspondientes a Materiales, útiles y equipos menores de oficina, en lo aplicable se adquirirán productos que contengan entre otros, lo siguiente:

- De cartón o plástico rígido con contenido reciclado en color natural.
- Base de agua sin solventes (en caso de corrector líquido y/o tintas).
- Sobres con contenido reciclado sin blanquear, en color natural, con hilo y sin adhesivo.

Para los bienes correspondientes a Material de limpieza se procurará adquirir:

- Productos que no dañen la capa de ozono.
- Artículos biodegradables a base agua en lugar de aceite y elegir alternativas amigables al medio ambiente.

En las adquisiciones de utensilios para el servicio de alimentación, la Institución se sujetará a lo siguiente:

- Privilegiará la adquisición de artículos desechables que no estén elaborados de unicel.

V.2.9. La Institución se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contratos y/o pedidos, por el plazo de 2 años calendario, contados a partir de la notificación de la segunda rescisión, con los proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la Institución le hubiere rescindido administrativamente más de un contrato o pedido, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

V.2.10. La GA es el área autorizada para proceder a la devolución o llevar a cabo la destrucción de las proposiciones desechadas derivadas de una Licitación Pública o de Invitación a cuando menos Tres Personas.

Para considerar la posible devolución de las proposiciones desechadas, los licitantes interesados deberán efectuar su solicitud por escrito a la SRM.

Observando los plazos y supuestos establecidos en el último párrafo del artículo 56 de la Ley, el área autorizada podrá devolver las proposiciones desechadas dentro de los 20 días naturales siguientes a la solicitud efectuada por el licitante. De la entrega que se realice, en su caso, deberá dejarse constancia documental.

Transcurrido el plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo, la GA podrá llevar a cabo en cualquier momento la destrucción de las proposiciones desechadas cuya devolución no haya sido solicitada por los licitantes, en este caso se elaborará constancia que se integrará al expediente.

V.3. Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos de la Ley y su Reglamento.

V.3.1. La persona que podrá autorizar el otorgamiento de anticipos será el DGAA para lo cual, el área solicitante o la SRM (según corresponda), elaborará la justificación en la que se demuestre o justifique la procedencia del mismo.

Los servidores públicos que podrán solicitar otorgamiento de anticipos, serán los que a continuación se indican:

- Titulares de las áreas solicitantes o servidores públicos facultados para emitir requisiciones de bienes o servicios.
- Subdirección de Recursos Materiales.

El otorgamiento de anticipos se podrá autorizar hasta por un 50% del monto total del contrato o pedido, cuando el titular del área requirente de los bienes o servicios presente ante la SRM una justificación por escrito en la que exponga y fundamente la necesidad de otorgar dicho anticipo.

También la SRM podrá solicitar el pago de anticipos con base en el resultado de la investigación de mercado que realice.

La garantía del anticipo y el original de la factura que ampare su pago, deberá entregarse a la DPEF cuando menos con 3 días hábiles previos al pago del mismo.

V.3.2. La SRM por conducto de la Gerencia de Administración de Bienes Adjudicados y Activo Fijo, o bien a través del responsable de la administración que se especificó en el pedido o contrato, en la recepción de los bienes deberá supervisar que los mismos cumplan con la calidad y condiciones establecidas, y a través de sello y/o firma emitirán la conformidad de su recepción. En arrendamiento de bienes, el área solicitante deberá verificar el cumplimiento del proveedor de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o pedido que se haya formalizado.

La recepción de los bienes que correspondan al capítulo "5000" preferentemente se realizará con la participación del área solicitante y de la Gerencia de Administración de Bienes Adjudicados y Activo Fijo, quien una vez constatada la recepción de los bienes, asignará el número de inventario a cada uno de los bienes y procederá a la formalización del resguardo, a efecto de mantener su control para identificar la adscripción de los mismos.

Los bienes de consumo ingresarán a través de la Gerencia de Administración de Bienes Adjudicados y Activo Fijo, verificando que cumplan con las condiciones del pedido o contrato, y en el supuesto de encontrarse defectos de fabricación, dolo o vicios ocultos o cualquier otro incumplimiento, los bienes no se recibirán, informando al proveedor las causas que lo impiden.

En el caso de que algún incumplimiento sea detectado posterior a la recepción de los bienes, Gerencia de Administración de Bienes Adjudicados y Activo Fijo lo comunicará a la SRM, a efecto de que se proceda a la aclaración correspondiente y efectuar los trámites que procedan.

Si los bienes fueran especializados, adicionalmente deberá intervenir el área solicitante, con el fin de emitir el consentimiento de la recepción de los bienes o servicios a través de la firma del servidor público facultado.

Los bienes de consumo que se adquieran, cuyo monto sea menor a 300 veces el salario diario mínimo vigente en el Distrito Federal, podrán entregarse directamente al área solicitante sin intervención de la Gerencia de Administración de Bienes Adjudicados y Activo Fijo, debiendo existir el documento de acuse de recibido y será responsabilidad de la misma, verificar que los bienes cumplan con la calidad requerida.

Para efectos de supervisar el cumplimiento del contrato o pedido, el área solicitante por conducto del administrador del contrato o pedido, deberá llevar el control del programa de trabajo y/o calendario de trabajo para la prestación del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. Para efectos del pago del servicio, invariablemente deberán remitir a la SRM la factura del periodo que corresponda, debidamente firmada de haber recibido a satisfacción los servicios.

Se indicará con toda claridad, si los servicios se recibieron en los términos convenidos y si procede el pago correspondiente y en su caso, señalar la procedencia de las penas convencionales que debe cubrir el proveedor y/o las deductivas que se deben aplicar.

El servidor público que autorice el pedido o contrato, será el facultado para otorgar un plazo mayor al estipulado en los mismos, para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios que hayan sido pactados, ello por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Institución que no permitan al proveedor cumplir dentro del plazo estipulado. La petición que formule el proveedor deberá constar por escrito y únicamente será procedente, si los proveedores la solicitan con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato o pedido, se haga exigible el cumplimiento de la obligación y acrediten plenamente las causas mencionadas.

Dicha autorización se encontrará implícita en la firma del convenio modificatorio o en la firma de la modificación del pedido.

Bajo ninguna circunstancia se considerará que el lapso transcurrido entre la presentación de la solicitud del proveedor y la fecha en que se le dé contestación a su petición, suspende la generación de penas convencionales o deductivas, ya que en el caso de que no sea concedida la prórroga, dicho lapso será contabilizado para la aplicación de las mismas.

V.3.3. Considerando las características de los bienes o servicios a requerir, será responsabilidad del área solicitante la previsión de determinar la fórmula y mecanismos para el reconocimiento de decremento o incremento de los precios.

En su caso la información deberá entregarse junto con la requisición correspondiente, a efecto de que la SRM la considere en la convocatoria del procedimiento de contratación correspondiente.

Si el importe que sufra incrementos o decrementos se encuentra conformado por varios conceptos, deberá establecerse claramente cuál o cuáles de ellos será susceptible de sufrir dicho decremento o incremento así como el valor porcentual de cada uno de ellos.

En caso de autorizarse un incremento de precios, sólo se procederá para aquéllas adquisiciones, arrendamientos y servicios, que de acuerdo al calendario, no se encuentre atrasada la entrega o prestación de servicios por causas imputables al proveedor.

Todo incremento que se autorice deberá contar con la validación presupuestal que lo respalde.

V.3.4. La GA recibirá de los proveedores las garantías de anticipo y de cumplimiento de los contratos o pedidos correspondientes.

Al licitante que se le adjudique un contrato o pedido, como resultado de una Licitación Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas o por Adjudicación Directa al amparo del artículo 41 de la Ley, por regla general deberá entregar póliza de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de la Institución, por un monto equivalente al 10% del importe total del contrato o pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado a fin de garantizar su cumplimiento.

Cuando se trate de entregas de bienes programadas en diferentes fechas, el área solicitante podrá autorizar la entrega de los mismos en una sola exhibición, previa aprobación de la DPEF para ajustar los calendarios financieros, en su caso, a la exención de la garantía correspondiente.

En estos casos deberá atenderse al plazo transcurrido entre la formalización del pedido o contrato y la fecha en que se recibieron los bienes, a efecto de determinar sobre la procedencia de exigir o no la garantía de cumplimiento.

Solo para los casos en el que el monto de las obligaciones consignadas en el pedido derivadas de una Licitación Pública o una Invitación a cuando menos Tres Personas sean menores o iguales al 50% del monto de adjudicación directa, establecido en el PEF, el proveedor podrá garantizar su cumplimiento mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Institución.

Para garantizar la correcta aplicación de los anticipos, los proveedores deberán entregar póliza de fianza por el 100% del monto otorgado, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Institución, la que estará vigente hasta su total amortización.

Cuando se adquieran bienes que cuenten con garantía del fabricante, ésta será presentada por el proveedor conjuntamente con los bienes entregados. En caso de requerirse su ejecución, la misma será solicitada por la Gerencia de Administración de Bienes Adjudicados y Activo Fijo o del área solicitante, según corresponda, en primera instancia por conducto del proveedor adjudicado.

Los proveedores deberán entregar sus garantías ante la GA, la que las tendrá bajo su resguardo y custodia hasta que se realice su ejecución o devolución.

En el caso de resultar necesario hacer efectivas las garantías, se estará a lo siguiente:

- La SRM podrá realizar las gestiones necesarias para informar al proveedor que de no efectuar el pago el mismo, se procederá a dar trámite a la ejecución de la garantía.
- Para hacer efectiva la garantía ante la compañía aseguradora, la SRM integrará el expediente con toda la información necesaria para el efecto que le proporcione el área solicitante, el cual turnará a la Dirección Jurídica Fiduciaria para dar continuidad al trámite.

La cancelación de las garantías de anticipo procederá cuando la SRM verifique con la DPEF y área solicitante, que el anticipo se amortizó en su totalidad, por lo cual se deberá constatar por escrito.

La cancelación de las garantías de cumplimiento procederá cuando la SRM verifique de acuerdo al ámbito de su competencia, la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos y/o servicios prestados, para lo cual el área o áreas solicitantes deberán otorgar por escrito su conformidad con la entrega del bien y/o con la prestación del servicio.

Una vez cancelada la garantía correspondiente, cuando la forma de garantizar haya sido a través de cheque se procederá a la devolución del mismo al proveedor a través de la SRM.

Cuando la forma de garantizar haya sido a través de fianza, la SRM realizará los trámites inherentes a la cancelación de dicha garantía.

V.3.5. Para exceptuar a los proveedores de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, se deberán considerar los criterios siguientes:

- En relación a las fracciones II, IV Y V del artículo 41 de la Ley, cuando por la naturaleza de los acontecimientos se requiera realizar la contratación de manera inmediata, sin que exista el tiempo suficiente para que el proveedor constituya la garantía respectiva; la aclaración correspondiente deberá integrarse al expediente de contratación respectivo.

- Respecto de la fracción XI del artículo 41 de la Ley, cuando la condición socioeconómica de los proveedores no les permita cumplir con los requisitos para la constitución de la garantía; la aclaración correspondiente deberá integrarse al expediente de contratación respectivo.

- En relación a la fracción XIV del artículo 41 de la Ley, se deberá tomar en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar y los conocimientos y experiencia que se requieran del prestador de servicios; la aclaración correspondiente deberá integrarse al expediente de contratación respectivo.

- En los pedidos o contratos que se deriven de un procedimiento de adjudicación directa fundado en el artículo 42 de la Ley, se exceptuará de la presentación de garantía al proveedor, lo que se hará constar expresamente en el instrumento jurídico correspondiente, a menos que dicha autorización sobrevenga una vez elaborado el instrumento.

No obstante lo anterior, y en caso de considerarlo necesario, el área solicitante podrá señalar en su requisición la inclusión de este requisito.

En el caso de que las áreas solicitantes requieran a la SRM, la excepción de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, deberán expresar las razones fundadas y motivadas que sustenten su petición.

V.3.6. El administrador del contrato o pedido será el servidor público responsable de calcular y notificar a la SRM, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado.

En el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega de los bienes o prestación de los servicios, con la información que sea propiciada por la Gerencia de Administración de Bienes Adjudicados y Activo Fijo o por el Administrador del contrato respectivamente, la SRM procederá a calcular la pena convencional conforme a lo pactado en el contrato o pedido, asimismo generará las acciones necesarias para el cobro de las mismas.

La determinación de las penas convencionales o deductivas podrá ser informada al proveedor a través de correo electrónico u oficio.

En primera instancia el cobro de las penas convencionales o deductivas que en su caso se determinen, podrá descontarse al pago que deba efectuarse al proveedor.

En caso contrario, el proveedor deberá depositar el importe de la pena convencional o deductiva que se determinó, previo al pago de la factura correspondiente.

Toda realización de deductiva deberá ser informada a la DPEF para su registro correspondiente

Preferentemente para todos los pedidos y contratos se establecerán penas convencionales por atraso en las entregas de bienes o prestación de servicios.

La pena convencional que se estipule en adquisición o arrendamiento de bienes muebles, por entrega extemporánea a la fecha establecida en los contratos o pedidos en forma general, el porcentaje será del .5% diario respecto del valor de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional que se acuerde en la contratación de servicios por atraso en la entrega de los mismos, será del 1% calculado sobre los servicios recibidos con retraso (la parte proporcional que le corresponda).

En aquellos casos en que no exista precio unitario en los servicios, la penalización se calculará sobre el importe que representaría un día de servicio, para lo cual se dividirá el importe mensual sin Impuesto al Valor Agregado entre treinta.

Las áreas solicitantes podrán establecer un porcentaje distinto de pena convencional, el cual deberán señalar en la requisición que elaboren.

Las deductivas en el pago de servicios se consideraran únicamente a solicitud expresa del área solicitante quien proporcionara la fórmula para su cálculo.

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos fueron presentadas ante el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., para su aprobación, por la Secretaria Técnica Suplente Lic. Monica Ballesteros Romero y autorizadas por el H. Consejo Directivo en la sesión 2350, de fecha 28 de julio de 2014, entrando en vigor al siguiente día hábil de su aprobación.

Ciudad de México, a 1 de junio de 2017.- El Director General Adjunto de Administración, Cor. Intdte. D.E.M. **Ignacio Torres Márquez**.- Rúbrica.

(R.- 450495)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-19600-IMNC-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-19600-IMNC-2017, SISTEMA DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO-DIRECTRICES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad (en general).

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-CC-19600-IMNC-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170213120459002.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-CC-19600-IMNC-2017	Sistema de gestión del cumplimiento-Directrices
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona orientación para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar un sistema de gestión del cumplimiento eficaz y responsivo dentro de una organización. Las directrices sobre los sistemas de gestión del cumplimiento son aplicables a todo tipo de organizaciones. El alcance de la aplicación de estas directrices depende del tamaño, estructura, naturaleza y complejidad de la organización. Esta Norma Mexicana se basa en los principios de buena gobernanza, proporcionalidad, transparencia y sostenibilidad.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma mexicana es idéntica (IDT) con la norma internacional ISO 19600:2014 Compliance management systems-Guidelines ed 1 (2014 diciembre)	
Bibliografía - NMX-CC-9001-IMNC-2015 Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos (Cancela a la NMX-CC-9001-IMNC-2008, Sistemas de Gestión de Calidad-Requisitos). Declaratoria de Vigencia publicado en el diario oficial de la federación el 3 de mayo de 2016. - NMX-CC-10002-IMNC-2005, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005. - NMX-EC-17020-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad-Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección) (Cancela a la NMX-EC-17020-IMNC-2000). Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014. - NMX-EC-17030-IMNC-2005, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005.	

- NMX-EC-17025-IMNC-2006, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración (cancela a la NMX-EC-17025-IMNC-2000). Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2006.
- NMX-EC-053-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Orientaciones para la utilización del sistema de gestión de la calidad de una organización en la certificación de productos. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.
- NMX-EC-027-IMNC-2007, Directrices para que un organismo de certificación aplique acción correctiva en el caso de mal uso de su marca de conformidad. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.
- ISO 22514-1:2014, Statistical methods in process management-Capability and performance-Part 1: General principles and concepts. ed 2 (2014 junio)
- ISO 10576-1:2003, Statistical methods-Guidelines for the evaluation of conformity with specified requirements-Part 1: General principles. ed 1 (2003 marzo)
- ISO/IEC 17007:2009, Conformity assessment-Guidance for drafting normative documents suitable for use for conformity assessment. ed 1 (2009 septiembre)
- ISO/IEC 17021 (all parts), Requirements for bodies providing audit and certification of management systems. ed 1 (2015 junio)
- ISO/IEC Guide 68, Arrangements for the recognition and acceptance of conformity assessment results. ed 1 (2002 noviembre)
- ISO 31000:2009, Risk management-Principles and guidelines. ed 1 (2009 noviembre)
- ISO/IEC TR 17026:2015, Conformity assessment-Example of a certification scheme for tangible products. ed. 1 (2015 febrero)

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-297-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-297-ANCE-2017, "CONDUCTORES-CORDONES FLEXIBLES DE COBRE PARA USOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-297-ANCE-2005; NORMA REFERIDA EN LA NOM-063-SCFI-2001)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-297-ANCE-2017 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170329111924266.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-297-ANCE-2017	Conductores-Cordones flexibles de cobre para usos eléctricos y electrónicos-Especificaciones (Cancela a la NMX-J-297-ANCE-2005; Norma referida en la NOM-063-SCFI-2001)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana, establece las especificaciones de construcción de los cordones flexibles constituidos por alambres de cobre suave estañado o sin estañar de sección circular. Estos cordones se utilizan desnudos o cubiertos con aislamientos de diferentes tipos, para la conducción de energía eléctrica, en aplicaciones donde se requiere de conductores flexibles.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-297-ANCE-2017, Conductores-Cordones flexibles de cobre para usos eléctricos y electrónicos-Especificaciones, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional "IEC 60228, Conductors of insulated cables, ed3.0 (2004-11)", por la razón siguiente: Ya que difiere en las designaciones y construcción de los cordones, así como en las propiedades del producto terminado; las diferencias se deben a que esta Norma Mexicana aplica a cordones desnudos o para ser aislados, con clasificaciones de acuerdo con la NOM-001-SEDE-2012.	
Bibliografía IEC 60228 ed.3.0 (2004-11), Conductors of insulated cables. ASTM-B-174 (2015), Standard specification for bunch-Stranded copper conductors for electrical conductors.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-167-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-167-SCFI-2017 ANÁLISIS DE AGUA-ENUMERACIÓN DE ORGANISMOS PATÓGENOS: ENTEROCOCOS FECALES EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES, RESIDUALES TRATADAS, SALINAS Y COSTERAS-MÉTODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, así como en la página de internet: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. SINEC-20170410174438167.

La presente Norma Mexicana NMX-AA-167-SCFI-2017 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA						
NMX-AA-167-SCFI-2017	ANÁLISIS DE AGUA-ENUMERACIÓN DE ORGANISMOS PATÓGENOS: ENTEROCOCOS FECALES EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES, RESIDUALES TRATADAS, SALINAS Y COSTERAS-MÉTODO DE PRUEBA.						
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica tres métodos para la enumeración de Enterococos: - método del número más probable (NMP) en tubos múltiples; - método de filtración por membrana; y - método del sustrato cromogénico. En aguas naturales, residuales, residuales tratadas, salinas y costeras, es de aplicación nacional. La técnica de filtrado por membrana no resulta recomendable en caso de agua muy turbia. La técnica de sustrato cromogénico es una prueba enzimática rápida (requiere 24 h máximo), es aplicable a todo tipo de agua.							
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana, es modificada (MOD), con respecto a la Norma ISO-7899-2-2000-Water quality-Detection and enumeration of intestinal enterococci-Part 2: Membrane filtration method, y difiere en los siguientes puntos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</th><th>Desviación Técnica/Justificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9.1 Procedimiento para el número más probable (NMP).</td><td>El procedimiento de NMP, siendo una determinación de tubos múltiples, se incluyó por ser el más utilizado en el país, en el momento de elaborarse esta norma mexicana.</td></tr> <tr> <td>9.3 Procedimiento para el método del sustrato cromogénico.</td><td>Este procedimiento se incorpora en esta misma norma por ser un método enzimático actualizado, y se obtienen resultados rápidos.</td></tr> </tbody> </table>		Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación	9.1 Procedimiento para el número más probable (NMP).	El procedimiento de NMP, siendo una determinación de tubos múltiples, se incluyó por ser el más utilizado en el país, en el momento de elaborarse esta norma mexicana.	9.3 Procedimiento para el método del sustrato cromogénico.	Este procedimiento se incorpora en esta misma norma por ser un método enzimático actualizado, y se obtienen resultados rápidos.
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación						
9.1 Procedimiento para el número más probable (NMP).	El procedimiento de NMP, siendo una determinación de tubos múltiples, se incluyó por ser el más utilizado en el país, en el momento de elaborarse esta norma mexicana.						
9.3 Procedimiento para el método del sustrato cromogénico.	Este procedimiento se incorpora en esta misma norma por ser un método enzimático actualizado, y se obtienen resultados rápidos.						
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-AA-120-SCFI-2016 Que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2016. - ISO-7899-2:2000 Water quality-Detection and enumeration of intestinal enterococci-Part 2: Membrane filtration method. - ISO 8199:2005 Water quality General guidance on the enumeration of micro-organism by culture. - Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. American Public Health Association/American Water Works Association/Water Environment Federation, Eaton, A., Clesceri, L., Greenberg, A. (eds) 22th edn. Partes 9230, 9230 B, 9230 C. Washington DC, USA, 2012.							

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-TT-015-IMNC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-TT-015-IMNC-2015, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MODERNIZA-VOCABULARIO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal

sobre Metrología y Normalización; y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el organismo, que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20151022134021501.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-TT-015-IMNC-2015	Sistema de Gestión de Calidad Moderniza-vocabulario
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana describe los fundamentos del Sistema de Gestión de Calidad Moderniza para cada una de sus modalidades y refiere el vocabulario relacionados con las mismas. El presente Proyecto de Norma Mexicana aplica a prestadores de servicios turísticos reconocidos en términos de la Ley General de Turismo y su Reglamento, así como en el Registro Nacional de Turismo (catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país) y que desean incorporar alguna de las modalidades del sistema de gestión Moderniza a sus operaciones.	

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-163-IMNC-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CH-163-IMNC-2016, MATERIALES DE REFERENCIA-BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE MATERIALES DE REFERENCIA (CANCELA A LA NMX-CH-163-IMNC-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el organismo, que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20161128133045101.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CH-163-IMNC-2016	Materiales de referencia-Buenas prácticas en el uso de materiales de referencia (Cancela a la NMX-CH-163-IMNC-2006)
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana describe las buenas prácticas para el uso de los materiales de referencia, y en particular de los materiales de referencia certificados, en los procesos de medición. Estos usos incluyen la evaluación de la precisión y la veracidad de los métodos de medición, el control de calidad, la asignación de valores a los materiales, la calibración y el establecimiento de escalas convencionales. El presente Proyecto de Norma Mexicana también relaciona características clave de varios tipos de materiales de referencia para diferentes aplicaciones.	

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-059-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-FF-059-SCFI-2017 PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-CEREALES-ARROZ PALAY (*Oryza sativa* L.)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-FF-059-SCFI-2000).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Agrícolas y Pecuarios (CTNNPAP).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2 Ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: homero.melis@sagarpa.gob.mx y gjimenez.dgvd@dgvd@gob.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. SINEC-20170417162145059.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-FF-059-SCFI-2017	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-CEREALES-ARROZ PALAY (<i>Oryza sativa</i> L.)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-FF-059-SCFI-2000).
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el arroz con cáscara (<i>Oryza sativa</i> L.) para su comercialización.	

Aplica al grano de arroz palay o con cáscara, que se produce o comercializa en el territorio nacional, destinado para obtener arroz pulido y sus subproductos para consumo humano.

Se excluye la semilla que se utiliza para la propagación del cultivo así como el producto que se produce en los Municipios incluidos en la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Arroz del Estado de Morelos", otorgada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) publicada en el Diario Oficial de la Federación el Jueves 16 de febrero de 2012.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-071-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-AA-071-SCFI-2017 ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE PLAGUICIDAS ORGANOCORADOS POR CROMATOGRFIA DE GASES, EXTRACCIÓN EN FASE SÓLIDA (SPE) O EXTRACCIÓN LÍQUIDO/LÍQUIDO CON DETECTOR DE CAPTURA DE ELECTRONES (DCE) O ESPECTRÓMETRO DE MASAS (EM), (CANCELARÁ A LA NMX-AA-071-1981).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México, o al correo electrónico: cotemarnat@semarnat.gob.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. SINEC-20170406122558071.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-AA-071-SCFI-2017	ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE PLAGUICIDAS ORGANOCORADOS POR CROMATOGRFIA DE GASES, EXTRACCIÓN EN FASE SÓLIDA (SPE) O EXTRACCIÓN LÍQUIDO/LÍQUIDO CON DETECTOR DE CAPTURA DE ELECTRONES (DCE) O ESPECTRÓMETRO DE MASAS (EM), (CANCELARÁ A LA NMX-AA-071-1981).
Síntesis	
Este método se utiliza para la medición de la concentración de los plaguicidas organocorados; es un método por cromatografía de gases con detector de captura de electrones (CG/DCE) o espectrómetro de masas (CG/EM). Es de aplicación nacional.	

Ciudad de México, a 6 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO número 05/05/17 que modifica el diverso número 05/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades educativas locales y escolares implementen el calendario escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública, publicado el 2 de junio de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 12, fracciones II y XIV, 22 y 51 de la Ley General de Educación, y 1, 4 y 5, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

Que la Ley General de Educación dispone que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad, entendida como la garantía del máximo logro de aprendizaje de todos los educandos, a partir de la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad;

Que el artículo 51 de la Ley General de Educación, reformado mediante decreto publicado el 9 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, establece que el Calendario Escolar deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clases;

Que según lo establece el artículo 22 del referido ordenamiento, las Autoridades Educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia;

Que la citada reforma se realizó con la finalidad de que el calendario y la jornada escolar en educación básica atiendan de manera prioritaria los fines pedagógicos y el fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar;

Que para instrumentar lo anterior, el 2 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 05/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades educativas locales y escolares implementen el calendario escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública;

Que como resultado de la implementación de esos lineamientos durante el ciclo escolar 2016-2017, así como del constante diálogo con las autoridades educativas locales y los diversos actores que participan en la educación, se identificaron mejoras indispensables a los mismos, con la finalidad de que las escuelas logren una mejor organización del calendario escolar que operará durante los próximos ciclos escolares, lo cual permitirá una adecuada implementación de la política educativa actual, a partir de la retroalimentación de las diversas comunidades escolares, con el fin de reforzar su autonomía de gestión, y

Que conforme a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 05/05/17 QUE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 05/06/16 POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES Y ESCOLARES IMPLEMENTEN EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE JUNIO DE 2016

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los lineamientos Segundo, Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Octavo y diversos párrafos del Anexo del Acuerdo número 05/06/17 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las Autoridades Educativas Locales y Escolares implementen el Calendario Escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2016, para quedar como se detalla en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

ANEXO AL ACUERDO NÚMERO 05/05/17 QUE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 05/06/16 POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES Y ESCOLARES IMPLEMENTEN EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE JUNIO DE 2016

Modificaciones a los Lineamientos específicos para que las Autoridades Educativas Locales y Escolares implementen el Calendario Escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. [...]

Segundo. [...]

Autonomía de la Gestión Escolar.- La capacidad de la escuela pública de educación básica para tomar decisiones orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece, centrando su actividad en el logro de aprendizajes del alumnado que atiende.

Autoridades Educativas Locales (AEL).- Al Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efecto de los presentes Lineamientos de Operación, incluye a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Autoridad Escolar.- En términos del Artículo 11, fracción VI de la Ley General de Educación se refiere al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares. Para efectos de estos lineamientos está representada por el director/a de la escuela, y del supervisor/a de zona, cuando la escuela carezca de personal con funciones de dirección.

Calendario Escolar.- Documento oficial que emite la SEP donde se establecen los días obligatorios, que deberá contener un mínimo 185 días y un máximo 200 días, en los que deben brindar servicio educativo las escuelas públicas y particulares de educación básica.

CCT.- Clave de Centro de Trabajo.

Comunidad Escolar.- Conjunto de actores involucrados en la escuela de educación básica: madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPS).- Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado por padres de familia y representantes de sus asociaciones en las escuelas que las tengan constituidas, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación. En el caso de las escuelas particulares de educación básica se cuenta con una figura análoga en los términos dispuestos por el referido Acuerdo.

Consejo Técnico Escolar (CTE).- Es el órgano integrado por el/la director/a del plantel y la totalidad del personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y de aprendizaje del estudiantado de las escuelas de educación básica. Cuenta con el sustento que le permite tomar decisiones conjuntas para promover la mejora de la escuela; fortalecer los aprendizajes de los alumnos; construir ambientes de convivencia escolar sana, pacífica y libre de violencia; y abatir el rezago educativo y la deserción escolar. Dichas decisiones son organizadas y llevadas a cabo con base en la Ruta de Mejora Escolar. Las escuelas unitarias, bidocentes y tridocentes de una misma zona constituyen un Consejo Técnico Escolar presidido por el supervisor escolar.

Días efectivos de clase.- Son los días establecidos en el Calendario Escolar destinados oficialmente a generar, con intencionalidad pedagógica, oportunidades de aprendizaje para los alumnos y las alumnas, por parte del personal docente y directivo escolar.

Educación básica.- Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación para adultos.

Extensión de la jornada escolar.- Ampliación del tiempo diario que emplea la escuela para brindar el servicio educativo. La extensión de la jornada se ocupará de manera exclusiva para incrementar el tiempo de clase.

Jornada Escolar.- Tiempo diario que emplea la escuela para brindar el servicio educativo. Incluye tanto al tiempo de clase como el dedicado a recesos, organización y gestión de la escuela.

Matrícula.- Total de alumnos/as inscritos en la escuela.

Modalidades de compensación del tiempo escolar.- Esquema de trabajo en el que se desarrollan proyectos o se da atención a alumnos que elige el CTE, conforme a las necesidades y características de la escuela, para ser desarrollados durante los días hábiles ajustados posteriores al cierre del ciclo escolar.

Normalidad Mínima de Operación Escolar.- Conjunto de condiciones básicas indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes del alumnado que, una vez garantizadas, permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- a) Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el Calendario Escolar.
- b) Todos los grupos disponen de personal docente la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c) Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d) Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
- e) Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos y se usan sistemáticamente.
- f) Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- g) Las actividades que propone el docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.
- h) Todo el alumnado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y el razonamiento lógico matemático de acuerdo con su grado educativo.

Periodo de compensación.- Días no laborales para profesores y directores que ampliaron su jornada escolar, en razón de haber elegido la opción de Calendario Escolar de 185 días, durante este lapso, no podrán ser requeridos por la autoridad educativa.

Plan de difusión.- Conjunto de acciones contempladas por el CTE y el CEPS para dar a conocer a todos los integrantes de la comunidad escolar, el Calendario Escolar que estará operando a lo largo del ciclo escolar próximo siguiente.

Ruta de Mejora.- Es un sistema de gestión que permite a las escuelas ordenar y normalizar sus decisiones respecto del mejoramiento del servicio educativo y focalizar los esfuerzos del colectivo docente. Implica los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Servicio.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se entiende por Servicio:

- a) Para el caso de Preescolar, el servicio general, indígena y comunitario, tanto de jornada regular, ampliada y Tiempo Completo.
- b) Para el caso de Primaria, el servicio general, indígenas, comunitario, tanto de jornada regular, ampliada y Tiempo Completo.
- c) Para el caso de Secundaria, el servicio General, Técnico, Telesecundaria, tanto de jornada regular, ampliada y Tiempo Completo.

Supervisión Escolar.- Instancia que a nivel zona, sector o región escolar es la autoridad que, "en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación" en términos de lo dispuesto en el artículo 4, fracción XXIV de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Tiempo efectivo de clases.- Se refiere al tiempo de la jornada escolar que se dedica a las actividades de enseñanza y aprendizaje, en el que se atiende directamente a los niños de acuerdo con lo dispuesto en el Plan y los Programas de estudio. No considera el tiempo que se destina a descansos, recreos, organización de la escuela y otras actividades donde los docentes no atienden directamente a sus alumnos.

Tercero. [...]

CAPÍTULO II DE LA JORNADA Y EL CALENDARIO ESCOLAR

SECCIÓN I DE LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Educación, el Calendario Escolar contemplará un mínimo de 185 días y un máximo de 200 días efectivos de clase. Adicionalmente se deberán contemplar, en ambos casos, 13 días efectivos destinados a las sesiones del CTE, distribuidos de la siguiente forma: cinco días para la fase intensiva antes del inicio de cursos y ocho días para las sesiones ordinarias, a realizarse en las fechas establecidas en el calendario escolar emitido por la SEP. La SEP publicará, previo al ciclo escolar, el Calendario Escolar, mismo que deberá contener un máximo de 200 días y la opción de Calendario Escolar de 185 días, de acuerdo a las necesidades de política pública educativa existentes.

Quinto. [...]

Sexto. [...]

Séptimo. Las Autoridades Escolares podrán solicitar a la Autoridad Educativa Local implementar la opción de Calendario Escolar de 185 días cuando cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos.

Las escuelas que no hayan realizado la solicitud para implementar la opción de Calendario Escolar de 185 días, deberán apegarse al Calendario Escolar de hasta 200 días publicado por la SEP para el ciclo escolar correspondiente.

Octavo. Es atribución de la Autoridad Educativa Local, a través de la Supervisión escolar o de la instancia que al efecto se faculte conforme a su normativa interna, autorizar a las Autoridades Escolares la implementación de la opción de Calendario Escolar de 185 días. Una vez autorizada, la ejecución del calendario será obligatoria.

Noveno. [...]

Décimo. [...]

Décimo Primero. [...]

Décimo Segundo. [...]

Décimo Tercero. [...]

SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA IMPLEMENTAR EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Décimo Cuarto. Las Autoridades Escolares podrán implementar la opción de Calendario Escolar de 185 días efectivos de clase emitido por la SEP, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Determinar en sesión de CTE el compromiso de cumplir con una jornada escolar diaria más amplia que *compense*, a lo largo del ciclo escolar, el tiempo equivalente de clase de los días de diferencia respecto del Calendario Escolar de hasta 200 días emitido por la SEP; o, en su caso, el de implementar alguna de las modalidades de compensación de tiempo escolar.

En el caso de escuelas unitarias, bidocentes y tridocentes se deberá reflexionar y asumir este compromiso en el seno del Consejo Técnico Escolar presidido por el supervisor escolar, quien deberá considerar la opinión de los docentes y las necesidades y características de cada una de las escuelas.

ii. [...]

iii. [...]

iv. [...]

- v. Contar con la opinión favorable del CEPS u organismo análogo sobre la solicitud de implementación del calendario y darle a conocer la planeación de la Ruta de Mejora propuesta por el CTE, siempre y cuando se haya difundido previamente entre los padres de familia que no conforman el Consejo, la información correspondiente al calendario elegido en el CTE.

vi. [...]

Décimo Quinto. Las escuelas de educación básica que opten por el Calendario Escolar de 185 días deberán compensar, a lo largo del ciclo lectivo, el número de horas equivalentes a los días efectivos de clase de diferencia respecto del Calendario Escolar de hasta 200 días emitido por la SEP, a partir de la siguiente lógica:

$$compensación_{min} = \frac{(Horas_{jornada escolar} * Días_{a.compensar} * 60_{minutos})}{185}$$

Ejemplo:

Si la jornada escolar es de 4 horas y media y se deben compensar 10 días, entonces:

$$compensación_{min} = \frac{(4.5 * 10 * 60)}{185} = 14.59 \approx 15 \text{ minutos}$$

Cada jornada escolar se tendría que ampliar en 15 minutos; si es el horario de atención actual es de 6 horas, el tiempo de ampliación de cada jornada sería de 20 minutos, y así sucesivamente.

Con el propósito de favorecer el funcionamiento coordinado de los sistemas educativos estatales, se sugiere tener una ampliación de 20 minutos.

Décimo Sexto. El personal docente y directivo de las escuelas públicas que decidan ampliar el horario diario de atención, no estarán a disposición de la autoridad educativa los días compensados. Mismos que están indicados en la opción de Calendario Escolar de 185 días emitido por la SEP, como "periodo de compensación de calendario escolar".

Décimo Séptimo. Las escuelas que tengan jornadas diarias de 6.5 horas o más, que deseen operar la opción de Calendario Escolar de 185 días y no estén en condiciones de ampliar el horario diario de atención, podrán optar por aplicar, durante el número de días a compensar respecto al Calendario Escolar de hasta 200 días emitido por la SEP, alguna de las siguientes modalidades de compensación de tiempo escolar:

- a. [...]
- b. [...]
- c. [...]
- [...]

Décimo Octavo. Las escuelas públicas que decidan, en los términos del artículo décimo de los presentes lineamientos, realizar las ocho sesiones ordinarias de Consejo Técnico Escolar en contraturno, no podrán implementar la opción de Calendario Escolar de 185 días. Lo mismo aplica para las escuelas particulares que sesionen en sábado o a contraturno.

SECCIÓN III

DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE IMPLEMENTAR EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Décimo Noveno. Las Autoridades Escolares de escuelas públicas de educación básica interesadas en implementar la opción de Calendario Escolar de 185 días, deberán:

- i. [...]
- ii. Acordar en la séptima sesión del Consejo Técnico Escolar, sobre la implementación de la opción de Calendario Escolar de 185 días y asumir plenamente el compromiso de compensar el tiempo y cumplir con los requisitos que correspondan.
- iii. [...]
- iv. El/La Director/a de la escuela deberá convocar al CEPS en la primera semana de junio y solicitar su opinión acerca de implementar la opción de Calendario Escolar de 185 días y las acciones de mejora educativa planteada por el CTE. Se deberá Registrar la opinión favorable del CEPS en el Acta acuerdo para implementar el Calendario Escolar de 185 días y recabar la firma de su presidente, siempre y cuando se haya difundido previamente a la comunidad de padres de familia que no conforman el referido Consejo, sobre la decisión del CTE que se respaldará.
- v. [...]
- vi. En el caso de las escuelas que brindan servicio de 6.5 horas o más, que seleccionen alguna de las modalidades descritas en el artículo Décimo Séptimo, deberán presentar también una carta descriptiva, de máximo tres cuartillas, del Proyecto innovador propuesto como modalidad de compensación del tiempo escolar.

SECCIÓN IV**DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE IMPLEMENTAR EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS EN LAS ESCUELAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA**

Vigésimo. Las Autoridades Escolares de escuelas particulares de educación básica interesadas en implementar la opción de Calendario Escolar de 185 días, deberán:

- i. [...]
- ii. Acordar en la séptima sesión del Consejo Técnico Escolar, implementar el calendario de 185 días y determinar la modalidad de compensación del tiempo escolar.
- iii. [...]
- iv. El Director/a de la escuela deberá convocar al órgano análogo CEPS en la primera semana de junio y solicitar su opinión acerca de implementar el calendario de 185 días y las acciones de mejora educativa planteada por el CTE. Registrar la opinión del órgano análogo del CEPS en el Acta acuerdo para implementar el Calendario Escolar de 185 días y recabar la firma de su presidente, siempre y cuando se haya difundido previamente a la comunidad de padres de familia que no conforman el referido Consejo, sobre la decisión del CTE que se respaldará.
- v. [...]
- vi. En el caso de las escuelas que brindan servicio de 6.5 horas o más, que seleccionen alguna de las modalidades descritas en el artículo Décimo Séptimo, deberán presentar también una carta descriptiva, de máximo tres cuartillas, del Proyecto innovador propuesto como variante de compensación del tiempo escolar.

SECCIÓN V**DE LA AUTORIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS**

Vigésimo Primero. [...]

Vigésimo Segundo. Una vez que la Autoridad Escolar reciba de la Supervisión Escolar o la instancia que se haya facultado, la autorización escrita para implementar la opción de Calendario Escolar de 185 días deberá:

- a) [...]
- b) Difundir ampliamente, con apoyo del CEPS u órgano homólogo y el CTE, a la totalidad de la comunidad escolar sobre la implementación del Calendario Escolar autorizado, resaltando los compromisos para aprovechar al máximo el tiempo escolar disponible y la mejora de los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- c) [...]

SECCIÓN VI**DEL REGISTRO DE ESCUELAS AUTORIZADAS PARA IMPLEMENTAR EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS**

Vigésimo Tercero. La supervisión escolar notificará a la AEL, durante la segunda semana de julio, el listado de las escuelas bajo su jurisdicción, autorizadas para implementar la opción de Calendario Escolar de 185 días y las que operarán con la opción de Calendario Escolar de hasta 200 días que emita la SEP.

Vigésimo Cuarto. La Autoridad Educativa Local deberá integrar el padrón de escuelas autorizadas para implementar la Opción de Calendario Escolar de 185 días y las que operarán con el Calendario Escolar de hasta 200 días emitido por la SEP, e informar la estadística básica a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP, con fecha límite el último viernes del mes de julio.

CAPÍTULO III**DE LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR**

Vigésimo Quinto. [...]

Vigésimo Sexto. [...]

Vigésimo Séptimo. [...]

Vigésimo Octavo. Corresponde a la Autoridad Educativa Local:

- a) Difundir a las comunidades escolares los presentes Lineamientos y los Calendarios Escolares emitidos por la SEP.
- b) Informar a las Autoridades Escolares por escrito, a través de la Supervisión Escolar o del funcionario que acredite, la autorización para implementar el Calendario Escolar de 185 días o, en su caso, las razones debidamente fundadas y motivadas por las que no se otorgó la referida autorización, de conformidad a los presentes Lineamientos.
- c) Establecer las estrategias para que las escuelas repongan el tiempo efectivo de trabajo escolar en caso de suspensión del servicio por causas injustificadas, a fin de dar cumplimiento al número de días de clase y sesiones del CTE del Calendario Escolar que eligieron, y, en su caso, aplicar o gestionar ante la instancia competente, la aplicación de las sanciones que correspondan.
- d) [...]

ANEXO

Acta de Acuerdo para implementar el Calendario Escolar de 185 días Ciclo Escolar 20[anotar número]-20[anotar número]

[...]

[...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

e) [...]

Asimismo, se hace constar que el/la Director/a de la escuela convocó al Consejo Escolar de Participación Social u órgano análogo el [anotar fecha] a las [anotar hora] en las instalaciones de la escuela para pedir su opinión respecto a la operación del Calendario Escolar, los nuevos horarios o modalidades de compensación de tiempo escolar y de los compromisos del CTE para mejorar los logros educativos. Resultando FAVORABLE la opinión del CEPS u órgano análogo para la implementación del calendario ajustado, previa información y difusión a los padres de familia.

Por tal motivo, el Consejo Técnico Escolar ha determinado lo siguiente:

1. [...]

2. Compensar el tiempo de las jornadas escolares equivalente a diez días (número de días a compensar, respecto al Calendario Escolar de hasta 200 días emitido por la SEP) con alguna de las siguientes modalidades:

(marcar con una X) Extender la jornada escolar diaria durante los 185 días del Calendario Escolar, a [anotar número] horas diarias; con un horario escolar de [anotar hora, ejemplo: 08:00] a [anotar hora, ejemplo: 13:00] horas.

En los diez días posteriores al fin de cursos poner en marcha la siguiente modalidad de compensación del tiempo efectivo de clase (menciona la que corresponda):

3. [...]

4. [...]

5. [...]

6. [...]

7. [...]

[...]

ACUERDO número 06/05/17 que modifica el diverso número 06/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades escolares soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar que determine la Secretaría de Educación Pública, publicado el 2 de junio de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 12, fracciones II y XIV, 22, 51 y 69 de la Ley General de Educación, y 1, 4 y 5, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

Que la Ley General de Educación dispone que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad, entendida como la garantía del máximo logro de aprendizaje de todos los educandos, a partir de la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad;

Que los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, reformados mediante decreto publicado el 9 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, establecen que se podrán realizar ajustes al Calendario Escolar que determina la Secretaría de Educación Pública;

Que según lo establece el artículo 22 del citado ordenamiento, las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia;

Que la citada reforma se realizó con la finalidad de que el calendario y la jornada escolar en educación básica atiendan de manera prioritaria los fines pedagógicos, el fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar y los requerimientos específicos de cada entidad federativa;

Que para instrumentar lo anterior, el 2 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 06/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades escolares soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar que determine la Secretaría de Educación Pública;

Que como resultado de la implementación de esos lineamientos durante el ciclo escolar 2016-2017, así como del constante diálogo con las autoridades educativas locales y los diversos actores que participan en la educación, se identificaron mejoras indispensables a los mismos, con la finalidad de que las escuelas logren una mejor organización del calendario escolar que operará durante los próximos ciclos escolares, lo cual permitirá una mejor implementación de la política educativa actual, a partir de la retroalimentación de las diversas comunidades escolares, con el fin de reforzar su autonomía de gestión, y

Que conforme a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 06/05/17 QUE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 06/06/16 POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA QUE LAS AUTORIDADES ESCOLARES SOLICITEN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTES AL CALENDARIO ESCOLAR QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE JUNIO DE 2016

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los lineamientos Segundo, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Cuarto y diversos párrafos de los anexos 1 A y 1 B del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las Autoridades Escolares soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar que determine la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2016, para quedar como se detalla en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

ANEXO AL ACUERDO NÚMERO 06/05/17 QUE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 06/06/16 POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA QUE LAS AUTORIDADES ESCOLARES SOLICITEN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTES AL CALENDARIO ESCOLAR QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE JUNIO DE 2016.

Modificación a los Lineamientos específicos para que las Autoridades Escolares soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar que determine la Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. [...]

Segundo. [...]

Ajustes al Calendario Escolar.- Refiere al proceso que realiza la Autoridad Escolar para efectuar modificaciones a los Calendarios Escolares emitidos por la SEP, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Educación.

Autonomía de la Gestión Escolar.- La capacidad de la escuela pública de educación básica para tomar decisiones orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece, centrando su actividad en el logro de aprendizajes del alumnado que atiende.

Autoridades Educativas Locales (AEL).- Al Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efecto de los presentes Lineamientos de Operación, incluye a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Autoridad Escolar.- En términos del artículo 11, fracción VI de la Ley General de Educación se refiere al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares. Para efectos de estos lineamientos está representada por el director/a de la escuela, y del supervisor/a de zona, cuando la escuela carezca de personal con funciones de dirección.

Calendario Escolar.- Documento oficial que emite la SEP donde se establecen los días obligatorios, calendarizados en mínimo 185 días y máximo 200 días, en los que deben brindar servicio educativo las escuelas públicas y particulares de educación básica.

Calendario escolar con ajuste preautorizado.- Documento que la AEL tiene la facultad de emitir, con el objetivo de favorecer el funcionamiento coordinado de los sistemas educativos estatales, en donde propone ajustes al Calendario Escolar publicado por la SEP, considerando las necesidades educativas específicas, culturales y geográficas de su entidad el cual pone a consideración de la Autoridad Escolar.

CCT.- Clave de Centro de Trabajo.

Comunidad Escolar.- Conjunto de actores involucrados en la escuela de educación básica: madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

Consejo Escolar de Participación Social (CEPS).- Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado por padres de familia y representantes de sus asociaciones en las escuelas que las tengan constituidas, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

En el caso de las escuelas particulares de educación básica se cuenta con una figura análoga en los términos dispuestos por el acuerdo 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

Consejo Técnico Escolar (CTE).- Es el órgano integrado por el/la director/a del plantel y la totalidad del personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y de aprendizaje del estudiantado de las escuelas de educación básica. Cuenta con

el sustento que le permite tomar decisiones conjuntas para promover la mejora de la escuela; fortalecer los aprendizajes de los alumnos; construir ambientes de convivencia escolar sana, pacífica y libre de violencia; y abatir el rezago educativo y la deserción escolar. Dichas decisiones son organizadas y llevadas a cabo con base en la Ruta de Mejora Escolar. Las escuelas unitarias, bidocentes y tridocentes de una misma zona constituyen un Consejo Técnico Escolar presidido por el supervisor escolar.

Días efectivos de clase.- Son los días establecidos en el Calendario Escolar destinados oficialmente a generar, con intencionalidad pedagógica, oportunidades de aprendizaje para los alumnos y las alumnas, por parte del personal docente y directivo escolar.

Educación básica.- Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.

Jornada Escolar.- Tiempo diario que emplea la escuela para brindar el servicio educativo. Incluye tanto al tiempo de clase como el dedicado a recesos, organización y gestión de la escuela.

Matrícula.- Total de alumnos/as inscritos en la escuela.

Normalidad Mínima de Operación Escolar.- Conjunto de condiciones básicas indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes del alumnado que, una vez garantizadas, permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- a) Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el Calendario Escolar.
- b) Todos los grupos disponen de personal docente la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c) Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d) Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
- e) Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos y se usan sistemáticamente.
- f) Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- g) Las actividades que propone el docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.
- h) Todo el alumnado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y el razonamiento lógico matemático de acuerdo con su grado educativo.

Plan de difusión.- Conjunto de acciones contempladas por la escuela para dar a conocer el Calendario Escolar que estará operando a lo largo del siguiente ciclo escolar.

Ruta de Mejora.- Es un sistema de gestión que permite a las escuelas ordenar y normalizar sus decisiones respecto del mejoramiento del servicio educativo y focalizar los esfuerzos del colectivo docente. Implica los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Supervisión Escolar.- Instancia que a nivel zona, sector o región escolar es la autoridad que, "en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación" en términos de lo dispuesto en el artículo 4, fracción XXIV de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Tiempo efectivo de clase.- Se refiere al tiempo de la jornada escolar que se dedica a las actividades de enseñanza y aprendizaje, en el que se atiende directamente a los niños de acuerdo con lo dispuesto en el plan y los programas de estudio. No considera el tiempo que se destina a descansos, recreos, organización de la escuela y otras actividades donde los docentes no atienden directamente a sus alumnos.

Tercero. [...]

CAPÍTULO II
DE LA JORNADA Y EL CALENDARIO ESCOLAR
SECCIÓN I
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR PARA ESCUELAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Educación, el Calendario Escolar contemplará un mínimo de 185 días y un máximo de 200 días efectivos de clase. Adicionalmente se deberán contemplar, en ambos casos, 13 días efectivos destinados a las sesiones del CTE distribuidos de la siguiente forma: cinco días para la fase intensiva antes del inicio de cursos y ocho días para las sesiones ordinarias, a realizarse en las fechas establecidas en los Calendarios Escolares emitidos por la SEP. La SEP publicará, previo al ciclo escolar, el Calendario Escolar de hasta 200 días y la opción de Calendario Escolar de 185 días, de acuerdo a las necesidades de política pública educativa existentes.

Quinto. Es responsabilidad de las AEL garantizar que el Calendario Escolar y las jornadas escolares que se autoricen a las escuelas incluyan el tiempo efectivo de clase suficiente para desarrollar el plan y los programas de estudio y el tiempo para el desarrollo de las sesiones de los CTE determinados por la SEP.

Sexto. [...]

Séptimo. Las Autoridades Escolares podrán proponer a la AEL ajustes a los Calendarios Escolares emitidos por la SEP, cuando existan razones que lo justifiquen por su contexto cultural, geográfico y/o necesidades educativas propias de la escuela, o en su caso, elegir uno de los calendarios escolares con ajustes preautorizados propuestos por la AEL.

Octavo. Los ajustes al calendario que se podrán autorizar a las Autoridades Escolares son:

A) Sustituir días efectivos de clase del calendario publicado por la SEP, por otros que optimicen el funcionamiento de la escuela y el cumplimiento cabal de la totalidad de días. El calendario ajustado debe conservar el mismo número de días efectivos de clase. Las escuelas que opten por un calendario de 185 días, en ningún caso podrán establecer el fin de cursos en una fecha anterior a la señalada en el Calendario Escolar publicado por la SEP.

B) Cambio del día establecido para las sesiones ordinarias del Consejo Técnico Escolar, seleccionando cualquier otro día dentro de la semana en que esté programada cada sesión. Las sesiones ordinarias también podrán realizarse en contraturno, siempre y cuando la escuela no haya optado por un calendario de 185 días y la totalidad de los maestros esté de acuerdo y asuma el compromiso de asistir durante toda la jornada destinada al CTE; esta decisión deberá estar plenamente justificada por alguna necesidad educativa específica, cultural o geográfica de la escuela.

Una vez autorizadas las fechas para las sesiones de los CTE, estas serán inamovibles y obligatorias.

Las escuelas particulares podrán realizar las sesiones ordinarias de CTE a contraturno o el sábado de la semana en que esté programada cada sesión.

Noveno. [...]

Décimo. [...]

Décimo Primero. [...]

Décimo Segundo. [...]

Décimo Tercero. [...]

Décimo Cuarto. Las escuelas de educación básica que no soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar en los plazos establecidos, se registrarán por el calendario escolar determinado por la SEP que hayan elegido.

SECCIÓN II**DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE AJUSTE DEL CALENDARIO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA**

Décimo Quinto. Las Autoridades Escolares de escuelas públicas de educación básica interesadas en realizar ajustes a algún Calendario Escolar emitido por la SEP deberán:

- i. [...]
- ii. Acordar en la séptima sesión ordinaria del Consejo Técnico los ajustes al calendario y cumplir con los requisitos y compromisos que correspondan.
- iii. [...]
- iv. [...]
- v. [...]
- vi. En caso de que la escuela opte por ajustes distintos a los propuestos por la AEL en el calendario preautorizado, deberá entregar por escrito a la Supervisión Escolar o instancia que se haya facultado para tales efectos, la solicitud de autorización para implementar ajustes a alguno de los Calendarios Escolares emitidos por la SEP, a más tardar en los primeros diez días hábiles del mes de junio. Esta solicitud deberá estar acompañada con una copia debidamente requisitada del Acta de Acuerdo para ajustar el Calendario Escolar. No se recibirán solicitudes si el Acta tiene faltantes de información y/o se entrega después del plazo estipulado.

SECCIÓN III**DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE AJUSTE DEL CALENDARIO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA**

Décimo Sexto. Las Autoridades Escolares de escuelas particulares de educación básica interesadas en realizar ajustes a algún Calendario Escolar emitido por la SEP deberán:

- i. [...]
- ii. Acordar en la séptima sesión ordinaria del Consejo Técnico los ajustes al calendario y cumplir con los requisitos y compromisos que correspondan.
- iii. [...]
- iv. [...]
- v. [...]
- vi. En caso de que la escuela opte por ajustes distintos a los propuestos por la AEL en el calendario preautorizado, deberá entregar por escrito a la Supervisión Escolar o la instancia que haya sido facultada para tales efectos, la solicitud de autorización para implementar ajustes a alguno de los Calendarios Escolares emitidos por la SEP, a más tardar en los primeros diez días hábiles del mes de junio. Esta solicitud deberá estar acompañada con una copia debidamente requisitada del Acta de Acuerdo para ajustar el Calendario Escolar. No se recibirán solicitudes si el Acta tiene faltantes de información y/o se entrega después del plazo estipulado.

SECCIÓN IV**DE LA AUTORIZACIÓN PARA AJUSTAR EL CALENDARIO ESCOLAR**

Décimo Séptimo. Para el caso de las escuelas que soliciten ajustes, la Autoridad Educativa Local, a través de la Supervisión escolar o del funcionario que se acredite para tal fin, deberá informar por escrito al director (a) de la escuela, con copia al titular del CEPS u organismo análogo, el dictamen de autorización de ajustes al calendario o de su negativa debidamente motivada y fundamentada en los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

[...]

- a) [...]
- b) [...]
- c) [...]
- d) [...]

Décimo Octavo. [...]

CAPÍTULO III**DE LA PUBLICACIÓN DE AJUSTES AL CALENDARIO ESCOLAR**

Décimo Noveno. La Supervisión Escolar o el funcionario que la AEL acredite para tal fin, le notificará a la AEL, durante la segunda semana de julio, el listado de las escuelas que fueron autorizadas para realizar ajustes al calendario escolar.

Vigésimo. La AEL publicará en el órgano informativo oficial de la entidad de manera general las autorizaciones de ajustes al calendario escolar y establecerá estrategias para difundir a las comunidades escolares los cambios autorizados en sus escuelas.

CAPÍTULO IV**DE LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE AJUSTES AL CALENDARIO ESCOLAR**

Vigésimo Primero. Las Autoridades Escolares deberán reponer las jornadas escolares cuando se suspenda el servicio educativo por causas injustificadas, a fin de dar cumplimiento al número de días de clase y sesiones del CTE del calendario escolar que eligieron. Lo anterior, sin menoscabo de las sanciones administrativas o legales que correspondan.

Vigésimo Segundo. [...]

Vigésimo Tercero. [...]

Vigésimo Cuarto. Corresponde a la Autoridad Educativa Local:

- a) Difundir a las comunidades escolares los presentes Lineamientos y los Calendarios Escolares tanto emitidos por la SEP, como en su caso, los Calendarios con ajustes preautorizados emitidos por la AEL.
- b) [...]
- c) [...]
- d) [...]

CAPÍTULO V**DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**

Vigésimo Quinto. [...]

Vigésimo Sexto. [...]

CAPÍTULO VI**DE LA ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS**

Vigésimo Séptimo. [...]

ANEXO 1A**Acta de acuerdo para implementar un Calendario Escolar con ajustes preautorizados**

[...]

Para ello, hacemos patente que la escuela:

- a) [...]
- b) [...]
- c) [...]
- d) Identifica como pertinentes los ajustes al Calendario Escolar propuestos por la Autoridad Educativa Local debido a las necesidades educativas específicas, culturales y/o geográficas.
- e) Cuenta con un expediente de funcionamiento en el que no existen elementos objetivos que pongan en riesgo el cumplimiento pleno del Calendario Escolar con ajustes preautorizados.

Asimismo, se hace constar que el/la Director/a de la escuela convocó al Consejo Escolar de Participación Social u órgano análogo el [anotar fecha] a las [anotar hora] en las instalaciones de la escuela para pedir su opinión respecto a la solicitud de implementar el Calendario Escolar propuesto por la Autoridad Educativa Local con ajustes preautorizados y de los compromisos del CTE para mejorar los logros educativos. Resultando *favorable* la opinión del CEPS u órgano análogo para la implementación del calendario ajustado, no sin antes haber difundido a la comunidad de padres de familia que no conforman el referido Consejo, sobre la decisión del CTE que se respaldará.

Por tal motivo, el Consejo Técnico Escolar ha determinado lo siguiente:

1. Operar con el calendario escolar con ajustes preautorizados. Del que se anexa copia.
2. Llevar a cabo puntualmente las sesiones ordinarias del Consejo Técnico Escolar en las fechas señaladas.
3. Incorporar en la Ruta de Mejora, las acciones que se llevarán a cabo para optimizar el uso del tiempo escolar.
4. Establecer un Plan de difusión para dar a conocer el Calendario Escolar ajustado a toda la comunidad escolar en la primera quincena del mes de julio de [anotar año].
5. [...]

ANEXO 1B

Acta de acuerdo para implementar ajustes al calendario escolar

Ciclo Escolar 20[anotar número]-20[anotar número]

[...]

[...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

e) [...]

[...]

Asimismo, se hace constar que el/la Director/a de la escuela convocó al Consejo Escolar de Participación Social u órgano análogo el [anotar fecha] a las [anotar hora] en las instalaciones de la escuela para pedir su opinión respecto a la solicitud de ajuste del Calendario Escolar y de los compromisos del CTE para mejorar los logros educativos. Resultando *favorable* la opinión del CEPS u órgano análogo para la implementación del calendario ajustado, previa información y difusión a los padres de familia.

Por tal motivo, el Consejo Técnico Escolar ha determinado lo siguiente:

1. Solicitar la autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar, para lo cual se describe la justificación basado en las necesidades y características de la comunidad escolar.

2. [...]

3. Llevar a cabo puntualmente las sesiones ordinarias del Consejo Técnico Escolar los días:

[...]

- 3.1. La totalidad de los maestros está de acuerdo en sesionar [a contra turno o sábado] asumiendo el compromiso de asistir a la totalidad de la jornada destinada al CTE. (Esta opción sólo aplica a las escuelas con calendario de 195 días).

4. [...]

5. [...]

6. [...]

[...]

[...]

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Alianza de Mujeres en Solidaridad, Cooperación y Desarrollo Integral A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Oaxaca.- Subdelegación de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Programa de Infraestructura, Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 001/2016

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELPIDIO DESIDERIO CONCHA ARELLANO; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE OAXACA; Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "ALIANZA DE MUJERES EN SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL A.C.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. ESMERALDA LUIS SANTOS, EN ADELANTE "LA ORGANIZACIÓN"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la

regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura", para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

X. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento.

XI. Que de conformidad a la fracción XVI, del artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio 1.110/B/C/34587/2016 de fecha 1o. de junio de 2016, la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SEDATU" emitió opinión favorable al presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.4 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2846 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.6 Que mediante oficio sin número de fecha 1 de octubre de 2015, el Lic. Elpidio Desiderio Concha Arellano, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Oaxaca.

I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Concertación, ubicado en Avenida Independencia número 1608, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. "LA ORGANIZACIÓN" declara:

II.1 Que dentro de su Objeto Social está la de realizar actos de gestión, para apoyar el desarrollo de la infraestructura rural y urbana de equipamiento y de solución a las necesidades y problemas de las comunidades. Asimismo, promover los servicios públicos indispensables en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, electrificación, comunicaciones, producción rural y deportes a los pueblos y comunidades indígenas de nuestro estado.

II.2 Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha 19 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número Cien del Estado de Oaxaca.

II.3 Que para efectos del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Carretera Estatal Oaxaca-Puerto, colonia Barrio La Lima, San Pedro Pochutla, Oaxaca.

II.4 Que la Lic. Esmeralda Luis Santos es actualmente su Representante Legal, de acuerdo al poder que le ha sido otorgado por "LA ORGANIZACIÓN" para representar a la misma, mediante la escritura pública número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha 19 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número Cien del Estado de Oaxaca y que a la fecha no le ha sido revocado.

II.5 Que cuenta con Clave Única de Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) número: AMS1112192001F

II.6 Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que "LA ORGANIZACIÓN" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Concertación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda, así como 7 y 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Convenio "LA SEDATU" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA ORGANIZACIÓN", en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de Cuarto Adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA ORGANIZACIÓN" dispondrá de la cantidad de \$9'938,164.30 (nueve millones novecientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), para la construcción de 230 cuartos adicionales y que se integra de la manera siguiente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal
Construcción de un cuarto adicional	43,209.41	100%

Estos recursos son subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", y están autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. Serán aportados mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, esto se realizará de la siguiente manera: una primera ministración del 30%, una segunda por el equivalente al 50% una vez que se haya cumplido el 80% de avance de obras y una última por el 20% restante. Cantidad que será depositada a la cuenta número 65-50477559-3 con CLABE interbancaria 014626655047755939 de la institución bancaria Grupo Financiero Santander.

Los recursos tienen el carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal y fueron autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA ORGANIZACIÓN" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA SEDATU", en la cual se depositarán los recursos financieros que le sean otorgados de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos encomendados.

CUARTA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas,

financieras y operativas; ajustaran su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

QUINTA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "LA ORGANIZACIÓN".- "LA ORGANIZACIÓN" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "LA ORGANIZACIÓN", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente; adicionalmente a lo anterior y en apego a "LAS REGLAS", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera, a más tardar, el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Actualización, en el sistema que al efecto establezca por la "LA SEDATU" y que comunique a "LA ORGANIZACIÓN", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

OCTAVA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA ORGANIZACIÓN" al C. Jahave Eli Caballero Vásquez, Coordinador de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa Infraestructura 2016, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Séptima de este Convenio de Concertación.

NOVENA. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A BENEFICIARIOS.- Concluidas las acciones "LA ORGANIZACIÓN" en un plazo no mayor de diez días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a "LA SEDATU".

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará por "LA ORGANIZACIÓN", debiendo notificar por escrito la terminación de los trabajos, por lo que, "LA SEDATU" dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación, iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "LA SEDATU" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, lo cual se efectuará mediante el Acta Administrativa de Entrega Recepción correspondiente; pero "LA ORGANIZACIÓN", se compromete a responder por un plazo de doce meses, por cualquier defecto o vicio oculto y de cualquier otra responsabilidad que de ello pudieran derivarse, respecto a los trabajos realizados.

Recibidos físicamente los trabajos, dentro de un término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de los trabajos, "LA SEDATU" y "LA ORGANIZACIÓN" deberán elaborar el finiquito respectivo.

Asimismo y una vez finiquitado los trabajos, "LA SEDATU", se obliga a elaborar en forma conjunta con "LA ORGANIZACIÓN", el Acta Administrativa, que dará por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a reintegrar los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Concertación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACIÓN", incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Concertación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Concertación, y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Concertación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Novena del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicable

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Concertación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "LA ORGANIZACIÓN" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "LA ORGANIZACIÓN" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA. El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación, en seis tantos en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 20 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU, **Elpidio Desiderio Concha Arellano**.- Rúbrica.- Por la Organización, **Esmeralda Luis Santos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Manos y Voces Indígenas A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Oaxaca.- Subdelegación de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Programa de Infraestructura, Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 002/2016

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELPIDIO DESIDERIO CONCHA ARELLANO; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE OAXACA; Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "MANOS Y VOCES INDÍGENAS A.C.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. ALICIA OSORIO MARTÍNEZ, EN ADELANTE "LA ORGANIZACIÓN"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos

baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura", para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

X. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento.

XI. Que de conformidad a la fracción XVI, del artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio 1.110/B/C/34587/2016 de fecha 10. de junio de 2016, la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SEDATU" emitió opinión favorable al presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.4 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2846 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.6 Que mediante oficio sin número de fecha 1 de octubre de 2015, el Lic. Elpidio Desiderio Concha Arellano, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Oaxaca.

I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Concertación, ubicado en Avenida Independencia número 1608, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. "LA ORGANIZACIÓN" declara:

II.1 Que dentro de su Objeto Social está la atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda, así como gestionar y canalizar estos requerimientos básicos a personas, sectores, regiones comunidades indígenas y grupos vulnerables de la población en general.

II.2 Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número cuarenta y siete mil seiscientos noventa y dos, de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público número setenta y ocho del Estado de Oaxaca.

II.3 Que para efectos del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en calle Palmeras número 814 "C", colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.4 Que la Lic. Alicia Osorio Martínez es actualmente su Representante Legal, de acuerdo al poder que le ha sido otorgado por "LA ORGANIZACIÓN" para representar a la misma, mediante la escritura pública número cuarenta y siete mil seiscientos noventa y dos, de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público número setenta y ocho del Estado de Oaxaca y que a la fecha no le ha sido revocado.

II.5 Que cuenta con Clave Única de Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) número: MVI1508192094S.

II.6 Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que "LA ORGANIZACIÓN" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Concertación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda, así como 7 y 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Convenio "LA SEDATU" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA ORGANIZACIÓN", en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de Cuarto Adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA ORGANIZACIÓN" dispondrá de la cantidad de \$9'938,164.30 (nueve millones novecientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), para la construcción de 230 cuartos adicionales y que se integra de la manera siguiente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal
Construcción de un cuarto adicional	43,209.41	100%

Estos recursos son subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", y están autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. Serán aportados mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, esto se realizará de la siguiente manera: una primera ministración del 30%, una segunda por el equivalente al 50% una vez que se haya cumplido el 80% de avance de obras y una última por el 20% restante. Cantidad que será depositada a la cuenta número 0105960533 con CLABE interbancaria 012610001059605338 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Los recursos tienen el carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal y fueron autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA ORGANIZACIÓN" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA SEDATU", en la cual se depositarán los recursos financieros que le sean otorgados de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos encomendados.

CUARTA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

QUINTA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "LA ORGANIZACIÓN".- "LA ORGANIZACIÓN" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "LA ORGANIZACIÓN", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente; adicionalmente a lo anterior y en apego a "LAS REGLAS", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera, a más tardar, el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Actualización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "LA ORGANIZACIÓN", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

OCTAVA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA ORGANIZACIÓN" al C. Jahave Eli Caballero Vásquez, Coordinador de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa Infraestructura 2016, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Séptima de este Convenio de Concertación.

NOVENA. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A BENEFICIARIOS.- Concluidas las acciones "LA ORGANIZACIÓN" en un plazo no mayor a diez días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a "LA SEDATU".

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará por "LA ORGANIZACIÓN", debiendo notificar por escrito la terminación de los trabajos, por lo que, "LA SEDATU" dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación, iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "LA SEDATU" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, lo cual se efectuará mediante el Acta Administrativa de Entrega Recepción correspondiente; pero "LA ORGANIZACIÓN", se compromete a responder por un plazo de doce meses, por cualquier defecto o vicio oculto y de cualquier otra responsabilidad que de ello pudieran derivarse, respecto a los trabajos realizados.

Recibidos físicamente los trabajos, dentro de un término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de los trabajos, "LA SEDATU" y "LA ORGANIZACIÓN" deberán elaborar el finiquito respectivo.

Asimismo y una vez finiquitado los trabajos, "LA SEDATU", se obliga a elaborar en forma conjunta con "LA ORGANIZACIÓN", el Acta Administrativa, que dará por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a reintegrar los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Concertación; o Convenio de Concertación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACIÓN", incurra en cualquiera de los siguientes supuestos

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Concertación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Concertación y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Concertación, y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificadorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Novena del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Concertación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "LA ORGANIZACIÓN" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "LA ORGANIZACIÓN" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA. El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación, en seis tantos en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 20 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU, **Elpidio Desiderio Concha Arellano**.- Rúbrica.- Por la Organización, **Alicia Osorio Martínez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Desarrollo Rural para los Pueblos A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Oaxaca.- Subdelegación de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Programa de Infraestructura, Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 003/2016

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELPIDIO DESIDERIO CONCHA ARELLANO; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE OAXACA; Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "DESARROLLO RURAL PARA LOS PUEBLOS A.C.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. ROGELIO GARCÍA MERINO, EN ADELANTE "LA ORGANIZACIÓN"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras

asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura", para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

X. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento.

XI. Que de conformidad a la fracción XVI, del artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio 1.110/B/C/34587/2016 de fecha 1o. de junio de 2016, la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SEDATU" emitió opinión favorable al presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.4 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2846 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.6 Que mediante oficio sin número de fecha 1 de octubre de 2015, el Lic. Elpidio Desiderio Concha Arellano, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Oaxaca.

I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Concertación, ubicado en Avenida Independencia número 1608, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. "LA ORGANIZACIÓN" declara:

II.1 Que dentro de su Objeto Social está la de promover el desarrollo económico, social, educativo, cultural, deportivo, asistencial, alimentaria, productivo y de infraestructura, con el fin de que la sociedad mejore su condición de vida, mediante el impulso y gestión de programas adecuados a cada necesidad; así como gestionar recursos para obras de beneficio comunitario para el mejoramiento de los servicios de los asentamientos humanos y en general, cualquier servicio que redunde en proporcionar bienestar social a la Comunidad.

II.2 Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número mil novecientos cuarenta y tres, de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce, pasada ante la fe del Notario Público número ciento ocho del Estado de Oaxaca.

II.3 Que para efectos del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en calle Iturbe número 47, colonia Guadalupe, Teotitlán de Flores Magón, Distrito de Teotitlán, Estado de Oaxaca.

II.4 Que el C. Rogelio García Merino es actualmente su Representante Legal, de acuerdo al poder que le ha sido otorgado por "LA ORGANIZACIÓN" para representar a la misma, mediante la escritura pública mil novecientos cuarenta y tres, de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce, pasada ante la fe del Notario Público número ciento ocho del Estado de Oaxaca y que a la fecha no le ha sido revocado.

II.5 Que cuenta con Clave Única de Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) número: DPR1402172001E.

II.6 Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que "LA ORGANIZACIÓN" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Concertación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda, así como 7 y 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Convenio "LA SEDATU" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA ORGANIZACIÓN", en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de Cuarto Adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA ORGANIZACIÓN" dispondrá de la cantidad de \$9'506,070.20 (nueve millones quinientos seis mil setenta pesos 20/100 M.N.), para la construcción de 220 cuartos adicionales y que se integra de la manera siguiente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal
Construcción de un cuarto adicional	43,209.41	100%

Estos recursos son subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", y están autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. Serán aportados mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, esto se realizará de la siguiente manera: una primera ministración del 30%, una segunda por el equivalente al 50% una vez que se haya cumplido el 80% de avance de obras y una última por el 20% restante. Cantidad que será depositada a la cuenta número 0450443121 con CLABE interbancaria 072610004504431214 de la institución bancaria Grupo Financiero Banorte.

Los recursos tienen el carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal y fueron autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA ORGANIZACIÓN" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA SEDATU", en la cual se depositarán los recursos financieros que le sean otorgados de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos encomendados.

CUARTA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

QUINTA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "LA ORGANIZACIÓN".- "LA ORGANIZACIÓN" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "LA ORGANIZACIÓN", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente; adicionalmente a lo anterior y en apego a "LAS REGLAS", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera, a más tardar, el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Actualización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

OCTAVA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA ORGANIZACIÓN" al C. Jahave Eli Caballero Vásquez, Coordinador de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa Infraestructura 2016, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Séptima de este Convenio de Concertación.

NOVENA. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A BENEFICIARIOS.- Concluidas las acciones "LA ORGANIZACIÓN" en un plazo no mayor de diez días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a "LA SEDATU".

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará por "LA ORGANIZACIÓN", debiendo notificar por escrito la terminación de los trabajos, por lo que, "LA SEDATU" dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación, iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "LA SEDATU" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, lo cual se efectuará mediante el Acta Administrativa de Entrega Recepción correspondiente; pero "LA ORGANIZACIÓN", se compromete a responder por un plazo de doce meses, por cualquier defecto o vicio oculto y de cualquier otra responsabilidad que de ello pudieran derivarse, respecto a los trabajos realizados.

Recibidos físicamente los trabajos, dentro de un término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de los trabajos, "LA SEDATU" y "LA ORGANIZACIÓN" deberán elaborar el finiquito respectivo.

Asimismo y una vez finiquitado los trabajos, "LA SEDATU", se obliga a elaborar en forma conjunta con "LA ORGANIZACIÓN", el Acta Administrativa, que dará por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a reintegrar los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Concertación; o Convenio de Concertación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACIÓN", incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Concertación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Concertación, y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Concertación, y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Novena del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Concertación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "LA ORGANIZACIÓN" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "LA ORGANIZACIÓN" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA. El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación, en seis tantos en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 20 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU, **Elpidio Desiderio Concha Arellano**.- Rúbrica.- Por la Organización, **Rogelio García Merino**.- Rúbrica.

CONVENIO de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Haciendo Efectivos los Derechos Humanos A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Oaxaca.- Subdelegación de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Programa de Infraestructura, Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 004/2016

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELPIDIO DESIDERIO CONCHA ARELLANO; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE OAXACA; Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "HACIENDO EFECTIVOS LOS DERECHOS HUMANOS A.C.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. SHEILA JEREMY SANTIAGO HERRERA, EN ADELANTE "LA ORGANIZACIÓN"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras

asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura", para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

X. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento.

XI. Que de conformidad a la fracción XVI, del artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio 1.110/B/C/34587/2016 de fecha 10. de junio de 2016, la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SEDATU" emitió opinión favorable al presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10., 20., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.4 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2846 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.6 Que mediante oficio sin número de fecha 1 de octubre de 2015, el Lic. Elpidio Desiderio Concha Arellano, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Oaxaca.

I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Concertación, ubicado en Avenida Independencia número 1608, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. "LA ORGANIZACIÓN" declara:

II.1 Que dentro de su Objeto Social está la realización de obras o servicios públicos que efectúen o deban efectuar la Federación, Entidades Federativas o Municipios, previo convenio de colaboración con las mismas.

II.2 Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, pasada ante la fe del Notario Público número setenta y cinco del Estado de Oaxaca y sus modificaciones a la misma que quedó protocolizada a través del instrumento número seiscientos setenta y uno, ante el Notario Público número ciento once del Estado de Oaxaca.

II.3 Que para efectos del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en calle Hidalgo sin número, en la población de Tomellín, Municipio de Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, Estado de Oaxaca.

II.4 Que la Lic. Sheila Jeremy Santiago Herrera es actualmente su Representante Legal, de acuerdo al poder que le ha sido otorgado por "LA ORGANIZACIÓN" para representar a la misma, mediante el instrumento público número seiscientos setenta y uno, ante el Notario Público número ciento once del Estado de Oaxaca y que a la fecha no le ha sido revocado.

II.5 Que cuenta con Clave Única de Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) número: HED140228209MB.

II.6 Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que "LA ORGANIZACIÓN" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Concertación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda, así como 7 y 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Convenio "LA SEDATU" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA ORGANIZACIÓN", en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de Cuarto Adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA ORGANIZACIÓN" dispondrá de la cantidad de \$2'506,145.78 (dos millones quinientos seis mil ciento cuarenta y cinco pesos 78/100 M.N.), para la construcción de 58 cuartos adicionales y que se integra de la manera siguiente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal
Construcción de un cuarto adicional	43,209.41	100%

Estos recursos son subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", y están autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. Serán aportados mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, esto se realizará de la siguiente manera: una primera ministración del 30%, una segunda por el equivalente al 50% una vez que se haya cumplido el 80% de avance de obras y una última por el 20% restante. Cantidad que será depositada a la cuenta número 0428126423 con CLABE interbancaria 072610004281264238 de la institución bancaria Grupo Financiero Banorte.

Los recursos tienen el carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal y fueron autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA ORGANIZACIÓN" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA SEDATU", en la cual se depositarán los recursos financieros que le sean otorgados de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos encomendados.

CUARTA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

QUINTA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "LA ORGANIZACIÓN".- "LA ORGANIZACIÓN" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "LA ORGANIZACIÓN", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente; adicionalmente a lo anterior y en apego a "LAS REGLAS", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera, a más tardar, el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Actualización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "LA ORGANIZACIÓN", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

OCTAVA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA ORGANIZACIÓN" al C. Jahave Eli Caballero Vásquez, Coordinador de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa Infraestructura 2016, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Séptima de este Convenio de Concertación.

NOVENA. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A BENEFICIARIOS.- Concluidas las acciones "LA ORGANIZACIÓN" en un plazo no mayor de diez días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a "LA SEDATU".

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará por "LA ORGANIZACIÓN", debiendo notificar por escrito la terminación de los trabajos, por lo que, "LA SEDATU" dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación, iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "LA SEDATU" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, lo cual se efectuará mediante el Acta Administrativa de Entrega Recepción correspondiente; pero "LA ORGANIZACIÓN", se compromete a responder por un plazo de doce meses, por cualquier defecto o vicio oculto y de cualquier otra responsabilidad que de ello pudieran derivarse, respecto a los trabajos realizados.

Recibidos físicamente los trabajos, dentro de un término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de los trabajos, "LA SEDATU" y "LA ORGANIZACIÓN" deberán elaborar el finiquito respectivo.

Asimismo y una vez finiquitado los trabajos, "LA SEDATU", se obliga a elaborar en forma conjunta con "LA ORGANIZACIÓN", el Acta Administrativa, que dará por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a reintegrar los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Concertación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACIÓN", incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Concertación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Concertación, y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Concertación, y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificadorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Novena del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Concertación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "LA ORGANIZACIÓN" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "LA ORGANIZACIÓN" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA. El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación, en seis tantos en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 20 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU, **Elpidio Desiderio Concha Arellano**.- Rúbrica.- Por la Organización, **Sheila Jeremy Santiago Herrera**.- Rúbrica.

CONVENIO de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Fundación Villa de Ayuda A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Oaxaca.- Subdelegación de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Programa de Infraestructura, Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 005/2016

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELPIDIO DESIDERIO CONCHA ARELLANO; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE OAXACA; Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN VILLA DE AYUDA A.C.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. MILAGROS VIOLETA GARCÍA VÁSQUEZ, EN ADELANTE "LA ORGANIZACIÓN"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras

asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura", para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

X. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento.

XI. Que de conformidad a la fracción XVI, del artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio 1.110/B/C/34587/2016 de fecha 10. de junio de 2016, la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SEDATU" emitió opinión favorable al presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.4 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2846 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.6 Que mediante oficio sin número de fecha 1 de octubre de 2015, el Lic. Elpidio Desiderio Concha Arellano, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Oaxaca.

I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Concertación, ubicado en Avenida Independencia número 1608, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. "LA ORGANIZACIÓN" declara:

II.1 Que dentro de su Objeto Social está intervenir, gestionar y firmar contratos con instituciones municipales, estatales, federales o fideicomisos constituidos en favor de la población a fin de apoyar a los ciudadanos y ciudadanas de las diversas regiones del Estado, con el fin de que obtengan subsidios federales para la obtención de una solución habitacional; la aplicación de los recursos federales, estatales, municipales, incluso mundiales, para subsidiar a la población en términos de las distintas reglas que para efecto se establezcan, así como lograr solucionar aspectos de hacinamiento, descarga de aguas negras, utilización de mejores tecnologías, entre otros.

II.2 Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número diez mil trescientos cuarenta y dos, de fecha treinta de julio de dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público número veintiocho del Estado de Oaxaca y sus modificaciones a la misma que quedó protocolizada a través del instrumento número once mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Público número veintiocho del Estado de Oaxaca.

II.3 Que para efectos del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en calle Azucenas número 1203 "A", colonia Unión y Progreso, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.4 Que la C. Milagros Violeta García Vásquez es actualmente su Representante Legal, de acuerdo al poder que le ha sido otorgado por "LA ORGANIZACIÓN" para representar a la misma, mediante el instrumento público número seiscientos setenta y uno, ante el Notario Público número ciento once del Estado de Oaxaca y que a la fecha no le ha sido revocado.

II.5 Que cuenta con Clave Única de Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) número: HED140228209MB.

II.6 Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que "LA ORGANIZACIÓN" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Concertación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda, así como 7 y 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Convenio "LA SEDATU" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA ORGANIZACIÓN", en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de Cuarto Adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA ORGANIZACIÓN" dispondrá de la cantidad de \$9'981,373.71 (nueve millones novecientos ochenta y un mil trescientos sesenta y tres pesos 71/100 M.N.), para la construcción de 231 cuartos adicionales y que se integra de la manera siguiente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal
Construcción de un cuarto adicional	43,209.41	100%

Estos recursos son subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", y están autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. Serán aportados mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, esto se realizará de la siguiente manera: una primera ministración del 30%, una segunda por el equivalente al 50% una vez que se haya cumplido el 80% de avance de obras y una última por el 20% restante. Cantidad que será depositada a la cuenta número 0426928454 con CLABE interbancaria 072610004269284544 de la institución bancaria Grupo Financiero Banorte.

Los recursos tienen el carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal y fueron autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA ORGANIZACIÓN" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA SEDATU", en la cual se depositarán los recursos financieros que le sean otorgados de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos encomendados.

CUARTA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

QUINTA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "LA ORGANIZACIÓN".- "LA ORGANIZACIÓN" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "LA ORGANIZACIÓN", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente; adicionalmente a lo anterior y en apego a "LAS REGLAS", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera, a más tardar, el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Actualización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "LA ORGANIZACIÓN", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

OCTAVA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA ORGANIZACIÓN" al C. Jahave Eli Caballero Vásquez, Coordinador de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa Infraestructura 2016, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Séptima de este Convenio de Concertación.

NOVENA. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A BENEFICIARIOS.- Concluidas las acciones "LA ORGANIZACIÓN" en un plazo no mayor de diez días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a "LA SEDATU".

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará por "LA ORGANIZACIÓN", debiendo notificar por escrito la terminación de los trabajos, por lo que, "LA SEDATU" dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación, iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "LA SEDATU" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, lo cual se efectuara mediante el Acta Administrativa de Entrega Recepción correspondiente; pero "LA ORGANIZACIÓN", se compromete a responder, por un plazo de doce meses, de cualquier defecto o vicio oculto y de cualquier otra responsabilidad que de ello pudieran derivarse, respecto a los trabajos realizados.

Recibidos físicamente los trabajos, dentro de un término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de los trabajos, "LA SEDATU" y "LA ORGANIZACIÓN" deberán elaborar el finiquito respectivo.

Asimismo y una vez finiquitado los trabajos, "LA SEDATU", se obliga a elaborar en forma conjunta con "LA ORGANIZACIÓN", el Acta Administrativa, que dará por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a reintegrar los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Concertación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACIÓN", incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Concertación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Concertación, y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Concertación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Novena del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Concertación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "LA ORGANIZACIÓN" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "LA ORGANIZACIÓN" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA. El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2016.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación, en seis tantos en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 20 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU, **Elpidio Desiderio Concha Arellano.-** Rúbrica.- Por la Organización, **Milagros Violeta García Vásquez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada La Alondra Mixteca A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Oaxaca.- Subdelegación de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Programa de Infraestructura, Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 006/2016

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELPIDIO DESIDERIO CONCHA ARELLANO; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE OAXACA; Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "LA ALONDRA MIXTECA A.C.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. AIDA ORTÍZ MENDOZA, EN ADELANTE "LA ORGANIZACIÓN"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras

asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura", para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

X. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento.

XI. Que de conformidad a la fracción XVI, del artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio 1.110/B/C/34587/2016 de fecha 10. de junio de 2016, la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SEDATU" emitió opinión favorable al presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10., 20., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.4 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2846 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.6 Que mediante oficio sin número de fecha 1 de octubre de 2015, el Lic. Elpidio Desiderio Concha Arellano, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Oaxaca.

I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Concertación, ubicado en Avenida Independencia número 1608, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. "LA ORGANIZACIÓN" declara:

II.1 Que dentro de su Objeto Social está la realización de obras o servicios públicos que efectúen o deban efectuar la Federación, Entidades Federativas o Municipios, previo convenio de colaboración con las mismas, enfocadas a las actividades de desarrollo.

II.2. Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número ciento cincuenta y nueve, de fecha seis de enero de dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público número ciento veinticuatro del Estado de Oaxaca; así como su modificatorio mediante instrumento número cincuenta y nueve ochocientos cuarenta y siete (sic.), pasada ante el Notario Público número setenta y cinco del Estado de Oaxaca.

II.3 Que para efectos del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en calle Militares sin número, Barrio San Diego, Tlaxiaco, Oaxaca.

II.4 Que la C. Aida Ortiz Mendoza es actualmente su Representante Legal, de acuerdo al poder que le ha sido otorgado por "LA ORGANIZACIÓN" para representar a la misma, mediante la escritura pública número cincuenta y nueve ochocientos cuarenta y siete (sic.), pasada ante el Notario Público número setenta y cinco del Estado de Oaxaca y que a la fecha no le ha sido revocado.

II.5 Que cuenta con Clave Única de Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) número: AMI11080220010.

II.6 Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que "LA ORGANIZACIÓN" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Concertación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda, así como 7 y 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Convenio "LA SEDATU" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA ORGANIZACIÓN", en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de Cuarto Adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA ORGANIZACIÓN" dispondrá de la cantidad de \$8'641,882.00 (ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), para la construcción de 200 cuartos adicionales y que se integra de la manera siguiente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal
Construcción de un cuarto adicional	43,209.41	100%

Estos recursos son subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", y están autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. Serán aportados mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, esto se realizará de la siguiente manera: una primera ministración del 30%, una segunda por el equivalente al 50% una vez que se haya cumplido el 80% de avance de obras y una última por el 20% restante. Cantidad que será depositada a la cuenta número 2199861 con CLABE interbancaria 002613701021998610 de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A. (Banamex).

Los recursos tienen el carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal y fueron autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA ORGANIZACIÓN" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA SEDATU", en la cual se depositarán los recursos financieros que le sean otorgados de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos encomendados.

CUARTA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

QUINTA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "LA ORGANIZACIÓN".- "LA ORGANIZACIÓN" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "LA ORGANIZACIÓN", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente; adicionalmente a lo anterior y en apego a "LAS REGLAS", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera, a más tardar, el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Actualización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "LA ORGANIZACIÓN", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

OCTAVA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA ORGANIZACIÓN" al C. Jahave Eli Caballero Vásquez, Coordinador de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa Infraestructura 2016, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Séptima de este Convenio de Concertación.

NOVENA. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A BENEFICIARIOS.- Concluidas las acciones "LA ORGANIZACIÓN" en un plazo no mayor de diez días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a "LA SEDATU".

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará por "LA ORGANIZACIÓN", debiendo notificar por escrito la terminación de los trabajos, por lo que, "LA SEDATU" dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación, iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "LA SEDATU" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, lo cual se efectuará mediante el Acta Administrativa de Entrega Recepción correspondiente; pero "LA ORGANIZACIÓN", se compromete a responder por un plazo de doce meses, por cualquier defecto o vicio oculto y de cualquier otra responsabilidad que de ello pudieran derivarse, respecto a los trabajos realizados.

Recibidos físicamente los trabajos, dentro de un término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de los trabajos, "LA SEDATU" y "LA ORGANIZACIÓN" deberán elaborar el finiquito respectivo.

Asimismo y una vez finiquitado los trabajos, "LA SEDATU", se obliga a elaborar en forma conjunta con "LA ORGANIZACIÓN", el Acta Administrativa, que dará por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a reintegrar los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Concertación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACIÓN", incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Concertación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Concertación, y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Concertación, y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificadorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Novena del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Concertación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "LA ORGANIZACIÓN" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "LA ORGANIZACIÓN" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA. El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación, en seis tantos en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 20 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU, **Elpidio Desiderio Concha Arellano**.- Rúbrica.- Por la Organización, **Aida Ortiz Mendoza**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Aguilas, con una superficie aproximada de 164-30-09 hectáreas, Municipio de Tetiz, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS AGUILAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TETIZ, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1661, de fecha 4 de abril de 2017, con folio número 24060, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00820, de fecha 11 de abril de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LAS AGUILAS", con una superficie aproximada de 164-30-09 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tetiz del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ISMAEL CUYTUN POOT.

AL SUR: TERRENOS NACIONALES.

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES.

AL OESTE: ANTONINO CASIO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23, de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, con una superficie aproximada de 86-48-70 hectáreas, Municipio de Buctzotz, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN PEDRO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1654, de fecha 4 de abril de 2017, con folio número 24071, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00820, de fecha 11 de abril de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN PEDRO", con una superficie aproximada de 86-48-70 hectáreas, ubicado en el Municipio de Buctzotz del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RANCHO SANTO DOMINGO.

AL SUR: RANCHO SAN FELIPE.

AL ESTE: RANCHO SANTO DOMINGO.

AL OESTE: RANCHO SAHCABA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23, de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Terrenal, con una superficie aproximada de 190-45-04.32 hectáreas, Municipio de Tixpéhual, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO EL TERRENAL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIXPEHUAL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1653, de fecha 4 de abril de 2017, con folio número 24059, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00820, de fecha 11 de abril de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "RANCHO EL TERRENAL", con una superficie aproximada de 190-45-04.32 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tixpéhual del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO TIXPÉHUAL Y TERRENO NACIONAL.

AL SUR: EJIDO DE SAHE.

AL ESTE: TERRENO NACIONAL.

AL OESTE: TERRENO NACIONAL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23, de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 261-18-49.278 hectáreas, Municipio de Tixpéhual, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIXPÉHUAL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1659, de fecha 4 de abril de 2017, con folio número 24066, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00820, de fecha 11 de abril de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "INNOMINADO", con una superficie aproximada de 261-18-49.278 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tixpéhual del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO DE TIXPÉHUAL.

AL SUR: EJIDO DE SAHE.

AL ESTE: "TIERRAS EN POSESIÓN DEL EJIDO TIXPÉHUAL".

AL OESTE: "EJIDO KANASÍN".

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pastor, con una superficie aproximada de 71-61-83 hectáreas, Municipio de Tetiz, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN PASTOR" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TETIZ, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1656, de fecha 4 de abril de 2017, con folio número 24061, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00820, de fecha 11 de abril de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN PASTOR", con una superficie aproximada de 71-61-83 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tetiz del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL LA CEIBA MIGUEL PUC EK.

AL SUR: TERRENO NACIONAL.

AL ESTE: EJIDO DE TETIZ.

AL OESTE: TERRENO NACIONAL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23, de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ich Dznot, con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, Municipio de Dzidzantún, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ICH DZNOT" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZIDZANTUN, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1655, de fecha 4 de abril de 2017, con folio número 24065, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00820, de fecha 11 de abril de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "ICH DZNOT", con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Dzidzantún del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL.
AL SUR: TERRENO NACIONAL.
AL ESTE: CARRETERA DZIDZANTUN-SANTA CLARA.
AL OESTE: TERRENO NACIONAL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23, de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Isidro Petén, con una superficie aproximada de 66-66-97 hectáreas, Municipio de Tekax, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN ISIDRO PETÉN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEKAX, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1662, de fecha 4 de abril de 2017, con folio número 24067, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00820, de fecha 11 de abril de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN ISIDRO PETÉN", con una superficie aproximada de 66-66-97 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tekax del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: COMPAÑÍA AGRÍCOLA VALLE DEL SUR S DE RL.

AL SUR: TERRENOS NACIONALES.

AL ESTE: BENJAMÍN BAAS EK.

AL OESTE: DISTRIBUIDORA BIOEVOLUCIÓN ORGÁNICA 4G.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23, de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Yoactún No. 1, con una superficie aproximada de 25-03-07 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "YOACTÚN No 1" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1664, de fecha 4 de abril de 2017, con folio número 24064, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00820, de fecha 11 de abril de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "YOACTÚN No. 1", con una superficie aproximada de 25-03-07 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: VÍCTOR CHAN PUC.

AL SUR: ALEJANDRO PATRÓN LAVIADA.

AL ESTE: RUBÉN ARCEO.

AL OESTE: MARÍA LUISA CHAN CHUC.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23, de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Naboo, con una superficie aproximada de 00-45-72.893 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "NABOO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZILAM DE BRAVO, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1660, de fecha 4 de abril de 2017, con folio número 24069, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00820, de fecha 11 de abril de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "NABOO", con una superficie aproximada de 00-45-72.893 hectáreas, ubicado en el Municipio de Dzilam de Bravo del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ZONA FEDERAL, GOLFO DE MÉXICO.
AL SUR: CARRETERA COSTERA DZILAM DE BRAVO-SANTA CLARA.
AL ESTE: MIRIAM LIZETH FIGUEROA HERNÁNDEZ.
AL OESTE: PEDRO MASSA NADAL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23, de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Bernardino, con una superficie aproximada de 97-74-48 hectáreas, Municipio de Tzucacab, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN BERNARDINO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TZUCACAB, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1666, de fecha 4 de abril de 2017, con folio número 24063, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00820, de fecha 11 de abril de 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN BERNARDINO", con una superficie aproximada de 97-74-48 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tzucacab del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: WILSON PIÑA GARCÍA, BERNARDINO UC CASTILLO, JOSÉ A. IBARRA CEH, MIGUEL ARCEO ARANDA.

AL SUR: TERRENO NACIONAL, BERNARDINO UC CASTILLO, FELIPE UC DZUL, BERNARDINO UC CASTILLO.

AL ESTE: EJIDO DE UITZINAH, MIGUEL ARCEO ARANDA.

AL OESTE: FELIPE UC DZUL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23, de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.** - Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales Adjuntas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la facultad de celebrar y firmar los convenios en las materias que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, LA FACULTAD DE CELEBRAR Y FIRMAR LOS CONVENIOS EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN.

ALEXANDRA HAAS PACIUC, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en la Ciudad de México, a 16 de marzo de 2016, Acuerdo por el que se delega en todas las Direcciones Generales Adjuntas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, las facultades de celebrar y firmar los convenios en las materias que se indican, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 20, 30, fracción I, XII, VIII y IX de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 51 fracción VI, XII, y XIII, del Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación estable que el Consejo tiene como objeto, contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país; llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación; formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional, y coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

SEGUNDO.- Son atribuciones del Consejo generar y promover políticas, programas, proyectos o acciones cuyo objetivo o resultado esté encaminado a la prevención y eliminación de la discriminación, elaborar instrumentos de acción pública que contribuyan a incorporar la perspectiva de no discriminación en el ámbito de las políticas públicas; proponer a las instituciones del sistema educativo nacional, lineamientos y criterios para el diseño, elaboración o aplicación de contenidos, materiales pedagógicos y procesos de formación en materiales pedagógicos y procesos de formación en materia de igualdad y no discriminación y celebrar convenios para llevar a cabo procesos de formación que fortalezcan la multiplicación y profesionalización de recursos en la materia; celebrar convenios de colaboración con los Poderes Públicos Federales, estatales y municipales, con los órganos de la administración del Distrito Federal, con particulares, con organismos internacionales u organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

TERCERO.- La Presidencia del Consejo, tiene las siguientes atribuciones, planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Consejo, con sujeción a las disposiciones aplicables, ejercer la representación del Consejo, así como delegarla cuando no exista prohibición expresa para ello; promover y celebrar convenios de colaboración con dependencias y entidades de la administración pública federal, de los estados de la federación, municipios, organizaciones de la sociedad civil u otras de carácter privado, organismos nacionales e internacionales.

CUARTO.- Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

QUINTO.- Las Direcciones Generales Adjuntas, Direcciones de Área y Coordinaciones adscritas a la Presidencia del Consejo, tendrán en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones Planear, programar, organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de las unidades administrativas que les sean adscritas; las demás que les confiera la persona titular de la Presidencia del Consejo, y las demás establecidas en la Ley y en este Estatuto.

ACUERDO

PRIMERA.- Se delega en favor de las Direcciones Generales Adjuntas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la facultad de suscribir los convenios en que este Organismo Descentralizado sea parte, en materia de colaboración, específico o modificadorio a estos, así como aquellos que se consideren necesarios. A dichos convenios acudirán las Direcciones Generales Adjuntas en su calidad de área administradora y área requirente del convenio, aclarando que únicamente los convenios que se suscriban no deberán tener ningún apoyo u obligación monetaria. La única persona facultada para firmar contratos y/o convenios de esta naturaleza es la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.

SEGUNDA.- La facultad que se delega en este Acuerdo, se entenderá sin perjuicio del ejercicio directo por parte de la suscrita.

TERCERA.- Las Direcciones Generales Adjuntas, serán las responsables del objeto del convenio que se suscriba y cuidarán que los convenios a que se refiere el numeral primero de este acuerdo, cumplan con los requisitos formales de la materia.

CUARTA.- Para la celebración de contratos y convenios deberá existir previa dictaminación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su expedición.

SEGUNDO.- Para efectos de su difusión, se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2017- La Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **Alexandra Haas Paciuc.-** Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

MONTO de los pagos definitivos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2017.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 4 y 26 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y en ejercicio de las atribuciones a que se refieren los artículos 8, fracciones I y II, 10, 12, 17, fracción VIII y 25, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo establecido en el acuerdo IPAB/JG/07/68.9, publica los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de marzo de 2017.

(Cifras en Pesos)

Institución	Enero-2017	Febrero-2017	Marzo-2017	Total
ABC CAPITAL, S.A.	1,597,464.02	1,605,512.69	1,632,422.46	4,835,399.17
AMERICAN EXPRESS BANK (MÉXICO), S.A.	3,197,441.26	3,009,791.42	3,004,393.65	9,211,626.33
BANCA AFIRME, S.A.	9,661,493.14	9,404,877.38	9,663,400.77	28,729,771.29
BANCA MIFEL, S.A.	12,152,729.05	11,788,902.63	11,556,997.28	35,498,628.96
BANCO ACTINVER, S.A.	4,960,586.87	5,057,687.93	5,532,844.29	15,551,119.09
BANCO AHORRO FAMSA, S.A.	6,966,200.84	7,002,798.53	7,100,655.65	21,069,655.02
BANCO AUTOFIN MÉXICO, S.A.	1,309,400.75	1,310,687.12	1,336,344.55	3,956,432.42
BANCO AZTECA, S.A.	35,335,599.40	34,952,633.46	35,078,666.09	105,366,898.95
BANCO BANCREA, S.A.	2,269,775.58	2,252,001.67	2,303,732.72	6,825,509.97
BANCO BASE, S.A.	2,387,354.04	2,467,776.28	2,706,255.82	7,561,386.14
BANCO COMPARTAMOS, S.A.	4,768,851.36	4,391,039.77	4,408,246.65	13,568,137.78
BANCO CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A.	3,465,434.44	2,866,098.43	4,172,646.29	10,504,179.16
BANCO DEL BAJÍO, S.A.	42,254,819.24	41,811,166.99	42,333,690.84	126,399,677.07
BANCO FINTEGRA, S.A.	1,028,508.77	981,466.98	984,586.90	2,994,562.65
BANCO FORJADORES, S.A.	93,179.92	90,988.89	92,020.82	276,189.63
BANCO INBURSA, S.A.	92,178,980.73	92,637,068.17	85,636,994.72	270,453,043.62
BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A.	1,567,783.38	1,566,355.55	1,502,443.73	4,636,582.66
BANCO INTERACCIONES, S.A.	40,504,741.39	39,633,913.83	39,509,764.48	119,648,419.70
BANCO INVEX, S.A.	6,428,761.84	6,339,629.69	6,574,793.59	19,343,185.12
BANCO J.P. MORGAN, S.A.	8,493,669.36	8,058,843.81	7,313,766.81	23,866,279.98
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	213,416,946.55	210,053,103.32	209,355,870.05	632,825,919.92
BANCO MONEX, S.A.	12,052,668.10	12,552,187.41	11,740,833.42	36,345,688.93
BANCO MULTIVA, S.A.	23,338,354.01	24,579,504.11	25,549,525.86	73,467,383.98
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	252,198,962.42	243,732,220.20	236,085,784.76	732,016,967.38
BANCO PAGATODO, S.A.	58,938.45	193.73	185.13	59,317.31
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	24,042,577.17	24,211,015.53	24,106,954.62	72,360,547.32
BANCO SABADELL, S.A.	1,881,020.95	2,113,532.74	1,924,377.80	5,918,931.49
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	249,028,106.75	241,283,565.19	237,329,758.73	727,641,430.67
BANCO VE POR MÁS, S.A.	10,538,552.69	10,540,107.11	10,319,499.37	31,398,159.17
BANCOPPEL, S.A.	13,092,496.58	13,172,610.33	13,493,858.58	39,758,965.49
BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A.	12,733,599.51	11,097,850.23	8,826,627.75	32,658,077.49
BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MÉXICO), S.A.	5,850,600.98	5,484,787.50	4,819,708.25	16,155,096.73
BANKAOL, S.A.	785,381.01	819,406.26	836,132.51	2,440,919.78
BANSÍ, S.A.	3,402,250.89	3,115,855.10	3,082,715.36	9,600,821.35

BARCLAYS BANK MÉXICO, S.A.	2,930,312.85	1,805,519.85	1,221,842.98	5,957,675.68
BBVA BANCOMER, S.A.	413,205,243.14	406,844,820.40	397,801,403.49	1,217,851,467.03
CIBANCO, S.A.	6,375,645.07	6,363,530.03	6,065,846.06	18,805,021.16
CONSUBANCO, S.A.	1,868,807.61	1,894,338.11	2,127,075.50	5,890,221.22
DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.	1,922,896.49	677,949.18	330,448.52	2,931,294.19
FUNDACIÓN DONDE BANCO, S.A.	30,950.52	27,697.30	13,635.83	72,283.65
HSBC MÉXICO, S.A.	132,609,715.77	131,517,931.14	29,673,023.55	293,800,670.46
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA MÉXICO, S.A.	30,713.18	48,981.53	43,521.71	123,216.42
INTERCAM BANCO, S.A.	3,224,538.92	3,183,814.82	7,241,134.66	13,649,488.40
INVESTA BANK, S.A.	761,728.33	763,514.16	685,249.58	2,210,492.07
MIZUHO BANK MÉXICO, S.A.	0.00	0.00	457.07	457.07
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	90,947,371.19	90,331,382.54	90,609,063.90	271,887,817.63
UBS BANK MÉXICO, S.A.	0.30	13.20	0.00	13.50
VOLKSWAGEN BANK, S.A.	1,427,541.13	1,249,708.36	1,190,971.34	3,868,220.83
Total	1,758,378,695.94	1,724,694,380.60	1,596,920,174.49	5,079,993,251.03

Atentamente,

Ciudad de México, 24 de mayo de 2017.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario: el Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, **Gabriel Ángel Limón González**.- Rúbrica.- El Secretario Adjunto Jurídico, **Mario Rodolfo Luna Estrada**.- Rúbrica.

(R.- 450659)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.2278 M.N. (dieciocho pesos con dos mil doscientos setenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 7 de junio de 2017.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.1585, 7.2698 y 7.4718 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2017.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ACUERDO mediante el cual se aprueba el Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/17/05/2017.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6o., apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación (DOF), entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que el artículo 2, fracciones II y III de la Ley General dispone los objetivos de la misma, entre los que se encuentran establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; así como establecer procedimientos y condiciones homogéneas para el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos.
5. Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley General, todo procedimiento en materia de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases que la misma establece.
6. Que el artículo 23 de la Ley General prevé como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en sus archivos o que documente el ejercicio de sus facultades, funciones y competencias; así como proteger los datos personales que obren en su poder a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
7. Que el artículo 24 de la Ley General establece catorce obligaciones a los sujetos obligados, las cuales harán posible que se cumplan los objetivos de la referida Ley.
8. Que en los artículos 70 a 80 de la Ley General se define el catálogo de información que integra las denominadas obligaciones de transparencia.
9. Que el trece de abril de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo Sistema Nacional), emitió los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción

IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el DOF el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales, se estableció un periodo de seis meses, a partir de su entrada en vigor, para que los sujetos obligados del ámbito federal incorporaran a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren los Capítulos I al IV del Título Quinto de la Ley General.
11. Que según lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de los citados Lineamientos Técnicos Generales, una vez transcurrido el periodo de carga inicial de la información en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia por parte de los sujetos obligados, los organismos garantes realizarán una primera verificación, con base en los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y bajo la normatividad de verificación que éstos mismos determinen. Esta primera verificación no tendrá para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General, y se llevará a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante determine.
12. Que el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, fue sometido a discusión y aprobación del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación a los artículos Segundo y Cuarto transitorios de los Lineamientos Técnicos Generales, siendo publicado en el DOF el dos de noviembre de dos mil dieciséis y entrando en vigor al día siguiente de su publicación, para quedar en los siguientes términos:

“TRANSITORIOS

[...]

Segundo. A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se establece como fecha límite el 4 de mayo de 2017, para que los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional, la información a la que se refieren los Capítulos I al IV del Título Quinto de la Ley General, de conformidad con los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en sus respectivos anexos.

En el caso de las fracciones V y VI del artículo 70 de la Ley General, la incorporación de la información a que se refiere el párrafo anterior también será el 4 de mayo de 2017.

[...]

Cuarto. Los Organismos garantes desarrollarán las normativas complementarias que les corresponda para regular los procedimientos de verificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones, así como de denuncia ciudadana, referidos en los capítulos VI y VII del Título Quinto de la Ley General, a partir del día siguiente de la fecha límite referida en el artículo segundo transitorio.”

13. Que el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal o LFTAIP), entrando en vigor al día siguiente de su publicación, de conformidad con su artículo Primero Transitorio.
14. Que la Ley Federal establece en su artículo Cuarto Transitorio que para el cumplimiento de las nuevas obligaciones establecidas en los Capítulos I y II del Título Tercero, el Pleno del INAI deberá de aprobar en un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la Ley Federal, los correspondientes lineamientos que regularán la forma, términos y plazos en que los sujetos obligados del ámbito federal deberán de cumplirlas.
15. Que el diecisiete de abril de dos mil diecisiete se publicaron en el DOF los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en lo sucesivo Lineamientos Técnicos Federales), entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
16. Que el Artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Federales establece que, a partir de su entrada en vigor, existe un periodo de seis meses para que los sujetos obligados del ámbito federal incorporen en sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional la información referida en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Lineamientos en comento y sus anexos.

17. Que el veinte de febrero de dos mil diecisiete, se publicó en DOF el Acuerdo del Pleno del INAI mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Estos ordenamientos tienen como propósito regular el procedimiento de verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal.
18. Que por su parte, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó Las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, publicadas en el DOF el once de mayo de dos mil diecisiete, y en las que se establecen los procedimientos comunes para todos los organismos garantes del país, a fin de homologar los procesos de verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia, así como de las acciones propias que harán posible la atención a las denuncias ciudadanas que sean interpuestas por los particulares ante el incumplimiento de las mismas.
19. Que las Directrices referidas en el considerando precedente también establecen que el proceso de verificación diagnóstica se desarrollará en dos fases, a fin de brindar certidumbre al contenido y alcance del artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales, en los siguientes términos:
 - Fase I.** Revisión de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General, para detectar áreas de oportunidad de cada sujeto obligado, a partir de lo cual se formularán observaciones y/o recomendaciones. Periodo de implementación: a partir del 22 de mayo al 14 de agosto de 2017.
 - Fase II.** Seguimiento a la atención de las observaciones y/o recomendaciones emitidas en la primera fase, así como de la atención al calendario de actualización de la información. Periodo de implementación: a partir del 15 de agosto al 20 de diciembre de 2017.
20. Que las Directrices aprobadas por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que en lo relativo a las denuncias que presenten los particulares durante el periodo de verificación diagnóstica y que cumplan con lo establecido en los artículos 91 y 92 de la Ley General, se admitirán y acumularán para formar parte de la misma verificación.
21. Que el derecho fundamental a la seguridad jurídica tutelado por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se salvaguarda cuando las personas conocen cuáles serán las consecuencias de los actos que realizan las autoridades y cuándo el actuar de éstas se encuentra limitado y acotado, de tal manera que cualquier afectación a la esfera jurídica de las personas no resulte arbitraria.
22. Que acorde con la garantía de seguridad jurídica universalmente reconocida, los principios de certeza y objetividad brindan a los particulares la convicción de que la situación que le otorga el derecho no será modificada por una acción de la autoridad, contraria a su esfera de derechos y obligaciones, como expresión de la voluntad soberana, en razón de que sus actos estarán apegados a los criterios que la norma dicta y, por lo tanto, al principio de legalidad, que establece que todo acto de los órganos del Estado debe estar debidamente fundado y motivado en el derecho vigente.
23. Que en ese tenor y con la finalidad de brindar certeza, objetividad, legalidad y seguridad jurídica a las personas y a los sujetos obligados, resulta imperativo que el INAI defina con toda precisión su Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2017, mediante el cual se definan dimensiones, alcances y fechas fundamentales en esta materia.
24. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 41, fracciones I y XI de la Ley General, entre otras atribuciones, corresponde al Instituto interpretar la multicitada Ley en apego a los principios que rigen su funcionamiento, permitiendo con ello comprender y revelar el sentido de una disposición, en el entendido de que toda norma jurídica debe ser analizada e interpretada atendiendo a criterios de legalidad, adecuación al fin y, correspondencia entre la situación típica a la que se refiere la norma y el hecho real al que se pretende aplicar.

25. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el DOF el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
26. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico de este instituto establece que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para éstos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
27. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracciones XXXIV y XXXV, la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
28. Que la Ley Federal establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
29. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente, a solicitud de la Secretaría de Acceso a la Información, en términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción V del referido Estatuto, propone al Pleno del Instituto el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2017.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o., apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 21, 23, 24, 41 fracciones I y XI, así como del 70 al 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 fracción I, 31 fracción XII, Primero y Cuarto Transitorios de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12 fracciones I, XXXIV y XXXV, 18 fracciones XIV, XVI y XXVI, y 24, fracción V, del Estatuto Orgánico del INAI; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2017, conforme al documento contenido en el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de internet del Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de las Direcciones Generales de Enlace, notifique a los sujetos obligados del ámbito federal el presente Acuerdo y su anexo, una vez que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. El presente Acuerdo y sus anexos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

El Comisionado Presidente, **Francisco Javier Acuña Llamas**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Areli Cano Guadiana, María Patricia Kurczyn Villalobos, Ximena Puente de la Mora, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico del Pleno, **Hugo Alejandro Córdova Díaz**.- Rúbrica.

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en la dirección electrónica siguiente:

<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-17-05-2017.06.pdf>

(R.- 450652)

MODIFICACIÓN a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del Instituto Nacional Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/08/03/2017.04

MODIFICACIÓN A LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Con fundamento en el Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de enero de 2017, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el 08 de marzo de 2017, emitió el Acuerdo ACT-PUB/08/03/2017.04, mediante el cual se aprueba el dictamen relativo a la solicitud del Instituto Nacional Electoral, para la modificación a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, por virtud del cual se determinó procedente la modificación a la "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", publicada en el DOF el 3 de noviembre de 2016, respecto a las obligaciones de transparencia que corresponden a la Policía Federal, en los siguientes términos:

Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados
Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

...

VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

...

Clave	Nombre del Sujeto Obligado	Aplican	No aplican
22100	Instituto Nacional Electoral	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII	XV, XXII, XXXVIII, XL, XLVII

...

El Acuerdo ACT-PUB/08/03/2017.04 y sus anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-08-03-2017.04.pdf>

Los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

La Comisionada Presidente, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco Javier Acuña Llamas**, **Areli Cano Guadiana**, **Oscar Mauricio Guerra Ford**, **María Patricia Kurczyn Villalobos**, **Rosendoevgueni Monterrey Chepov**.- Rúbricas.- En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, de conformidad con el artículo 29, fracción XXXVII y el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2017, la Directora General de Atención al Pleno, **Rosa María Bárcena Canuas**.- Rúbrica.

(R.- 450648)

MODIFICACIÓN a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo de la Secretaría de Marina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ANEXO II

ACUERDO ACT-PUB/10/05/2017.04

MODIFICACIÓN A LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MARINA.

Con fundamento en el Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de enero de 2017, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2017, emitió el Acuerdo ACT-PUB/10/05/2017.04, mediante el cual se aprueba el dictamen relativo a la solicitud de la Secretaría de Marina, para la modificación a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, por virtud del cual se determinó procedente la modificación a la "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", publicada en el DOF el 3 de noviembre de 2016, respecto a las obligaciones de transparencia que corresponden a la Secretaría de Marina, en los siguientes términos:

Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

...

II. PODER EJECUTIVO FEDERAL

Administración Pública Centralizada

...

Clave	Nombre del Sujeto Obligado	Aplican	No aplican
00013	Secretaría de Marina	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII	XIV, XLVII

...

El Acuerdo ACT-PUB/10/05/2017.04 y sus anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-10-05-2017.04.pdf>

Los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

La Comisionada Presidente, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco Javier Acuña Llamas**, **Areli Cano Guadiana**, **Oscar Mauricio Guerra Ford**, **María Patricia Kurczyn Villalobos**, **Rosendoevgueni Monterrey Chepov**, **Joel Salas Suárez**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico del Pleno, **Hugo Alejandro Córdova Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 450650)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites, así como sus formatos que se realizan ante la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 69-C, 69-M y 69-Q, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o, fracción XXVI, 13, apartado A, fracción II, 107 y 341, de la Ley General de Salud; 30, fracción X, 36, fracciones III, IV y VI, 37 y 48, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos; 2, Apartado C, fracción IV y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y puntos 18.1 y 18.2, de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como estrategia transversal para el desarrollo nacional, la relativa a un Gobierno Cercano y Moderno, conforme a la cual, las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, siendo por ello imperativo que se simplifiquen los trámites gubernamentales;

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 tiene como propósito promover un gobierno con políticas y programas enmarcados en una administración pública orientada a resultados, que sea eficiente y tenga mecanismos de evaluación que mejoren su desempeño, así como que simplifique la normativa y trámites gubernamentales;

Que la Ley General de Salud prevé como atribución de la Secretaría de Salud, el ejercicio de las funciones de control sanitario en materia de disposición de órganos, tejidos y sus componentes, así como células;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 107, de la Ley General de Salud, los establecimientos dedicados a las actividades relativas a la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, así como células, llevarán las estadísticas que les señale la Secretaría de Salud y proporcionarán a ésta la información correspondiente, sin perjuicio de las obligaciones de suministrar la información que les señalen otras disposiciones legales;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 37, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, los establecimientos que realicen actos de disposición de tejidos, entre ellos la sangre, con fines terapéuticos, rendirán informes de sus actividades en los términos, forma y periodicidad que determine la Secretaría de Salud;

Que los puntos 18.1 y 18.2, de la "Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", establecen que corresponde a los bancos de sangre, a los servicios de transfusión y a los establecimientos de atención médica que aplican transfusiones, en el ámbito de las funciones que se les autorizan, informar a la Secretaría de Salud sobre los actos de disposición de sangre o componentes sanguíneos que realizan, incluyendo la notificación de las reacciones o eventos adversos que ocurran asociados a la donación o a la transfusión, el cual deberá presentarse mensualmente en el formato aprobado para ello por la Secretaría de Salud, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria de los trámites que aplica la Administración Pública Federal, ordenamiento que en su artículo 69-Q, prevé que las dependencias y los organismos descentralizados de la misma, no podrán aplicar trámites adicionales a los inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, ni aplicarlos en forma distinta a como se establecen en el mismo, salvo por las excepciones previstas por la propia Ley;

Que en atención a las anteriores consideraciones y a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a los particulares, respecto de los trámites que deben realizar ante la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de la Trasfusión Sanguínea, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Los trámites que se realizan ante la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a que alude el artículo 69-M, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, son los siguientes:

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	FORMATO	AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	TIEMPO DE ATENCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
CNTS-01-002	Informe Mensual de la Disposición de Células Progenitoras o Troncales.	Informe mensual.	No aplica.	No aplica.	Artículos 107, de la Ley General de Salud; 36, fracción III y 37, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
CNTS-01-003-A	Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos. Modalidad A) Bancos de Sangre.	Informe mensual.	No aplica.	No aplica.	Artículo 107, de la Ley General de Salud; 36, fracción III y 37, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos y puntos 18.1 y 18.2, de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
CNTS-01-003-B	Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos. Modalidad B) Servicios de Transfusión.	Informe Mensual.	No aplica.	No aplica.	Artículo 107 de la Ley General de Salud, 36; fracciones III y 37, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos y puntos 18.1 y 18.2, de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	FORMATO	AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	TIEMPO DE ATENCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
CNTS-01-003-C	Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos. Modalidad C) Uso Terapéutico.	Informe mensual.	No aplica.	No aplica.	Artículo 107, de la Ley General de Salud, 36; fracción III y 37, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos y puntos 18.1 y 18.2, de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se dan a conocer mediante el Anexo Único de este Acuerdo, los formatos, instructivos, y requisitos para la presentación de los trámites a los que hace referencia el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Los informes y demás documentación relacionada con los trámites a que se refiere el presente Acuerdo deberán presentarse ante el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea a través de la liga electrónica ftp://187.191.75.52/Nombre_Estado.

Para efectos de lo anterior, los responsables de los establecimientos obligados a realizar los trámites a que se refiere el presente Acuerdo, solicitarán al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea la asignación del nombre de usuario y contraseña para presentar los informes y documentación a que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO. El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea deberá incorporar y mantener actualizada la información de cada trámite, ante el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en los términos establecidos en el artículo 69-M, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, tendrá a disposición del público en general, el presente Acuerdo y su Anexo Único y no exigirá requisitos, trámites o costos distintos a los incluidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Los interesados podrán solicitar los formatos publicados en el presente Acuerdo al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites que hayan sido presentados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo y que se encuentren pendientes de resolución, se atenderán hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES, ASÍ COMO LOS
FORMATOS, QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE LA
TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE
LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA**

	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA INFORME MENSUAL DE LA DISPOSICIÓN DE CÉLULAS TRONCALES Y PROGENITORAS TRÁMITE: CNTS-01-002 Para ser llenado y firmado por el responsable sanitario del establecimiento	

Datos Generales
Fecha en la que se elabora este informe (DD/MM/AAAA): ____/____/____ Mes y año que informa (MM/AAAA): ____/____ Razón social o denominación del establecimiento: _____ Calle y Núm. exterior e interior.: _____ Colonia: _____ Entre qué calles se encuentra el establecimiento: _____ Delegación / Municipio: _____ Entidad Federativa: _____ Código Postal.: _____ Teléfono(s): _____ Correo(s) electrónico (s): _____ Número de Licencia sanitaria: _____ Código único del establecimiento: _____ Perteneciente a: Secretaría de Salud Federal (); IMSS (); ISSSTE (); Servicios de Salud Estatales (); Pemex (); Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA (); Secretaría de Marina SEMAR (); Privado (); Otro () (Especifique) _____

Sección A.- Disposición de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de sangre placentaria
Ingresos durante el mes informado
1. Número de unidades de sangre placentaria colectadas: _____ a) Donación autóloga _____ b) Donación voluntaria o altruista _____ c) Donación designada _____
2. Número de unidades de células troncales y progenitoras procesadas y criopreservadas durante el mes para su resguardo en: a) El establecimiento que informa _____ b) Otro establecimiento del país _____ c) En el extranjero _____
3. Número de unidades procesadas procedentes de otro establecimiento: a) Del país _____ b) Del extranjero _____

Egresos y bajas de unidades de sangre placentaria durante el mes informado	
1. Número de unidades suministradas para trasplante de regeneración de la hematopoyesis:	
a) En el país _____	b) En el extranjero _____
2. Número de unidades utilizadas o suministradas con fines de investigación*:	
a) En el establecimiento que informa _____	b) En otro establecimiento _____ c) En el extranjero _____
*Para este numeral complemente la información en la Sección F.	
3. Número de unidades suministradas con alguna finalidad específica pero que no fueron utilizadas:	
a) En el país _____	b) En el extranjero _____
4. Número total de unidades desechadas:	
Antes de procesarse _____	Después de procesarse _____ Antes del uso terapéutico _____
5. Número total de bajas y sus causas (especifique):	
Por caducidad _____	Por peso o volumen _____ Por celularidad _____ Por microbiología positiva _____
Por serología positiva _____	Otras causas _____ Describa _____
Existencias de Unidades de Células Troncales y Progenitoras obtenidas de la sangre placentaria, al cierre del informe	
1. Total de unidades validadas, almacenadas: _____	
Con estudios de histocompatibilidad (HLA) _____	Sin estudios de histocompatibilidad (HLA) _____

Sección B.- Disposición de células troncales y progenitoras obtenidas de la sangre circulante y médula ósea.			
Ingresos durante el mes informado.	Sangre circulante.		Médula ósea.
1. Número de donaciones durante el mes			
2. Número de unidades obtenidas para trasplante de regeneración de la hematopoyesis:			
3. Número de unidades obtenidas con fines de investigación	Del país		Del país
	Del extranjero		Del extranjero
Egresos durante el mes informado.	Sangre circulante.		Médula ósea.
1. Número de unidades empleadas para trasplante de regeneración de la hematopoyesis			
2. Número de unidades empleadas o suministradas con fines de investigación (Complemente la información en la sección F)			
3. Número de unidades dadas de baja			
4. Número de unidades empleadas en trasplante de regeneración de médula ósea con fines terapéuticos en otro establecimiento:	Del país		Del país
	Del extranjero		Del extranjero
5. Número de unidades empleadas en medicina regenerativa con fines terapéuticos en otro establecimiento:	Del país		Del país
	Del extranjero		Del extranjero
Existencias			
1. Existencia de unidades criopreservadas obtenidas de la sangre circulante o de médula ósea:			

Sección C.- Disposición de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de otros tejidos.						
Ingresos durante el mes informado						
1. Cantidad y tejido de origen de las unidades de células troncales y progenitoras						
2. Número de unidades de células troncales y progenitoras de otros tejidos para:	Uso autólogo		Donación voluntaria o altruista		Donación designada	
3. Número de unidades de células troncales y progenitoras de otros tejidos procesadas y criopreservadas	En el establecimiento que informa		En un establecimiento distinto al que informa		En un establecimiento en el extranjero	
4. Número de unidades procedentes de otro establecimiento:	Del país			Del extranjero		
Egresos y bajas de unidades de células troncales y progenitoras de otros tejidos.						
1. Número de unidades de células troncales y progenitoras de otros tejidos utilizadas o suministradas con fines de investigación.	Investigación Básica			Investigación en seres humanos		
2. Número de unidades de células troncales y progenitoras de otros tejidos desechadas:	Antes de procesarse			Después de procesarse		
Existencias de células troncales y progenitoras de otros tejidos, al cierre del informe						
1. Total de unidades validadas y almacenadas en criopreservación.						

Sección D.- Número de unidades de células troncales y progenitoras empleadas en procedimientos terapéuticos, considerando la fuente de obtención.				
De Sangre placentaria				
Trasplante de regeneración de la hematopoyesis	Alogénico:		Autólogo:	Singénico:
	Consanguíneo	No Consanguíneo		
De Sangre circulante				
Trasplante de regeneración de la hematopoyesis	Alogénico:		Autólogo:	Singénico:
	Consanguíneo.	No Consanguíneo.		
De Médula ósea.				
Trasplante de regeneración de la hematopoyesis	Alogénico		Autólogo	
	Consanguíneo	No Consanguíneo		

Sección E.- Número de personas registradas en base de datos como donantes voluntarios o altruistas de células troncales y progenitoras.	
Número total de personas registradas en base de datos	

Sección F.- Número de unidades de células troncales y progenitoras, suministradas con fines de investigación.				
Uso en Investigación en humanos.				
Nombre del Protocolo de investigación:	Número de unidades suministradas para uso:			Institución Receptora:
	Alogénico.	Singénico.	Autólogo.	
Sección G.- Número de reacciones o eventos adversos a la colecta de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas por aféresis, de la médula ósea o de otras fuentes.				
Reacciones o eventos adversos en la colecta por aféresis.				NÚMERO DE DONANTES
1. Alergia al antiséptico.				
2. Reacciones vasovagales.				
3. Síncope.				
4. Náusea y/o vómito.				
5. Convulsiones.				
6. Hematoma en el sitio de la venopunción.				
7. Sangrado tardío.				
8. Punción accidental de una arteria.				
9. Flebitis.				
10. Embolismo / Trombosis.				
11. Celulitis.				
12. Irritación o lesión directa del nervio.				
13. Lesión del tendón.				
14. Dolor en el brazo.				
15. Síntomas de intoxicación por citrato.				
16. Otros eventos adversos a la donación.				
17. Muerte.				
Eventos adversos secundarios a la colecta de células progenitoras de la médula ósea.				TOTAL.
1. Complicaciones asociadas a la anestesia.				
2. Hematomas.				
3. Infección local en los sitios de venopunción.				
4. Otros eventos adversos a la donación.				
Eventos adversos secundarios a la colecta de células progenitoras obtenidas de otros tejidos.				TOTAL.
1. Número de reacciones o efectos adversos. Especifique el tejido:				
Descripción de las secuelas a consecuencias de la donación:				

Sección H.- Número de casos de reacciones o eventos adversos inmediatos imputables a la aplicación de células troncales y progenitoras.	
Tipo de Reacción:	Total
1. Náusea.	
2. Vómito.	
3. Dolor abdominal.	
4. Febrícula o fiebre	
5. Reacciones alérgicas o anafilácticas.	
6. Disnea.	
7. Hipotensión.	
8. Bradicardia.	
9. Sepsis.	
10. Otros eventos adversos:	
11. Especifique la reacción o efecto adverso, imputable a la aplicación de las células.	

Sección I.- Marcadores serológicos en unidades de células troncales y progenitoras obtenidas por sangre placentaria, de la sangre circulante, de la médula ósea o cualquier otro tejido.

I.1 Número de mujeres que donaron sangre placentaria: _____						
Marcadores:	Negativo	Reactivo	Repetidamente reactivo	Confirmado	No estudiadas	Total
VDRL o su equivalente para el estudio de detección de <i>Treponema Pallidum</i>						
Ac. anti VIH 1-2.						
Ac. contra VIH.						
Ags HB.						
Ac. contra el Ag. Core HB.						
Ac. contra el VHC.						
Ac. anti Toxoplasma.						
Ac. contra el <i>T. cruzi</i> .						
Ac. anti HTLV I-II.						
Ac. contra el virus del herpes simple.						
Ac. contra el virus Epstein Barr.						
Ac. IgG e IgM contra Citomegalovirus.						
Otros.						
I.2 Número de donantes de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de sangre circulante: _____						
Marcadores:	Negativo.	Reactivo.	Repetidamente reactivo.	Confirmado.	No estudiadas.	Total
VDRL o su equivalente para el estudio de detección de <i>Treponema Pallidum</i>						
Ac. anti VIH 1-2.						
Ac. contra VIH.						
Ags HB.						
Ac. contra el Ag. Core HB.						
Ac. contra el VHC.						
Ac. anti Toxoplasma.						
Ac. contra el <i>T. cruzi</i> .						
Ac. anti HTLV I-II.						
Ac. contra el virus del herpes simple.						
Ac. contra el virus Epstein Barr.						
Ac. IgG e IgM contra el Citomegalovirus.						
Otros.						

I.3 Número de donantes de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de médula ósea: _____						
Marcadores:	Negativo	Reactivo.	Repetidamente reactivo	Confirmado	No estudiadas	Total
VDRL o su equivalente para el estudio de detección de <i>Treponema Pallidum</i>						
Ac. anti VIH 1-2.						
Ac. contra VIH.						
Ags HB.						
Ac. contra el Ag. Core HB.						
Ac. contra el VHC.						
Ac. anti Toxoplasma.						
Ac. contra el <i>T. cruzi</i> .						
Ac. anti HTLV I-II.						
Ac. contra el virus del herpes simple.						
Ac. contra el virus Epstein Barr.						
Ac. IgG e IgM contra el Citomegalovirus.						
Otros.						

I.4 Número de donantes que proporcionaron células troncales y progenitoras obtenidas de otros tejidos, especifique: _____						
Marcadores:	Negativo	Reactivo	Repetidamente reactivo	Confirmado	No estudiadas	Total
VDRL o su equivalente para el estudio de detección de <i>Treponema Pallidum</i>						
Ac. anti VIH 1-2.						
Ac. contra VIH.						
Ags HB.						
Ac. contra el Ag. Core HB.						
Ac. contra el VHC.						
Ac. anti Toxoplasma.						
Ac. contra el <i>T. cruzi</i> .						
Ac. anti HTLV I-II.						
Ac. contra el virus del herpes simple.						
Ac. contra el virus Epstein Barr.						
Ac. IgG e IgM contra el Citomegalovirus.						
Otros.						

Sección J.- Desglose de intercambio de unidades de células troncales y progenitoras para uso terapéutico						
Desglose de unidades de células troncales y progenitoras recibidas en su establecimiento.						
Nombre del establecimiento que las suministró:			Fuente de obtención de las células:			
	Total de unidades y país de origen.		Sangre placentaria.	Sangre circulante.	Médula ósea.	Otros tejidos (especifique):
	Total	País de origen				

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL
FORMATO DEL INFORME MENSUAL DE LA DISPOSICION DE CÉLULAS TRONCALES Y
PROGENITORAS.**

TRÁMITE: CNTS-01-002

INSTRUCCIONES GENERALES:

Conserve este instructivo para el llenado del formato del informe mensual de la disposición de células troncales y progenitoras, en adelante el "Informe". En caso de extravío, solicite una copia en el Centro Nacional o en el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea de su entidad federativa u obtenga una copia en la dirección electrónica: <http://www.gob.mx/cnts>

Los bancos de sangre con disposición de células troncales y progenitoras, los establecimientos que colectan células procedentes de médula ósea o de otros tejidos, así como los establecimientos que realizan trasplantes de médula ósea, deberán enviar el "Informe" al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, o en su caso, al Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea correspondiente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa.

El "Informe" deberá ser llenado y enviado a la liga electrónica ftp://187.191.75.52/Nombre_Estado a través del sitio oficial <http://www.gob.mx/cnts> del Centro Nacional en el Apartado de Trámites o, en su caso, a los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea.

El formato correspondiente, adecuadamente llenado, deberá distribuirse de la manera siguiente:

- Formato en Excel para Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.
- Escaneo en formato PDF del documento impreso que contenga el nombre (s) y la firma (s) autógrafas, para Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.
- En su caso, para el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea.
- El informe impreso deberá conservarse en el establecimiento informante, con fines de comprobación del cumplimiento del trámite.

En el formato, realice las anotaciones en los espacios correspondientes, sobre las líneas o dentro de las casillas indicadas para tales efectos. Emplee números arábigos y, anote las cantidades en unidades.

Utilice las siglas NA (no aplica) para indicar que el establecimiento no realiza determinada actividad y 0 (cero), cuando en el mes informado no se realizó la actividad de que se trate o no se dispuso o procesó determinado material biológico.

El informe deberá ser llenado, firmado y rubricado de manera autógrafa por el responsable sanitario del establecimiento. En ausencia de éste, el encargado de realizar el informe lo firmará, sin omitir anotar el nombre y apellidos del responsable sanitario.

Para los fines de este trámite son aplicables las definiciones siguientes:

1. **Donante familiar o de reposición:** persona que proporciona su sangre o componentes sanguíneos a favor de un paciente, en respuesta a una solicitud específica por parte del personal de salud, familiares o amigos del paciente.
2. **Aféresis:** el procedimiento que tiene por objeto la separación de componentes de la sangre provenientes de un solo donante de sangre humana, mediante centrifugación directa o con máquinas de flujo continuo o discontinuo.
3. **Donante designado:** la persona en la que existe una clara indicación médica para el uso de sus células progenitoras en un paciente determinado.
4. **Donante voluntario o altruista:** la persona que proporcione células troncales y progenitoras para uso terapéutico y/o de investigación, motivada únicamente por sentimientos humanitarios y de solidaridad, sin esperar retribución alguna a cambio.
5. **Uso alogénico:** cuando el donante y el receptor de las células troncales son de la misma especie, aunque no genéticamente idénticos.
6. **Uso autólogo:** cuando el donante de sangre o células troncales y progenitoras es la misma persona que el receptor.
7. **Uso singénico:** cuando el donante y el receptor de sangre o células troncales y progenitoras, son genéticamente idénticos.
8. **Donante autólogo:** La persona que proporciona su sangre para su uso exclusivo en sí misma, cuando se anticipa el requerimiento transfusional y se desarrolla un plan de donación.

DATOS GENERALES.

Fecha en la que se elabora este informe (DD/MM/AAAA):	Anote el día, mes y año, en número arábigos con dos dígitos para el día y mes (anteponiendo un 0 donde se requiera), seguido de una diagonal y cuatro dígitos para el año.
Mes y año que informa (MM/AAAA):	Anote el mes y año que está informando, en números arábigos con dos dígitos para el mes, seguido de una diagonal y cuatro dígitos para el año.
Razón Social o denominación del establecimiento	Registre el nombre completo del establecimiento sin abreviaturas, el cual debe corresponder al de su licencia sanitaria (ejemplo: Banco de Cordón Umbilical, S.A. de C.V.).
Calle y núm. exterior e interior	Anote el nombre completo de la calle, sin abreviaturas, en donde se ubica el establecimiento, su número exterior y en caso de contar con número interior, también anotarlo.
Colonia	Registre el nombre completo de la colonia, sin abreviaturas, en donde se ubica el establecimiento.
Entre qué calles se encuentra el establecimiento	Anotar entre qué calles se encuentra ubicado el establecimiento.
Delegación/Municipio	Anotar el nombre completo de la delegación política o municipio, sin abreviaturas, en donde se ubica el establecimiento.
Entidad federativa	Anotar la entidad federativa en donde se encuentra el establecimiento.
Código Postal	Registrar el número completo del código postal que corresponda.
Teléfono(s).	Anote el o los números telefónicos, incluyendo clave lada (ejemplo 01 (55) + teléfono local).
Correo(s) electrónico(s).	Anote el o los correos electrónicos de contacto del establecimiento o del responsable sanitario.
Número de Licencia Sanitaria	Anote el número completo de la Licencia Sanitaria del establecimiento.
Código único del establecimiento	Registre el código único del establecimiento. Éste número le será proporcionado por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, a través del Departamento de Metodología de la Investigación de la Sangre.
Perteneciente a:	En el paréntesis marque con una "X" la opción del establecimiento correspondiente (por ejemplo: SSA [X]). En caso de que el establecimiento no pertenezca a una institución de las mencionadas en el formato, marque con una "X" la opción "otro" y en el rubro "Especifique", registre el nombre completo de la institución o dueño del establecimiento.

Sección A.- Disposición de Unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de sangre placentaria.

Ingresos durante el mes informado.

1. Número de unidades de sangre placentaria colectadas: Registre el número total de unidades colectadas durante el mes y después especifique el tipo de donación:
 - a) Donación autóloga (véase numeral 6 en las instrucciones generales).
 - b) Donación voluntaria o altruista (véase numeral 4 en las instrucciones generales).
 - c) Donación designada (véase numeral 3 en las instrucciones generales).
2. Número de unidades de células troncales y progenitoras procesadas y criopreservadas durante el mes para su resguardo en: Registre el número de unidades de células progenitoras o troncales obtenidas de sangre placentaria que procesó y almacenó, durante el mes, según el establecimiento que las mantiene en criopreservación, que podrán ser:
 - a) En el establecimiento que informa.
 - b) En otro establecimiento en el país.
 - c) En un establecimiento en el extranjero.
3. Número de unidades procesadas procedentes de otro establecimiento: Registre el número de unidades de células troncales y progenitoras procesadas que hubiese recibido: a) de otro establecimiento del país o b) de un establecimiento del extranjero.

Egresos y bajas de unidades de sangre placentaria durante el mes informado.

1. Número de unidades suministradas para trasplante de regeneración de la hematopoyesis: Registre el número de unidades que suministró para fines de trasplante de regeneración de la hematopoyesis, según sea su destino, ya sea en el país o para el extranjero.
2. Número de unidades utilizadas o suministradas con fines de investigación: Registre el número de unidades que suministró para fines de investigación ya sea en el establecimiento que informa, en otro establecimiento en el país, o en el extranjero. (En este numeral deberá complementar la información en la sección F).
3. Número de unidades suministradas con alguna finalidad específica pero que no fueron utilizadas: Registre el número de unidades que se enviaron para un uso específico, pero que no fueron utilizadas, ya sea en el país o en el extranjero.
4. Número total de unidades desechadas: Registre el número de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de sangre placentaria desechadas antes o después de su procesamiento, así como antes del uso terapéutico.
5. Número total de bajas y sus causas (especifique): Especifique el número de bajas de sangre placentaria y el motivo de la baja (Caducidad, Peso o Volumen, Celularidad, Microbiología positiva, Serología positiva u otras); en caso de marcar "Otros", describa la o las causa(s) en el renglón correspondiente.

Existencias de Unidades de Células Troncales y Progenitoras obtenidas de la sangre placentaria, al cierre del informe.

1. Total de unidades validadas, almacenadas: Registre el número de unidades de sangre placentaria cuyos resultados de los marcadores de infección y de control de calidad fueron satisfactorios, y desglose las que se encuentran con o sin estudios de histocompatibilidad (HLA).

Sección B.- Disposición de células troncales y progenitoras obtenidas de sangre circulante y médula ósea.**Ingresos durante el mes informado.**

1. Número de donaciones durante el mes: Registre el número de unidades colectadas durante el periodo reportado especificando su número por cada origen de extracción.
 - Sangre circulante.
 - Médula ósea.
2. Número de unidades obtenidas para trasplante de regeneración de la hematopoyesis: Registre el número de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de sangre circulante o de médula ósea; para regeneración de hematopoyesis, según corresponda el ingreso.
3. Número de unidades obtenidas con fines de investigación: Registre el número de unidades obtenidas de sangre circulante y/o de médula ósea para fines de investigación que se hayan obtenida en el país o en el extranjero.

Egresos durante el mes informado.

1. Número de unidades empleadas en trasplante de regeneración de médula ósea en el establecimiento que informa: Registre el número de unidades empleadas para fines de trasplante de regeneración de la médula ósea, según su procedencia:
 - Sangre circulante.
 - Médula ósea.
2. Número de unidades empleadas o suministradas con fines de investigación: Anote el número de unidades empleadas en investigación, según su procedencia:
 - Sangre circulante.
 - Médula ósea.

(Complemente la información en la sección F)
3. Número de unidades dadas de baja: Indique el número de unidades de células troncales y progenitoras de sangre circulante y médula ósea dadas de baja.
4. Número de unidades empleadas en trasplante de regeneración de médula ósea con fines terapéuticos en otro establecimiento: Registre el número de unidades, obtenidas de sangre circulante o de médula ósea; empleadas para trasplante de regeneración de la hematopoyesis, según corresponda con el destino:
 - En el país, o
 - En el extranjero.
5. Número de unidades empleadas en medicina regenerativa con fines terapéuticos en otro establecimiento: Registre el número de unidades, obtenidas de sangre circulante o de médula ósea; empleadas en medicina regenerativa, u otras aplicaciones en humanos, según corresponda con el destino:
 - En el país, o
 - En el extranjero.

Existencias.

1. Existencia de unidades criopreservadas obtenidas de la sangre circulante o de médula ósea: Registre el número de unidades criopreservadas que tenga almacenadas, obtenidas de la sangre circulante y/o de médula ósea, según sea el caso.

Sección C.- Disposición de Unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de otros tejidos.**Ingresos durante el mes informado.**

1. Cantidad y tejido de origen de las unidades de células troncales y progenitoras: Registre el número total de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de otros tejidos en el mes que informa, detallando el o los tejidos del que se obtuvieron.
2. Número de unidades de células troncales y progenitoras de otros tejidos para:
 - Uso autólogo.
 - Donación voluntaria o altruista.
 - Donación designada.
3. Número de unidades de células troncales y progenitoras de otros tejidos procesadas y criopreservadas en:
 - El establecimiento que informa.
 - Un establecimiento distinto al que informa, esto es: otro establecimiento en el país con la misma o diferente razón social.
 - Un establecimiento en el extranjero, con la misma o diferente razón social.
4. Número de Unidades procedentes de otro establecimiento: Registre el número de unidades de células troncales y progenitoras procesadas; obtenidas de otros tejidos, que hubiese recibido de otro establecimiento del país o del extranjero.

Egresos y bajas de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de otros tejidos.

1. Número de unidades de células troncales y progenitoras de otros tejidos utilizadas o suministradas con fines de investigación. Registre el número de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de otros tejidos con fines de investigación, según sea su destino, ya sea:
 - En investigación básica.
 - En investigación en seres humanos.
2. Número de unidades de células troncales y progenitoras de otros tejidos desechadas: Registre el número de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de otros tejidos que fueron desechadas, ya sea:
 - Antes de procesarse.
 - Después de procesarse.

Existencia de células troncales y progenitoras de otros tejidos al cierre del informe.

1. Total de unidades validadas y almacenadas en criopreservación: Registre el número de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de otros tejidos, que mantenga en criopreservación al momento de elaborar el informe.

Sección D.- Número de unidades de células troncales y progenitoras empleadas en procedimientos terapéuticos, considerando la fuente de obtención.

1. De sangre placentaria. Indique el número de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de la sangre placentaria, empleadas en trasplante de regeneración de la hematopoyesis, registrando, además, si el uso fue Alogénico (No consanguíneo o Consanguíneo), Autólogo o Singénico.
2. De sangre circulante. Indique el número de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de la sangre circulante, empleadas en trasplante de regeneración de la hematopoyesis, indicando, además, si el uso fue Alogénico (No consanguíneo o Consanguíneo), Autólogo o Singénico.
3. De médula ósea. Indique el número de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de la médula ósea, empleadas en trasplante de regeneración de la hematopoyesis, indicando, además, si el uso fue Alogénico (No consanguíneo o Consanguíneo), Autólogo o Singénico.

Sección E.- Número de personas registradas en base de datos como donantes voluntarios o altruistas de células troncales y progenitoras.

En su caso, señale el número de donantes voluntarios o altruistas, de células troncales y progenitoras que tenga registrados en base de datos, con estudios de histocompatibilidad.

Sección F.- Número de Unidades de células troncales y progenitoras, suministradas con fines de investigación.

En el caso de las células troncales y progenitoras de uso en investigación en humanos, registre el nombre del protocolo de investigación en el cual se requieran las células, registre el número de unidades suministradas para uso alogénico, singénico o autólogo, así como también la institución que recibe las unidades.

Sección G.- Número de reacciones o eventos adversos a la colecta de Unidades de células troncales y progenitoras obtenidas por aféresis, de la médula ósea o de otras fuentes.

En las columnas de esta sección indique: el número de donantes que, durante el mes informado, presentaron alguna de la (s) reacciones o eventos adversos que indica la tabla de acuerdo a lo siguiente:

Reacciones o eventos adversos en la colecta por aféresis.

1. Alergia al antiséptico. Registre el número de donantes que presentaron una reacción manifestada por ardor, prurito, eritema, urticaria en el sitio de la aplicación del antiséptico.
2. Reacciones vasovagales. Registre el número de donantes que presentaron una reacción vasovagal manifestada por: debilidad, sudoración, mareo, palidez, piel fría, hipotensión y disminución de la frecuencia cardíaca. Estas reacciones pueden ser causadas por factores psicológicos o por una respuesta neurofisiológica a la donación. Pueden ocasionarse al ver la sangre donada, por ver a otros donar o por nerviosismo individual o de un grupo de donantes.
3. Síncope. Registre el número de donantes que presentaron síncope, el cual se manifiesta por: pérdida repentina del conocimiento y de la sensibilidad, debida a la suspensión súbita y momentánea de la actividad cardíaca.

4. Náusea y/o vómito. Registre el número de donantes que presentaron náusea y/o vómito. Al igual que las reacciones vasovagales, pueden ser causadas por factores psicológicos o por una respuesta neurofisiológica a la donación.
5. Convulsiones. Anote el número de donantes que presentaron convulsiones. En estos casos puede presentarse, además, salida involuntaria de orina, heces o ambos.
6. Hematoma en el sitio de la venopunción. Registre el número de donantes que presentaron extravasación de sangre manifestado por aumento de volumen en el sitio de la venopunción. No registre los casos en que se presentó equimosis, que se observan con mayor frecuencia.
7. Sangrado tardío. Anote el número de donantes en quienes después de una hemostasia inicial adecuada presentan de nuevo sangrado en el sitio de la venopunción. Se presenta después que el donante se ha levantado del sillón de sangrado. Ocurre por hacer esfuerzos con el brazo o simplemente con los movimientos de éstos durante la marcha.
8. Punción accidental de una arteria. Anote el número de donantes en que ocurrió punción accidental de la arteria. Ocurre en raras ocasiones, se manifiesta con dolor, formación rápida de hematoma, palidez distal, pulso radial débil o ausencia de pulso.
9. Flebitis. Anote el número de donantes que presentan cualquiera de los siguientes síntomas:
 - Enrojecimiento o inflamación de la piel a lo largo del trayecto venoso donde se efectuó la punción;
 - Calor en el tejido alrededor de la vena;
 - Sensibilidad o dolor a lo largo de la vena que empeora cuando se aplica presión sobre la misma, o
 - Endurecimiento de la vena (consistencia similar a la de un tendón).
10. Embolismo/Trombosis. Registre el número de donantes en los que ocurrió una oclusión o bloqueo de un vaso sanguíneo de menor diámetro al del émbolo o coágulo originado en el sitio de la venopunción. Se manifiesta por disestesia (hormigueo o adormecimiento), dolor en el área afectada, palidez y frialdad de la piel. Los émbolos son trombos que han viajado por la sangre hasta llegar a un vaso pequeño donde se enclavan.
11. Celulitis. Anote el número de donantes que presentaron inflamación del tejido celular subcutáneo adyacente al sitio de la venopunción. Los síntomas suelen ser similares a los de una tromboflebitis, puede presentarse fiebre, lesiones o erupción en la piel que aparecen repentinamente y crecen rápidamente en las primeras 24 horas. Apariencia de la piel tensa, brillante y estriada.
12. Irritación o lesión directa del nervio. Registre el número de donantes en los cuales la punción ocasionó un daño en la cubierta o parte central de un nervio del antebrazo, que impide o retrasa el envío de las señales nerviosas. Ocurren con poca frecuencia en los nervios radial o humeral, especialmente en punciones traumáticas o fallidas o efectuadas por personal de salud inexperto. Se puede manifestar por disestesias (hormigueo o adormecimiento), dolor en la piel a lo largo de la ruta del nervio o disminución de la sensibilidad, disminución de la capacidad para movilizar el brazo, debilidad o atrofia muscular, o pérdida de reflejos.

13. Lesión del tendón.	Registre el número de donantes en los que se sospecha un daño del tendón secundario o lesión directa provocada por la aguja de venopunción. Se presenta con dolor, sensibilidad e inflamación a lo largo del tendón afectado, generalmente es cercano a la articulación y empeora con el movimiento. No se presenta equimosis o hematoma a menos que haya ruptura de un vaso sanguíneo.
14. Dolor en el brazo.	Registre los casos en que ocurre dolor en el brazo donde se efectuó la venopunción y que persiste por más de una semana, en el que no se identifica con precisión otra causa, tales como: lesiones del paquete neurovascular, lesiones de tendones, infecciones u otras.
15. Síntomas de intoxicación por citrato.	Registre el número de casos que en la sesión de aféresis, presentaron síntomas por el paso del anticoagulante a la circulación, entre ellos se encuentran: parestesias peri bucal o facial y tetania.
16. Otros efectos adversos a la donación.	En esta fila registre cualquier otro evento adverso o inesperado potencialmente imputable a la donación.
17. Muerte.	Indique los casos en los que ocurrió muerte de los donantes.

Eventos adversos secundarios a la colecta de células progenitoras de la médula ósea.

1. Complicaciones asociadas a la anestesia.	Registre el número de eventos o reacciones adversas e inesperados imputables a la anestesia. En su caso, amplíe la información en el espacio destinado para "OBSERVACIONES O ACLARACIONES" al final del formato.
2. Hematomas.	Anote el número de casos en que se presentaron hematomas (no equimosis), como resultados de las punciones medulares efectuadas durante el procedimiento de extracción.
3. Infección local en los sitios de venopunción.	Registre el número de donantes que presentaron alguna infección en cualquiera de los sitios de las punciones medulares.
4. Otros eventos adversos a la donación.	Registre cualquier otro evento adverso o inesperado potencialmente imputable a la colecta de células troncales y progenitoras de la médula ósea.

Eventos adversos secundarios a la colecta de células progenitoras obtenidas de otros tejidos.

1. Número de reacciones o efectos adversos. Especifique el tejido:	Señale el número total de casos donde se presentó una reacción o efecto adverso a la colecta de células troncales y progenitoras de otros tejidos, señale cuál, y, en su caso, el número de donantes que tuvieron alguna secuela o muerte atribuible a la colecta.

Descripción de las secuelas a consecuencia de la donación:	En este espacio, en escrito libre, indique el tipo de secuelas observadas atribuibles a la colecta de células troncales y progenitoras.

Sección H.-	Número de casos de reacciones o eventos adversos inmediatos imputables a la aplicación de células troncales y progenitoras.
Registre el tipo de reacción o evento adverso detectado en la aplicación de células troncales y progenitoras, informando por cada tipo de fuente de obtención de las células, en caso de que fuera otro tejido que no se encuentre nombrado en la tabla, especificar el tejido	
1. Náusea.	Anote el número de pacientes que presentaron náusea como resultado de la aplicación de células troncales y progenitoras, considerando la procedencia de las células: médula ósea, sangre circulante, sangre placentaria u otros tejidos.
2. Vómito.	Anote el número de pacientes que presentaron vómito como resultado de la aplicación de células troncales y progenitoras, considerando la procedencia de las células: médula ósea, sangre circulante, sangre placentaria u otros tejidos.
3. Dolor abdominal.	Registre el número de pacientes que presentaron dolor abdominal como resultado de la aplicación de células troncales y progenitoras, considerando la procedencia de las mismas: médula ósea, sangre circulante, sangre placentaria u otros tejidos.
4. Febrícula o fiebre.	Anote el número de pacientes que presentaron elevación de la temperatura durante o después de la aplicación de células troncales y progenitoras, de más de 1° C respecto de la temperatura previa a la aplicación, sin que haya otra causa aparente, durante o después de la aplicación, considerando la procedencia de las células: médula ósea, sangre circulante, sangre placentaria u otros tejidos.
5. Reacciones alérgicas o anafilácticas.	Registre el número de pacientes que presentaron reacciones de hipersensibilidad inmediata, posterior a la aplicación de las células troncales y progenitoras, considerando la procedencia de las mismas: médula ósea, sangre circulante, sangre placentaria u otros tejidos. Las reacciones pueden ser tipo urticaria simple (eritema local, ampollas y prurito), estornudos, sibilancias, ronquidos, estridor, angioedema, dolor torácico, disnea, hipotensión, taquicardia, arritmia, cólicos o diarrea, en ausencia de fiebre. Puede ser secundaria a los mismos factores causales de la urticaria o por anticuerpos contra la inmunoglobulina "A" en pacientes deficientes de esta inmunoglobulina.
6. Disnea.	Registre el número de pacientes que presentaron dificultad respiratoria como resultado de la aplicación de células troncales y progenitoras, considerando la procedencia de las células progenitoras: médula ósea, sangre circulante, sangre placentaria u otros tejidos.
7. Hipotensión.	Indique el número de pacientes que presentaron datos de hipotensión (tensión arterial menor de 90 mm/Hg para la sistólica y menor a 60 mm/Hg para la diastólica) como resultado de la aplicación de células troncales y progenitoras, considerando la procedencia de las células progenitoras: médula ósea, sangre circulante, sangre placentaria u otros tejidos.
8. Bradicardia.	Anote el número de pacientes que presentaron datos de bradicardia (frecuencia cardíaca inferior a 50 latidos por minuto) como resultado de la aplicación de células troncales y progenitoras, considerando la procedencia de las células: médula ósea, sangre circulante, sangre placentaria u otros tejidos.
9. Sepsis.	Registre el número de pacientes que presentaron datos de infección sistémica por la aplicación de la unidad de células troncales y progenitoras, considerando la procedencia de las mismas: médula ósea, sangre circulante, sangre placentaria u otros tejidos. La contaminación de unidades ocurre más frecuentemente durante la flebotomía o durante el procesamiento de las unidades, se observa más frecuentemente en unidades que se han conservado a temperaturas inadecuadas.
10. Otros eventos adversos:	Anote el número de pacientes que presentaron cualquier otro evento o reacción imputable a la aplicación de la(s) unidad(es) de células progenitoras, según la fuente de obtención de las células: médula ósea, sangre circulante, sangre placentaria u otros tejidos.
11. Especifique la reacción o efecto adverso, imputable a la aplicación de las células.	En este espacio, en escrito libre, señale cualquier reacción o efecto adverso distinto a los señalados en los numerales 1 a 9.

Sección I.-	Marcadores serológicos en unidades de células troncales y progenitoras obtenidas por sangre placentaria, de la sangre circulante, de la médula ósea o cualquier otro tejido.

I.1 Número de mujeres que donaron sangre placentaria.	
Registre el número total de mujeres que donaron sangre placentaria.	
Marcadores	Registre en cada recuadro el número de casos de mujeres que donaron sangre placentaria, considerando el resultado obtenido en las pruebas de detección de agentes infecciosos transmisibles, indicando si el resultado en las muestras del suero de la sangre materna fue:
– VDRL o su equivalente para el estudio de detección de Treponema Pallidum – Ac. anti VIH 1–2. – Ac. contra VIH. – Ags HB. – Ac contra el Ag. Core HB. – Ac. contra el VHC. – Ac. anti Toxoplasma. – Ac. contra el T. cruzi. – Ac. anti HTLV I-II. – Ac. contra el virus de herpes simple. – Ac. contra el virus Epstein Barr. – Ac. IgG e IgM contra el Citomegalovirus. – Otros.	– Negativo; – Reactivo; – Repetidamente reactivo; – Confirmado, o – No estudiadas. De no rastrear rutinariamente algún marcador de infección en alguna de las muestras señálelo con las siglas NA. (No Aplica) Finalmente, se deberá establecer en la última columna el total de cada uno de los marcadores.

I.2 Número de donantes de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de sangre circulante.															
Registre el número total de donantes de células troncales y progenitoras obtenidas de sangre circulante.															
<table><tr><th>Marcadores.</th></tr><tr><td>– VDRL o su equivalente para el estudio de detección de <i>Treponema Pallidum</i></td></tr><tr><td>– Ac. anti VIH 1–2.</td></tr><tr><td>– Ac. contra VIH.</td></tr><tr><td>– Ags HB.</td></tr><tr><td>– Ac contra el Ag. Core del HB.</td></tr><tr><td>– Ac. contra el VHC.</td></tr><tr><td>– Ac. anti Toxoplasma.</td></tr><tr><td>– Ac. contra el <i>T. cruzi</i>.</td></tr><tr><td>– Ac. anti HTLV I-II.</td></tr><tr><td>– Ac. contra el virus de herpes simple.</td></tr><tr><td>– Ac. contra el virus Epstein Barr.</td></tr><tr><td>– Ac. IgG e IgM contra el Citomegalovirus.</td></tr><tr><td>– Otros.</td></tr></table>	Marcadores.	– VDRL o su equivalente para el estudio de detección de <i>Treponema Pallidum</i>	– Ac. anti VIH 1–2.	– Ac. contra VIH.	– Ags HB.	– Ac contra el Ag. Core del HB.	– Ac. contra el VHC.	– Ac. anti Toxoplasma.	– Ac. contra el <i>T. cruzi</i> .	– Ac. anti HTLV I-II.	– Ac. contra el virus de herpes simple.	– Ac. contra el virus Epstein Barr.	– Ac. IgG e IgM contra el Citomegalovirus.	– Otros.	Registre el número de donantes de células progenitoras obtenidas de la sangre circulante, considerando el resultado obtenido en las pruebas de detección de agentes infecciosos transmisibles, indicando si el resultado fue: – Negativo; – Reactivo; – Repetidamente reactivo; – Confirmado, o – No estudiadas. De no rastrear rutinariamente algún marcador de infección en alguna de las muestras señálelo con las siglas NA.(No Aplica) Finalmente, se deberá establecer en la última columna el total de cada uno de los marcadores.
Marcadores.															
– VDRL o su equivalente para el estudio de detección de <i>Treponema Pallidum</i>															
– Ac. anti VIH 1–2.															
– Ac. contra VIH.															
– Ags HB.															
– Ac contra el Ag. Core del HB.															
– Ac. contra el VHC.															
– Ac. anti Toxoplasma.															
– Ac. contra el <i>T. cruzi</i> .															
– Ac. anti HTLV I-II.															
– Ac. contra el virus de herpes simple.															
– Ac. contra el virus Epstein Barr.															
– Ac. IgG e IgM contra el Citomegalovirus.															
– Otros.															

I.3 Número de donantes de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de médula ósea.

Registre el número total de donantes de unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de médula ósea.

Marcadores.	Registre el número de donantes de unidades de células progenitoras obtenidas de la médula ósea, de acuerdo al resultado obtenido en las pruebas de detección de agentes infecciosos transmisibles, indicando si el resultado fue:
- VDRL o su equivalente para el estudio de detección de <i>Treponema Pallidum</i> - Ac. anti VIH 1-2. - Ac. contra VIH. - Ags HB. - Ac contra el Ag. Core HB. - Ac. contra el VHC. - Ac. anti Toxoplasma.	- Negativo; - Reactivo; - Repetidamente reactivo; - Confirmado, o - No estudiadas.
- Ac. contra el <i>T. cruzi</i>. - Ac. anti HTLV I-II. - Ac. contra el virus de herpes simple. - Ac. contra el virus Epstein Barr. - Ac. IgG e IgM contra el Citomegalovirus. - Otros.	De no rastrear rutinariamente algún marcador de infección en alguna de las muestras señálelo con las siglas NA. (No Aplica) Finalmente, se deberá establecer en la última columna el total de cada uno de los marcadores.

I.4 Número de donantes que proporcionaron células troncales y progenitoras obtenidas de otros tejidos, (especifique):

Registre el número total de donantes que proporcionaron células troncales y progenitoras obtenidas de otros tejidos, especificando los tejidos de donde se extrajeron las células.

Marcadores.	Registre el número de donantes de unidades de células progenitoras obtenidas de otros tejidos, de acuerdo al resultado obtenido en las pruebas de detección de agentes infecciosos transmisibles, indicando si el resultado fue:
- VDRL o su equivalente para el estudio de detección de <i>Treponema Pallidum</i> - Ac. anti VIH 1-2. - Ac. contra VIH. - Ags HB. - Ac contra el Ag. Core HB. - Ac. contra el VHC. - Ac. anti Toxoplasma. - Ac. contra el <i>T. cruzi</i>. - Ac. anti HTLV I-II. - Ac. contra el virus de herpes simple. - Ac. contra el virus Epstein Barr. - Ac. IgG e IgM contra el Citomegalovirus. - Otros.	- Negativo; - Reactivo; - Repetidamente reactivo; - Confirmado, o - No estudiadas.
	De no rastrear rutinariamente algún marcador de infección en alguna de las muestras señálelo con las siglas NA. Finalmente, se deberá establecer en la última columna el subtotal de cada uno de los marcadores.

SECCIÓN J.- Desglose de intercambio de unidades de células troncales y progenitoras para uso terapéutico

Desglose de unidades de células troncales y progenitoras recibidas en su establecimiento.

Nombre del establecimiento que las suministró:	Anote el nombre del establecimiento que suministra las unidades de células troncales y progenitoras, señale el número de unidades que se recibieron, el país de procedencia, así como el número de unidades de acuerdo a su fuente de obtención, es decir, si son obtenidas de sangre placentaria, de la sangre circulante, de la médula ósea o de otros tejidos.

Desglose de unidades de células troncales y progenitoras que suministró a otros establecimientos.

Nombre del establecimiento receptor:	Anote el nombre del establecimiento receptor, Indique el número total de unidades que envió, en su caso, el país donde se encuentra el establecimiento, así como el número de unidades de células troncales y progenitoras enviadas, de acuerdo a su fuente de obtención, es decir, si son obtenidas de sangre placentaria, de la sangre circulante, de la médula ósea o de otros tejidos.

SECCIÓN K.- Informe de pacientes tratados con unidades suministradas por el banco informante.

Número total de pacientes.

1. Trasplantados con células troncales y progenitoras obtenidas de la sangre placentaria.	Registre el número total de receptores, trasplantados con unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de la sangre placentaria procesadas en su establecimiento, incluyendo las unidades que como banco intermediario hubiera recibido de otro establecimiento nacional o internacional. Anote el número de pacientes en la columna correspondiente según el uso que se le dé a las células: alogénico, singénico o autólogo.
2. Trasplantados con células troncales y progenitoras obtenidas de la sangre circulante.	Indique el número total de receptores trasplantados con unidades de células troncales y progenitoras obtenidas por aféresis, en su banco, incluyendo las unidades que como banco intermediario hubiera recibido de otro banco nacional o internacional. Anote el número de pacientes en la columna correspondiente según el uso que se le dé a las células: alogénico, singénico o autólogo.
3. Trasplantados con células troncales y progenitoras obtenidas de la médula ósea.	Registre el número total de receptores trasplantados con unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de la médula ósea, procesadas en su banco, incluyendo, en su caso, las unidades que como banco intermediario hubiera recibido de otro establecimiento nacional o internacional. Anote el número de pacientes en la columna correspondiente según el uso que se le dé a las células: alogénico, singénico o autólogo.
4. Tratados con células troncales y progenitoras obtenidas de otros tejidos (especifique):	Señale el número total de receptores trasplantados con unidades de células troncales y progenitoras obtenidas de otros tejidos, con unidades procesadas en su establecimiento. Anote el número de pacientes en la columna correspondiente según el uso que se le dé a las células: alogénico, singénico o autólogo. Especifique el tejido de origen.

5. Trasplantados para regeneración de médula ósea con injerto exitoso.	Indique el número total de pacientes en quienes el trasplante injertó adecuadamente con las unidades suministradas por su banco. Anote el número de pacientes en la columna correspondiente según el uso que se le dé a las células: alogénico, singénico o autólogo.
6. Trasplantados para regeneración de médula ósea con injerto fallido.	Indique el número total de pacientes en quienes el trasplante fue fallido. Anote el número de pacientes en la columna correspondiente según el uso que se le dé a las células: alogénico, singénico o autólogo.
7. Número de casos de EICH crónicos que le hubiesen reportado.	Señale el número total de pacientes que presentaron enfermedad injerto contra huésped (u hospeder) crónico, imputable al trasplante, que se le hubiesen reportado al banco proveedor (banco informante). Anote el número de pacientes en la columna correspondiente según el uso que se le dé a las células: alogénico, singénico o autólogo.
8. Número de casos de EICH agudos que le hubiesen reportado.	Señale el número total de pacientes que presentaron enfermedad injerto contra huésped (u hospeder) aguda, imputable al trasplante, que le hubiesen reportado al banco proveedor (banco informante). Anote el número de pacientes en la columna correspondiente según el uso que se le dé a las células: alogénico, singénico o autólogo.
9. Número de receptores muertos.	Indique el número total de pacientes fallecidos tras el trasplante con células progenitoras procedentes de su banco, que el establecimiento que efectuó el procedimiento le hubiese informado. En la columna correspondiente anote el número de pacientes según el uso que se le dé a las células: alogénico, singénico o autólogo.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES.

Cuando sea necesario, en el espacio de "OBSERVACIONES O ACLARACIONES", especifique el tipo de reacción o efecto adverso, imputable al uso terapéutico de las células progenitoras.

Anote en el recuadro correspondiente:

- El tipo de reacción o efecto adverso imputable al trasplante o cualquier otro uso terapéutico en el que se empleen células progenitoras.
- Cualquier aclaración o eventualidad que considere pertinente mencionar.

Al final del "Informe" anote el nombre y apellidos del responsable sanitario con su firma autógrafa, así como, lugar y fecha de elaboración. En ausencia del responsable, el encargado de realizar el informe lo firmará, sin omitir anotar el nombre y apellidos del responsable sanitario.

Finalmente, el informante deberá hacer una declaratoria que haga constar que los datos vertidos son verídicos y mencionar si los "Datos Generales" de la solicitud, pueden o no darse a conocer, por tratarse de información confidencial, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Finalmente, deberá anotar su nombre completo, sin abreviaturas, y firmar de manera autógrafa.



COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y
HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

INFORME MENSUAL DE LA DISPOSICIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

TRÁMITE: CNTS-01-003-A, **MODALIDAD A) BANCOS DE SANGRE**

Para ser llenado y firmado por el responsable sanitario del banco de sangre



Datos Generales	
Fecha en que se elabora el informe (DD/MM/AAAA): ____/____/____	Mes y año que informa (MM/AAAA): ____/____
Razón social o denominación del establecimiento: _____	
Calle y núm. exterior e interior: _____ Colonia: _____	
Entre qué calles se encuentra el establecimiento: _____	
Delegación / Municipio: _____	
Entidad Federativa: _____ Código Postal : _____ Teléfono(s): _____	
Correo (s) electrónico (s): _____;	
Número de Licencia sanitaria: _____ Código único de establecimiento: _____	
Pertenece a: Secretaría de Salud federal () ; IMSS () ; ISSSTE () ; Servicios de Salud estatales () ; PEMEX () ;	
Dirección General de Sanidad SEDENA () ; Sanidad Naval Armada Marina de México () ; Privado () ; Otro ()	
(Especifique) _____	

Sección A.- Uso alogénico.						
Donantes de uso alogénico	Femenino	Masculino	Valorados	Aceptados	Exclusión temporal	Exclusión definitiva
1. Número de donantes voluntarios o altruistas.						
2. Número de donantes regulares.						
3. Número de donantes de repetición.						
4. Número de donantes familiares o de reposición.						
Totales						
5. Donantes de acuerdo a edad y sexo	18-24 años		25-44 años		45-65 años	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
Existencias al inicio del mes que informa	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Existencias al inicio del mes que informa.						
Ingresos y altas	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Número de Unidades de sangre total colectadas.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2. Número de Unidades colectadas por "aféresis".	N/A				N/A	N/A
3. Número de Unidades procedentes del sector público.						
4. Número de Unidades procedentes del sector privado.						
5. Número de Unidades obtenidas por fraccionamiento.	N/A					N/A
6. Número de Unidades de crioprecipitados obtenidas y plasma remanente.	N/A	N/A	N/A	N/A		
7. Número de Unidades pediátricas preparadas.						N/A
8. Total de ingresos y altas.						
9. Total de existencias e ingresos.						

Egresos y bajas	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Número de unidades de sangre fraccionadas en componentes.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2. Número de Unidades de plasma fresco empleadas para obtener crioprecipitados.	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
3. Número de Unidades transfundidas.						
4. Número de Unidades suministradas al sector público.						
5. Número de Unidades suministradas al sector privado.						
6. Número de Unidades enviadas para la elaboración de hemoderivados.	N/A	N/A	N/A			N/A
7. Número de Unidades destinadas al control de calidad e investigación.						
8. Número de Unidades a las que se les dio destino final.						
9. Número total de Unidades de egresos y bajas.						
Existencias al término del mes que informa.	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Unidades existentes al término del mes.						
Desglose de unidades a las que se dio destino final (No incluye las colectadas por aféresis).	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Unidades desechadas por autoexclusión.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2. Extracción incompleta.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3. Unidades reactivas a algún marcador de infección.						
4. Unidades que llegaron al término de su vigencia.						
5. Unidades a las que dio destino final por otras causas.						

Desglose de las unidades colectadas por aféresis a las cuales se les dio destino final	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Unidades desechadas por autoexclusión.	N/A				N/A	N/A
2. Extracción incompleta.	N/A				N/A	N/A
3. Unidades reactivas a algún marcador de infección.	N/A				N/A	N/A
4. Unidades que llegaron al término de su vigencia.	N/A				N/A	N/A
5. Unidades a las que dio destino final por otras causas.	N/A				N/A	N/A

Sección B.- Uso Autólogo (depósito previo)					
Donantes / receptores			Número de pacientes		
1. Pacientes del hospital al que pertenece el banco, sometidos al procedimiento de depósito previo de sangre.					
2. Pacientes de otro establecimiento sometidos a depósito previo de sangre.					
Existencias al inicio del mes que informa.	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles
1. Existencias al inicio del mes que informa.					
Ingresos y altas	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles
1. Número de Unidades de sangre total colectadas.		N/A	N/A	N/A	N/A
2. Número de Unidades colectadas por aféresis.	N/A			N/A	N/A
3. Número de Unidades obtenidas por fraccionamiento de sangre total.	N/A				
4. Número total de existencia e ingresos.					
Egresos y bajas	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles
1. Número de Unidades de sangre total fraccionadas.		N/A	N/A	N/A	N/A
2. Número de Unidades transfundidas (uso autólogo).					
3. Número de Unidades enviadas a otro establecimiento (uso autólogo).					
4. Número de Unidades a las que se dio destino final.					

Sección C.- Eventos o reacciones adversas a la donación.			
Eventos o reacciones adversas a la donación	Número de eventos	Eventos adversos a la donación	Número de eventos
1. Alergia al antiséptico.		10. Embolismo / Trombosis.	
2. Reacciones vasovagales.		11. Celulitis.	
3. Síncope.		12. Irritación o lesión directa del nervio.	
4. Náusea y/o vómito.		13. Lesión del tendón.	
5. Convulsiones.		14. Dolor en el brazo.	
6. Hematoma en el sitio de punción.		15. En aféresis, síntomas de intoxicación por citrato.	
7. Sangrado tardío.		16. Otros eventos adversos a la donación.	
8. Punción accidental de una arteria.		17. Muerte.	
9. Flebitis.		18. Describa si algún evento adverso generó alguna secuela, especifique:	

Sección D.- Resultados de las Pruebas de Detección de Agentes Transmisibles por Transfusión					
1. Donantes voluntarios o altruistas	VIH 1-2	VHB	VHC	T. pallidum	T. cruzi
- Número de donantes negativos.					
- Número de donantes reactivos.					
- Número de donantes repetidamente reactivos.					
- Número de donantes positivos confirmados.					
- (%) de donantes confirmados.					
2. Donantes regulares	VIH 1-2	VHB	VHC	T. pallidum	T. cruzi
- Número de donantes negativos.					
- Número de donantes reactivos.					
- Número de donantes repetidamente reactivos.					
- Número de donantes positivos confirmados.					
- (%) de donantes confirmados.					

3. Donantes de repetición	VIH 1-2	VHB	VHC	<i>T. pallidum</i>	<i>T. cruzi</i>
- Número de donantes negativos.					
- Número de donantes reactivos.					
- Número de donantes repetidamente reactivos.					
- Número de donantes positivos confirmados.					
- (%) de donantes confirmados.					
4. Donantes familiares o de reposición	VIH 1-2	VHB	VHC	<i>T. pallidum</i>	<i>T. cruzi</i>
- Número de donantes negativos.					
- Número de donantes reactivos.					
- Número de donantes repetidamente reactivos.					
- Número de donantes positivos confirmados.					
- (%) de donantes confirmados.					
5. Donantes autólogos	VIH 1-2	VHB	VHC	<i>T. pallidum</i>	<i>T. cruzi</i>
- Número de donantes negativos.					
- Número de donantes reactivos.					
- Número de donantes repetidamente reactivos.					
- Número de donantes positivos confirmados.					
- (%) de donantes confirmados.					

Sección E.- Resultados de otras Pruebas de Detección de Agentes Transmisibles por Transfusión en Donantes Alogénicos.						
Marcadores	Donantes estudiados	Resultado negativo	Resultado reactivo	Repetidamente reactivo	Confirmatoria/ suplementaria	% Confiabilidad
1. <i>Brucella sp.</i>						
2. Ac. HB core.						
3. Virus del Oeste del Nilo.						
4. Otros (especifique): _____						

Sección F.- Tipo de Técnica y marca comercial empleada para la detección de Agentes Infecciosos Transmisibles por Transfusión.			
Agente	Escrutinio o tamizaje	NAT	Confirmatoria o suplementaria
1. VIH 1-2.			
2. VHB.			
3. VHC.			
4. <i>Treponema pallidum</i> .			
5. <i>Trypanosoma cruzi</i> .			
Tipo de técnica y marca comercial empleada para la detección de otros Agentes Infecciosos Transmisibles por Transfusión			
Agente	Escrutinio.	Confirmatoria / suplementaria.	
6. <i>Brucella sp.</i>			
7. Ac. HB core.			
8. <i>Plasmodium</i> .			
9. Virus del oeste del Nilo.			
10. Otros (especifique): _____			

Observaciones y aclaraciones sobre las pruebas de laboratorio.

Sección G.- Colectas de sangre en puestos de sangrado fijos y colectas externas efectuadas por el Banco de Sangre.		
Colectas de sangre en puestos de sangrado fijos.		
Número de puestos de sangrado con los que cuenta el banco de sangre.		
Nombre del puesto de sangrado	Código	N° de unidades de sangre colectadas
Colectas externas		
Fecha	Lugar donde se llevó a cabo la colecta	N° de unidades de sangre colectadas

Sección H.- Causas de diferimiento o rechazo de donantes por género y rango de edad							
Determinación.	MUJERES 18 A 24 AÑOS	MUJERES 22 A 44 AÑOS	MUJERES 45 A 65 AÑOS	HOMBRES 18 a 24 AÑOS	HOMBRES 25 a 44 AÑOS	HOMBRES 45 a 65 AÑOS	Total.
1. Peso bajo.							
2. Hemoglobina o hematocrito bajos.							
3. Prácticas de riesgo.							
4. Afecciones médicas (especifique): _____							
5. Otros (especifique): _____							

Sección I.- Desglose de intercambio de Unidades de sangre y componentes sanguíneos.						
Desglose de unidades recibidas del sector público o privado.						
1. Recibidas del Sector público.						
Nombre y código del establecimiento	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma Fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
2. Recibidas del Sector privado.						
Nombre y código del establecimiento	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma Fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados

Desglose de unidades suministradas al sector público o privado.						
1. Suministradas al Sector público.						
Nombre y código del establecimiento	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma Fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados

2. Suministradas al Sector privado.						
Nombre y código del establecimiento	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma Fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados

SECCIÓN J. Grupo sanguíneo de los donadores.			
Grupo Sanguíneo		Rh	Total
1	A	Positivo	
2	B	Positivo	
3	O	Positivo	
4	AB	Positivo	
5	A	Negativo	
6	B	Negativo	
7	O	Negativo	
8	AB	Negativo	
Observaciones y aclaraciones.			

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos consignados son verídicos, sin que me eximan que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones.

Los Datos Generales pueden contener información confidencial ¿está de acuerdo en hacerlos públicos?

SI

NO

Nombre y firma del responsable sanitario

Lugar y fecha

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE COMUNICAR AL TELÉFONO DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA (55) 63 92 22 50 ext. 51681 O AL CORREO ELECTRÓNICO metodología.cnts@salud.gob.mx

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL
INFORME MENSUAL DE LA DISPOSICIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS
TRÁMITE: CNTS-01-003
MODALIDADES: A) BANCOS DE SANGRE, B) SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN Y
C) DEL USO TERAPÉUTICO**

INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS TRES MODALIDADES.

Conserve este instructivo para el llenado de los formatos del Informe mensual de la disposición de sangre y componentes sanguíneos, en adelante el "Informe". En caso de extravío, solicite una copia al Centro Nacional o Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea de su entidad federativa u obtenga una copia en la dirección electrónica: <http://www.gob.mx/cnts>

De conformidad con los apartados 18.1 y 18.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos" los bancos de sangre, los servicios de transfusión y los establecimientos de atención médica que apliquen transfusiones, en el ámbito de las funciones que se les autorizan, deberán enviar el "Informe" al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea o, en su caso, al Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea correspondiente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa.

El "Informe" deberá ser llenado y enviado a la liga electrónica ftp://187.191.75.52/Nombre_Estado a través del sitio oficial <http://www.gob.mx/cnts> del Centro Nacional en el Apartado de Trámites o, en su caso, a los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea.

El formato correspondiente, adecuadamente llenado, deberá distribuirse de la manera siguiente:

- Formato en Excel para Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.
- Escaneo en formato PDF del documento impreso que contenga el nombre (s) y la firma (s) autógrafas, para Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.
- En su caso, para el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea.
- El informe impreso deberá conservarse en el establecimiento informante, con fines de comprobación del cumplimiento del trámite.

En el formato, realice las anotaciones en los espacios correspondientes, sobre las líneas o dentro de las casillas indicadas para tales efectos. Emplee números arábigos y, anote las cantidades en unidades.

Utilice las siglas NA (no aplica) para indicar que el establecimiento no realiza determinada actividad o no obtiene el tipo de componente sanguíneo y 0 (cero), cuando en el mes informado no se realizó la actividad de que se trate, o no se dispuso o fraccionó determinados componentes sanguíneos.

En varias secciones encontrará casillas sombreadas, lo que indica que esa casilla no aplica en esa parte, por lo que no deberá llenarse.

Si el establecimiento no tuvo ingresos o egresos durante el mes que informa, ni existencia de unidades remanentes del período anterior, bastará con anotar "SIN MOVIMIENTO" en el margen superior del informe.

Las mezclas ("*pools*") de componentes, tales como las de plaquetas, crioprecipitados o sangre reconstituida, se contabilizan como unidades independientes, ejemplos:

- Una sangre reconstituida, regístrela como una unidad de concentrado de eritrocitos y una unidad de plasma.
- Una mezcla de crioprecipitados integrada por cinco unidades, se contarán como cinco unidades.

La sangre o componentes sanguíneos resultantes de procedimientos terapéuticos, tales como "sangrías terapéuticas" o aféresis terapéuticas (citoreductivas o de recambio plasmático), que se hubiesen efectuado en su establecimiento, por no ser obtenidas para uso transfusional no deberán contabilizarse ni anotarse en los formatos del "Informe".

Todo establecimiento de atención médica que aplique transfusiones, incluyendo los bancos de sangre, deberá llenar la modalidad C del informe, ("Del Uso Terapéutico").

En las tablas de las tres modalidades del "Informe", en las columnas que dice "Plasma desprovisto de factores lábiles", agrupe los plasmas siguientes:

- El plasma desprovisto de crioprecipitado, y
- Unidades de plasma que perdieron la actividad de los factores lábiles de la coagulación.

El informe deberá ser llenado, firmado y rubricado de manera autógrafa por el responsable sanitario del establecimiento. En ausencia de éste, el encargado de realizar el informe lo firmará, sin omitir anotar el nombre y apellidos del responsable sanitario.

Para los fines de este trámite son aplicables las definiciones siguientes:

1. **Aféresis:** el procedimiento que tiene por objeto la separación de componentes de la sangre provenientes de un sólo donante de sangre humana, mediante centrifugación directa o con máquinas de flujo continuo o discontinuo.
2. **Depósito Previo:** el acto de disposición para uso autólogo en el que anticipadamente a su empleo terapéutico, se acopia la sangre y sus componentes.
3. **Disposición de sangre:** el conjunto de actividades relativas a la obtención, recolección, análisis, conservación, preparación, suministro, utilización y destino final de la sangre y componentes sanguíneos, con fines terapéuticos.
4. **Donante autólogo:** la persona que proporciona sangre para uso exclusivo en sí misma, cuando se anticipa al requerimiento transfusional y se desarrolla un plan de donación.
5. **Donante familiar o de reposición:** persona que proporciona su sangre o componentes sanguíneos a favor de un paciente, en respuesta a una solicitud específica por parte del personal de salud, familiares o amigos del paciente.
6. **Donante regular:** la persona que ha proporcionado sangre o cualquier componente sanguíneo en más de una ocasión en el lapso de los últimos dos años en el mismo centro de colecta.
7. **Donante de repetición:** la persona que ha proporcionado sangre o cualquier componente sanguíneo en más de una ocasión en el lapso de los últimos dos años en distintos centros de colecta.
8. **Donante voluntario o altruista:** persona que proporciona su sangre o componentes sanguíneos para uso terapéutico de quien lo requiera, sin la intención de beneficiar a una persona en particular, motivada únicamente por sentimientos humanitarios y de solidaridad, sin esperar retribución alguna a cambio y sin que medie una solicitud específica por parte del personal de salud, familiares o amigos del paciente.
9. **Productos sanguíneos:** término genérico empleado para designar los diversos preparados de la sangre que tienen utilidad terapéutica, incluyen las unidades de sangre total, de sus componentes y mezclas de éstos.
10. **Unidad:** volumen de sangre o componente sanguíneo obtenido para uso terapéutico, de un sólo donante, en una sesión de extracción, en una bolsa o recipiente que contenga una solución con propiedades anticoagulantes y conservadoras, adecuadas, suficientes, estériles y carente de pirógenos.

MODALIDAD A) "BANCOS DE SANGRE"

Para el llenado de esta modalidad del "Informe", véanse las "INSTRUCCIONES GENERALES", aplicables a las tres modalidades.

DATOS GENERALES.

Fecha en que se elabora el informe (DD/MM/AAAA):	Anote el día, mes y año en que elabora este informe, en números arábigos, con dos dígitos para el día (añada un "0" para los primeros nueve días del mes) y el mes, seguido de una diagonal y cuatro dígitos para el año.
Mes y año que informa (MM/AAAA).	Anote el mes y año que está informando, en números arábigos con dos dígitos para el mes, seguido de una diagonal y cuatro dígitos para el año.
Razón Social o denominación del establecimiento del banco de sangre.	Nombre completo o razón social del establecimiento sin abreviaturas, el cual debe corresponder al de su licencia sanitaria (ejemplo: Banco de Sangre Santa Lucía, S.A. de C.V).

Calle y núm. exterior e interior.	Nombre completo de la calle, sin abreviaturas, en donde se ubica el establecimiento y su número exterior y en caso de contar con número interior o letra, también anotarlo.
Entre qué calles se encuentra el establecimiento.	Señalar entre qué calles se encuentra ubicado.
Colonia.	Nombre completo de la colonia, sin abreviaturas, en donde se ubica el establecimiento.
Delegación/ Municipio.	Nombre completo de la delegación política o municipio, sin abreviaturas, en donde se ubica el establecimiento.
Entidad Federativa.	Entidad Federativa en donde se encuentra el establecimiento.
Código Postal.	Número completo del código postal que corresponda.
Teléfono(s).	Anote el o los números telefónicos, incluyendo clave lada (ejemplo 01 (55) + teléfono local).
Correo(s) electrónico(s).	Anote el o los correos electrónicos de contacto del establecimiento o del responsable sanitario.
Número de Licencia Sanitaria.	Anote el número completo de la Licencia Sanitaria del establecimiento.
Código Único del Establecimiento.	Código único del establecimiento, este número le será proporcionado por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea a través del Departamento de Metodología de la Investigación de la Sangre.
Perteneciente a:	En el paréntesis marque con una "X" la opción del establecimiento correspondiente (por ejemplo: SSA [X]). En caso de que el establecimiento no pertenezca a una institución de las mencionadas en el formato, marque con una "X" la opción "otro" y en el rubro "especifique", registre el nombre completo de la institución o dueño del establecimiento).

Sección A.- Uso Alogénico.

La Sección A se reserva exclusivamente para el registro de unidades colectadas para uso alogénico, no incluya las unidades para uso autólogo.

1. Número de donantes voluntarios o altruistas. Registre el número de personas (desglosando por sexo femenino o masculino) que fueron valoradas, aceptadas, excluidas temporalmente o de manera definitiva, cuyo propósito fue proporcionar su sangre o componentes sanguíneos para uso terapéutico de quien lo requiera, sin la intención de beneficiar a una persona en particular, motivadas únicamente por sentimientos humanitarios y de solidaridad y sin esperar retribución alguna a cambio y sin que medie una solicitud específica por parte del personal de salud, familiares o amigos del paciente.
2. Número de donantes regulares. Registre el número de personas (desglosando por sexo femenino o masculino) que fueron valoradas, aceptadas, excluidas temporalmente o de manera definitiva, cuyo móvil para donar sangre o componentes sanguíneos fue el mismo al que señala el numeral anterior y han proporcionado su sangre o cualquier componente sanguíneo en más de una ocasión en el lapso de los últimos dos años en el mismo centro de colecta.

3. Número de donantes de repetición.	Anote el número de personas (desglosando por sexo femenino o masculino) que fueron valoradas, aceptadas, excluidas temporalmente o de manera definitiva, cuyo móvil para donar sangre o componentes sanguíneos fue el mismo al que señala el numeral 1 de esta sección y que han proporcionado su sangre o componentes sanguíneos en más de una ocasión en el lapso de dos años en distintos centros de colecta.
4. Número de donantes familiares o de reposición.	Anote el número de personas (desglosando por sexo femenino o masculino) que fueron valoradas, aceptadas, excluidas temporalmente o de manera definitiva cuyo propósito fue donar sangre o componentes sanguíneos a favor de un paciente, en respuesta a una solicitud específica por parte del personal de salud, familiares o amigos del paciente.
5. TOTAL	Anotar la cantidad total correspondiente a cada columna.
6. Donantes de acuerdo a edad y sexo.	Registre el número de donantes efectivos de acuerdo al grupo etario y sexo especificando conforme a los grupos de edad (en años), los cuales son: 18-24, 25-44 y 45-65

Existencias al inicio del mes que informa.

1. Existencias al inicio del mes que informa.	Número de unidades remanentes de sangre, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y Crioprecipitados, que tenga almacenadas al inicio del mes informado. Además deberá exponer el (los) motivo (s) por el cual (es) tiene almacenadas unidades de sangre total al inicio del mes, en el apartado observaciones y aclaraciones que se encuentra al final del reporte.

Ingresos y altas

Nota: N/A significa que no aplica el llenado en los rubros sombreados y que con esa leyenda.

1. Número de Unidades de sangre total colectadas.	Anote el número de unidades de sangre total obtenidas en el banco de sangre, así como, las que se hubiesen obtenido, en su caso, en puestos de sangrado y en colectas externas.
2. Número de Unidades colectadas por "aféresis".	Registre el número de componentes sanguíneos (concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas y plasma fresco), obtenidos mediante este método de extracción. Si fue doble colecta anote dos unidades.
3. Número de Unidades procedentes del sector público.	Registre el número de unidades de sangre o componentes sanguíneos estudiadas (concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles o crioprecipitados), que recibió de otros establecimientos pertenecientes al sector público.
4. Número de Unidades procedentes del sector privado.	Registre el número de unidades de sangre o componentes sanguíneos estudiadas (concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles o de crioprecipitado), que recibió de otros establecimientos pertenecientes al sector privado.
5. Número de Unidades obtenidas por fraccionamiento.	Registre el número de unidades que obtuvo a partir de unidades de sangre total, tales como, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles.
6. Número de Unidades de crioprecipitados obtenidas y plasma remanente.	Registre la cantidad de unidades de crioprecipitados y de plasma remanente (carente del crioprecipitado) que hubiese preparado en su banco de sangre. El plasma remanente regístrelo en la columna que dice " <i>Plasma desprovisto de factores lábiles</i> ".

7. Número de Unidades pediátricas preparadas.	Registre la cantidad de unidades resultantes de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles, para obtener volúmenes de unidades de sangre y sus componentes menores utilizables para uso pediátrico, sin contabilizar los volúmenes remanentes que no tengan utilidad terapéutica.
8. Total de ingresos y altas.	Anote la sumatoria, de acuerdo a cada producto sanguíneo, resultante de los numerales 1 a 7.
9. Total de existencias e ingresos.	Anote la sumatoria, de acuerdo a cada componente sanguíneo, resultante de los numerales 1 del rubro "Existencias al inicio del mes que informa" y 8 del rubro "Ingresos y altas".

Egresos y bajas.

1. Número de Unidades de sangre fraccionadas en componentes.	Registre el número de unidades de sangre total que fraccionó para obtener componentes sanguíneos.
2. Número de Unidades de plasma fresco empleadas para obtener crioprecipitados.	Registre el número de unidades de plasma fresco que ocupó para obtener crioprecipitados.
3. Número de Unidades transfundidas.	Anote el número de unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, que se transfundieron en su banco de sangre o, en su caso, en la unidad hospitalaria donde se encuentra su banco.
4. Número de Unidades suministradas al sector público.	Anote el número de unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, que envió a otros establecimientos del sector público. De haber suministrado mezclas ("<u>pooles</u>") de componentes sanguíneos, tales como las de plaquetas, crioprecipitados o sangre reconstituida, se contabilizan como unidades independientes, ejemplos: – Una sangre reconstituida, regístrela como una unidad de concentrado de eritrocitos y una unidad de plasma; – Una mezcla de crioprecipitados integrada por cinco unidades, se contarán como cinco unidades.
5. Número de Unidades suministradas al sector privado.	Anote el número de unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, que envió a otros establecimientos, del sector privado. De haber suministrado mezclas ("<u>pooles</u>") de componentes sanguíneos, tales como las de plaquetas, crioprecipitados o sangre reconstituida, se contabilizan como unidades independientes, ejemplos: – Una sangre reconstituida, regístrela como una unidad de concentrado de eritrocitos y una unidad de plasma; – Una mezcla de crioprecipitados integrada por cinco unidades, se contarán como cinco unidades.
6. Número de Unidades enviadas para la elaboración de hemoderivados.	En su caso, anote el número de unidades de plasma fresco y plasma desprovisto de factores lábiles que envió a establecimientos procesadores de hemoderivados (tales como albúmina, inmunoglobulinas, factores de coagulación, etc.).

7. Número de Unidades destinadas al control de calidad e investigación.	Registre el número de unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, que empleó para evaluar los procesos de su laboratorio y cumplimiento de los estándares de calidad establecidos de las unidades procesadas en su banco de sangre u otros similares.
8. Número de Unidades a las que se les dio destino final.	Registre el número de unidades sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, desechadas por cualquier causa o que almacenó en serotecas.
9. Número total de Unidades de egresos y bajas.	Anote lo que corresponda a la sumatoria de los productos sanguíneos egresados o dados de baja (numerales 1 al 8).

Existencias al término del mes que informa.

1. Unidades existentes al término del mes.	Número de unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y Crioprecipitados, que tuviera almacenadas al finalizar el mes informado. Las cifras deberán ser resultante de lo siguiente: Existencias al inició del mes + Total de ingresos o altas – Total de egresos o bajas. Además deberá exponer el (los) motivo (s) por el cual (es) mantiene almacenadas unidades de sangre total al final del mes. Registrarlo en el recuadro observaciones y aclaraciones. NOTA: Las unidades existentes al término de un determinado mes, debe ser coincidente con las unidades existentes al inicio del mes siguiente.

Desglose de unidades a las que se dio destino final, no incluye las unidades obtenidas por aféresis.

1. Unidades desechadas por autoexclusión.	Anote el número de unidades de sangre total, que se les dio destino final por cualquiera de las causas siguientes: a) Porque el donante no entregó el formato de respuesta de la autoexclusión o por extravió del mismo; b) Porque el donante no lo contestó; c) Porque el donante consideró "no apta" su sangre o componentes para uso terapéutico (véanse numerales correspondientes al apartado 6.2 y 19.3.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos"), o bien d) Porque el donante respondió con ambigüedad por ejemplo, que anotó doble respuesta (SI y NO consideraba apta su sangre o componentes sanguíneos para uso terapéutico).
2. Extracción incompleta.	Anote el número de unidades de sangre total,—en las que no se concluyó la extracción derivado de problemas, como presentación de alguna reacción adversa, entre otros.
3. Unidades reactivas a algún marcador de infección.	Anote las unidades sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, que se les dio destino final por haber resultado inicialmente reactivas a las pruebas de tamizaje para la detección del virus de la inmunodeficiencia humana (cualquiera de sus tipos), virus B y C de la hepatitis, <i>Treponema pallidum</i> , <i>Trypanosoma cruzi</i> o cualquier otro agente investigado que represente un riesgo transfusional.
4. Unidades que llegaron al término de su vigencia.	Anote el número de unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, que se les dio destino final por haber llegado al último día en que se consideran viables o útiles.

5. Unidades a las que dio destino final por otras causas. Registre el número de unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados a las que se les dio destino final por cualquier otra razón no especificada en el formato, por ejemplo: el desecho de plasmas provenientes de donantes con alergia severa, concentrados de eritrocitos con resultado positivo en la prueba de Coombs directo, unidades con algún defecto en la obtención, con lipemia o aumento de bilirrubinas, con defecto de conservación o transporte, rotas o contaminadas, con hemólisis o contaminación con eritrocitos, etc.

NOTA: La suma de cada columna de las filas 1 a 5 debe coincidir a las cifras registradas en la sección egresos y bajas en el numeral 8 que dice "Unidades que se les dio destino final".

Desglose de las unidades colectadas por aféresis a las cuales se les dio destino final.	
1. Unidades desechadas por autoexclusión	Anote el número de unidades de componentes sanguíneos colectados por aféresis de concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, que se les dio destino final por cualquiera de las causas siguientes: a) Porque el donante no entregó el formato de respuesta de la autoexclusión o por extravió del mismo; b) Porque el donante no lo contestó; c) Porque el donante consideró "no apta" su sangre o componentes para uso terapéutico (véanse numerales correspondientes al apartado 6.2 y 19.3.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos"), o bien Porque el donante respondió con ambigüedad por ejemplo, que anotó doble respuesta (SI y NO consideraba apta su sangre o componentes sanguíneos para uso terapéutico).
2. Extracción incompleta	Anote el número de componentes sanguíneos colectados por medio de aféresis en las que no se concluyó la extracción derivado de problemas, como presentación de alguna reacción adversa, entre otros.
3. Unidades reactivas a algún marcador de infección	Anote las unidades de componentes sanguíneos colectados por aféresis concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, que se les dio destino final por haber resultado inicialmente reactivas a las pruebas de tamizaje para la detección del virus de la inmunodeficiencia humana (cualquiera de sus tipos: virus B y C de la hepatitis, Treponema pallidum, Trypanosoma cruzi o cualquier otro agente investigado que represente un riesgo transfusional).
4. Unidades que llegaron al término de su vigencia	Anote el número de unidades de componentes sanguíneos, colectados por aféresis, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, que se les dio destino final por haber llegado al último día en que se consideran viables o útiles.
5. Unidades a las que se les dio destino final por otras causas	Registre el número de unidades de componentes sanguíneos colectados por aféresis, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, que dio destino final por cualquier otra razón no especificada en el formato, por ejemplo: el desecho de plasmas provenientes de donantes con alergia severa, concentrados de eritrocitos con resultado positivo en la prueba de Coombs directo, unidades con algún defecto en la obtención, con lipemia o aumento de bilirrubinas, con defecto de conservación o transporte, rotas o contaminadas, con hemólisis o contaminación con eritrocitos, etc.

NOTA: La suma de cada columna de las filas 1 a 3 se debe de sumar con el anterior desglose y coincidir a las cifras registradas en la sección egresos y bajas en el numeral 8 que dice "Unidades que se les dio destino final".

Sección B.- Uso autólogo (depósito previo).**Donantes/receptores.**

1. Pacientes del hospital al que pertenece el banco, sometidos al procedimiento de depósito previo de sangre.	Registre el número de pacientes atendidos en el establecimiento de atención médica, donde, en su caso, se encuentra su banco de sangre, en quienes se efectuó la colecta, procesamiento y determinaciones analíticas de la sangre para uso autólogo por el método de depósito previo.
2. Pacientes de otro establecimiento sometidos a depósito previo de sangre.	Registre el número de pacientes referidos de otros establecimientos de atención médica a su banco de sangre, para efectuar la colecta, procesamiento y determinaciones analíticas para la disposición de sangre para uso autólogo.

Existencias al inicio del mes que informa.

1. Existencias al inicio del mes que informa.	Registre el número de unidades de sangre total, Concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco o, en su caso, plasma desprovisto de factores lábiles, que tenga almacenadas al inicio del mes informado. Además deberá exponer el (los) motivo (s) por el (los) cual (es) mantiene almacenadas unidades de sangre total al final del mes. Registrarlo en el recuadro observaciones y aclaraciones.

Ingresos y altas.

1. Número de Unidades de sangre total colectadas.	Registre el número de unidades para uso autólogo que obtuvo durante el mes que informa.
2. Número de Unidades colectadas por aféresis.	Registre el número de unidades de concentrado de eritrocitos o plaquetas colectados mediante métodos de aféresis para uso autólogo. Si hubo doble colecta anote dos unidades.
3. Número de Unidades obtenidas por fraccionamiento de sangre total.	Registre el número de componentes sanguíneos preparados (concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco o, en su caso, plasma desprovisto de factores lábiles), obtenidos por fraccionamiento de las unidades de sangre total colectadas.
4. Número Total de existencia e ingresos.	Corresponde a la sumatoria de los productos sanguíneos que se tenían en existencia al inicio del mes, sumado a los anotados en el numeral 8 de "Ingresos y altas".

Egresos y bajas.

1. Número de Unidades de sangre total fraccionadas.	Registre el número de unidades de sangre colectadas para uso autólogo que sometió a fraccionamiento para obtener componentes sanguíneos.
2. Número de Unidades transfundidas (uso autólogo).	Registre el número de unidades de sangre o componentes preparados (concentradas de eritrocitos, concentrados de plaquetas, plasma fresco, o en su caso, plasma desprovisto de factores lábiles), obtenidas mediante depósito previo o por aféresis, transfundidas o empleadas en el mismo donante. Nota: Las unidades obtenidas para uso autólogo no empleadas para tal fin, se les deberá dar destino final.
3. Número de Unidades enviadas a otro establecimiento (uso autólogo).	Registre el número de unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco o, en su caso, plasma desprovisto de factores lábiles, incluyendo en las casillas correspondientes, las obtenidas por aféresis que colectó, procesó y analizó en su banco de sangre y suministró a otra unidad hospitalaria para su uso en transfusión autóloga.
4. Número de Unidades a las que se dio destino final.	Registre el número de unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco o, en su caso, plasma desprovisto de factores lábiles incluyendo las unidades obtenidas por aféresis y que fueron desechadas por no haberse empleado en transfusión autóloga, por haber presentado reactividad a uno o más marcador(es) de infección o por cualquier otra(s) causa(s).

Sección C.- Eventos o Reacciones Adversas a la Donación.

Indicar en el formato el número de donantes que presentaron algún evento adverso a la donación de sangre total o de cualquier componente sanguíneo obtenido mediante aféresis, tanto en donantes autólogos y familiares o de reposición. En su caso, los bancos de sangre deberán incluir las reacciones adversas reportadas por los puestos de sangrado que tuviesen y las observadas en colectas externas.

1. Alergia al antiséptico. Registre el número de pacientes que presentaron una reacción manifestada por ardor, prurito, eritema o urticaria tras la aplicación del antiséptico.
2. Reacciones vasovagales. Registre el número de donantes que presentaron síntomas y signos como: debilidad, sudoración, mareo, palidez, piel fría, hipotensión y disminución de la frecuencia cardíaca. Nota: Pueden ser causadas por factores psicológicos o por una respuesta neurofisiológica a la donación; pueden ocasionarse al ver la sangre donada, por ver a otros donar o por nerviosismo individual o de un grupo de donantes.
3. Síncope. Registre el número de donantes que presentaron síncope, el cual se manifiesta por: pérdida repentina del conocimiento y de la sensibilidad, debida a la suspensión súbita y momentánea de la actividad cardíaca.
4. Náusea y/o vómito. Indique el número de donantes que presentaron náusea y/o vómito. Nota: Al igual que las reacciones vasovagales pueden ser causadas por factores psicológicos o por una respuesta neurofisiológica a la donación.
5. Convulsiones. Anote el número de donantes que presentaron crisis convulsiva. En estos casos puede presentarse, además, salida involuntaria de orina, heces o ambos.
6. Hematoma en el sitio de punción. Anote el número de donantes que tuvieron extravasación de sangre, manifestado por aumento de volumen en el sitio de la venopunción. Nota: No registre los casos en que se presentó equimosis, la cual se observa con mayor frecuencia.
7. Sangrado tardío. Anote el número de donantes en quienes después de una hemostasia inicial, presentan de nuevo sangrado en el sitio de la venopunción. Suele ocurrir después de que el donante se ha levantado del sillón de sangrado, por hacer esfuerzos con el brazo o simplemente con el movimiento de éstos durante la marcha.
8. Punción accidental de una arteria. Registre el número de donantes en que ocurrió este incidente, que se manifiesta con dolor, formación rápida de hematoma, palidez distal, pulso radial débil o ausencia del mismo. Ocurre en raras ocasiones.
9. Flebitis. Registre el número de donantes que presentan los síntomas siguientes, asociados a la venopunción:
 - Enrojecimiento o inflamación de la piel a lo largo del trayecto venoso donde se efectuó la punción;
 - Calor en el tejido alrededor de la vena;
 - Sensibilidad o dolor a lo largo de la vena, que empeora cuando se aplica presión sobre la misma;
 - Endurecimiento de la vena (consistencia similar a la de un tendón).

- 10. Embolismo/Trombosis.** Registre el número de donantes en los que ocurrió la oclusión o bloqueo de un vaso sanguíneo de menor diámetro al del coágulo originado en el sitio de la venopunción. Se manifiesta con disestesia (hormigueo o adormecimiento), dolor en el área afectada, palidez, frialdad de la piel, edema y otras complicaciones.
- 11. Celulitis.** Anote el número de donantes que presentaron inflamación del tejido celular subcutáneo adyacente al sitio de la venopunción. Los síntomas suelen ser similares a los de una tromboflebitis, puede presentarse fiebre, lesiones o erupción en la piel que aparecen repentinamente y crecen con rapidez en las primeras 24 horas, la apariencia de la piel puede ser tensa, brillante y estriada.
- 12. Irritación o lesión directa del nervio.** Registre el número de donantes en los cuales la punción ocasionó un daño en la cubierta o parte central de un nervio del antebrazo, que impide o retrasa el envío de las señales nerviosas. Ocurren con poca frecuencia en los nervios radial o humeral, especialmente en punciones traumáticas o fallidas. Se puede manifestar por disestesias (hormigueo o adormecimiento), dolor en la piel a lo largo de la ruta del nervio, disminución de la sensibilidad, disminución de la capacidad para movilizar el brazo, debilidad, atrofia muscular o pérdida de reflejos.
- 13. Lesión del tendón.** Registre el número de donantes en los que se sospecha un daño del tendón por traumatismo directo provocado por la aguja de venopunción. Se presenta con dolor, sensibilidad e inflamación a lo largo del tendón afectado, generalmente es cercano a la articulación y empeora con el movimiento o la actividad. No se presenta equimosis o hematoma a menos que, además haya ruptura de un vaso sanguíneo.
- 14. Dolor en el brazo.** Registre el número de donantes en los que ocurre dolor en el brazo donde se efectuó la venopunción y que persiste por más de una semana, en el que no se identifica con precisión otra causa, tales como: lesiones del paquete neurovascular, lesiones de tendones, infecciones u otras.
- 15. En aféresis, síntomas de intoxicación por citrato.** Anote el número de donantes sometidos a colectas por aféresis en los que pueden presentarse síntomas por el paso del anticoagulante a la circulación, entre ellos se encuentran: parestesias peri bucal o facial y tetania.
- 16. Otros eventos adversos a la donación.** Anote el número de casos en que se presentó cualquier otro incidente o efecto adverso, por ejemplo hipotensión arterial, angina de pecho u otros.
- 17. Muerte.** Registre el número de muertes que se presentaron en el procedimiento de la donación.
- 18. Describa si algún evento adverso generó alguna secuela, especifique:** En este espacio o en escrito libre, indique el tipo de secuelas observadas atribuibles o a consecuencia de la donación. Puede utilizar el cuadro de observaciones y aclaraciones que se encuentra al final del formato.

Sección D.- Resultados de las Pruebas de Detección de Agentes Transmisibles por Transfusión.

Este apartado contemple las muestras sanguíneas de toda unidad colectada, incluyendo las desechadas por autoexclusión, volúmenes insuficientes, etc., e independientemente del intervalo entre donaciones, deberán ser analizadas para la investigación de agentes infecciosos transmisibles por transfusión.

No incluya los casos estudiados por motivos distintos a la disposición de sangre y sus componentes con fines terapéuticos, por ejemplo, estudio de pacientes en quienes se investiga su condición serológica con fines de diagnóstico o de investigación.

1. Donantes voluntarios o altruistas.	De acuerdo al agente infeccioso detectado en las pruebas: virus de la inmunodeficiencia humana tipos 1 y 2 (VIH 1 - 2), virus B de la hepatitis (VHB), virus C de la hepatitis (VHC), <i>Treponema pallidum</i> (<i>T. pallidum</i>) y <i>Trypanosoma cruzi</i> (<i>T. cruzi</i>), anote en cada uno de los numerales señalados en la columna izquierda, el número de donantes cuyos resultados fueron negativos, reactivos, repetidamente reactivos, positivos confirmados y el porcentaje de donantes en los que se realizó la prueba confirmatoria. Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, observe lo siguiente: – No anote el número de pruebas efectuadas, sino el número de donantes estudiados; Si al momento de elaborar el informe no se hubieran efectuado las pruebas confirmatorias o suplementarias, deje el espacio en blanco. Al momento de obtener los resultados de las pruebas confirmatorias o suplementarias notifíquelo, en el espacio de “OBSERVACIONES” del informe del mes en que se tenga el resultado, indicando la fecha en que se efectuó la extracción. NO anote como positivos los donantes a quienes no se hubiera realizado prueba confirmatoria o suplementaria. En las filas que dicen “% de donantes confirmados”, registre el porcentaje del total de donantes que resultaron repetidamente reactivos y que obtuvieron resultado positivo en la prueba confirmatoria o suplementaria.
2. Donantes regulares.	De acuerdo al agente infeccioso detectado: virus de la inmunodeficiencia humana tipos 1 y 2 (VIH 1 - 2), virus B de la hepatitis (VHB), virus C de la hepatitis (VHC), <i>Treponema pallidum</i> (<i>T. pallidum</i>) y <i>Trypanosoma cruzi</i> (<i>T. cruzi</i>), anote en cada uno de los numerales señalados en la columna izquierda, el número de donantes cuyos resultados fueron negativos, reactivos, repetidamente reactivos, positivos confirmados y el porcentaje de donantes en los que se realizó la prueba confirmatoria. Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, observe lo siguiente: – No anote el número de pruebas efectuadas, sino el número de donantes estudiados; Si al momento de elaborar el informe no se hubieran efectuado las pruebas confirmatorias o suplementarias, deje el espacio en blanco. Al momento de obtener los resultados de las pruebas confirmatorias o suplementarias notifíquelo, en el espacio de “OBSERVACIONES” del informe del mes en que se tenga el resultado, indicando la fecha en que se efectuó la extracción. NO anote como positivos los donantes a quienes no se hubiera realizado prueba confirmatoria o suplementaria. En las filas que dicen “% de donantes confirmados”, registre el porcentaje del total de donantes que resultaron repetidamente reactivos y que obtuvieron resultado positivo en la prueba confirmatoria o suplementaria.

3. Donantes de repetición.	De acuerdo al agente infeccioso detectado: virus de la inmunodeficiencia humana tipos 1 y 2 (VIH 1 - 2), virus B de la hepatitis (VHB), virus C de la hepatitis (VHC), <i>Treponema pallidum</i> (<i>T. pallidum</i>) y <i>Trypanosoma cruzi</i> (<i>T. cruzi</i>), anote en cada uno de los numerales señalados en la columna izquierda, el número de donantes cuyos resultados fueron negativos, reactivos, repetidamente reactivos, positivos confirmados y el porcentaje de donantes en los que se realizó la prueba confirmatoria. Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, observe lo siguiente: – No anote el número de pruebas efectuadas, sino el número de donantes estudiados; Si al momento de elaborar el informe no se hubieran efectuado las pruebas confirmatorias o suplementarias, deje el espacio en blanco. Al momento de obtener los resultados de las pruebas confirmatorias o suplementarias notifíquelo, en el espacio de “OBSERVACIONES” del informe del mes en que se tenga el resultado, indicando la fecha en que se efectuó la extracción. NO anote como positivos los donantes a quienes no se hubiera realizado prueba confirmatoria o suplementaria. En las filas que dicen “% de donantes confirmados”, registre el porcentaje del total de donantes que resultaron reactivos o repetidamente reactivos y que obtuvieron resultado positivo en la prueba confirmatoria o suplementaria.
4. Donantes familiares o de reposición.	De acuerdo al agente infeccioso detectado: virus de la inmunodeficiencia humana tipos 1 y 2 (VIH 1 - 2), virus B de la hepatitis (VHB), virus C de la hepatitis (VHC), <i>Treponema pallidum</i> (<i>T. pallidum</i>) y <i>Trypanosoma cruzi</i> (<i>T. cruzi</i>), anote en cada uno de los numerales señalados en la columna izquierda, el número de donantes cuyos resultados fueron negativos, reactivos, repetidamente reactivos, positivos confirmados y el porcentaje de donantes en los que se realizó la prueba confirmatoria. Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, observe lo siguiente: – No anote el número de pruebas efectuadas, sino el número de donantes estudiados; Si al momento de elaborar el informe no se hubieran efectuado las pruebas confirmatorias o suplementarias, deje el espacio en blanco. Al momento de obtener los resultados de las pruebas confirmatorias o suplementarias notifíquelo, en el espacio de “OBSERVACIONES” del informe del mes en que se tenga el resultado, indicando la fecha en que se efectuó la extracción. NO anote como positivos los donantes a quienes no se hubiera realizado prueba confirmatoria o suplementaria. En las filas que dicen “% de donantes confirmados”, registre el porcentaje del total de donantes que resultaron reactivos o repetidamente reactivos y que obtuvieron resultado positivo en la prueba confirmatoria o suplementaria.
5. Donantes autólogos.	De acuerdo al agente infeccioso detectado: virus de la inmunodeficiencia humana tipos 1 y 2 (VIH 1 - 2), virus B de la hepatitis (VHB), virus C de la hepatitis (VHC), <i>Treponema pallidum</i> (<i>T. pallidum</i>) y <i>Trypanosoma cruzi</i> (<i>T. cruzi</i>), anote en cada uno de los numerales señalados en la columna izquierda, el número de donantes cuyos resultados fueron negativos, reactivos, repetidamente reactivos, positivos confirmados y el porcentaje de donantes en los que se realizó la prueba confirmatoria. Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, observe lo siguiente: – No anote el número de pruebas efectuadas, sino el número de donantes estudiados; Si al momento de elaborar el informe no se hubieran efectuado las pruebas confirmatorias o suplementarias, deje el espacio en blanco. Al momento de obtener los resultados de las pruebas confirmatorias o suplementarias notifíquelo, en el espacio de “OBSERVACIONES” del informe del mes en que se tenga el resultado, indicando la fecha en que se efectuó la extracción. NO anote como positivos los donantes a quienes no se hubiera realizado prueba confirmatoria o suplementaria. En las filas que dicen “% de donantes confirmados”, registre el porcentaje del total de donantes que resultaron reactivos o repetidamente reactivos y que obtuvieron resultado positivo en la prueba confirmatoria.

Sección E.- Resultados de otras Pruebas de Detección de Agentes Transmisibles por Transfusión en Donantes Familiares o de Reposición.

Marcadores	Entre otros, los motivos de realizar pruebas adicionales pueden ser: – Causas atribuibles al donante: situación epidemiológica de la región geográfica donde vive o procede, antecedentes personales o sus factores de riesgo para adquirir diversas infecciones; – Causas atribuibles al receptor: susceptibilidad a adquirir o desarrollar enfermedad, por ejemplo, enfermedad por citomegalovirus en pacientes inmunodeprimidos ya sea por trastorno subyacente o por tratamientos mielo o inmunodepresores. NO incluya los casos estudiados por motivos distintos a la disposición de sangre y sus componentes con fines transfusionales.

1. *Brucella sp.*
(Brucelosis)

En la columna correspondiente, registre el número de donantes estudiados alogénicos, con resultado negativo, reactivo, repetidamente reactivo o confirmatoria/suplementaria y porcentaje (%) de confiabilidad al marcador correspondiente a *Brucella sp.*

2. Ac. HB core

En la columna correspondiente, registre el número de donantes estudiados alogénicos, con resultado negativo, reactivo, repetidamente reactivo o confirmatoria/suplementaria y porcentaje (%) de confiabilidad al marcador correspondiente a anticuerpos contra el antígeno core de la hepatitis B.

3. Virus del Oeste del Nilo.

En la columna correspondiente, registre el número de donantes estudiados alogénicos, con resultado negativo, reactivo, repetidamente reactivo o confirmatoria/suplementaria y porcentaje (%) de confiabilidad al marcador correspondiente.

4. Otros (especifique).

En fila qué dice "otros" anote cualquier otro agente emergente o que no se hubiese considerado en la sección, debiendo registrar, en su caso, el número de donantes estudiados alogénicos, con resultado negativo, reactivo, repetidamente reactivo o confirmatoria/suplementaria y porcentaje (%) de confiabilidad al marcador correspondiente.

Sección F.- Tipo de técnica y marca comercial empleada para la Detección de Agentes Infecciosos Transmisibles por Transfusión.

1. VIH 1 – 2 2. VHB 3. VHC 4. <i>Treponema pallidum</i> 5. <i>Trypanosoma. Cruzi</i>	Según el agente estudiado y de acuerdo a si se trata de pruebas de escrutinio o tamizaje, en su caso, pruebas de amplificación de ácidos nucleicos (NAT) o bien, confirmatoria o suplementaria, indicar en la columna respectiva el tipo de técnica empleada para las pruebas de detección de agentes infecciosos transmisibles, señalando la marca comercial del reactivo.
Tipo de técnica y marca comercial empleada para la detección de otros agentes infecciosos transmisibles por transfusión.	
6. <i>Brucella sp.</i>	Según el agente estudiado y de acuerdo a si se trata de pruebas de escrutinio o tamizaje, o bien, confirmatoria o suplementaria, indicar el tipo de técnica empleada para las pruebas de detección de agentes infecciosos transmisibles, señalando la marca comercial del reactivo.
7. Ac. HB core	
8. <i>Plasmodium</i>	
9. Virus del Oeste del Nilo	
10. Otros (especifique)	

Observaciones y Aclaraciones sobre las pruebas de laboratorio.

Este espacio se reserva para cualquier comentario que el informante desee expresar, por ejemplo: resultados positivos o negativos de pruebas confirmatorias de donaciones previas, indicando la fecha de éstas.

Sección G.- Colectas de sangre en Puestos de Sangrado Fijos y Colectas externas efectuadas por el Banco de Sangre.**Colectas de sangre en Puestos de Sangrado Fijos.**

Número de puestos de sangrado con los que cuenta el banco de sangre.

Indique el número de puestos de sangrado fijos que tenga el banco de sangre bajo su responsabilidad, de no tenerlos anotar las siglas NA (No aplica).

Nombre del puesto de sangrado, código y número de unidades de sangre colectadas.

En las columnas correspondientes indique el o los nombres del puesto de sangrado fijos que tenga bajo su responsabilidad indicando su número de código y en la columna correspondiente, señale el número de unidades de sangre colectadas por cada puesto de sangrado durante el mes informado.

Colectas externas.

En las columnas correspondientes indique la fecha, lugar donde se llevó a cabo la colecta y la cantidad de unidades de sangre colectadas.

Sección H.- Causas de Diferimiento o Rechazo de Donantes por Género y Rango de edad.

Determinación	
1. Peso bajo.	Anote el número de donantes diferidos de acuerdo al género: hombres, mujeres, rango de edad especificado y total, en la columna correspondiente al motivo o causa del diferimiento. En caso de tener más motivos de diferimiento o rechazo, favor de registrar en el cuadro final de observaciones y aclaraciones, o en su defecto anexe listado.
2. Hemoglobina o hematocrito bajos.	
3. Prácticas de riesgo.	
4. Afecciones médicas (especifique):	
5. Otros (especifique):	

Sección I.- Desglose de Intercambio de Unidades de Sangre y Componentes Sanguíneos.**Desglose de unidades recibidas del sector público o privado.****1. Recibidas del Sector público**

Nombre y código del establecimiento

Indique el nombre y número de código (los códigos los asigna el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea) de los establecimientos públicos de los que hubiera recibido unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, señalando en la columna correspondiente la cantidad de unidades.

2. Recibidas del Sector privado

Nombre y código del establecimiento

Indique el nombre y número de código (los códigos los asigna el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea) de los establecimientos públicos y privados de los que hubiera recibido unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, señalando en la columna correspondiente la cantidad de unidades.

Desglose de unidades suministradas al sector público o privado.**1. Suministradas al Sector público**

Nombre y código del establecimiento

Indique el nombre y número de código (los códigos los asigna el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea) de los establecimientos públicos a los que suministro unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, señalando en la columna correspondiente la cantidad de unidades.

2. Suministradas al Sector privado

Nombre y código del establecimiento

Indique el nombre y número de código (los códigos los asigna el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea) de los establecimientos públicos y privados a los que suministro unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, señalando en la columna correspondiente la cantidad de unidades.

Sección J. Grupo sanguíneo de los donadores.	
1	Anotar la cantidad de donadores con grupo sanguíneo A Rh positivo
2	Anotar la cantidad de donadores con grupo sanguíneo B Rh positivo
3	Anotar la cantidad de donadores con grupo sanguíneo O Rh positivo
4	Anotar la cantidad de donadores con grupo sanguíneo AB Rh positivo
5	Anotar la cantidad de donadores con grupo sanguíneo A Rh negativo
6	Anotar la cantidad de donadores con grupo sanguíneo B Rh negativo
7	Anotar la cantidad de donadores con grupo sanguíneo O Rh negativo
8	Anotar la cantidad de donadores con grupo sanguíneo AB Rh negativo

Observaciones y aclaraciones.

Anote en el recuadro correspondiente:

Cualquier aclaración o eventualidad que considere pertinente mencionar o desee expresar, por ejemplo: resultados positivos o negativos de pruebas confirmatorias de donaciones previas, indicando la fecha de éstas, etc.

Al final del "Informe" anote el nombre completo del responsable sanitario con su firma autógrafa, así como, lugar y fecha de elaboración. En ausencia del responsable, el encargado de realizar el informe lo firmará, sin omitir anotar el nombre y apellidos del responsable sanitario.

Finalmente, el informante deberá hacer una declaratoria que haga constar que los datos vertidos son verídicos y mencionar si los "Datos Generales" de la solicitud, pueden o no darse a conocer, por tratarse de información confidencial, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Finalmente, deberá anotar su nombre completo, sin abreviaturas y firmar de manera autógrafa.



COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y
HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA



INFORME MENSUAL DE LA DISPOSICIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

TRÁMITE: CNTS-01-003-B, **MODALIDAD B) SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN**

DATOS GENERALES

Fecha en la que se elabora este informe (DD/MM/AAAA): ____/____/____ Mes y año que informa (MM/AAAA): ____/____

Razón social o denominación del establecimiento: _____

Calle y núm. exterior e interior.: _____ Colonia: _____

Entre qué calles se encuentra el establecimiento: _____

Delegación / Municipio: _____

Entidad Federativa: _____ Código Postal.: _____ Teléfono(s): _____

Correo (s) electrónico (s): _____

Número de Licencia Sanitaria: _____ Código único de establecimiento: _____

Perteneciente a: Secretaría de Salud federal (); IMSS (); ISSSTE (); Servicios de Salud estatales (); PEMEX ();
Dirección General de Sanidad SEDENA (); Sanidad Naval Armada Marina de México (); Privado (); Otro ()
(Especifique) _____

Sección A.- Número de pruebas de Inmunohematología que realiza.

Pruebas de Inmunohematología	Total
Grupo sanguíneo ABO	
Rh (D)	
Pruebas de compatibilidad	
Rastreo de anticuerpos irregulares	

Sección B.- Uso alogénico.

Existencia al inicio del mes	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Número de Unidades existentes al inicio del mes que informa.					
Ingresos y altas	Concentrado de eritrocitos.	Concentrado de plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Número de Unidades procedentes de establecimientos del sector público.					
2. Número de Unidades procedentes de establecimientos del sector privado.					
3. Número de Unidades pediátricas preparadas.					N/A
4. Total de ingresos.					
5. Total de existencias e ingresos.					

Egresos y bajas	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Número de Unidades transfundidas.					
2. Número de Unidades suministradas a establecimientos del sector público.					
3. Número de Unidades suministradas a establecimientos del sector privado.					
4. Número de Unidades que se les dio destino final.					
5. Total de egresos y bajas.					
Existencia al término del mes	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Número de Unidades existentes al término del mes que informa.					
Desglose de unidades que dio destino final	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Número de Unidades con algún defecto de conservación o transporte.					
2. Número de Unidades rotas o contaminadas.					
3. Número de Unidades con hemólisis o contaminadas con eritrocitos.					
4. Número de Unidades que llegaron al término de su vigencia.					
5. Número de Unidades que dio destino final por otras causas.					

Sección C.- Uso autólogo.				
Existencia al inicio del mes que informa.	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de plaquetas	Plasma fresco
1. Número de Unidades existentes al inicio del mes que informa.				
Ingresos y egresos de unidades para uso autólogo.	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de plaquetas	Plasma fresco
1. Número de Unidades autólogas recibidas de un banco de sangre.				
2. Número de Unidades autólogas colectadas en su servicio de transfusión.				
3. Número de Unidades autólogas transfundidas.				
4. Número de Unidades autólogas que dio destino final.				

Sección D. Unidades recibidas por grupo sanguíneo, alogénicas y autólogas.								
Alogénicas								
Grupo sanguíneo	A Rh Positivo	B Rh Positivo	O Rh Positivo	AB Rh Positivo	A Rh Negativo	B Rh Negativo	O Rh Negativo	AB Rh Negativo
1. Concentrado eritrocitario.								
2. Concentrados plaquetarios.								
3. Plasma fresco.								
4. Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación.								
5. Crioprecipitados.								
Autólogas								
1. Concentrado eritrocitario.								
2. Concentrados plaquetarios.								
3. Plasma fresco.								
4. Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación.								
5. Crioprecipitados.								

Sección E.- Desglose de intercambios de unidades de sangre y componentes sanguíneos.						
Desglose de unidades recibidas del sector público o privado.						
1. Recibidas del Sector público.						
Nombre y código del establecimiento	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
2. Recibidas del Sector privado.						
Nombre y código del establecimiento	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
Desglose de unidades suministradas del sector público o privado.						
1. Suministradas al Sector público.						
Nombre y código del establecimiento	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
2. Suministradas al Sector privado.						
Nombre y código del establecimiento	Sangre total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados

1. Uso alogénico

Unidades transfundidas	A Rh	B Rh	O Rh	AB Rh	A Rh	B Rh	O Rh	AB Rh
	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO

Unidades transfundidas

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos consignados son verídicos, sin que me eximan que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones.

Los datos pueden contener información confidencial ¿está de acuerdo en hacerlos públicos?

SI

NO

Lugar y fecha

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE COMUNICAR AL TELÉFONO DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA (55) 63 92 22 50 ext. 51681 O AL CORREO ELECTRÓNICO metodologia-cnts@salud.gob.mx

MODALIDAD B) “SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN”

Para el llenado de esta modalidad del “Informe”, véanse las **“INSTRUCCIONES GENERALES”**, aplicables a las tres modalidades.

DATOS GENERALES.

Fecha en que se elabora el informe (DD/MM/AAAA):	Anote el día, mes y año en que elabora este informe, en números arábigos, con dos dígitos para el día (añada un “0” para los primeros nueve días del mes) y el mes, seguido de una diagonal y cuatro dígitos para el año.
Mes y año que informa (MM/AAAA).	Anote el mes y año que está informando, en números arábigos con dos dígitos para el mes, seguido de una diagonal y cuatro dígitos para el año (MM/AAAA).
Razón Social o denominación del establecimiento que presta el servicio de transfusión.	Registre el nombre completo o razón social del establecimiento sin abreviaturas, el cual debe corresponder al de su licencia sanitaria (ejemplo: Servicio de Transfusión del Hospital de San Jerónimo).
Calle y número exterior e interior.	Registre el nombre completo de la calle, sin abreviaturas, en donde se ubica el establecimiento y su número exterior y en caso de contar con número interior o letra, también anotarlo.
Colonia.	Anote el nombre completo de la colonia o su equivalente, sin abreviaturas, en donde se ubica el establecimiento.
Entre qué calles se encuentra el establecimiento.	Anote entre qué calles se encuentra ubicado el establecimiento.
Delegación/ Municipio.	Anote el nombre completo de la delegación política o municipio, sin abreviaturas, en donde se ubica el establecimiento.
Entidad Federativa.	Registre la Entidad Federativa en donde se encuentra el establecimiento.
Código Postal.	Anote el número completo del código postal que corresponda.
Teléfono(s).	Anote el o los números telefónicos, incluyendo clave lada (ejemplo 01 (55) + teléfono local).
Correo(s) electrónico(s).	Anote el o los correos electrónicos de contacto del establecimiento o del responsable sanitario.
Número de Licencia Sanitaria.	En el recuadro correspondiente anote el Número completo de la Licencia Sanitaria del establecimiento.
Código único del establecimiento.	Registre el código único del establecimiento, este número le será proporcionado por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea a través del Departamento de Metodología de la Investigación de la Sangre.
Perteneciente a:	En el paréntesis marque con una “X” la opción del establecimiento correspondiente (por ejemplo: SSA [X] (en caso que el establecimiento no pertenezca a una institución de las mencionadas en el formato, marque con una “X” la opción “otro” y en el rubro “especifique” registre el nombre completo de la institución o dueño del establecimiento).

Sección A.- Pruebas de Inmunohematología que realiza.

Grupo sanguíneo ABO y Rh (D); pruebas de compatibilidad y rastreo de anticuerpos irregulares.

Anote con una "X" en la casilla correspondiente, si realiza o no las pruebas de Inmunohematología que se indican: Grupo sanguíneo ABO, Rh (D), pruebas de compatibilidad (pruebas cruzadas) y rastreo de anticuerpos irregulares.

De no realizar ninguna de las pruebas señaladas en el formato señálelo con las siglas NA.

Sección B.- Uso Alogénico.**Existencia al inicio del mes.**

1. Número de Unidades existentes al inicio del mes que informa.

Anote el número de unidades de concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, remanentes del mes anterior.

Ingresos y altas.

1. Número de Unidades procedentes de establecimientos del sector público.

Anote el número de unidades concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, para uso alogénico que recibió de establecimientos del sector público.

2. Número de Unidades procedentes de establecimientos del sector privado.

Anote el número de unidades concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, para uso alogénico que recibió de establecimientos del sector privado.

3. Número de Unidades pediátricas preparadas.

Registre la cantidad de unidades resultantes de fraccionar componentes sanguíneos (concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco y plasma desprovisto de factores lábiles) para obtener volúmenes menores para uso en transfusión pediátrica.

4. Total de ingresos.

Anote la sumatoria resultante de la columna correspondiente de los numerales 1, 2 y 3 de ingresos y altas.

5. Total de existencias e ingresos.

Anote la sumatoria, de acuerdo a cada componente sanguíneo, resultante de los numerales 1 de "Número de Unidades existentes al inicio del mes que informa" y 4 de "Total de ingresos y altas".

Egresos y bajas.

1. Número de Unidades transfundidas.

Anote el número de unidades de concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, que se transfundieron en la unidad hospitalaria donde se encuentra su servicio de transfusión, o bien, dentro de las instalaciones del servicio de transfusión. Si el servicio de transfusión trasfunde en sus instalaciones deberá llenar, además, el formato de la "Modalidad C DEL USO TERAPÉUTICO".

2. Número de Unidades suministradas a establecimientos del sector público.

Anote el número de unidades de concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, que envió a otros establecimientos del sector público. De haber suministrado mezclas ("pooles") de componentes sanguíneos, tales como las de plaquetas, crioprecipitados o sangre reconstituida, se contabilizan como unidades independientes, ejemplos:

- Una sangre reconstituida, regístrela como una unidad de concentrado de eritrocitos y una unidad de plasma;
- Una mezcla de crioprecipitados integrada por cinco unidades, se contarán como cinco unidades.

3. Número de Unidades suministradas a establecimientos del sector privado.	Anote el número de unidades de concentrado de eritrocitos, concentrado plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, que envió a otros establecimientos, del sector privado. De haber suministrado mezclas ("<u>pooles</u>") de componentes sanguíneos, tales como las de plaquetas, crioprecipitados o sangre reconstituida, se contabilizan como unidades independientes, ejemplos: – Una sangre reconstituida, regístrela como una unidad de concentrado de eritrocitos y una unidad de plasma; – Una mezcla de crioprecipitados integrada por cinco unidades, se contarán como cinco unidades.
4. Número de Unidades que se les dio destino final.	Registre el número total de los diversos productos sanguíneos desechados o, en su caso, almacenados en serotecas.
5. Total de egresos y bajas.	Anote la sumatoria resultante por cada producto sanguíneo en la columna correspondiente (incluye la suma de los numerales 1 a 4 de "Egresos y bajas").

Existencia al término del mes.

1. Número de Unidades existentes al término del mes que informa.	Registre el número de unidades de concentrado de eritrocitos, concentrado plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, que tiene almacenadas al término del mes que informa. Las cifras deberán ser la resultante de lo siguiente: Existencias al inicio del mes+Total de ingresos y altas–Total de egresos y bajas. Nota: Las unidades existentes al término de un determinado mes, debe corresponder con las unidades existentes al inicio del mes inmediato siguiente.

Desglose de unidades que dio destino final.

1. Número de Unidades con algún defecto de conservación o transporte.	Anote el número de unidades de concentrado de eritrocitos, concentrado plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, desechados por causas como temperatura inadecuada durante la conservación o durante su traslado.
2. Número de Unidades rotas o contaminadas.	Anote el número de unidades, concentrado de eritrocitos, concentrado plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, desechadas por las causas siguientes: a) Rotura de la bolsa b) Exceso de aire en la unidad; c) Apertura del sistema, por ejemplo unidades picadas con el equipo de transfusión; d) Cambios en el aspecto físico o evidencia de contaminación bacteriana.
3. Número de Unidades con hemólisis o contaminadas con eritrocitos.	Anote las unidades de concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles plasmas, plaquetas en las que existe hemoglobina libre macroscópicamente aparente, o bien, eritrocitos macroscópicamente evidentes en unidades de plasma o de plaquetas.
4. Número de Unidades que llegaron al término de su vigencia.	Anote el número de unidades concentrado de eritrocitos, concentrado plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, que se hubiesen desechado por haber llegado al último día en que se consideran viables o útiles.
5. Número Unidades que dio destino final por otras causas.	Registre el número de unidades concentrado de eritrocitos, concentrado plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, a las que se les dio destino final por cualquier otra razón no especificada en el formato.

NOTA: La suma de cada columna de productos sanguíneos desechados debe coincidir con las cifras registradas en la Sección B "Egresos y bajas", en el numeral 4. Unidades que se les dio destino final.

Sección C.- Uso Autólogo.**Existencia al inicio del mes que informa.**

1. Número de Unidades existentes al inicio del mes que informa.	Registre en las columnas correspondientes anote el número de unidades para uso autólogo, de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas y plasma fresco, que tenga almacenadas al inicio del mes que informa.

Ingresos y egresos de unidades para uso autólogo.

1. Número de Unidades recibidas de un banco de sangre.	Señale el número de unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas y plasma fresco que hubiese recibido de un banco de sangre para uso autólogo exclusivo.
2. Número de Unidades autólogas colectadas en su servicio de transfusión.	Señale el número de unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas y plasma fresco que hubiese procesado en su servicio de transfusión para uso autólogo exclusivo.
3. Número de Unidades autólogas transfundidas.	Anote el número de unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas y plasma fresco para uso autólogo que se transfundieron en el establecimiento de atención médica donde se encuentra su servicio de transfusión.
4. Número de Unidades autólogas que dio destino final.	Indique el número de unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas y plasma fresco desechadas por no haberse requerido para uso autólogo o por cualquier otra causa.

Sección D.- Unidades recibidas por grupo sanguíneo Alogénicas y Autólogas.

Anote la cantidad de componentes sanguíneos desglosado por grupo sanguíneo que haya recibido en su servicio de transfusión en el mes que reporta (A Rh positivo, B Rh positivo, O Rh positivo, AB Rh positivo, A Rh negativo, b Rh negativo, O Rh negativo y AB Rh negativo) por uso alogénico y por uso autólogo.

1. Concentrado eritrocitario	Desglose por grupo de sangre las unidades de concentrados eritrocitarios recibidas en su servicio de transfusión.
2. Concentrados plaquetarios	Desglose por grupo de sangre las unidades de concentrados plaquetarios recibidas en su servicio de transfusión.
3. Plasma fresco	Desglose por grupo de sangre las unidades de Plasma fresco recibidas en su servicio de transfusión.
4. Plasma desprovisto de factores lábiles de la coagulación	Desglose por grupo de sangre las unidades de plasma desprovisto de factores lábiles de la coagulación recibidas en su servicio de transfusión.
5. Crioprecipitados	Desglose por grupo de sangre las unidades de crioprecipitados recibidas en su servicio de transfusión.

Sección E.- Desglose de intercambios de Unidades de Sangre y Componentes.**Desglose de Unidades del sector público o privado.****1. Recibidas del Sector público.**

Nombre y código del establecimiento.

Indique el nombre y número de código (los códigos los asigna el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea) de los establecimientos públicos de los que hubiera recibido unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, señalando en la columna correspondiente la cantidad de éstas.

2. Recibidas del Sector privado.

Nombre y código del establecimiento.

Indique el nombre y número de código (los códigos los asigna el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea) de los establecimientos privados de los que hubiera recibido unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, señalando en la columna correspondiente la cantidad de éstas.

Desglose de Unidades suministradas al sector público o privado.**1. Suministradas al Sector público.**

Nombre y código del establecimiento.

Indique el nombre y número de código (los códigos los asigna el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea) de los establecimientos públicos a los que suministro unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, señalando en la columna correspondiente la cantidad de éstas.

2. Suministradas al Sector privado.

Nombre y código del establecimiento.

Indique el nombre y número de código (los códigos los asigna el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea) de los establecimientos privados a los que suministro unidades de sangre total, concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles y crioprecipitados, señalando en la columna correspondiente la cantidad de éstas.

Sección F.- Desglose de Unidades Transfundidas por Grupo Sanguíneo. Uso Alogénico y Uso Autólogo.

Anote la cantidad de componentes sanguíneos desglosado por grupo sanguíneo que se hayan transfundido en su servicio de transfusión en el mes que reporta (A Rh positivo, B Rh positivo, O Rh positivo) AB Rh positivo, A Rh negativo, b Rh negativo, O Rh negativo y AB Rh negativo) por uso alogénico y por uso autólogo.

1. Uso alogénico

Registre las unidades empleadas para transfusión en uso alogénico desglosando la cantidad por grupo sanguíneo AB0 y Rh positivo o negativo.

2. Uso autólogo

Registre las unidades empleadas para transfusión en uso autólogo desglosando la cantidad por grupo sanguíneo AB0 y Rh positivo o negativo.

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Anote en el recuadro correspondiente:

Cualquier aclaración o eventualidad que considere pertinente mencionar o desee expresar, por ejemplo: resultados positivos o negativos de pruebas confirmatorias de donaciones previas, indicando la fecha de éstas, etc.

Al final del "Informe" anote el nombre completo del responsable sanitario con su firma autógrafa, así como, lugar y fecha de elaboración. En ausencia del responsable, el encargado de realizar el informe lo firmará, sin omitir anotar el nombre del responsable sanitario.

Finalmente, el informante deberá hacer una declaratoria que haga constar que los datos vertidos son verídicos y mencionar si los "Datos Generales" de la solicitud, pueden o no darse a conocer, por tratarse de información confidencial, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Finalmente, deberá anotar su nombre completo, sin abreviaturas, y firmar de manera autógrafa.



COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y
HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA



INFORME MENSUAL DE LA DISPOSICIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

TRÁMITE: CNTS-01-003-C, **MODALIDAD C) DEL USO TERAPÉUTICO**

Para ser llenado y firmado por el Director de la Unidad Hospitalaria

Datos generales

Fecha en la que elabora este informe (DD/MM/AAAA): ____/____/____ Mes y año que informa (MM/AAAA): ____/____/____

Giro del Establecimiento: Banco de Sangre ☐ Servicio de Transfusión ☐ Establecimiento de Atención Médica ☐

Razón social o denominación del establecimiento: _____

Calle y núm. exterior e Interior: _____ Colonia: _____

Entre que calles se encuentra el establecimiento: _____

Delegación / Municipio: _____ Entidad Federativa: _____

Código Postal: _____ Teléfono(s): _____ Correo (s) electrónico (s): _____

Número de Licencia sanitaria: _____ Código único de establecimiento: _____

Perteneciente a: Secretaría de Salud federal (); IMSS (); ISSSTE (); Servicios de Salud estatales (); PEMEX ();

Dirección General de Sanidad SEDENA (); Sanidad Naval Armada Marina de México (); Privado (); Otro ()

(Especifique) _____

Sección A.- Vigilancia Transfusional

		Sí *	No
Comité de Medicina Transfusional:	Instaurado		
	Funcionando		

*En caso de haber respondido afirmativamente, anexar en físico o en formato PDF el Acta de Instalación y la minuta de la última sesión:

Nombre completo y cargo responsable de Hemovigilancia:

Indicadores para la Hemovigilancia* :

- $$x = \frac{\text{No. de pacientes con reacciones adversas}}{\text{No. total de transfusiones realizadas}}$$
- $$x = \frac{\text{Tipo de reacción adversa a la transfusión}}{\text{No. total de reacciones adversas a la transfusión}}$$
- $$x = \frac{\text{Numero de reacciones adversas atribuibles a error humano}}{\text{Numero total de reacciones adversas a la transfusión}}$$
- $$x = \frac{\text{No. de unidades desechadas por componente por mes}}{\text{No. de unidades existentes en banco de sangre por componente por mes}} \times 100$$
- $$x = \frac{\text{Numero de Donadores Voluntarios Altruistas}}{\text{Numero de Donaciones Totales}} \times 100$$
- $$x = \frac{\text{Numero de guías realizadas}}{\text{Numero de guías programadas}} \times 100$$

Anexar en físico o en formato PDF los resultados del seguimiento de los Indicadores del mes que reporta. *Todos se expresan en valores porcentuales.

Sección B.- Requerimientos y uso terapéutico de los productos sanguíneos.					
Requerimientos de sangre y sus componentes.					
1. Número de pacientes:	Transfundidos			No pudieron ser transfundidos	
2. Número de unidades transfundidas	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
3. Otros usos terapéuticos: _____					
Uso de hemocomponentes desglosado por departamento o servicios del hospital.					
Servicio clínico o especialidad	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de Plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Cirugía.					
2. Gineco-obstetricia.					
3. Medicina Interna.					
4. Urgencias.					
5. Pediatría.					
6. Trasplante.					
7. Hematología					
8. Oncología					
9. Otros (desglose)					

Sección C.- Productos sanguíneos solicitados, devueltos, y desechados en el Banco de Sangre.			
	Solicitados	Devueltos:	Desechados:
1. Concentrado de eritrocitos.			
2. Plaquetas.			
3. Plasma fresco			
4. Plasma desprovisto de factores lábiles			
5. Crioprecipitados			

Sección D.- Reacciones o eventos transfusionales adversos.						
Reacciones Inmunológicas Inmediatas.						
Tipo de reacción:		Concentrado de eritrocitos	Concentrado de plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Hemolítica.	Ausentes					
	Ocurridas					
2. Febril no hemolítica.	Ausentes					
	Ocurridas					
3. Reacción alérgica (Urticaria).	Ausentes					
	Ocurridas					
4. Reacción anafilactoide	Ausentes					
	Ocurridas					
5. Anafilaxia.	Ausentes					
	Ocurridas					
6. Daño pulmonar agudo asociado a transfusión ("TRALI" por sus siglas en inglés).	Ausentes					
	Ocurridas					
7. Fallecimiento	Ausentes					
	Ocurridas					

Reacciones Inmunológicas tardías.						
Tipo de reacción:		Concentrado de eritrocitos	Concentrado de plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Aloinmunización (contra antígenos sanguíneos o proteínas plasmáticas).	Ausentes					
	Ocurridas					
2. Hemolítica.	Ausentes					
	Ocurridas					
3. Enfermedad injerto contra huésped asociada a transfusión. (EICHAT)	Ausentes					
	Ocurridas					
4. Púrpura trombocitopénica postransfusión.	Ausentes					
	Ocurridas					
5. fallecimiento	Ausentes					
	Ocurridas					
Reacciones o Eventos No Inmunológicos Inmediatos.						
Tipo de reacción:		Concentrado de eritrocitos	Concentrado de plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Contaminación bacteriana.	Ausentes					
	Ocurridas					
2. Sobrecarga circulatoria.	Ausentes					
	Ocurridas					
3. Hipotermia.	Ausentes					
	Ocurridas					
4. Coagulopatía hemodilucional.	Ausentes					
	Ocurridas					
5. Hemólisis no inmune (mecánica, térmica, osmótica).	Ausentes					
	Ocurridas					
6. Desequilibrio hidroelectrolítico (hipocalcemia, hiperpotasemia, hipomagnesemia).	Ausentes					
	Ocurridas					
7. Embolia.	Ausentes					
	Ocurridas					
8. Disnea asociada a transfusión	Ausentes					
	Ocurridas					
9. Reacciones hipotensivas	Ausentes					
	Ocurridas					
10. Fallecimiento	Ausentes					
	Ocurridas					

Reacciones o Eventos No inmunológicos tardíos.							
Tipo de reacción:		Sangre Total	Concentrado de eritrocitos	Concentrado de plaquetas	Plasma fresco	Plasma desprovisto de factores lábiles	Crioprecipitados
1. Hemosiderosis.	Ausentes						
	Ocurridas						
2. Infección por VIH 1	Ausentes						
	Ocurridas						
3. Infección por VBH.	Ausentes						
	Ocurridas						
4. Infección por VCH.	Ausentes						
	Ocurridas						

5. Infección por otros virus.	Ausentes						
	Ocurridas						
6. Infección por <i>Treponema pallidum</i> .	Ausentes						
	Ocurridas						
7. Infección por otras bacterias.	Ausentes						
	Ocurridas						
8. Infección por <i>Trypanosoma cruzi</i> .	Ausentes						
	Ocurridas						
9. Infección por otros parásitos.	Ausentes						
	Ocurridas						

Sección E. Número de reacciones atribuibles a error humano y técnico.		
1	Número de reacciones atribuibles a error humano	
2	Número de reacciones atribuibles a error técnico	

Observaciones y aclaraciones

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos consignados son verídicos, sin que me eximan que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones.

Los datos o anexos pueden contener información confidencial ¿está de acuerdo en hacerlos públicos?

SÍ

NO

Nombre y firma del Director de la Unidad Hospitalaria

Lugar y fecha

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE COMUNICAR AL TELÉFONO DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA (55) 63 92 22 50 ext. 51681 O AL CORREO ELECTRÓNICO metodologia-cnts@salud.gob.mx

MODALIDAD C “DEL USO TERAPÉUTICO”

Para el llenado de esta modalidad del “Informe”, véanse las “INSTRUCCIONES GENERALES”, aplicables a las tres modalidades.

Para ser llenado y firmado por el Director de la unidad hospitalaria.

DATOS GENERALES.

Fecha en la que se elabora este informe (DD/MM/AAA).	Anote el día, mes y año en que elabora este informe, en números arábigos, con dos dígitos para el día (añada un “0” para los primeros nueve días del mes) y el mes, seguido de una diagonal y cuatro dígitos para el año.
Mes y año que informa (MM/AAAA).	Anote el mes y año que está informando, en números arábigos con dos dígitos para el mes, seguido de una diagonal y cuatro dígitos para el año.
Giro del establecimiento	Especificar marcando con una “X” si se trata de un Banco de Sangre, un Servicio de Transfusión o un Establecimiento de Atención Médica.
Razón Social o denominación del establecimiento.	Anotar nombre completo del establecimiento sin abreviaturas, el cual debe corresponder al de su licencia sanitaria.
Calle y número exterior e interior.	Registre el nombre completo de la calle, sin abreviaturas, en donde se ubica el establecimiento y su número exterior y en caso de contar con número interior o letra, también anotarlo.
Colonia.	Anotar el nombre completo de la colonia, sin abreviaturas, en donde se ubica el establecimiento.
Entre qué calles se encuentra el establecimiento	Registre entre qué calles se encuentra el establecimiento.
Delegación o municipio.	Anotar el nombre completo de la delegación o municipio, sin abreviaturas, en donde se ubica el establecimiento.
Ciudad.	Anote el nombre de la ciudad donde se encuentra el establecimiento.
Entidad Federativa.	Registre la Entidad Federativa en donde se encuentra el establecimiento.
Código Postal.	Anote el número completo del código postal que corresponda.
Correo electrónico.	Anote el o los correos electrónicos de contacto del establecimiento o del responsable sanitario.
Teléfono(s).	Anote el o los números telefónicos, incluyendo clave lada (ejemplo 01 (55) + teléfono local).
Número de Licencia Sanitaria.	Anote el número completo de la licencia sanitaria del establecimiento.
Código Único del establecimiento.	Registre el código único del establecimiento, este número le será proporcionado por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea a través del Departamento de Metodología de la Investigación de la Sangre.
Perteneciente a:	En el paréntesis marque con una “X” la opción del establecimiento correspondiente (por ejemplo: SSA [X] (en caso que el establecimiento no pertenezca a una institución de las mencionadas en el formato, marque con una “X” la opción “otro” y en el rubro “especifique” registre el nombre completo de la institución o dueño del establecimiento).

Sección A.- Vigilancia Transfusional.

Comité de Medicina Transfusional. Registrar si cuenta o no con el Comité de Medicina Transfusional y si está o no en funcionamiento.

En caso de haber respondido afirmativamente, anexar en PDF el acta de instalación y la minuta de la última sesión.

Con base en el numeral 17 Comité de Medicina Transfusional de la Norma Oficial Mexicana NOM SSA1_2012 Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, las unidades hospitalarias que transfunden con regularidad más de cincuenta unidades de sangre o de sus componentes, deberán constituir un Comité de medicina transfusional.

Nombre completo y cargo del responsable de la hemovigilancia.

Registrar el nombre completo y el cargo del responsable de la hemovigilancia.

Indicadores para Hemovigilancia:

1. Indicador que se refiere a determinar el porcentaje de pacientes que presentaron alguna reacción adversa.

$$x = \frac{\text{No. de pacientes con reacciones adversas}}{\text{No. total de transfusiones realizadas}}$$

2. Indicador que se refiere específicamente al tipo de reacción.
Para cada tipo de reacción adversa (si ese fuera el caso), se deberá establecer con qué porcentaje contribuye al total de reacciones.

$$x = \frac{\text{Tipo de reacción adversa a la transfusión}}{\text{No. total de reacciones adversas a la transfusión}}$$

3. Indicador que discrimina del total de reacciones adversas, aquellas que se pueden atribuir a "error humano".

$$x = \frac{\text{Numero de reacciones adversas atribuibles a error humano}}{\text{Numero total de reacciones adversas a la transfusión}}$$

4. Indicador que se refiere al número de unidades de sangre y componentes sanguíneos desechados.

$$x = \frac{\text{No. de unidades desechadas por componente por mes}}{\text{No. de unidades existentes en banco de sangre por componente por mes}} \times 100$$

5. Indicador que observa el cambio de esquema de donación de sangre de reposición, a donación de sangre voluntaria y altruista.

$$x = \frac{\text{Numero de Donadores Voluntarios Altruistas}}{\text{Numero de Donaciones Totales}} \times 100$$

6. Generación de guías transfusionales

Para poder dar cumplimiento a este indicador, la Institución hospitalaria deberá de realizar el análisis de sus procedimientos críticos por cada especialidad que opere en el establecimiento.

$$x = \frac{\text{Numero de guías realizadas}}{\text{Numero de guías programadas}} \times 100$$

Anexar en físico o en formato PDF los resultados del seguimiento de los Indicadores del mes que reporta.

*Todos se expresan en valores porcentuales.

SECCIÓN B.- Requerimientos y uso terapéutico de los productos sanguíneos.**Requerimientos de sangre y sus componentes.**

1. Número de pacientes transfundidos y a los que se les solicitó sangre y componentes sanguíneos pero no pudieron ser transfundidos.

En las casillas correspondientes, señale el número de pacientes transfundidos, de pacientes a los que se les solicitó producto sanguíneo y que no pudieron ser transfundidos (por causas propias del servicio de sangre) o no suministrados por insuficiencia de productos sanguíneos.

Nota: Las mezclas ("pooles") de componentes, tales como las de plaquetas, crioprecipitados o sangre reconstituida, se contabilizan como unidades independientes, ejemplos:

 - Una sangre reconstituida, se registrará como una unidad de concentrado de eritrocitos y una unidad de plasma;
 - Una mezcla de crioprecipitados integrada por cinco unidades, se contarán como cinco unidades.
2. Número de unidades transfundidas de:

Registre el número de unidades transfundidas: concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles, y crioprecipitados, durante el mes informado.
3. Otros usos terapéuticos.

Anote el número de unidades empleadas en usos terapéuticos distintos a la transfusión. En el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES, especifique el contenido de la unidad y el uso terapéutico que se le dio, por ejemplo: 2 unidades de plasma rico en plaquetas para medicina regenerativa.

Uso de hemocomponentes desglosado por departamento o servicios del hospital.

1. Cirugía	Anote el número de unidades transfundidas en los servicios clínicos o especialidades del listado desglosando por cada componente sanguíneo, (concentrado de eritrocitos, concentrado plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles o crioprecipitados) cuando el servicio al cual se le proporcionaron los componentes no se encuentre en el listado puede utilizar la opción de otros, desglosando al nombre del servicio clínico o especialidad, en caso de ser necesario puede usted recurrir al espacio OBSERVACIONES Y ACLARACIONES o en su defecto anexar listado al presente formato.
2. Gineco-obstetricia	
3. Medicina Interna	
4. Urgencias	
5. Pediatría	
6. Trasplante	
7. Hematología	
8. Oncología	
9. Otros (desglosar)	

Sección C.- Componentes Sanguíneos solicitados, devueltos y desechados en el banco de sangre.

1. Concentrado de eritrocitos	Registre haciendo el desglose por cada componente sanguíneo de la cantidad de unidades que fueron solicitadas al banco de sangre, unidades devueltas debido a que por alguna causa no fueron transfundidos y registre si de estas unidades devueltas el banco de sangre se tuvo la necesidad de desecharlas o darles destino final.
2. Plaquetas	
3. Plasma fresco	
4. Plasma desprovisto de factores lábiles	
5. Crioprecipitados	

Sección D.- Reacciones o eventos transfusionales adversos.

Las reacciones o eventos adversos a la transfusión pueden ser inmunológicos o no inmunológicos. De acuerdo al momento de su aparición pueden ser inmediatas (las que se presentan dentro de las primeras 24 horas tras la transfusión) o tardías (las que ocurren después de las 24 horas del inicio de la transfusión).

Reacciones Inmunológicas Inmediatas.

Registre el número de casos detectados durante el mes informado. Donde dice "ausentes", cuando no se presentó reacción o efecto adverso u "ocurridos" cuando se presentó alguna de las reacciones transfusionales de acuerdo al tipo de unidad transfundida: concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles o crioprecipitados.

1. Hemolítica	Efecto adverso más grave asociado a transfusión. Tolor torácico o lumbar, taquicardia, disnea, escalofríos, fiebre, sangrado e incluso shock. Los pacientes inconscientes pueden presentar hipotensión y coagulación intravascular diseminada (CID) hemoglobinemia, hemoglobinuria, aumento de bilirrubina sérica, prueba de antiglobulina directa positiva. Las causas son por incompatibilidad AB0.
2. Febril no hemolítica.	Fiebre o incremento de la temperatura corporal igual o mayor de 1° C, acompañada o no de escalofrío, habitualmente ocurre durante la transfusión. Puede acompañarse de cefalea y vómito. La reacción es mediada por anticuerpos contra antígenos leucocitarios, proteínas plasmáticas, citosinas de producción endógena o por transferencia pasiva, o bien, por contaminación bacteriana, esta última se presenta con mayor frecuencia con la aplicación de concentrado de plaquetas.
3. Reacción (Urticaria)	alérgica Se manifiesta con prurito, enrojecimiento, salpullido y placas eritematosas. Es mediada por anticuerpos clase IgE contra proteínas plasmáticas o alérgenos presentes en el plasma.
4. Reacción anafilactoide.	Puede presentarse con urticaria, estornudo, sibilancia, ronquido, estridor, angioedema, dolor torácico, disnea, opresión en el pecho o dolor retroesternal, hipotensión, taquicardia, arritmia, cólico, náusea, vómito o diarrea, en ausencia de fiebre. Puede ser secundaria a los mismos factores causales de la urticaria o por anticuerpos contra IgA en pacientes deficientes de esta inmunoglobulina, elementos no biológicos desprendidos o procedentes de los materiales que componen a los insumos empleados en el procedimiento transfusional.
5. Anafilaxia.	Puede presentarse con hipotensión, obstrucción de vías aéreas superiores (edema laríngeo) o vías inferiores (broncoespasmo), sensación de muerte inminente, pérdida de la conciencia y choque. Debida a anticuerpos contra IgA, haptoglobinas, fracción C4 (antígenos Chido/Rodgers).
6. Daño pulmonar agudo asociado a transfusión ("TRALI" por sus siglas en inglés).	Datos de insuficiencia respiratoria aguda, hipoxia tisular, edema pulmonar agudo bilateral sin compromiso cardíaco, fiebre, hipotensión y taquicardia. Imagen radiológica de infiltración pulmonar bilateral. Se debe a transferencia pasiva de anticuerpos contra leucocitos del receptor, o anticuerpos del receptor contra antígenos leucocitarios del donante.
7. Fallecimiento	La muerte del paciente por reacción transfusional aguda.

Reacciones Inmunológicas tardías.

Registre el número de casos detectados durante el mes informado. Donde dice “ausentes”, cuando no se presentó reacción o efecto adverso u “ocurridos” cuando se presentó alguna de las reacciones transfusionales de acuerdo al tipo de unidad transfundida: concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles o crioprecipitados.

1. A loimmunización (contra antígenos sanguíneos o proteínas plasmáticas).	En esta reacción hay acortamiento de la vida media del componente transfundido, por ejemplo refractariedad a las plaquetas. Se presentan cuando ha habido embarazo y/o transfusiones previas.

2. Hemolítica. Ocurre entre los 5 y 10 días tras aplicada la transfusión de eritrocitos, puede pasar inadvertida, sin embargo, cuando se manifiesta, puede cursar con fiebre, anemia, ictericia, ocasionalmente hemoglobinuria y coluria.
3. Enfermedad injerto contra huésped asociada a transfusión. (EICH-AT) Se presenta entre los 2 a 30 días posteriores a la transfusión, se manifiesta con fiebre, urticaria con descamación, diarrea acuosa, pancitopenia, alteración de enzimas hepáticas, e ictericia. Se debe a la proliferación en el receptor de linfocitos presentes en el componente transfundido. Suele ocurrir en pacientes inmunodeprimidos, tales como trasplantados de médula ósea, SIDA, prematuros o recién nacidos de bajo peso.
4. Púrpura trombocitopénica postransfusión. Se identifica por una cuenta de plaquetas menor de $100 \times 10^9/L$. Se presentan entre los 5 y 10 días de aplicada la transfusión. Se debe a anticuerpos contra antígenos plaquetarios, con destrucción de plaquetas autólogas por fenómenos inmunológicos diversos.
5. Fallecimiento La muerte del paciente por reacción transfusional tardía.

Reacciones o Eventos No Inmunológicos Inmediatos.

Registre el número de casos detectados durante el mes informado. Donde dice "ausentes", cuando no se presentó reacción o efecto adverso u "ocurridos" cuando se presentó alguna de las reacciones transfusionales de acuerdo al tipo de unidad transfundida: concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles o crioprecipitados.

1. Contaminación bacteriana. Puede ser por bacterias gram positivas o gram negativas, se manifiesta con fiebre, escalofrío, náusea, vómito, dolor abdominal y muscular, disnea, diarrea, hipotensión y choque séptico.
2. Sobrecarga circulatoria. Se manifiesta con disnea, ortopnea, cianosis, tos, esputo espumoso (asalmonado), taquicardia, cefalea, hipertensión, plétora venosa en cuello, edema y signos y síntomas de falla cardíaca congestiva, secundaria a la administración de unidades de sangre o componente sanguíneos.
3. Hipotermia. Se manifiesta con: arritmias ventriculares, escalofríos, aumento del consumo de oxígeno y puede haber paro cardíaco. Ocurre cuando un paciente es transfundido con múltiples unidades a bajas temperaturas.
4. Coagulopatía hemodilucional. Aparecen signos hemorrágicos debidos a la dilución de factores de la coagulación y de las plaquetas, en pacientes que han recibido transfusión masiva, especialmente de concentrados de eritrocitos y soluciones parenterales.
5. Hemolisis no inmune (mecánica, térmica u osmótica). Esta reacción puede pasar inadvertida, su origen puede ser mecánico, térmico u osmótico (excesivo tiempo de centrifugado de unidades, circulación extracorpórea, administración concomitante con la transfusión de soluciones hipotónicas o fármacos, calentamiento o presión excesiva aplicada a las unidades).
6. Desequilibrio hidroelectrolítico (hipocalcemia, hipercalcemia, hipomagnesemia). Puede ocurrir:
 - Hipocalcemia (disminución del nivel de calcio plasmático de 2.1 mmol/L u calcio plasmático total de 8.5 mg/dL), puede ocasionar parestesias peribucales o faciales, prolongación del segmento ST del electrocardiograma y raramente tetania. Se debe al exceso de anticoagulante ocasionado por transfusión masiva.
 - Hiperpotasemia plasmática (superior a 5.0 mEq/L), puede generar arritmias especialmente en pacientes con insuficiencia renal y pueden ser letales. Ocurre en transfusión masiva de unidades de concentrados de eritrocitos, especialmente cuando están cercanos al límite de vigencia o por salida rápida del potasio intracelular cuando hay hemólisis.
 - Hipomagnesemia (niveles sanguíneos menores a 1.5 mEq/L), provoca debilidad muscular, confusión, disminución de reflejos, movimientos "entrecortados", hipertensión arterial y ritmos cardíacos irregulares.

7. Embolia.	El cuadro clínico depende del órgano afectado. Se originan por émbolos aéreos o de partículas.
8. Disnea asociada a transfusión.	a Distress respiratorio agudo que no reúne criterios de TRALI, sobrecarga cardiaca o reacción alérgica. El distress respiratorio debe ser la característica fundamental del cuadro.
9. Reacciones hipotensivas	Cuadro de hipotensión sistólica y/o diastólica agudo al inicio de la transfusión. Suele acompañarse de disnea y/o hipoxemia.
10. Fallecimiento.	La muerte del paciente por reacción transfusional aguda.

Reacciones o Eventos No Inmunológicos Tardíos.

Registre el número de casos detectados durante el mes informado. Donde dice “ausentes”, cuando no se presentó reacción o efecto adverso u “ocurridos” cuando se presentó alguna de las reacciones transfusionales de acuerdo al tipo de unidad transfundida: concentrado de eritrocitos, concentrado de plaquetas, plasma fresco, plasma desprovisto de factores lábiles o crioprecipitados.

1. Hemosiderosis.	Es una enfermedad por sobrecarga de hierro en los tejidos, ocurre en pacientes politransfundidos por largos periodos con productos sanguíneos que contienen eritrocitos y sus manifestaciones son múltiples, entre ellas, fallas cardíacas, hepáticas o ambas.
2. Infección por VIH 1–2	
3. Infección por VBH	
4. Infección por VCH	
5. Infección por otros virus	
6. Infección por <i>T. Treponema pallidum</i>	
7. Infección por bacterias	Registre el número de casos de infección por cualquiera de estos agentes, cuya transmisión sea posiblemente imputable a la transfusión, que hubiese detectado durante el mes que informa.
8. Infección por <i>T. Tripanosoma cruzi</i>	
9. Infección por otros parásitos.	

Sección E.- Número de reacciones atribuibles a error humano y/o técnico.

1. Número de reacciones atribuibles a error humano	Anote el número de reacciones que pudieran ser atribuibles a errores humanos y/o técnicos.
2. Número de reacciones atribuibles a error técnico	Anote el número de reacciones que pudieran ser atribuibles a errores técnicos. Entendiendo por éstos los relacionados con el equipo y/o reactivos.

Observaciones y aclaraciones.

Anote en el recuadro correspondiente:

Cualquier aclaración o eventualidad que considere pertinente mencionar o desee expresar, por ejemplo: resultados positivos o negativos de pruebas confirmatorias de donaciones previas, indicando la fecha de éstas, etc.

Al final del “Informe” anote el nombre completo del responsable sanitario con su firma autógrafa, así como, lugar y fecha de elaboración. En ausencia del responsable, el encargado de realizar el informe lo firmará, sin omitir anotar el nombre y apellidos del responsable sanitario.

Finalmente, el informante deberá hacer una declaratoria que haga constar que los datos vertidos son verídicos y mencionar si los “Datos Generales” de la solicitud, pueden o no darse a conocer, por tratarse de información confidencial, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Finalmente, deberá anotar su nombre completo, sin abreviaturas, y firmar de manera autógrafa.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-SLP-01/16, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. JOSÉ LUIS UGALDE MONTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- II. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivead.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- IV. Que en fecha 13 de enero de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número DGPLADES-FAM-CECTR-SLP-01/16, por un monto de \$5,360,191.48 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintiséis (26) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de San Luis Potosí y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que

celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- V. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintiséis (26) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de San Luis Potosí, por parte de los Servicios de Salud del estado de San Luis Potosí.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

- VI. En la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO", correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.
- VII. Que en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VIII. Que en fecha 22 de julio de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, ejercicio fiscal 2016 (enero-septiembre), con número DGPLADES-FAM-CECTR-SLP-MODIF.-01/16, por un monto de \$7,785,287.22 (Siete millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos 22/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO MODIFICATORIO", con la finalidad de hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía

subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, para cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual se modificaron las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- IX.** Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de agosto de 2016, vigentes, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" y a "EL CONVENIO MODIFICATORIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO", a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO", en todo lo que no se contraponga con lo expresado en el presente instrumento jurídico.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificadorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", la Cláusula PRIMERA, el primer párrafo y el cuadro posterior al segundo párrafo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintiséis (26) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de San Luis Potosí, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA".	\$8,920,644.86 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" ...

Con el objeto de asegurar la aplicación ...

SEGUNDA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", los párrafos primer y segundo de la Cláusula SEGUNDA, así como en el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS de la citada cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,920,644.86 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y la disponibilidad presupuestaria, a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos ...

Para los efectos del párrafo anterior, ...

Los recursos presupuestarios ...

Queda expresamente estipulado, ...

El control y la fiscalización ...

Cuando las autoridades federales o locales ...

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a ...

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintiséis (26) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de San Luis Potosí, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales ...

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá ...

- Asimismo, el pago de ...
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad ...
 - c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar ...
 - d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan ...
 - e) Los recursos presupuestarios federales ...

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintiséis (26) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de San Luis Potosí, por parte de los Servicios de Salud del estado de San Luis Potosí.

Dichos recursos no podrán ...

Los recursos presupuestarios federales que se ...

Los rendimientos financieros que generen ...

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de ...

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio ...

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO" la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Los Servicios de Salud de San Luis Potosí ...
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a ...
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles ...
Asimismo, se compromete a ...
La documentación comprobatoria del gasto ...
- IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente ...
Los recursos presupuestarios ...
- V. Informar de manera trimestral, dentro de ...
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, ...
- VII. Los recursos humanos ...
- VIII. Los Servicios de Salud de San Luis Potosí realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente instrumento jurídico.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre ...
- X. Mantener actualizados ...
- XI. Con base en el ...
- XII. Informar sobre ...

XIII. Realizar las gestiones para la publicación ...

XIV. Promover y realizar las acciones ...

XV. Las demás obligaciones que ...

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO" relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO" para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y la Secretaría de Finanzas.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO" que no se contrapongan con el presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- El presente Segundo Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Segundo Convenio Modificatorio del Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 27 días del mes de octubre de 2016, en la Ciudad de México.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$8,920,644.86	\$0.00	\$8,920,644.86
TOTAL	\$8,920,644.86	\$0.00	\$8,920,644.86

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCTUBRE-DICIEMBRE	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$5,360,191.48				\$2,425,095.74		\$1,135,357.64	\$8,920,644.86
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."											
ACUMULADO				\$5,360,191.48				\$2,425,095.74		\$1,135,357.64	\$8,920,644.86

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-diciembre). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 26 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 13 UMM	TOTAL 2016
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$8,872,514.86
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" *	\$48,130.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"***	\$0.00
TOTAL	\$8,920,644.86

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

*En caso de que la entidad federativa realice comisiones oficiales vía terrestre en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

**La entidad federativa se compromete a asegurar las 26 unidades médicas móviles con recursos propios, apegándose a los lineamientos establecidos.

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2016 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 25301, 26102, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401 y 35501.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

(16)

(17)

(18)

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

(19)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES. (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y la Secretaría de Finanzas.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016**

INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
	40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	93	Atención prenatal en el embarazo
	93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
	101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
	107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
	108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	122	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
	123	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
	126	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
	128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	130	138	Prevención de caries dental
	131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
	132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	143	Terapia pulpar
	136	144	Extracción de tercer molar

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	137	146	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	147	Diagnóstico y tratamiento de la cetoacidosis diabética
	139	148	Diagnóstico y tratamiento del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
	141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	162	Extracción de cuerpos extraños
	144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	188	Atención del recién nacido
	153	209	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2016

SAN LUIS POTOSÍ, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, 2016

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)						Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre									CLUES	Nombre
SPSSA001114	Caravana Tipo1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280394	<u>Rinconada</u>	1,382	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer	
SPSSA001114	Caravana Tipo1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280541	Los Vargas	194					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer	
SPSSA001114	Caravana Tipo1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280230	Los García	108					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer	
SPSSA001114	Caravana Tipo1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280518	Palmar de Las Flores (El Pozo Seis)	103					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer	
SPSSA001114	Caravana Tipo1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280352	El Huizache	78					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer	
SPSSA001114	Caravana Tipo1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280489	Los Rodríguez	17					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer	
SPSSA001114	Caravana Tipo1 San Luis	UMM-1, 2007		1		6	1,882	3				1	1	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440015	<u>El Salto Colorado</u>	148	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA002176	Hospital General de Matehuala	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440010	Presa de Santa Ana	102					SPSSA002176	Hospital General de Matehuala	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440002	Cuatro Milpas	101					SPSSA002176	Hospital General de Matehuala	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440007	Noria de Los Cedros	101					SPSSA002176	Hospital General de Matehuala	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440020	Santa Teresa	90					SPSSA002176	Hospital General de Matehuala	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440043	Lázaro Cárdenas	34					SPSSA002176	Hospital General de Matehuala	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440031	Cerro La Borrega	27					SPSSA002176	Hospital General de Matehuala	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440122	La Chueca	3					SPSSA002176	Hospital General de Matehuala	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007		1		8	606	3				1	1	
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080036	<u>El Tepozán</u>	315	MÉDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA000945	Hospital General de Rioverde	
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080070	Tanque Blanco	11					SPSSA000945	Hospital General de Rioverde	
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080030	San Pedro de Los Hernández	329					SPSSA000945	Hospital General de Rioverde	
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080014	Loma Verde	18					SPSSA000945	Hospital General de Rioverde	
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080017	Mezquites Grandes	190					SPSSA000945	Hospital General de Rioverde	
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080004	Cerrito Blanco	179					SPSSA000945	Hospital General de Rioverde	
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080044	Nuevo Ejido San Pedro de Los Hernández (Las Viborillas)	173					SPSSA000945	Hospital General de Rioverde	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080015	Manzanillas	132	MÉDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA000945	Hospital General de Riovere		
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080045	Las Maravillas	13					SPSSA000945	Hospital General de Riovere		
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080046	San Isidro de Los Leones	2					SPSSA000945	Hospital General de Riovere		
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080034	Tanquito de Banda	91					SPSSA000945	Hospital General de Riovere		
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080021	La Peña de Salazar	69					SPSSA000945	Hospital General de Riovere		
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080013	La Labor de San Diego	21					SPSSA000945	Hospital General de Riovere		
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080048	Tanque El Bendito	21					SPSSA000945	Hospital General de Riovere		
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007		1		14	1,564			4			1	1	
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	050	Villa de Reyes	240500053	Saucillo	1,731	MÉDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer		
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	050	Villa de Reyes	240500019	Ejido Gogorrón (Ex-Hacienda de Gogorrón)	1,548					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer		
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	028	San Luis Potosi*	240280256	Milpillas*	1,546					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez		
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	035	Soledad de Graciano Sánchez	240350040	La Tinaja (Ex- Hacienda La Tinaja)*	553					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez		
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	017	Guadalcázar*	240170005	Los Amoles*	392					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez		
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	006	Catorce*	240060010	La Cardoncita*	363					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez		
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	008	Cerritos*	240080036	El Tepozán*	315					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez		
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	047	Villa de Guadalupe*	240470018	Magdalenas*	145					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez		
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009		1		2	3,279	4			1	1			
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510043	San Lorenzo	698	MÉDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer		
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510062	El Coyote	507					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer		
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510050	Silos	491					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer		
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510016	Jagüey	208					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer		
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510008	El Coro	15					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer		
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007		1		5	1,919	4			1	1			
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130084	Gustavo Garmendia (La Unión)	434	MÉDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA000356	Hospital General de Valles		
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130403	El Ocotito	5					SPSSA000356	Hospital General de Valles		
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130557	Los Plátanos (La Estancia)	3					SPSSA000356	Hospital General de Valles		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130318	La Escondida	237				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130912	Pepe Lárraga (La Unión)	1				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130989	Los Platanitos	10				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130810	El Pedregal de San Miguel	3				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130840	Colonia Citalmina	450				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130659	Las Cuatro Milpas (Rancho del Tío Pedro)	5				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130711	Montecillos (La Curva)	312				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130835	El Chubasco	7				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130524	Tampaspaque (Cruz de Aquiche)	8				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130545	Rancho Alanís	4				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130836	La Cima	2				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240131053	Rancho Los Martell	1				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130119	Montecillos	75				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130757	Rancho El Potrillo	6				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240131064	Colonia Mano Amiga	32				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130961	El Pachamal (Tobías Clemente)	3				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240131028	El Aguaje	12				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130479	Fraccionamiento Las Granjas	252				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130474	Las Fincas	356				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130105	León García	237				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130834	El Chorro (Gregorio González)	2				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130872	Granja María Alejandra	5				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130478	Fraccionamiento Lomas del Real	207				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130712	Los Jobitos	107				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130842	Colonia Victoria	97				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130998	Colonia Eligio Quintanilla	120				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130227	Tanzacalte	89				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007		1		30	3,082	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160023	Reforma El Alto	891	MÉDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160011	Estación Velazco	594					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160062	Ejido Ampliación Velazco	355					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160064	Rancho El Alazán	7					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160208	Rancho San Francisco	3					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160128	La Joya	1					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160129	Las Cuarenta	1					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160138	Rancho La Miniatura	3					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160139	Crucero El Limón	5					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160067	El Vergel	9					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160154	Ejido Ampliación Tampacoy	17					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160066	La Simiente	3					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160036	Vichinchijol Nuevo	345					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160002	Ajinche Marland	175					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160221	El Tronconal	156					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160084	Antigua Reforma	216					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160003	Estación Auza	134					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160179	Alfredo Gómez (Los Potosinos)	14					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160092	Rancho San Miguel	6					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160089	Rancho El Auza (EL ALTO)	2					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160071	Rancho La Esperanza	4					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160082	Rancho Juan José	2					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160094	Santa Lucía	2					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160264	El Cube (Ejido Auza)	4					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ébano	240160248	Ejido Auza (Carlos San Martín)	1					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007		1		25	2,950	4			1	1	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	012	Tancanhuitz*	240120004	Las Armas*	1,042	MÉDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	036	Tamasopo*	240360023	El Chino*	754					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	003	Aquismón*	240030004	Alitzé*	750					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo		Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	053	Axtla de Terrazas*	240530025	Chimalaco*	714					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	041	Tanlajás*	240410034	Santa Rosa*	708					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	054	Xilitla*	240540062	El Sabino*	656					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	053	Axtla de Terrazas*	240530002	Ahuacatitla*	631					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	018	Huehuetlán*	240180018	La Escalera*	602					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	041	Tanlajás*	240160011	Estación Velazco*	594					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	034	San Vicente Tancuayalab*	240340034	El Sasub*	530					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	038	Tampacán*	240380050	Totomoxtlá (La Ceiba)*	509					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	003	Aquismón*	240130084	Gustavo Garmendia (La Unión)*	434					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	003	Aquismón*	240030081	Santa Rita*	350					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	054	Xilitla*	240540049	Plan de Juárez*	258					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	003	Aquismón*	240030088	La Reforma*	246					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	041	Tanlajás*	240410115	Ejido Niños Héroes*	236					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	012	Tancanhuitz*	240120006	El Crucero (Cruceño)*	237					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	026	San Antonio*	240260061	El Ictzen*	60					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	037	Tamazunchale*	240370001	Tamazunchale*	24,562					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	057	Matlapa*	240570001	Matlapa*	3,792					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	041	Tanlajas*	240410030	Ejido San José Xilatzén*	1,279					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	012	Tancanhuitz*	240120004	Las Armas*	1,042					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	003	Aquismón*	240030005	La Caldera*	893					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	003	Aquismón*	240030033	Santa Bárbara*	700					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	018	Huehuetlán*	240180018	La Escalera*	602					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	016	Ébano*	240160036	Vichinchijol Nuevo*	345					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009		14		18	9,311	4				1	1
SPSSA003740	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030005	La Caldera	893	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES	SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030025	El Sabinal	25			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030012	Linjá	463			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030248	Barrio San Miguel	361			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030027	San José El Viejo	184			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030310	Barrio El Progreso	182			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030019	El Otate	166			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030086	Manja	127			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030083	La Laja	115			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030258	Cueva del Tiwi (Cueva de La Gavilucha)	10			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030225	Agua Nueva	24			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013		1		11	2,550	3		1	1	1	1
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxcuaco	UMM-0, 2013	037	Tamazunchale	240370041	Guaxcuaco	512	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES	SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxcuaco	UMM-0, 2013	037	Tamazunchale	240370018	Cacateo	469			SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxcuaco	UMM-0, 2013	037	Tamazunchale	240370239	Pahuayo	436			SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxcuaco	UMM-0, 2013	037	Tamazunchale	240370240	Pezmayo Santiago	125			SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxcuaco	UMM-0, 2013	037	Tamazunchale	240370381	La Peñita Santiago	83			SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxcuaco	UMM-0, 2013	037	Tamazunchale	240370364	Tequilillo	10			SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxcuaco	UMM-0, 2013	037	Tamazunchale	240370374	Cerro Grande Santiago	79			SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxcuaco	UMM-0, 2013		1		7	1,714	3		1	1	1	1
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370052	Mecachiquico	487	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES	SPSSA002806	Cuaxocotitla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370094	Texojol	456			SPSSA002806	Cuaxocotitla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370022	Cuatzonitla	256			SPSSA002806	Cuaxocotitla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370169	Mecapala	213			SPSSA002806	Cuaxocotitla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370327	Río Claro (Las Adjuntas)	60	3		SPSSA002806	Cuaxocotitla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370231	Río Claro (Mauro Martínez)	100			SPSSA002806	Cuaxocotitla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370232	Río Claro (Don Romualdo)	60			SPSSA002806	Cuaxocotitla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013		1		7	1,632			1	1	1	1		
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570006	Atlamaxátl	885			MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES	SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570007	Barrio de Arriba	651					SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570034	Barrio San José (Tlajumpal)	393					SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570042	Barrio San Juan (Tlajumpal)	330					SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570041	Barrio San Isidro (Tlajumpal)	267					SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370210	Xinicte	240	SPSSA002671	CAMI Matlapa			SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	057	Matlapa	24057n/d	Zacaríncon	198	SPSSA002671	CAMI Matlapa			SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570052	Píivega Atlamaxátl	34	SPSSA002671	CAMI Matlapa			SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013		2		8	2,998	3				1	1	1	1
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570075	Tlaxco	479	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES	SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570026	Tamala	472			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570050	Nuevo Tepetzintla	554			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570067	Pahuayo Primero	520			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570068	La Peña (La Peña)	453			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570025	San José Barrio Arriba	185			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570069	Pilaxtla	121			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570066	Iglesia Vieja	109			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013		1		8	2,893			3		1	1	1	1
13	13	13		10		131	27,069	45		4	4	5	5		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y la Secretaría de Finanzas.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Año (Escribir Nombre)

Cobertura Objetivo Unidades Médicas Móviles			Cobertura Operativa	Consultas		Embarazadas en control durante el Periodo	Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles
Hombres	Rango de Edad	Mujeres		Primera Vez en el Año	Subsecuentes en el Periodo		
			1er.				
			2o.				
			3er.				
			4o.				
			Total				
Observaciones:							

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Jueves 8 de junio de 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños < de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus	Programado	Realizado

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

8. Control de Cáncer Cervicouterino

Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado	Realizado			

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

10. Control de Atención Prenatal
No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

11. Control de Planificación Familiar
No. de Ingresos a Planificación Familiar
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

12. Atención Odontológica
No. de Escuelas libres de caries trabajadas

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento

37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.		

PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA PERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).

29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.10 de la Reglas de Operación 2016.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PERSONAL EN EL ESTADO DE: SAN LUIS POTOSÍ**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	Ene-Dic	\$ 639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	Ene-Dic	\$ 447,086.04
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	Ene-Ago y 16 Oct-Dic	\$ 409,828.87
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	Ene y 16 Mzo-Dic	\$ 391,200.29
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	Ene-Mzo y 16 Oct-Dic	\$ 223,543.02
							\$ 2,111,307.42

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 619,039.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Jul y 16 Ago-Dic	\$ 197,748.71
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	1 al 15 Ene y May-Dic	\$ 146,162.09
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 861,207.60
							\$ 1,824,157.84

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 344,483.04
							\$ 757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	Ene-Dic	\$ 1,272,230.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 825,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 688,966.08
							\$ 2,786,582.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	Ene-Dic	\$ 636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 344,483.04
							\$ 1,393,291.20

TOTAL

\$ 8,872,514.86

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSIÓN:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARÍA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSIÓN	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD O SU
EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,920,644.86 (Ocho millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y la Secretaría de Finanzas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes**.- Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 946/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por TELESFORO ROSAS ROSAS, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 524/2016/3, derivado del juicio ordinario civil 657/2012, del índice del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **CATALINA PÉREZ ROSAS y CONSTRUCCIONES PROFESIONALES GUAYMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 17 de abril de 2017

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 449320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 271/2017
“EDICTO”

TERCERA INTERESADA
MAREDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En los autos del juicio de amparo directo número D.C.271/2017, promovido por NOHEMÍ DELGADO AYLLÓN, contra el acto que reclama de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de tres de febrero de dos mil diecisiete dictada en el dentro del toca de apelación número 984/2016, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 09 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Miguel Ruán Díaz.

Rúbrica.

(R.- 449425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.****QUEJOSO: JOSÉ LUIS FAUSTO MARTÍNEZ DÍAZ, POR DERECHO PROPIO.**

En los autos del juicio de amparo número **132/2017-II**, promovido por **José Luis Fausto Martínez Díaz**, **por derecho propio**, contra actos del Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Cuauhtémoc Carrillo López y Ana María Reséndiz Novoa de Carrillo**, y se les concede un término de treinta días ordenado en auto de veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, 24 de abril de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. José María Lavalle Cambranis.

Rúbrica.

(R.- 449444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
EDICTOS

Juicio de amparo 1236/2016, promovido por el Sindicato Industrial de Trabajadores y Artistas de Televisión y Radio, Similares y Conexos de la República Mexicana, contra actos del Juez Primero de Primera instancia del Ramo Civil de esta ciudad y otra autoridad; reclama las resoluciones y sentencias dictadas en el expediente 942/2013, del índice de la responsable, se ordenó emplazar al tercero interesado Gerardo Cortes Langarica, por edictos, para que comparezca en el plazo de **treinta días**, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, ley de amparo y 315 código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 02 de mayo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Lorena Gutiérrez Reza

Rúbrica.

(R.- 449532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Pascual García Mendoza (padre del occiso Omar García Ortiz) en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Jesús Manuel López Casillas (A) El Chuy, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de octubre de dos mil diez, dentro del Toca Penal 2346/2010, por la comisión del delito de Homicidio Calificado, por auto de veinte de octubre de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 670/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la parte ofendida dentro de la Causa Penal 245/2009, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Pascual García Mendoza (padre del occiso Omar García Ortiz) en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizará por medio

de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a once de abril de dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 448402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 833/2016-V, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Eliseo Calderón Rosendo, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que María Juana Paz Romero Mata, representante común de los quejosos, promovió juicio de amparo contra actos de la Dirección General Jurídica, Consultiva y de Asuntos Legislativos de la Fiscalía General del Estado de Puebla y otra autoridad, por la resolución de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictada en autos de la averiguación previa AP-11/2014/DMZS/AEDF3 en la cual determinó el inejercicio de la acción penal. Se le previene a Eliseo Calderón Rosendo para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que él se apersona o transcurra el plazo de treinta días concedido. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 04 de mayo de 2017.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

José Gabino Medel Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 449586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

VERÓNICA DE LA CRUZ SÁNCHEZ
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 948/2016, promovido por **Samuel de Jesús Arévalo González, por propio derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resultó ser **Verónica de la Cruz Sánchez**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de treinta de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 40-A-1P01/15, en la que se tuvo al quejoso **Samuel de Jesús Arévalo González** como penalmente responsable del delito de Homicidio calificado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 19 y 21 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 8 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 450003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Notificación

Rubén Osvaldo Sierra Reyes, Domicilio ignorado. En el proceso 170/2012 instruido a Hilda Guadalupe Barrios Ramírez, por un delito Contra la Salud, se ordenó notificarlo para que gestione ante las oficinas del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, la devolución del “vehículo marca Dodge Stratus, modelo 2001, número de serie 1B3DJ6X51N532473, placas FCP8769, del Estado de Coahuila”, apercibido que de no hacerlo, dentro de los tres meses siguientes, dicho automotor, que figura como de su propiedad, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose su notificación por edictos, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “El Norte” que se edita en Monterrey, Nuevo León y en el diario de mayor circulación en Saltillo, Coahuila. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 03 de mayo de 2017
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Celina Vargas Nava.
Rúbrica.

(R.- 450013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1590/2016
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

Gerardo Raya García.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1590/2016-I**, promovido por **María Isabel Santacruz Santamaría, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se ordena emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Luis Daniel Domínguez López.

Rúbrica.

(R.- 450027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Yaneth y Verónica, ambas de apellidos Santana Sandoval
por conducto de su representante legal Maribel Sandoval de Santana.

En los autos del juicio de amparo directo 74/2017, promovido por Alejandro Santana Velazco, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3339/2001, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Yaneth y Verónica, ambas de apellidos Santana Sandoval por conducto de su representante legal Maribel Sandoval de Santana, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo

de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del diecinueve de mayo del año en curso.

Mexicali, B.C. a 19 de abril de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 448590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Francisco Tecpanecatl Núñez, parte tercero interesada en el juicio de amparo 69/2017-C, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Felipe Inda Chavira, en su carácter de defensor particular de Juan José Manuel Moreno Muñoz, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la acturía de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio y del acuerdo de dieciséis de mayo del año en curso, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de mayo de 2017.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Nahiel Avendaño Palacios.

Rúbrica.

(R.- 450029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo **1723/2016**, promovido por Juan Segoviano Valtierra y Mireya Arenas Rodríguez apoderados de Pedro Francisco Palacios Muñoz, contra actos del presidente de la Junta Especial número Uno de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución arbitraria e ilegal de desechamiento del recurso de revisión interpuesto por las irregularidades procesales en la etapa de ejecución del juicio laboral; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Grupo San Pedro Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero interesado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, nueve de mayo de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Silvia Yunuen Quezada Vigil.

Rúbrica.

(R.- 450180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

Héctor Márquez Carrillo, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Rubén Vega Díaz, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de once de agosto de dos mil nueve, dentro del Toca Penal 2459/2008.

Por auto de quince de febrero de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 119/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Héctor Márquez Carrillo, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a Héctor Márquez Carrillo, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 448997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
Tercero interesado. **ROBERTO ABRAHAM TAFICH SANTOS.**

En el juicio de amparo **655/2016-V**, promovido por **Emilio Javier Batarse Samour**, contra actos del **Agente del Ministerio Público Investigador número Uno en Delitos Patrimoniales en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León**, en virtud de que se señaló a **Roberto Abraham Tafich Santos**, como tercero interesado, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es:

“Acto Reclamado.- Se hace consistir en el siguiente:

Las múltiples omisiones del Agente del Ministerio Público Investigador Número Uno en Delitos Patrimoniales en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, dentro de la Averiguación Previa Identificada con el número 9-2014-I-2DP.

Y por consecuencia la falta de seguridad jurídica que genera la abstención de la autoridad responsable, por lentitud en la misma”

Haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia del presente edicto, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a tres de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado.

Lic. Alejandro Montes Iglesias.

Rúbrica.

(R.- 449471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro

EDICTO

1. **María Esther Martínez Jiménez y Marco Antonio Castelán Rojano**, por si y como socios y accionistas de **Industrias Alimenticias Mac, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Soymex, Sociedad Anónima de Capital Variable; y,**

2. **Dimat Copacker, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1441/2016-I**, promovido por **UNIFIN CREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, por conducto de su apoderado legal Jorge Irazabal Hernández, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 16 de mayo de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro.

Licenciado José Omar Rangel Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 449905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-132/2017
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-132/2017, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Arnoldo García Pantoja**, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y otra autoridad, y en virtud d11e desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **“Rocío Hortencia García Pantoja”**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 449914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
Amparo Indirecto 1523/2016-B-4
Quejoso: Rodolfo Serrato Pérez
EDICTO**

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 1523/2016-B-4 promovido por Rodolfo Serrato Pérez, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Solidaridad, con sede en Playa del Carmen, Quintana Roo y otra autoridad, consistente en la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, emitida en el juicio laboral 281/2004; se hace constar que se ordenó emplazar a la tercera interesada Micaela del Carmen Caamal Moreno, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este Juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Cancún, Quintana Roo; veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 449928)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chihuahua
Juzgado Primero de Distrito
Amparo Indirecto
1067/2016
EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS:

JOEL CASTILLO OCHOA y MARÍA MAGDALENA ALIRE ORTEGA,
por conducto de su apoderada legal MARÍA DEL REFUGIO OCHOA MIRANDA.

En los autos del juicio de amparo **1067/2016** promovido por **Claudia Pamela González García**, en su carácter de apoderada legal de la moral quejosa FERMACA PIPELINE EL ENCINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Quinto Distrito en el Estado de Chihuahua**, residentes en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados JOEL CASTILLO OCHOA y MARÍA MAGDALENA ALIRE ORTEGA, por conducto de su apoderada legal MARÍA DEL REFUGIO OCHOA MIRANDA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demandada, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, haciéndole saber a los indicados terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciban la copia de la demanda de amparo, apercibidas de que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se les practicaran por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, 09 de mayo de 2017.

Firma por autorización de la Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario.

Lic. José Everardo Carrillo Carrillo.

Rúbrica.

(R.- 449946)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**

con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

ÁNGELA CRUZ GONZÁLEZ.

TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 320/2016, promovido por **Joaquín Mata López**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable ordenadora a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resulta ser Ángela Cruz González, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintidós de mayo de dos mil quince, dictada en el toca penal 100-A-2P01/2015, en la que se modificó la sentencia condenatoria de veinte de marzo de ese año, emitida por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en el expediente penal 43/2012, en el que consideró al quejoso **Joaquín Mata López**, penalmente responsable de la comisión del delito de homicidio calificado cometido en agravio de Laura Dallana Cruz González; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1º, 14, 16, 17 y 20, inciso b), 21 y 103 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica

(R.- 450022)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

con residencia en Poza Rica, Veracruz

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 294/2016, promovido por VICTOR ESTRADA ESPINAL, contra actos que reclama de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con fecha sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: *“RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIEZ DE JULIO DE 2015, DICTADA DENTRO DEL JUICIO 1960/2014 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POZA RICA, VERACRUZ ...”* Le reviste el carácter de tercero interesado a la persona moral COSAFI DEL NORESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el “EXCELSIOR”, que se editan en la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las **nueve horas con cuarenta minutos del once de mayo de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Esmeralda Bandala Martínez.

Rúbrica.

(R.- 450156)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. MARÍA ESTELA CAMACHO MONDRAGÓN.

María Guadalupe Gutiérrez Pessina, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercera interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de dos de mayo de dos mil diecisiete, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **1434/2016-III-2**, promovido por **María Guadalupe Rosales Ortega**, contra actos del **Juez Septuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México**, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y dos minutos del diecinueve de mayo de dos mil diecisiete**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México a dos de mayo de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Carlos Gordillo Alamilla.
Rúbrica.

(R.- 450431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Greis Jiménez López

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo **D.P. 60/2017** de este índice, promovido por el quejoso **JORGE SOTO TAPIA**, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "C", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 16 de mayo de 2017.
Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos
Alejandro Ordóñez Pérez.
Rúbrica.

(R.- 450433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Edo. Lib. y Sob. de Gro.
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares
Tercera Secretaría
EDICTO

**COMPAÑÍA OPERADORA LA JOYA
DE ACAPULCO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E :**

En el expediente número **232-3/2015**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ANA VERONICA REYNOSO PEREZ**, en contra de **COMPAÑÍA OPERADORA LA JOYA DE ACAPULCO, S.A. DE C.V. y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO**, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, ordeno por autos de fechas trece y veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, se emplazara a juicio a la demandada **COMPAÑÍA OPERADORA LA JOYA DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Periódico el Universal, el Diario Oficial de la Federación, y en el Diario el Sol de Acapulco, por lo que se le hace saber a la demandada antes citada, que deberá presentarse dentro de un **TERMINO DE SESENTA DÍAS** a contestar la demanda instaurada en

su contra, y que los traslados así como la cédula de notificación, se encuentra a su disposición en la tercera secretaria de este Juzgado; en virtud de que con fecha uno de julio del años dos mil quince, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, el Juez de los autos, dicto auto de radicación, el cual literalmente a la letra se transcribe: teniéndose "Por presentada a **ANA VERONICA REYNOSO PEREZ**, exhibido el veintiséis de junio del presente año, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual demanda en la en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, de **COMPAÑÍA OPERADORA LA JOYA DE ACAPULCO, S.A. DE C.V., y del .C DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO**, las prestaciones que indica en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 236, 238, 240, 567, 568 y 575 del Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo en número **232/2015-III**, que legalmente le corresponde. Con copia simple de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados y sellados, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** hábiles, den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que se dejen de contestar. Asimismo, prevéngaseles a los citados demandados para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las personales, con excepción de la sentencia definitiva, les surtirán efectos por cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado. Por señalado el domicilio procesal para oír y recibir notificaciones, se tiene designado como abogados en términos de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil del Estado, a los licenciados Heriberto Salas Sánchez Carlos Mejía Bello y Carlos Jesús Castro Manrique. **Notifíquese y cúmplase**. Así lo acordó y firma el licenciado **Lucio Felipe Ortega Vega**, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada **Isabel Santana Morales**, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rubricas

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación.

Acapulco, Gro., a 01 de Junio de 2016.

Tercer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera
Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares.

Lic. Isabel Santana Morales.

Rúbrica.

(R.- 450034)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

DOMICILIO IGNORADO

Al Gerente, Representante Legal o Apoderado de Construcciones Especializadas Aragón S, de R.L. de C.V.

Monterrey Nuevo León, en fecha 24 de abril de 2017, se dictó en este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León en el expediente judicial **805/2016** relativo a los medios preparatorios a juicio ordinario mercantil promovidos respecto de Construcciones Especializadas Aragón S, de R.L. de C.V. un auto en el que se señalan las **11:00 once horas del día 28 veintiocho de junio de 2017 dos mil diecisiete**, a fin de que tenga verificativo la materialización de la prueba confesional bajo protesta de decir verdad ofrecida por el promovente a cargo del Gerente, Representante Legal o Apoderado con facultades para absolver posiciones de **Construcciones Especializadas Aragón S, de R.L. de C.V.**, en términos del artículo 1217 del Código de Comercio; desahogo que tendrá verificativo al tenor de las posiciones que esta Autoridad previamente califique de legales y que en sobre cerrado se acompañaron al escrito inicial, debiéndose correr traslado por medio de las copias simples de la solicitud planteada y anexos que se acompañan a la misma, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la Secretaría de este Juzgado, haciendo de su conocimiento el objeto de la diligencia y la cantidad que se reclama en los documentos allegados al escrito inicial de demanda es de **\$10'229,885.54 (diez millones doscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 54/100 moneda nacional)**, así como el origen del adeudo que proviene de la citadas facturas base de la acción. Al efecto, notifíquese al absolvente en el domicilio señalado en autos por el compareciente, cuando menos con 2 dos días de anticipación del desahogo de la prueba en comento, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma ni el señalado para recibir la declaración, esto es, a mas tardar el día **21 veintiuno de junio de 2017 dos mil diecisiete**, a fin de que acuda al local de este Juzgado debidamente identificado, en la hora y fecha indicada para la verificación de la prueba en cuestión; bajo el

apercibimiento de que en caso de no comparecer sin justa causa a dicha citación, será declarado confeso al tenor de las posiciones que hayan sido calificadas de legales por este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 1090, 1212, 1214, 1217, 1223, 1224 y 1232 del Código de Comercio. En la inteligencia de que en la Secretaría del juzgado se proporcionarán mayores informes al interesado, quedando a su disposición las copias de traslado por si desea imponerse de la misma. DOY FE.-

Monterrey Nuevo León, a 25 de Mayo de 2017.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

Lic. Antonio Guadalupe Arroyo Montero.

Rúbrica

(R.- 450447)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A la **Ciudadana Elsa Dolores Palomo Herrera**. Por medio de tres edictos se le notifica que dentro del **expediente judicial número 30/2017** relativo a los **medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil** sobre reconocimiento de adeudo promovido por **Francisco Javier Almaguer Cavazos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Constructora e Inmobiliaria Power-Tech, Sociedad Anónima de Capital Variable** respecto de **Elsa Dolores Palomo Herrera**, se han señalado las **12:00 doce horas del día 26-veintiséis de junio del año 2017-dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo en las salas de audiencia de este tribunal, ubicadas en el piso 14 catorce del Edificio Torre Meridiano, localizado en la calle Doctor Coss número 731 Sur en el centro de Monterrey, Nuevo León, la confesional por posiciones ofrecida a su cargo, ordenándose citar por lo menos con 2 dos días de anticipación al señalado para la audiencia, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma. En el entendido de que quien comparezca a absolver posiciones a cargo de Elsa Dolores Palomo Herrera, deberá acreditar su personalidad así como sus facultades para absolver. Con el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin justa causa a esta citación, se le tendrá por confeso en aquellas posiciones calificadas de legales, lo cual se hará de oficio; siempre y cuando se encuentre exhibido con anterioridad al desahogo de las prueba el pliego de posiciones. En la inteligencia de que dicha notificación deberá practicarse mediante edictos que habrán de publicarse por 3 tres veces consecutivas en el periódico El Universal, (que es un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional) así como en el periódico El Norte de Editora el Sol, Sociedad Anónima de Capital Variable, El Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos, a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el rotativo a que se refiere este párrafo, ello conforme a lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al código mercantil en comento. Igualmente se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Primer Distrito Judicial, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, es mediante su publicación en el boletín judicial de conformidad con los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León a 15-quince de mayo de 2017-dos mil diecisiete.

Ciudadana Secretario Adscrita del Juzgado Quinto de Jurisdicción

Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Licenciada María del Socorro Cías Fuentes

Rúbrica.

(R.- 450558)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas

Matamoras
EDICTO

C.P. 107/2013-II.

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, residente en esta ciudad.

Se cita a testigo que se describe:

Causa penal 107/2013-II, instruida en contra de Gerardo López Pérez y otros, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada y otros, radicado en este Juzgado, se señalaron las trece horas del quince de junio de dos mil diecisiete, para el desahogo de la testimonial a cargo de Ivette Landeros Ruíz, por lo que se cita a la nombrada, quien deberá comparecer en la hora y día señalados con identificación oficial, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre (calle lateral 1202 cerro del gato ciudad gobierno zacatecas, zac. 98160).

Atentamente.

H. Matamoras, Tam., 11 de mayo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Elizabeth Jazmín Grimaldo Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 450467)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El 17 de mayo de 2017, en el expediente administrativo 204/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y PROTECCION, S. DE R.L. DE C.V.** con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y PROTECCION, S. DE R.L. DE C.V.**, con número de expediente **204/2014**, como resultado del incumplimiento del artículo 32, fracción XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/204-14/2704, por el término de un mes.

Sanción que surtirá efecto, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 17 de mayo de 2017

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 450658)

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Con fundamento en los artículos 2 inciso b), 6, 7 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como el artículo 35, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notifica lo siguiente: **C. JESÚS ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA, Representante legal de la empresa INSUMOS Y SERVICIOS PARTICULARES DE MÉXICO ISPM S.A DE C.V. Presente.-**

Derivado de la substanciación del Expediente **EXP. SIDUR-DGEO-PF-14-079-17**, y llevándose a cabo todos los trámites necesarios, como ya es de su conocimiento el Titular de esta Dependencia dictó resolución definitiva, misma que se le notificó y en virtud de no haberse presentado a la celebración de los actos allí descritos, se elaboraron el Acta de Recepción de los Trabajos y el Acta de Finiquito, de la obra amparada en el contrato de obra pública número SIDUR-PF-14-079 y su convenio modificatorio SIDUR-PF-14-079-C1,

finiquito que se notifica en los siguientes términos: El monto, actualizado al 27 de abril de 2017, que es reclamado por esta Secretaría es \$1,662,269.91 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos 91/100 M.N.). Se le otorga un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda en relación al presente finiquito, apercibido que, de no hacerlo, se tendrá por aceptado tácitamente y consecuentemente esta Secretaría solicitará el reintegro del importe a cargo de su representada. Se le notifica que los documentos que integran el expediente reseñado al rubro, se encuentran a su disposición para consulta y estudio en la Dirección General de Ejecución de Obras de esta Secretaría, sito en Blvd. Hidalgo Número 35, esquina con calle Comonfort, sótano del edificio SIDUR, en un horario de 8:00 A.M. a 15:00 P.M., de Lunes a Viernes. Lo anterior se comunica a su representada para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Ing. Sergio Celaya García

Rúbrica.

(R.- 450636)

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

EDICTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO No. SIDUR-PF-14-125 Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS NÚMEROS SIDUR-PF-14-125-C1 Y SIDUR-PF-14-125-C2. -----

C.JESÚS ARTURO CORRALES HUERTA, representante legal de la empresa MILENIUM OBRAS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V..-----

El suscrito, en mi carácter de Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 2 inciso b), 6, 7 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace del conocimiento de su representada, que dentro del procedimiento de rescisión administrativa instruido en contra de su representada, con motivo del incumplimiento de diversas cláusulas del Contrato No. SIDUR-PF-14-125, relativo a la "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DEL BLVD. LAS QUINTAS ENTRE CAMINO DEL SERI Y PUERTA ESMERALDA (TERCERA ETAPA), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA" y de sus convenios modificatorios; con fecha 11 de mayo de 2017, se dictó una resolución en la que se determinó entre otras cosas lo siguiente: **CONSIDERANDOS: III.-** De las constancias del expediente ya citado, quedó acreditada la comisión de irregularidades a cargo de su representada, consistentes en interrupción injustificada de la ejecución de los trabajos contratados y la no ejecución de dichos trabajos de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Obra antes señalado y sus convenios modificatorios; **IV.-** 1. Su representada no compareció al Procedimiento de Rescisión Administrativa iniciado respecto al Contrato y Convenios Modificatorios ya mencionados, ni ejerció el derecho que se le concedió para desvirtuar los hechos y ofrecer pruebas dentro del término otorgado para tal efecto. 2. Con las pruebas documentales que obran en el expediente señalado, se actualizan y acreditan fehacientemente las causales de rescisión administrativa contenidas en las fracciones II y III del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. **VI.-** Dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, su representada deberá comparecer, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Ejecución de Obras de esta Dependencia, a efecto de suscribir tanto el Acta de Recepción Parcial de los trabajos ejecutados como el Acta de Finiquito de obra, ambas relativas al Contrato SIDUR-PF-14-125 y sus convenios modificatorios ya señalados, en el entendido de que el Acta de finiquito deberá quedar formalizada dentro del término de 30 días hábiles a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución. Se le notifica que, para presentarse a la suscripción del Acta de Recepción Parcial de los trabajos ejecutados, su representada, deberá exhibir y entregar a esta Dependencia la fianza de vicios ocultos respectiva debidamente constituida, con la misma fecha de presentación al acto de Recepción Parcial de los Trabajos. **PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO:** Se RESCINDE, para todos los efectos legales, el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios número SIDUR-PF-14-125 y sus Convenios Modificatorios señalados. **TERCERO:** El expediente del procedimiento de rescisión administrativa número SIDUR-DGEO-PF-14-125-17, queda a disposición de su representada para consulta en las oficinas de la Dirección General de Ejecución de Obras de esta Dependencia, sito en el sótano del Edificio de SIDUR, Boulevard Hidalgo número 35 y calle Comonfort, Colonia Centenario en Hermosillo, Sonora, en días hábiles en horario de las 08:00 a 15:00 horas.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de mayo de 2017.

Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Ing. Sergio Celaya García
Rúbrica.

(R.- 450610)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 17/3-24-01-01-04-OL
Actor: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Jefe del Servicio de Administración Tributaria
"EDICTO"

PROYECCIONES CONSTRUSANIN, S.A. DE C.V.

En el expediente electrónico del juicio **17/3-24-01-01-04-OL**, promovido por la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra de la resolución contenida en las Actas Finales de Visita de veintinueve de agosto de dos mil catorce dictadas dentro de los expedientes RIM2602909/13 y RIM2602910/13, emitidas por personal adscrito a la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, se dictó un acuerdo el seis de abril de dos mil diecisiete, en donde se ordenó emplazar a **Proyecciones Construsanin, S.A. de C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción III, penúltimo párrafo y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en que se actúa con el carácter de particular demandado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 58-N de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete días en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.
El Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Especializada
en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lic. Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Lilia Lemus Razo

Rúbrica.

(R.- 449767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo del Estado
Gobierno del Estado de Tabasco
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
Dirección General
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Número del Oficio: **DG/ 0742 /2017**

ASUNTO: Inicio de Procedimiento de Rescisión

Vhsa., Tabasco, a 29 de Mayo de 2017.

C. ALEJANDRO DOMÍNGUEZ SOLARES

**ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS DEL GRUPO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: JOSÉ MARTÍ No. 101 INT. No 203 FRACCIONAMIENTO LIDIA ESTHER MÓNICA DE
PORTILLA, VILLAHERMOSA 86040 CENTRO TABASCO, MÉXICO
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente 121/2016-S-2, relativo al Juicio Contencioso Administrativo, promovido por el C. Horacio Guadalupe Domínguez Guichard, en contra de este Organismo, notificada el día 26 de Mayo del 2017; este Organismo procede a dar inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número CEAS-PROII-001/2015.

En vía de notificación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154, 155 y 157 de su Reglamento; Fracción II, III, XIII de la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Obra Pública; me permito comunicarle el **Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato** de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **CEAS-PROII-001/2015**, celebrado con fecha 08 de Abril del 2015, entre este Organismo y la empresa **Construcciones Inmobiliarias del Grupo, S.A. de C.V.**, a través de su Administrador Único el **C. Alejandro Domínguez Solares**, otorgándole un término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta sus afectos la notificación, exponiendo lo que a su derecho convenga al respecto.

Así como, emplazándole a esa Empresa Construcciones Inmobiliarias del Grupo S.A. de C.V., el día **08 de Junio del 2017 a las 11:00 horas**, en el sitio de realización de los trabajos relativos a la obra Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario en las localidades de Tecoluta 1ra. Secc. y Tecoluta 2da. Secc., Municipio de Nacajuca, Tabasco, **con la finalidad de elaborar el acta circunstanciada de la rescisión a que hace referencia** el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley antes citada.

De igual forma se le hace de su conocimiento, que podrá recoger el oficio número **DG/0742/2017** de fecha 29 de mayo del 2017, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la "Comisión Estatal de Agua y Saneamiento" (CEAS), con domicilio en calle Benito Juárez No. 115-A, Colonia Reforma, Código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, de Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de su publicación.

Atentamente

Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).

Ing. Alejandro de la Fuente Godínez

Rúbrica.

(R.- 450474)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

CFE Generación I

Departamento Regional de Abastecimientos

Oficina Regional de Almacenes

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA No. LPPRCE0117

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias, y en su caso Empresas Filiales, la CFE Generación I, a través de su Oficina Regional de Almacenes, invita a Usted a participar el **26 de Junio de 2017**, en la **Licitación Pública N° LPPRCE0117**, para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE Generación I, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
Del 1 al 7	617,156.78 kilogramos, 4,300 piezas y 2,400 metros de bienes de desecho de diferentes tipos.	\$3'814,747.16	\$381,474.72

Los interesados en los lotes 4 y 6, deberán acudir a la Oficina Regional de Almacenes, ubicada Av. San Rafael N° 211, Local C, Fracc. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54130, los días 22 y 23 de Junio de 2017, de las 09:00 a las 17:00 horas o comunicarse al teléfono 01 (55)5039 9001, extensiones 71191, 71192 y 71193, para conocer el valor mínimo de venta y el depósito en garantía de ofertas definitivo por estos lotes.

Los interesados en participar, podrán obtener las bases respectivas del evento dentro del período del 8 al 21 de Junio de 2017, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx, y efectuando el pago de \$5,000.00 más IVA, en el **Banco BBVA BANCOMER, S.A., cuenta bancaria N° 0109722939, para depósitos del mismo banco y/o a la clave interbancaria N° 0121-8000-1097-2293-90, para depósitos de otros bancos, a nombre de CFE Generación I**, y enviar copia del comprobante de pago efectuado, anotando previamente su nombre y/o razón social, con su RFC y domicilio fiscal, al correo gabriel.barajas@cfe.gob.mx y/o gustavo.paredes@cfe.gob.mx, en días hábiles de las 9:00 a las 17:00 horas o entregarlo en la Oficina Regional de Almacenes, de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, ubicada en Av. San Rafael N° 211, Local C, Fracc. Santa Cecilia, Tenayuca Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150, con Gabriel Barajas Cruz y/o Lic. Gustavo Paredes Sevilla, Supervisor Regional de Almacenes y Jefe Regional de Almacenes, respectivamente, donde se les proporcionarán las bases y relación de bienes, mediante la presentación de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte), copia del RFC y el pago correspondiente. **Los participantes podrán realizar la inspección física** de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan, durante el periodo del 8 al 21 de Junio de 2017, en días hábiles, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas, en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos no podrá participar en esta licitación y el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico. **Los documentos de inscripción** que deberán entregar los interesados para participar en el acto de presentación y apertura de ofertas, serán recibidos en un sobre cerrado el 26 de Junio de 2017, de 9:00 a 10:00 horas en la puerta principal de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central. **La recepción de la documentación y el registro** de participantes establecidos en las bases para participar en la presente Licitación Pública, se efectuarán el 26 de Junio de 2017, a partir de las 10:15 y hasta concluir con el registro del último participante, en el Aula de Capacitación de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, ubicada en Av. San Rafael N° 211, Local C, Fracc. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54130. **El Depósito en Garantía** se constituirá mediante cheque(s) de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Generación I, por el importe establecido para los lotes que se licitan. **El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se celebrará el día 26 de Junio de 2017, una vez concluido el registro del último participante, en Av. San Rafael N° 211, Local C, Fracc. Santa Cecilia, Tenayuca Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150. **El Acto de Fallo** se efectuará el 26 de Junio de 2017, una vez concluido el acto de presentación y apertura, en el mismo lugar donde se realizó el evento de apertura de ofertas. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. **El retiro de los bienes** se realizará de acuerdo a lo establecido en el calendario de retiro Anexo N° 7 de las bases.

Atentamente
Ciudad de México, a 8 de Junio de 2017
Director General CFE Generación I
Ing. Manuel Pérez Topete
Rúbrica.

(R.- 450628)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-006000997-E4-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicadas en Calzada de la Virgen No. 2799, edificio D, segundo piso, acceso principal por la Calle de Mariquita Sánchez, calle paralela a calzada de La Virgen, esquina con Catalina Buendía, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, teléfono: 36885300 ext. 85409. A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de registro a través de CompraNet, en convocante días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de servicios de mantenimiento y conservación de los paramentos exteriores del edificio de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	16/06/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/06/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
ARQ. EMILIO ROMAN LOPEZ BRISEÑO
RUBRICA.

(R.- 450675)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-007000997-E245-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento especializado al troquel progresivo
Volumen a adquirirse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	14/06/2017, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2017, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 6 DE JUNIO DE 2017.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 450727)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008000999-E43-2017
Objeto de la Licitación	Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en CompraNet	05/06/2017
Junta de aclaraciones	14/06/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2017, 10:00 horas
Fallo	23/06/2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
LIC. ENRIQUE QUIROZ ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 450670)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA CONAPESCA-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Camarón Sábalo, Esq. Tiburón S/N, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01(669) 915-69-00 ext. 58811, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008100002-E70-2017
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de limpieza integral y jardinería para el Inmueble Sede de la CONAPESCA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/06/2017, 10:00 horas zona pacífico (11:00 horas zona centro)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	De conformidad al Capítulo II., apartado 1.10 de la Convocatoria a la licitación.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/06/2017, 10:00 horas zona pacífico (11:00 horas zona centro)
Fecha y hora para emitir el fallo	27/06/2017, 12:00 horas zona pacífico (13:00 horas zona centro)

MAZATLAN, SINALOA, A 8 DE JUNIO DE 2017.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
C. JOSE ALBERTO HERNANDEZ MELGAREJO
RUBRICA.

(R.- 450752)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TORREON
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES ELECTRONICAS
LA-006E00011-E18-2017 Y LA-006E00011-E19-2017 DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Raúl López Sánchez, No. 17, Col. Eriazo C.P. 27110, Torreón, Coahuila, del 08 al 15 de junio del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

LA-006E00011-E18-2017

Objeto de la Licitación	Servicio de vigilancia en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria a nivel Regional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/06/2017, 12:00 horas centro
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/06/2017, 10:00 horas local
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/06/2017, 10:00 horas centro
Fecha y hora para emitir el fallo	12/07/2017, 13:00 horas centro

LA-006E00011-E19-2017

Objeto de la Licitación	Servicio de limpieza en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria a nivel Regional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/06/2017, 12:00 horas centro
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	13/06/2017, 10:00 horas local
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/06/2017, 10:00 horas centro
Fecha y hora para emitir el fallo	14/07/2017, 13:00 horas centro

TORREON, COAHUILA, A 8 DE JUNIO DE 2017.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TORREON
LIC. MARIA DOLORES ROJAS SOTO
RUBRICA.

(R.- 450546)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-03890U001-E174-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO A INFRAESTRUCTURA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Visita de Instalaciones	14/06/2017 11:00 AM 15/06/2017 4:00 PM
Junta de aclaraciones	19/06/2017 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2017 11:00 AM

SALTILLO, COAHUILA, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 450623)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-E164-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada Extramuros
Volumen a adquirir	Mínimo 5,099 sesiones Máximo 12,744 sesiones
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	15/06/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2017, 09:00 horas

DURANGO, DGO., A 8 DE JUNIO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 450739)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO MEDICO NACIONAL "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"

U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

EN OBSERVACION AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICADAS EN LA MATERIA; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72140, TELEFONO Y FAX (01 222) 249 30 99 EXTENSIONES 151 Y 156, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR091-E110-2017
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS UBICADAS EN LA UMAE HTO PUEBLA Y CUBRIR EL PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2017.
VOLUMEN A ADQUIRIR	117 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	12 DE JUNIO DEL 2017 DE 10:00 A 14:00 HORAS EN LA DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA DE LA UMAE-HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, CP. 72140 PUEBLA, PUEBLA, PRIMER PISO DEL AREA DE HOSPITALIZACION
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE JUNIO DE 2017, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE JUNIO DE 2017, 10:00 HORAS

- LA REDUCCION DE PLAZOS REFERENTE AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR091-E110-2017, FUE AUTORIZADO POR EL LIC. JUAN CARLOS GARCIA RUBIO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL DIA 01 DE JUNIO DE 2017. EN APEGO AL ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PUEBLA, PUEBLA, A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JUAN CARLOS GARCIA RUBIO

RUBRICA.

(R.- 450733)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04-17

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, con plazos reducidos de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR070-E8-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de Construcción y Remodelación de la Unidad de Medicina Familiar No. 6, ubicado en San José del Cabo, Baja California Sur (segunda vuelta).
Volumen de licitación	930 m2
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	13/06/2017, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/06/2017 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en calle Francisco I. Madero N°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31116 y 31174, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas del Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en las Calles Venustiano Carranza N°. 2415 esquina con Cuauhtémoc, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de junio de 2017 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en el Vestíbulo de Acceso principal de la Unidad de Medicina Familiar No. 6, ubicado en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur.

LA PAZ, B. C. SUR, A 8 DE JUNIO DE 2017.
C. DELEGADO REGIONAL
LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
RUBRICA.

(R.- 450734)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 06/17

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-E81-2017
CARACTER DE LA LICITACION	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (IMSS-PROSPERA)
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 2,297 PRUEBAS CANTIDAD MAXIMA 5,742 PRUEBAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE JUNIO DEL 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DEL 2017 9:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE JUNIO DEL 2017 10:00 HRS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La reducción de plazos fue autorizada mediante oficio del C.P SERGIO E. GIL NORIEGA, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de fecha 24 de Mayo de 2017
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ARTEAGA, COAHUILA, A 8 DE JUNIO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO E. GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 450745)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de ultrasonido y la adquisición de bancas tándem; cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-17

Número de Licitación	LA-019GYR074-E80-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de ultrasonido
Volumen a adquirir	Mínimo 2 equipos, Máximo 2 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	12/Junio/2017, 09:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/Junio/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR074-E82-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de bancas tandem
Volumen a adquirir	Mínimo 7 bancas, Máxima 18 bancas
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	12/Junio/2017, 11:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/Junio/2017, 11:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

La reducción de los plazos es autorizada por Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 29 del mes de Mayo del año 2017.

LEON, GUANAJUATO, A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
DR. VÍCTOR GODÍNEZ
RUBRICA.

(R.- 450736)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 08

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	No. LA-019GYR060-E214-2017
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio.
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico (Unidad de Radiología Portátil Digital)
Volumen a adquirir	1 Equipo
Fecha de publicación en Compra Net	08/06/2017
Junta de aclaraciones	11/07/2017 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	NO habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2017 10.00 Hrs.
Fallo	28/07/2017 15.00 Hrs.

Número de licitación	No. LA-019GYR060-E215-2017
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio.
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación, material de Laboratorio, Consumibles de Equipo Médico, y Artículos de Cocina y Comedor
Volumen a adquirir	4,038 Piezas
Fecha de publicación en Compra Net	08/06/2017
Junta de aclaraciones	13/06/2017 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	NO habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2017 10.00 Hrs.
Fallo	28/06/2017 15.00 Hrs.

- La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos autorizada por el Lic. Héctor Francisco Morales Pineda, en su carácter de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N.O., mediante oficio de referencia No. DA/0207/2017 de fecha 31 de mayo de 2017.
- Todos los eventos de las licitaciones se llevarán a cabo en el Edificio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

DRA. MARTHA ORTIZ ARANDA

RUBRICA.

(R.- 450730)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08-17

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria **08-17** de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-E179-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio De Mantenimiento Integral De Red De Area Local En La Delegación Regional En Baja California Sur
Volumen a adquirir	244 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	14/06/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017, 09:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E181-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio De Mantenimiento Integral Del Sistema De Comunicación De Voz Para Servidores Pbx Y Sus Periféricos En La Delegación Regional De Baja California Sur
Volumen a adquirir	13 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	14/06/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E183-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio De Mantenimiento Correctivo A Equipos de Cómputo, Impresoras, Lectores Biométricos y de Código de Barras, Monitores Y/O Pantallas, Escáner y Videoproyectores En Areas Administrativas Y Médicas ubicadas en la Delegación Regional De Baja California Sur
Volumen a adquirir	206 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	14/06/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017, 13:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 8 DE JUNIO DE 2017.

DELEGADO REGIONAL
FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
 RUBRICA.

(R.- 450737)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E223-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario para salas de espera (bancas tándem) para Unidades Médicas en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen ordinario, para el Ejercicio 2017 ,	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Bienes	Cantidad Máxima Bienes
	128	319
Fecha de publicación en Compra Net	08-06-2017	
Junta de aclaraciones	16/06/2017 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E224-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios de Subrogación para Estudios y/o Pruebas de: Microbiología, Patología, Inmunohistoquímica e Infectología para las Unidades Hospitalarias del IMSS en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario, para el Ejercicio 2017 ,	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Estudios y/o Pruebas	Cantidad Máxima Estudios y/o Pruebas
	1,288	3,221
Fecha de publicación en Compra Net	08-06-2017	
Junta de aclaraciones	16/06/2017 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017 10:00 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 8 DE JUNIO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 450740)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 18/2017

Número de Licitación	LA-019GYR013-E119-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2017.
Volumen a adquirir	2,986 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de Junio del 2017
Junta de Aclaraciones	13/06/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2017, 09:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se podrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.

La reducción de plazo de la LA-019GYR013-E119-2017 fue autorizada el día 30 de Mayo 2017, por el C. Jacinto B. López Morales, Jefe de Servicios Administrativos, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 8 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C. JACINTO B. LOPEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 450742)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR084-E8-2017.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	(Paquete 1) Remodelación de baños en el HGZMF No. 1 Pachuca; (Paquete 2) Remodelación de baños en el HGZMF No. 6 de Tepeji del Río y del HGSZ No. 33 de Tizayuca; (Paquete 3) Remodelación de Baños en el HGZ No. 2 de Tulancingo y HGZMF No. 8 de Cd. Sahagun; (Paquete 4) Remodelación de Hospitalización en el HGZMF No. 5 de Tula de Allende.
Volumen a adquirir	2,300.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	14/06/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/06/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2017, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el edificio Delegacional (Primer Piso) en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088; teléfono 01 771 71 8-98-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Delegación Estatal Hidalgo, en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (Primer Piso), sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.42088.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 13 de Junio de 2017 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en HGZMF No. 1, Prolongación Av. Madero No. 405, Colonia Céspedes, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo; HGZMF No. 6, Av. Melchor Ocampo No. 32, Colonia Centro, C.P. 42850, Tepeji del Río, Hidalgo; HGSZ No. 33, Avenida Rubí No. 3, Unidad Habitacional Geovillas, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo; HGZ No. 2, Prolongación Guerrero S/N y carretera México-Tuxpan, Colonia Centro, C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo; HGZMF No. 8, Avenida Circunvalación y Periférico Norte S/N, Colonia Tadeo de Niza, C.P. 43990, Cd. Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hgo; HGZMF No. 5, Calzada Melchor Ocampo No. 106, Colonia Centro, C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo.

PACHUCA, HGO., A 8 DE JUNIO DE 2017.
EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL
LIC. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 450743)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 28 Fracción II, 28 Fracción III inciso a), 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II, 36 Bis,37, 37 Bis, 38, 39, 46, 47, 48, 54 y 59, así como el reglamento de la ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-E69-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR
Volumen de licitación	81 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	15/06/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-E70-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
Volumen de licitación	129 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	12/07/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-E71-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACION Y MATERIAL DE LABORATORIO DE LOS GRUPOS DE SUMINISTROS 010, 060, 070 Y 080 PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA DELEGACION REGIONAL COLIMA PARA EL EJERCICIO 2017
Volumen de licitación	5,598 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	22/06/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2017, 09:00 horas

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, estas Licitaciones son Electrónicas.

COLIMA, COLIMA, A 8 DE JUNIO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 450746)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, C.M.N.O.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción II, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	IO-019GYR020-E73-2017
Descripción de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Trabajos de Obra Civil, Pintura vinílica y esmalte, texturas, muros y plafones de tablarroca, detalles eléctricos e instalaciones hidráulicas y sanitarias en la Unidad Médica de Alta Especialidad
Volumen de licitación	987.00 mts2
Fecha de publicación en Compranet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	16/06/2017 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/06/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades, C.M.N.O. con domicilio en Calle Belisario Domínguez No. 1000, Primer Piso, Col. Independencia, C.P. 44349, Teléfono (01-33) 3618-2724 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de Licitaciones del Departamento de Abastecimientos de la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO, con domicilio en Calle Belisario Domínguez No. 1000, Primer Piso, Col. Independencia, C.P. 44349, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de Junio de 2017 a las 09:00 hrs., siendo el punto de reunión en la Oficina de Conservación de la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO, con domicilio en Calle Belisario Domínguez No. 1000, Sótano, Col. Independencia, C.P. 44349, Guadalajara, Jalisco.

CIUDAD DE GUADALAJARA JAL., A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR

DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, C.M.N.O.

DR. HUGO HERNANDEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 450729)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ, MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR063-E97-2017.

Descripción de la licitación	Para la adquisición de útiles y herramientas de conservación.
Volumen a adquirir	13,319 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	08 de junio del 2017
Junta de aclaraciones	13 de junio del 2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio del 2017 09:00 horas

Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR063-E98-2017.

Descripción de la licitación	Para la adquisición de consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	3,704 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	08 de junio del 2017
Junta de aclaraciones	13 de junio del 2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio del 2017 11:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de estas licitaciones públicas fueron autorizadas por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. Raúl Escalante Perera, mediante el oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/309/2017 de fecha 30 de mayo de 2017 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva.

MERIDA, YUC., A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
LIC. RAUL ESCALANTE PERERA
RUBRICA.

(R.- 450738)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E169-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de mantenimiento correctivo a equipos de cómputo
Volumen a adquirir	474 servicios
Fecha de publicación en Compranet	8 de junio de 2017
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E171-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de mantenimiento integral de red de área local
Volumen a adquirir	2,448 servicios
Fecha de publicación en Compranet	8 de junio de 2017
Junta de aclaraciones	16 de junio de 2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de junio de 2017, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 8 DE JUNIO DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 450732)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E256-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de Tratamiento de SAHOS (síndrome de apnea – hipo apnea obstructiva del sueño) mediante equipo CPAP/BPAP, en Unidades Médicas de las Delegación Estatal Jalisco, para cubrir necesidades del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2017.
Volumen a adquirir	225,180 días paciente
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	16 de Junio de 2017 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Junio de 2017 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR002-E259-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de las marcas Médica D y Medi Core para cubrir necesidades por el Ejercicio Fiscal 2017.
Volumen a adquirir	6 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	16 de Junio de 2017 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Junio de 2017 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR002-E260-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento químico a torres de enfriamiento del sistema de agua de condensación para equipos de aire acondicionado ubicados en la central de Servicios, para cubrir necesidades por el Ejercicio Fiscal 2017.
Volumen a adquirir	6 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	20 de Junio de 2017 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Junio de 2017 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR002-E261-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados(Electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición del Grupo de Suministro 519 de bancas tándem
Volumen a adquirir	650 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	11 de julio del 2017 8:30 am
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2017 9:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 8 DE JUNIO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 450731)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 Fracción II, 47, 48 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-E240-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Otros Mobiliarios de Administración
Volumen a adquirir	182 Bancas Tándem de 3 y 4 plazas
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	15 de Junio de 2017 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Junio de 2017 a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 450744)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. INMUJERES DGAF DA LPNE 06 2017
CON NUMERO DE REGISTRO EN compraNET LA 006HHG001 E54 2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional electrónica con reducción de plazo cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos número 3325 piso 5 colonia San Jerónimo Lídice código postal 10200 delegación Magdalena Contreras Ciudad de México teléfono: 53 22 60 30 extensión 5103 los días lunes a viernes del año en curso con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica con Reducción de Plazo Número INMUJERES DGAF DA LPNE 06 2017 con número de registro en CompraNet LA 006HHG001 E54 2017

Descripción de la licitación	Servicio de Centro de Datos con Servicios Informáticos Asociados en la modalidad de Hosting Dedicado
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 06 2017
Junta de aclaraciones	08 06 2017 11 00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	15 06 2017 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA
RUBRICA.

(R.- 450635)

CASA DE MONEDA DE MEXICO
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL-ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-E265-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G2T002-E265-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 6025 y fax 01(444) 8346000 Ext. 0, los días LUNES A VIERNES de las DE 08:00 A 16:00 HRS.

No. De Licitación	LA-006G2T002-E265-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de comedor para el personal de planta SLP
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los Anexos de la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	08/06/2017
Junta de Aclaraciones	15/06/2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/06/2017, 10:00 horas

ATENTAMENTE
SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 8 DE JUNIO DE 2017.
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SALOMON KURI CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 450654)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HHQ001-E88-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Plaza de la Reforma No. 1, piso 10, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06037, con teléfono 5140-7160, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-006HHQ001-E88-2017
Objeto de la Licitación	"Servicios Médicos Integrales a través de una iguala."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2017
Junta de aclaraciones	07/06/2017, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 450657)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Obra Mixta Número **ASA-PBC-LPN-REH-22/2017** con Clave CompraNet **LO-009JZL982-E22-2017**, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles, para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, teléfono: 01 (55) 5133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL982-E22-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Rehabilitación de núcleos sanitarios en el edificio terminal del Aeropuerto
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14/06/2017, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	14/06/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2017 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 8 DE JUNIO DE 2017.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 450717)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUIN, S.L.P.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009JZL026-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Aeropuerto Nacional de Tamián, S.L.P., sita en Carretera a Estación Palmas, Tamián, S.L.P. C.P. 79200, Teléfono: 01 (489) 3880345, mail tmn.administrador@asa.gob.mx, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL026-E1-2017

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO Y READECUACION DE BARDA FRONTAL, CASETA DE SEGURIDAD, SANITARIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO DE TAMUIN, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de junio de 2017
Visita a instalaciones	15/06/2017 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15/06/2017 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2017 10:00 Hrs.

TAMUIN, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2017.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

LUZ MARIA GONZALEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 450724)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES, SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, ubicada en carretera Internacional km. 13.5, C.P. 84000, H. Nogales, Sonora., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL022-E7-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles y Areas Operativas del Aeropuerto Internacional de Nogales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2016
Junta de aclaraciones	14/06/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017, 09:00 horas.

H. NOGALES, SONORA, A 8 DE JUNIO DE 2017.

ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO

C.P. GRACIELA FARIAS COX

RUBRICA.

(R.- 450722)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 31 de mayo al 8 de junio de 2017, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009JOU001-E85-2017.
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje, peaje modernizado, peaje modernizado y equipo de telepeaje (peaje cerrado), línea express y pasímetros instalados en plazas de cobro de Red Propia y Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	7/06/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	23/06/2017, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 8 DE JUNIO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 450753)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 31 de mayo al 12 de junio de 2017, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E86-2017.
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje integral con bandas contadoras de ejes y doble rodada instalados en plazas de cobro de Red Propia y Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/06/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	29/06/2017, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 8 DE JUNIO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 450756)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 01 al 14 de junio de 2017, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E87-2017.
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje con banda clasificadora y discriminadora de ejes multipunto instalados en plazas de cobro de Red Propia y Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/06/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/06/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	05/07/2017, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 8 DE JUNIO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 450750)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 01 al 16 de junio de 2017, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009JOU001-E89-2017.
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de peaje modernizado y equipo de telepeaje instalados en plazas de cobro de la autopista México-Acapulco correspondientes al Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/06/2017, 11:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	11/07/2017, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 8 DE JUNIO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 450751)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J9E001-E40-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25917, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Material de Operación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06/06/2017
Junta de aclaraciones	14/06/2017 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2017 10:30 horas

CD. DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. HECTOR F. RUIZ OSORNIO

RUBRICA.

(R.- 450682)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NBB001-E67-2017, cuya Convocatoria contiene las condiciones de participación, disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México. Teléfono 4000-3214, los días lunes a viernes del mes en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación:	LA-012NBB001-E67-2017
Objeto de la licitación	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo A: Partida I: Equipos Automáticos y Ahorradores de Agua; Partida II: Sistemas Hidroneumáticos y Contra Incendio; Partida III: Máquinas del Area de Lavandería; Partida IV: Equipos de Cocina; y Partida V: Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeración.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2017
Junta de aclaraciones	13/06/2017
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

C.P. ERICK DELGADO BLAS

RUBRICA.

(R.- 450661)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización especial con número 2017-12-NAW-509, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Plurianual Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica número: LA-012NAW001-E485-2017, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 8 al 23 de junio de 2017 de 9:00 a 16:00 horas.

LA 012NAW001 E485-2017

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE 6 ELEVADORES 4 CAMILLEROS Y 2 DE PASAJEROS Y 2 MONTACARGAS QUE INCLUYE SUSTITUCION Y DESMONTAJE DEL EQUIPO EXISTENTE COLOCACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS NUEVOS PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO 2017 2018"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	8/Junio/2017
Junta de aclaraciones	12/Junio/2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/Junio/2017 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. EMILIO MORALES TIRADO
RUBRICA.

(R.- 450758)

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE LA PENINSULA DE YUCATAN**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-2017

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante en: Calle 7 No. 433 x 20 y 22, Fraccionamiento Altabrisa, Mérida Yucatán, C.P. 97130, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica	LA-012NBS001-E92-2017
Objeto de la licitación	Contratación de los Servicios Médicos Integrales
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	08/06/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	16/06/2017, 09:00 horas
En su caso Fecha y hora para realizar visita a instalaciones	13/06/2017, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2017, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/06/2017, 13:00 horas

*Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. RAFAEL ANTONIO BARRERA ZOREDA
RUBRICA.

(R.- 450691)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES E INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número; LA-012NDY001-E182-2017 cuya convocatoria contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 8 de junio de 2017.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E182-2017
Descripción de la licitación	Aseguramiento de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2017
Junta de aclaraciones	15/06/2017 - 09:00 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017 - 10:00 am.

CUERNAVACA, MORELOS, A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE

RUBRICA.

(R.- 450706)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 11, fracción I, 17, 20 y 25 inciso c) de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Oficio DJ-SCJ-GJCC-SJCCRJ-1545-2015, de fecha 13 de mayo de 2015, emitido por la Gerencia Jurídica de Convenios y Contratos de la Dirección Jurídica, numerales 2.15 y 5 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F., el 28 de diciembre de 2010 y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto bajo la cobertura de los tratados con Carácter Internacional Abierto, **No. PETIL-CAI-B-GCPCYC-00046935-17-1**, para la adquisición de “**Estabilizador de Luz de Polietileno**”, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de Aclaraciones	20-junio-2017; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones (Etapa Comercial y Técnica, Acto 1)	04-julio-2017; 10:00 horas
Notificación del resultado técnico y apertura de proposiciones (Etapa Económica, Acto 2)	10-julio-2017; 10:00 horas
Notificación de fallo	17-julio-2017; 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex”(SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio o de cualquier otro país.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE JUNIO DE 2017.
COORDINADOR AREA DE CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS
RUBRICA.

(R.- 450602)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL**ADQUISICION DE ACEITES MEDIANTE PEDIDO ABIERTO PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN EL AÑO 2017**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como, 11, fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, a nombre y por cuenta y orden de **PEMEX-TRANSFORMACION INDUSTRIAL** convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional Número PTRI-CT-B-GCPCYC-00047356-17-I, para: La adquisición de bienes consistentes en "ACEITES MEDIANTE PEDIDO ABIERTO PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN EL AÑO 2017, de acuerdo a lo siguiente:

Actos/Eventos	Fecha/hora
Primer evento de aclaraciones a las bases.	16 de Junio de 2017, 13:00 horas
Presentación de sus Propuestas y apertura de proposiciones Técnicas	30 de Junio de 2017, 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura de Propuestas Económicas	07 de Julio de 2017, 17:00 horas
Notificación del fallo del concurso	14 de Julio de 2017, 13:00 horas

- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas y extranjeros.
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2017.

SUBGERENTE

ING. DONACIANO REYNOSO RIOS

RUBRICA.

(R.- 450599)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL

Adquisición de Barreras Flotantes Contenedoras de Hidrocarburos para los Centros de Trabajo de la Gerencia de Almacenamiento y Servicios Portuarios.

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral II.8.1 inciso a) de la Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, plazos recortados PLOG-CAT-B-GCPCYC-00047039-17-1**, Número Interno **P7CT025004** para la: **Adquisición de Barreras Flotantes Contenedoras de Hidrocarburos para los Centros de Trabajo de la Gerencia de Almacenamiento y Servicios Portuarios**, que se detalla a continuación:

Evento	Fecha y hora	
Junta(s) de aclaración(es)	16 junio 2017	16:30 hrs.
Presentación propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas	30 junio 2017	16:30 hrs.
Apertura de propuestas económicas, comunicación precio de referencia	07 julio 2017	17:00 hrs.
Subasta Descendente	13 julio 2017	16:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso	18 julio 2017	17:00 hrs.

- Pueden participar, **personas físicas o morales**, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases del concurso son gratuitas y están a disposición de los interesados en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en la dirección electrónica de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Pesos Mexicanos o Dólares de los Estados Unidos de América.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2017.

SUBGERENTE

ING. DONACIANO REYNOSO RIOS

RUBRICA.

(R.- 450703)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-08-17

Comisión Federal de Electricidad a través de su Empresa Productiva del Estado CFE Distribución, con fundamento en los Artículos 1 al 4 del **Acuerdo de Creación de La Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución** y en términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportación en el área Acatlán, en el ámbito de la Zona de Distribución Matamoros, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E3378-2017	1/Junio/2017

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 7/Junio/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Matamoros; ubicadas en Calle Guerrero No. 38, esquina con Reforma, Col. Centro, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 12/Junio/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 19/Junio/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 1 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ING. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 450529)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, UBICADA EN CALLE ESTRELLA S/N ESQUINA SAN LORENZO, COL. EL RODEO, C.P. 09860, DEL. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 19142.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ731-E3472-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE SISTEMA ELECTRONICO DE ADMINISTRACION PARA PV ZONA ERMITA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06 DE JUNIO ABRIL DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11:00 HRS.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2017.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
Y OBRA PUBLICA DIVISIONAL
LIC. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 450741)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 y 83487, a partir del 6 de junio del 2017 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) Electrónica N° LA-018TOQ003-E166-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipos de Radio Comunicación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de junio del 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de junio de 2017, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22 de junio 2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	5 de julio de 2017, 14:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2017.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 450677)

CFE DISTRIBUCION

VALLE DE MEXICO SUR

ADMINISTRACION DIVISIONAL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ731-E3320-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CALZADO DE PROTECCION (BOTAS)
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE JUNIO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL

LC. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

(R.- 450620)**CFE DISTRIBUCION**

UNIDAD DE NEGOCIOS JALISCO

OBRA PUBLICA

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DJ- LPN-051-2017 JRZ OP LPN MEJORA DE 15 AREAS DE REDES DE BT EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E3387-2017	06 DE JUNIO DE 2017

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12 DE JUNIO DE 2017 a las 09:00 Horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Juárez ubicada en Felipe Ruvalcaba #5550 Col Paseos del Sol CP 45070 Zapopan Jalisco	13 DE JUNIO 2017 a las 09:00 HRS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	22 DE JUNIO DE 2017 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

2 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DE OFICINA DE CONCURSOS

L.C.P. LINDA ESTEFANIA GARCIA QUEVEDO

RUBRICA.

(R.- 450749)

CFE DISTRIBUCION

VALLE DE MEXICO SUR
ADMINISTRACION DIVISIONAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ731-E3415-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRAULICO (GRUAS)
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06 DE JUNIO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE JUNIO DE 2017 A LAS 12:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2017.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA DIVISIONAL
LIC. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 450735)

CFE DISTRIBUCION

VALLE DE MEXICO SUR
ADMINISTRACION DIVISIONAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ731-E3448-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A TRANSFORMADORES DE POTENCIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06 DE JUNIO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE JUNIO DE 2017 A LAS 14:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2017.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA DIVISIONAL
LIC. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 450702)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-030-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL SUBTERRANEA PARA SALIDA DE 16 CIRCUITOS DE LA S E TOLUCA EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E3484-2017
Fecha de publicación en Compranet	05/06/2017
Junta de aclaraciones	13/06/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	09/06/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 450660)

CFE DISTRIBUCION
UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 013
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Av. 25 Poniente No. 1515, segundo piso, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla**, Teléfonos 01 (222) 229 0541, 0469, 0470, 0443, 0472 y 0473 de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas
Licitación Pública Nacional	LA-018TOQ731-E3453-2017 (D.C.O. 031-17)	Sellos	14-junio-2017 10:00 horas	23-junio-2017 10:00 horas

La publicación en CompraNet se realizó el 07 de junio de 2017.

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 8 DE JUNIO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE
ARQ. CONSTANTINO DOMINGUEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 450723)

CFE GENERACION II EPS
C.T. CARBON II
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL NUMERO LO-018TOQ726-E840-2017

De conformidad con la Ley de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número LO-018TOQ726-E840-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>., o bien en la Oficina de Concursos y Contratos, ubicada en Carretera 57 km 31.5 tramo Piedras Negras-Coahuila C.P. 26170 Nava, Coahuila.

No. de Licitación	LO-018TOQ726-E840-2017
Objeto de la Licitación	Mantenimiento a pulverizadores unidades 1 a 4 C.T. Carbón II
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	12 de Junio de 2017 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	09 de Junio de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio de 2017 a las 10:00 horas.
Fallo	23 de Junio de 2017 a las 14:00 horas.

ATENTAMENTE
NAVA, COAHUILA, A 1 DE JUNIO DE 2017.
JEFE OFICINA CONCURSOS Y CONTRATOS E/F
C.P. LAURA PATRICIA ESCOBEDO MIJARES
RUBRICA.

(R.- 450633)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 08 al 16 de junio del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006G1H001-E28-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Agendas Institucionales 2018
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Fecha para revisión de muestras	13 y 14 de junio del 2017 de 09:00 a 16:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/06/2017 10:00 horas
Fecha de entrega de muestras.	21 y 22 de junio del 2017 de 09:00 a 16:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/06/2017 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 450692)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-E24-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70319, 70214, desde el día 08 de Junio de 2017 hasta el 12 de Junio de 2017, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de Procedimiento de Licitación LO-009J3F001-E24-2017

Descripción de la Licitación	Mantenimiento a Instalaciones Eléctricas en los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos; Rehabilitación de Transformadores y acometida eléctrica en Edificios de API; Mantenimiento y Rehabilitación de Red de media tensión en casa de bombas del Recinto Portuario Coatzacoalcos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Visita a Instalaciones	12/06/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	12/06/2017, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/06/2017, 10:00 horas

ATENTAMENTE:
COATZACOALCOS, VER., A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU
RUBRICA.

(R.- 450560)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E24-2017 (API-ZLO-24-17) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 02, 05 y 06 de junio 2017, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento general a las instalaciones del muelle de cruceros y al antiguo muelle fiscal del Puerto Interior de San Pedrito, Manzanillo Colima
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2017
Visita a instalaciones	06/06/2017-10:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	06/06/2017-11:30 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017-10:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL 02/06/2017.

MANZANILLO, COLIMA, A 2 DE JUNIO DE 2017.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET JOSE RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 450619)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-E8-2017, cuyas bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio S/N, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, ext. 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-E8-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento al señalamiento marítimo.
Volumen del Servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	12 de junio de 2017, 10:00 horas en la terminal intermedia del recinto portuario de Progreso, Yucatán.
Junta de aclaraciones	16 de junio de 2017, 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de junio de 2017, 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso

Las bases de participación se publicaron en CompraNet el 8 de junio de 2017.

PROGRESO, YUC., A 8 DE JUNIO DE 2017.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 450689)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA: 04**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-E50-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 6, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935 y fax. Ext. 72985, del 08 al 29 de junio del año en curso de 09:00 -14:00 y de 16:00 -19:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Arrendamiento del Centro de Atención Logístico al Transporte para el Puerto de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Visita a las instalaciones	15/06/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/06/2017, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2017, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 8 DE JUNIO DE 2017.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P.A. ARACELI LUNA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 450622)

**INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION**

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: [www://compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891M001-E63-2017
Objeto de la Licitación	Por la adquisición de productos alimenticios, material de limpieza, útiles de oficina, accesorios de cómputo y material eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/06/2017 09:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO se llevará a cabo visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura a de proposiciones	20/06/2017 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/06/2017 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2017.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 450639)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**LPN/SCJN/DGRM-DABI/005/2017**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo 25 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/005/2017.

- 1. Objeto. “Contratación, suministro e instalación del servicio de enlace de microondas en la Ciudad de México y Estado de México”,** cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a “Requerimiento Técnico” de las bases. A continuación se describe brevemente la partida que integra el requerimiento:

Partida	Descripción	Periodo
Unica	Contratación, suministro e instalación del servicio de enlace de microondas en la Ciudad de México y Estado de México	36 meses

- 2. Lugar en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases.** En las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, del 9 al 15 de junio de 2017, en días hábiles, y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fracción-xxviii/procedimientos-contratación/290>

- 3. Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será rembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; Clabe Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 117102400000141Z6D65645262.

- 4. Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Visita a sitio	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 9 al 15 de junio de 2017.	16 y 19 de junio de 2017	20 de junio de 2017, hasta las 12:00 horas	22 de junio de 2017, 11:00 horas	29 de junio de 2017, 12:00 horas

- 5. Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: mgmoraless@mail.scjn.gob.mx o rcarmona@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.

6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:
- a) **Visita sitio.** Lugares señalados en el numeral 5 de las bases
- b) **Junta de aclaraciones**
- c) **Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.**
- d) **Acto de fallo.**
7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los eventos.
8. **Lugar de prestación de los servicios.** Inmuebles de la Ciudad de México y Lerma, Estado de México.
9. **Periodo de prestación de los servicios. 36 meses.**
10. **Condiciones de pago.** Los servicios se pagarán, previa verificación de que se prestaron a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a mes vencido. Todos los pagos se realizarán dentro de los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. Los demás requisitos y estipulaciones, se describen en las bases.
13. Las condiciones y requisitos exigidos en bases y en las propuestas no serán negociables, en ningún caso.
14. Los criterios de evaluación se establecen en las bases.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2017.

SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
LIC. MARCO ANTONIO ROCHA BARRERA
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION
LIC. ENRIQUE GAMEROS HIDALGO MONROY
RUBRICA.

(R.- 450597)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN/SCJN/DGRM-DABI /008/2017

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción XIII, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como el artículo 25 fracciones VIII y X del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/008/2017.

1. **Objeto. Compra de consumibles para equipo de cómputo,** cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describen brevemente 5 de las 109 partidas del requerimiento:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
18	106R02312 TONER NEGRO IMP XEROX 3325DNI	360	Pieza
25	CE505X TONER P/IMP. LASER NEGRO	180	Pieza
32	Q5945A, TONER P/IMP. LASER JET NEGRO HP	31	Pieza
34	Q7553X TONER P/IMPRESORA P2015dn NEGRO	390	Pieza
35	CF280XD TONER P/IMPRESORA HP	187	Pieza

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases.** En las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México del 9 al 15 de junio de 2017, en días hábiles y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica:
http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2017.aspx
3. **Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria HSBC México, S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 105 Clabe Interbancaria: 021180550300001051; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 117102400000141Z5E65645258. Una vez efectuado el depósito los interesados deberán acreditar el pago ante la Dirección General de Recursos Materiales, del 9 al 15 de junio de 2017, para recibir las bases y sus anexos y obtener el comprobante de la compra de las bases.
4. **Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Fecha límite de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 9 al 15 de junio de 2017	16 de junio de 2017 12:00 horas	20 de junio de 2017 a las 12:00 horas	27 de junio de 2017 a las 11:00 horas

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: rcarmona@mail.scjn.gob.mx o ecuevasc@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word.
6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos. Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:**
 - a) Junta de aclaraciones
 - b) Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
 - c) Sesión de fallo
7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los mismos.
8. **Lugar de entrega de los bienes.** Almacén de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Código Postal 09100, Ciudad de México, teléfono 4113-1000, extensión 2544, horario de recepción de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.
9. **Plazo de entrega de los bienes.** Dentro de los veinte días naturales posteriores a la notificación del fallo.
10. **Condiciones de pago.** Pagos parciales, por entregas parciales, dentro de los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. La documentación legal, financiera, técnica, económica, demás requisitos y condiciones que se describen en las bases, así como lo contenido en las propuestas, no serán negociables en ningún caso.
13. Los criterios de evaluación y adjudicación se establecen en las bases.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2017.
 SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL
 DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
LIC. MARCO ANTONIO ROCHA BARRERA
 RUBRICA.

(R.- 450594)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/12/2017	"Sustitución del sistema de aire acondicionado, así como cambio de plafón, luminarias e instalación eléctrica del nuevo sistema de aire acondicionado y obras complementarias en el Edificio Sede en Mérida, Yuc." en el inmueble propio ubicado en Calle 47 No. 475H por 84 y 84A, Col. Santa Petronila, C.P. 97090, Mérida, Yucatán.	Del 08 al 12 de junio de 2017

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Mérida, Yucatán, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 14 de junio de 2017.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 12:00 Hrs. del 15 de junio de 2017.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 27 de junio de 2017.	El 10 de agosto de 2017	35% (ver numeral No. 7)	270 días naturales	\$9'723,200.00	\$32'410,580.99
Especialidad Requerida			Metros cuadrado estimados a ejecutar				
EDIFICACION			7,632				

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: rosario.dominguez.borjas@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicados.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2017.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 450489)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo: Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2017, relativa a la Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina, Segunda Convocatoria, fecha de emisión del fallo 31 de mayo de 2017.

ADJUDICADO A:	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO CANTIDADES MINIMAS	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO CANTIDADES MAXIMAS
Comercializadora Trebon S.A. de C.V	114, 138 y 139	\$176,587.67	\$247,224.48
Troqueles y Sobres Especiales, S.A. de C.V.	149	\$452,171.83	\$633,039.84
Fridmay, S.A. de C.V	22, 23, 29, 81 y 112	\$143,073.24	\$200,322.72

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MAYO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 450698)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida 16 de Septiembre, No. 670, Col. Mexicaltzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, entre Calle Epigmenio González y Calle Mexicaltzingo, Calle Manzano, México; teléfono: 01 (33) 39-42-61-00 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100986-E1-2017

Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	15/06/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2017 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 8 DE JUNIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 450700)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 002**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida 16 de Septiembre, No. 670, Col. Mexicaltzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, entre Calle Epigmenio González y Calle Mexicaltzingo, Calle Manzano, México; teléfono: 01 (33) 39-42-61-00 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta Número LA-040100986-E2-2017	
Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, llantas y material eléctrico y electrónico.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	12/07/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2017 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Internacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 8 DE JUNIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 450701)**ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número **LA-901018984-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Paseo de la Cruz 904, Infonavit. IV Centenario, C.P. 20260, Aguascalientes, Ags., teléfono: 01 (449) 915 15 74 ext. 106 y fax. 01 (449) 918 29 20, los días del 8 al 29 de junio del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo, Mobiliario y Consumibles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	15/06/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017, 10:00 horas
Fallo	27/06/2017, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

MTRA. GEORGINA SANDOVAL ROMO

RUBRICA.

(R.- 450649)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-901065972-E4-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-901065972-E4-2017** cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio Carretera al Tepetate número 102, Colonia El Salitre, Calvillo, Ags., C. P. 20800, teléfono 01 (495) 956-50-63, 956-50-64, de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, suministro e Instalación de un sistema UPS, Persianas y Cortinas, señalética, tapetes de entradas, letras del edificio, sistema de aire acondicionado, coolers, sillas, pizarrones de corcho y equipo de cómputo, que serán instalados y suministrados en la Universidad Tecnológica de Calvillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/06/2017, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2017, 10:00:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2017, 10:00:00 horas

CALVILLO, AGS., A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

L.C.P. JOSE GUADALUPE CONTRERAS RUIZ

RUBRICA.

(R.- 450199)**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA: 04**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Licitación LO-902006998-E10-2017; Contrato No. C-PRODERMAGICO/FAFEF-17-TIJ-10; Obra: 10010057203 Mejoramiento de imagen y equipamiento turístico del andador cultural recreativo de la calle Sexta y Revolución en la zona centro, de Tijuana, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para Mejoramiento de imagen y equipamiento turístico del andador cultural recreativo de la calle Sexta y Revolución en la zona centro, de Tijuana, B.C.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Visita al sitio de los trabajos:	07 de junio de 2017 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones:	08 de junio de 2017 a las 11:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	15 de junio de 2017 a las 10:00 horas.
Fallo	29 de junio de 2017
Inicio de los trabajos:	17 de julio de 2017.
Terminación de los trabajos:	13 de noviembre de 2017.

La presente licitación se publicó en el sistema CompraNET (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. el día 30 de mayo de 2017.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 8 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO

ING. MANUEL GUEVARA MORALES

RUBRICA.

(R.- 450461)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CON PLAZO RECORTADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta con plazo recortado número LA-904015996-E5-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diversos uniformes y vestuario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017.
Junta de aclaraciones	13/06/2017, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017, 14:00 horas.
Emisión de fallo	22/06/2017, 16:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA
DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LICDA. ELSY DANIELA CHUC SOLIS
RUBRICA.

(R.- 450748)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-E6-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diversos vehículos terrestres con conversión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017.
Junta de aclaraciones	16/06/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017, 11:00 horas.
Emisión de fallo	27/06/2017, 16:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA
DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LICDA. ELSY DANIELA CHUC SOLIS
RUBRICA.

(R.- 450765)

**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Presencial(es), cuya(s) **Convocatoria(s)** contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del **08 al 22 de Junio del 2017** en días hábiles de las 9:30 a 15:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria(s).

La adjudicación del contrato será para la propuesta solvente y conveniente para el Estado.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al Licitante(s) cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en los presentes Lineamientos de la Convocatoria.

LO-905025992-E48-2017

Descripción de la licitación	Instituto Tecnológico de la Laguna en Torreón, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	08/06/2017
Visita / Junta de aclaraciones	16/06/2017 09:00 hrs. / 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017 10:00 hrs.
Fallo	30/06/2017 15:00 hrs.

SALTILLO, COAH., A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 450663)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

LO-808021998-E12-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** relativa a la **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE INTERSECCION DE CALLE 4 ORIENTE Y AV. DE LAS INDUSTRIAS DELICIAS, CHIHUAHUA** con número **LPOP 001/2017-LF**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. del Parque Norte N° 506 Colonia Centro, C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-00 ext. 71130, de los días 08 de Junio al 16 de Junio del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE INTERSECCION DE CALLE 4 ORIENTE Y AV. DE LAS INDUSTRIAS DELICIAS, CHIHUAHUA
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	08/06/17
Junta de aclaraciones	14/06/17, 09:30 horas.
Visita a Instalaciones	12/06/17, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/17, 9:30 horas.

¡TRABAJANDO JUNTOS!

DELICIAS, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. GABRIELA FLORES GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 450634)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 08 de junio de 2017 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, Apartado Urbano (APAUR)**

No Licitación	LO-908040997-E22-2017
Descripción de la licitación	Ampliación de red de atarjeas de Colector: 40 descargas domésticas, construcción de red de atarjeas 1,750 mts de 8" de diámetro en PVC en la localidad de Santa Eulalia y colector de 2,114.6 metros con tubería de PVC de 45 cms. de diámetro; recolectando un flujo total de 35 l/s San Guillermo , ambas del municipio de Aquiles Serdán del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	08 de junio de 2017
Visita de obra	12 de junio de 2017 a las 09:00 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán ubicada en calle Juárez, Col. centro, en la localidad Santa Eulalia del municipio de Aquiles Serdán del Estado de Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	15 de junio de 2017 a las 08:30 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de junio de 2017 a las 08:30 horas será en: Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E23-2017
Descripción de la licitación	Incorporación de pozo (2da etapa de 3): 20 tomas domiciliarias nuevas, subestación eléctrica, tren de descarga, potabilización y línea eléctrica, en la localidad de Ricardo Flores Magón, municipio de Buenaventura del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	08 de junio de 2017

Visita de obra	13 de junio de 2017 a las 11:00 horas será en: las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Ricardo Flores Magón ubicada en carretera a Sueco s/n, Col. Centro, en Buenaventura, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	15 de junio de 2017 a las 11:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de junio de 2017 a las 11:00 horas será en: Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E24-2017
Descripción de la licitación	Incorporación de pozo No. 3: 20 tomas domiciliarias nuevas, equipamiento electromecánico, línea de conducción, en la localidad de Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	08 de junio de 2017
Visita de obra	12 de junio de 2017 a las 10:00 horas será en: las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Anáhuac ubicada en calle 3a No. 108, Col. Centro, en la localidad de Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc del Estado de Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	15 de junio de 2017 a las 14:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de junio de 2017 a las 14:00 horas será en: Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE JUNIO DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA
CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 450624)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)
 APARTADO RURAL (APARURAL) 2017
PRESTAMO 3133/OC-ME
LLAMADO No. 013

Este llamado a la licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business.

El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del **Banco Interamericano de Desarrollo** que financia parcialmente el costo del **Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento En Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos de los contratos que se deriven del procedimiento de contratación que se indica en el cuadro de referencia, en cada una de las descripciones de la licitaciones

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BID, publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número; cuyo resumen es el siguiente:

No Licitación	CE-908040997-E25-2017
Descripción de la licitación	Electrificación y equipamiento de pozo, por medio de suministro e instalación de subestación eléctrica de 30 kva, extensión de línea eléctrica trifásica, equipo para automatización, suministro e instalación de equipo de bombeo, suministro e instalación de equipo de potabilización, caseta de operación tipo rural, suministro e instalación de línea de conducción a base de 2,162.90 ml de tubería de P.V.C inglés para una presión de operación de 8.6 kg/cm2 de 3" de diámetro y construcción de tanque superficial de concreto de 50 m3 de cap. 4,000 ml de tubería de PVC de 3" de diám. y 35 tomas domiciliarias (1 a. etapa (1 de 2) de sistema integral) en la localidad de El Pinito, municipio de Guerrero, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	08 de junio de 2017
Visita de obra	14 junio de 2017 a las 11:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	20 de junio de 2017 a las 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2017 a las 09:00 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de la obra será en: oficinas de la Presidencia Municipal de Guerrero ubicada en Calle Allende Dr. Brondo s/n, Centro, en la localidad Guerrero, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con número telefónico (614) 439-3500 ext. 22042

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393510**, a partir del día 08 de junio de 2017 del año en curso en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE JUNIO DE 2017.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
 RUBRICA.

(R.- 450625)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 32, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, ubicadas en Plaza Donato Guerra S/N Colonia centro, en el Municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua, los días hábiles, a partir de la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

No Licitación	LO-808029964-E1-2017
Objeto de la licitación	Construcción de Sistema de Agua Potable (2da. Etapa) para beneficiar a la localidad de Soledad Vieja, en el Municipio de Guadalupe y Calvo
Volumen de obra	
Fecha de publicación en Compranet	08 de Junio de 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	17 de junio de 2017 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Junio de 2017 a las 11:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las Juntas de Aclaraciones correspondientes, así como la Presentación y Apertura de proposiciones, será en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, ubicada en Plaza Donato Guerra S/N Colonia centro, en el Municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 8 DE JUNIO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH., CHIHUAHUA
ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 450721)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

COMITE DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-808019985-E3-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, a partir del 08 de junio de 2017. En el domicilio de la convocante, podrán consultarse hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la Información.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	20/06/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2017, 09:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE JUNIO DE 2017.

OFICIAL MAYOR

MTRA. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA

RUBRICA.

(R.- 450715)**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

COMITE DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-808019985-E4-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, a partir del 08 de junio de 2017. En el domicilio de la convocante podrán consultarse, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario y uniformes para personal policial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	20/06/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2017, 12:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE JUNIO DE 2017.

OFICIAL MAYOR

MTRA. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA

RUBRICA.

(R.- 450718)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ
COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la "Adquisición de equipo de cómputo, periféricos y equipo de iluminación", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el departamento de Licitaciones ubicado en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 08 de junio de 2017, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional E5-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, periféricos y equipo de iluminación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 08 de junio de 2017
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de junio de 2017 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 22 de junio de 2017 a las 12:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2017.
PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,
CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
RUBRICA.

(R.- 450708)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DURANGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LO-810001974-E2-2017, que se relaciona, cuya convocatoria tiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de La Convocante ubicado en Calle Hidalgo N° 202 Pte. esquina con Lerdo de Tejada, C.P. 34409 en la Ciudad de Canatlán, Dgo., teléfono (677) 872-04-50, los días de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 hrs. del presente año.

Descripción de la Obra	Construcción de alberca semiolímpica en la Ciudad de Canatlán, Dgo.
Volumen de la Obra	Se presenta en las bases de licitación y sus anexos publicados en CompraNet
Fecha de Publicación en CompraNET	El día 08 de junio de 2017
Visita al lugar de los Trabajos	El día 13 de junio de 2017 a las 10:00 horas en el domicilio de La Convocante, para de ahí partir al lugar de los trabajos
Junta de aclaraciones	El día 14 de junio de 2017 a las 10:00 horas, en el domicilio de La Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	El día 20 de junio de 2017, a las 9:00 en el domicilio de La Convocante

ATENTAMENTE
CANATLAN, DGO., A 8 DE JUNIO DE 2017.
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANATLAN, DGO.
T.S. DORA ELENA GONZALEZ TREMILLO
RUBRICA.

(R.- 450640)

MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
(LICITACION PUBLICA NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales: 39061001-009-17, 39061001-010-17 y 39061001-011-17; con códigos de procedimiento **LO-810005997-E9-2017**, **LO-810005997-E10-2017** y **LO-810005997-E11-2017**, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Gabino Barreda No. 1337 Poniente, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfono: 01(618)1378231, los días del 08 al 16 de Junio de 2017 (SEGUN CONVOCATORIA) de 8:00 a 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Pavimento Hidráulico en Calle 24 de Agosto Entre Calle16 de Septiembre y Calle 20 de Noviembre Colonia Tierra y Libertad.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	16/06/2017 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/06/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017 09:00 horas

Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Formación Artística "Huizache", Fracc. El Huizache.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	16/06/2017 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/06/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017 13:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Concha Acústica dentro del Parque Sahuatoba, Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	19/06/2017 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/06/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2017 09:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ARQ. HUMBERTO RAUL ROSALES BADILLO
RUBRICA.

(R.- 450766)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO

2016-2018

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

En cumplimiento de lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la plataforma electrónica CompraNet o bien de manera presencial Plaza de la Constitución Número 1, Barrio la Cabecera, Coyotepec Estado de México, C.P. 54660, Tel. 593 915 22 26, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 hrs a 17:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Presencial Número: LA-815023893-E2-2017

Objeto de la licitación	Adquisición de Cámaras de Solapa para Videgrabación para la Dirección de Seguridad Pública Transporte y Vialidad del Municipio de Coyotepec Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	22/06/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2017

COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO

LIC. ALEJANDRO CASILLAS SOTO

RUBRICA.

(R.- 450699)

MUNICIPIO DE PAPALOTLA

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SIGUIENTE CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN: PLAZA MORELOS # 1, COL. CENTRO, PAPALOTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56050, TELEFONO: 01 595 95 38579 Y 01 595 95 30905 EXT. 105, LOS DIAS LUNES A VIERNES CON HORARIO: 9:30 A 15:00 HORAS.

LICITACION NO.: LO-815069923-E1-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	16 DE JUNIO DE 2017 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE JUNIO DE 2017 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOCIONES	23 DE JUNIO DE 2017 10:00 HORAS

ATENTAMENTE

PAPALOTLA, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PAPALOTLA

C. LUIS ENRIQUE ISLAS RINCON

RUBRICA.

(R.- 450666)

AYUNTAMIENTO DE ZACAZONAPAN
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la Obra denominada: **CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE DE 9,905 METROS LINEALES DE TUBERIA CON DOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ZACAZONAPAN DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN**, número de obra **MZACM/DDUYOPI/FM/LP-001/2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx.com> o bien en: **LIBRAMIENTO LAZARO CARDENAS S/N COLONIA JUAN N. MIRAFUENTES C.P. 51160; ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO**, teléfono: (01 726) 26 2 31 17.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE JUNIO DEL 2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	14 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE JUNIO DE 2017 A LAS 8:30 HORAS

Fecha de expedición: 08 DE JUNIO DEL 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. SAUL BENITEZ AVILES
RUBRICA.

(R.- 450711)

MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. VICTORIA/02/2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811043991-E2-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Municipales de Victoria, Gto., ubicada en Palacio Municipal S/n, Zona centro, C.P. 37920, Teléfono 01 (419) 29 3 9141, los días 8 al 16 de junio de 2017 de las 10:00 a 16:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Empastado de cancha de futbol de prácticas No. 1 en la Unidad Deportiva, en el municipio de Victoria, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	7/junio/2017
Visita de Obra	12/junio/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	12/junio/2017, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/junio/2017, 10:00 horas

VICTORIA, GTO., A 8 DE JUNIO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. HECTOR TEODORO MONTES ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 450681)

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS NO. DOP/LPN/2017-02 LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de las siguientes obras:, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Benito Juárez Núm. 408, Colonia Centro, en la ciudad de Salvatierra, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (466) 6630937, extensiones 103, 109 y 120.

Descripción de la licitación LO-811028986-E3-2017	PAVIMENTACION DE LA CALLE VICENTE GUERRERO EN LA COMUNIDAD DE SANTO TOMAS HUATZINDEO
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Visita a instalaciones	14/06/2017 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/06/2017 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017 09:00 horas.

Descripción de la licitación LO-811028986-E4-2017	PAVIMENTACION DE LA CALLE AMAPOLA EN LA COMUNIDAD DE EL POTRERO
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Visita a instalaciones	14/06/2017 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/06/2017 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017 11:30 horas.

Descripción de la licitación LO-811028986-E5-2017	PAVIMENTACION DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO DE SAN ANTONIO EMENGUARO, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Visita a instalaciones	14/06/2017 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/06/2017 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017 14:00 horas.

SALVATIERRA, GTO., A 8 DE JUNIO DE 2017.
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN MANUEL MEDINA REZA
RUBRICA.

(R.- 450709)

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO: LA-811001965-E2-2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Abasolo Gto.** a través del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de carácter nacional para la Adquisición de Equipo de Protección Personal, Accesorios, Vestuario y Uniformes para los elementos de Seguridad Pública del Municipio, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.conoceabasolo>, o bien en las instalaciones de oficialía mayor, ubicada en la Jardín Principal No. 101, Zona Centro, Abasolo, Gto., teléfono 01-429-69-3 00 76 ext. 1109 y 1110.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Equipo de Protección Personal, Accesorios, Vestuario, Uniformes, Material de Apoyo y Equipamiento" para la Dirección de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	13 de Junio de 2017 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Junio de 2017 a las 13:00 horas

ABASOLO, GTO., A 6 DE JUNIO DE 2017.
SECRETARIA TECNICA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.
C.P. MA. ELENA CABRERA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 450686)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Tel. 473730006 ext. 1462; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E100-2017 Expediente 1384543	Adquisición de licencias, software, equipo científico y de laboratorio, equipo de cómputo, periféricos de cómputo, mobiliario y equipo audio visual.
Disponibilidad de convocatoria	Del 8 al 19 de junio de 2017.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2017.
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2017.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2017.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 8 DE JUNIO DE 2017.
OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 450762)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E5-2017**FOLIO: 01****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-912003998-E5-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material, accesorios, suministros médicos para la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	13/06/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2017, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 450665)**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, cuya convocatoria a la licitación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-912004994-E25-2017
Descripción de la licitación	Modernización del camino rural: Ayutla-Pascala del Oro, Tramo del km. 38+100 al km. 40+500, ubicado en el municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/06/2017
Visita al Lugar de los trabajos	14/06/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2017, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 6 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA

RUBRICA.

(R.- 450669)

MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-813051994-E5-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o www.mineraldelareforma.gob.mx, o bien en la **Dirección de Concursos y Licitaciones en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hgo.** Teléfono **71 6 06 90** los días **06 de junio** del año en curso de las **12:00 hrs.** Al **09 de junio** del año en curso a las **12:00 hrs.**

Descripción de la Licitación	Adquisición de Prendas de Protección
Volumen a adquirir	6 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	6 de junio de 2017
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2017 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2017 a las 9:00 hrs

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-813051994-E7-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o www.mineraldelareforma.gob.mx, o bien en la **Dirección de Concursos y Licitaciones en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hgo.** Teléfono **71 6 06 90** los días **06 de junio** del año en curso de las **12:00 hrs.** Al **09 de junio** del año en curso a las **13:00 hrs.**

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipamiento Personal Policial
Volumen a adquirir	2 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	6 de junio de 2017
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2017 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2017 a las 10:00 hrs

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-813051994-E8-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o www.mineraldelareforma.gob.mx, o bien en la **Dirección de Concursos y Licitaciones en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hgo.** Teléfono **71 6 06 90** los días **06 de junio** del año en curso de las **12:00 hrs.** Al **09 de junio** del año en curso a las **14:00 hrs.**

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	6 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	6 de junio de 2017
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2017 a las 14:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2017 a las 11:00 hrs

PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 8 DE JUNIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. RAUL CAMACHO BAÑOS

RUBRICA.

(R.- 450725)

MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO**OBRA PUBLICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-813050959-E1-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas Municipales, teléfono: 738 72 5 06 51 ext. 121, los días 07 de junio al 12 de junio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION CIRCUITO INTERIOR PROGRESO PRIMERA ETAPA TRAMO 0+000.00 AL 0+595.00
Volumen de la obra	875.89 M2
Fecha de publicación en CompraNet	07 de junio 2017
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2017 a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	12 de junio de 2017 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2017 a las 09:00 Hrs.

08 DE JUNIO DE 2017.

MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO.

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. ADOLFO BLANCO NERIA

RUBRICA.

(R.- 450637)

MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO**OBRA PUBLICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813050959-E2-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas Municipales, teléfono: 738 72 5 06 51 ext. 121, los días 07 de junio al 12 de junio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION CIRCUITO INTERIOR PROGRESO PRIMERA ETAPA TRAMO 0+595.00 AL 1+190.00
Volumen de la obra	899.48 M2
Fecha de publicación en CompraNet	07 de junio 2017
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2017 a las 11:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	12 de junio de 2017 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2017 a las 12:00 Hrs.

8 DE JUNIO DE 2017.

MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO.

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. ADOLFO BLANCO NERIA

RUBRICA.

(R.- 450638)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-914036991-E3-2017

De conformidad con la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-914036991-E3-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde No. 1350, Colonia Miraflores CP 44270, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, teléfono 38-19-52-20 ext. 1220 y 1221, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Equipamiento de Tecnologías de La Información y Equipamiento Para el It Ocotlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	08 de junio de 2017
Junta de aclaraciones	21/06/2017, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2017, 11:00 AM horas

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. JOSUE LOMELI RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 450694)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

COORDINACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 01

En cumplimiento y de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1 fracción VI, 2, 3, 10, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27 párrafo primero y segundo, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Convoca a todas las personas físicas y morales legalmente establecidas, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en el sistema Compranet: <http://compranet.gob.mx> o en Av. Constituyentes de 1824 N° 356, Colonia Rey Tacamba (Ex Hacienda del Quinceo), C.P. 58149; Morelia, Mich. teléfono 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas, en la Coordinación del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones; desde el día de publicación de la presente.

Número de Licitación	CA/LPN/EPEP/01/2017/ FORTASEG/27101 y 28301	Descripción de la adquisición	Equipamiento Personal del Elemento Policial (Presencial)
Publicación en compranet	01 Junio de 2017	Sala de juntas de la Secretaría de Administración sita en Av. Constituyentes de 1824 N° 356, Colonia Rey Tacamba (Ex Hacienda del Quinceo), Morelia, Mich. C.P. 58149. Tel. 01 (443) 322-28-22	
Junta de aclaraciones	12 Junio 11:00 hrs.		
Presentación y apertura de propuestas	21 Junio 11:00 hrs.		
Fallo	23 Junio 11:00 hrs.		

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

MORELIA, MICHOACAN, A 6 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

C.P. YANKEL A. BENITEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 450673)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Chiapas No. 84, Col. Lomas del Valle Sur, C.P. 60050 teléfonos 452 527 24 65, los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-816102998-E3-2017

Descripción de la licitación	TERCERA ETAPA DE LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALZADA BENITO JUAREZ, URUAPAN, MICHOACAN
Volumen de la obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves, 8 de junio de 2017
Visita a instalaciones	Lunes, 19 de junio de 2017 10:00 HORAS
Junta de aclaraciones	Martes, 20 de junio de 2017 10:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Martes, 27 de junio de 2017 10:00 HORAS

Licitación Pública Nacional Número LO-816102998-E4-2017

Descripción de la licitación	CUARTA ETAPA DE LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALZADA BENITO JUAREZ. URUAPAN, MICHOACAN
Volumen de la obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	jueves, 8 de junio de 2017
Visita a instalaciones	lunes, 19 de junio de 2017 12:00 HORAS
Junta de aclaraciones	martes, 20 de junio de 2017 12:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	martes, 27 de junio de 2017 12:00 HORAS

Licitación Pública Nacional Número LO-816102998-E5-2017

Descripción de la licitación	QUINTA ETAPA DE LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALZADA BENITO JUAREZ. URUAPAN, MICHOACAN
Volumen de la obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves, 8 de junio de 2017
Visita a instalaciones	Lunes, 19 de junio de 2017 14:00 HORAS
Junta de aclaraciones	Martes, 20 de junio de 2017 14:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Martes, 27 de junio de 2017 14:00 HORAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816102998-E6-2017

Descripción de la licitación	INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACAN PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE UN TRAMO DE LA CALLE ANILLO DE CIRCUNVALACION
Volumen de la obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves, 8 de junio de 2017
Visita a instalaciones	Miércoles, 21 de junio de 2017 09:00 HORAS
Junta de aclaraciones	Jueves, 22 de junio de 2017 09:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Jueves, 29 de junio de 2017 09:00 HORAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816102998-E7-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN LA ESCUELA PREPARATORIA EDUARDO RUIZ. URUAPAN, MICHOACAN
Volumen de la obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves, 8 de junio de 2017
Visita a instalaciones	Miércoles, 21 de junio de 2017 10:30 HORAS
Junta de aclaraciones	Jueves, 22 de junio de 2017 10:30 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Jueves, 29 de junio de 2017 10:30 HORAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816102998-E8-2017

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE EL DORADO ENTRE LA CALLE JAZMIN Y MARAVILLAS COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN, EN EL ESTADO DE MICHOACAN
Volumen de la obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves, 8 de junio de 2017
Visita a instalaciones	Miércoles, 21 de junio de 2017 12:00 HORAS
Junta de aclaraciones	Jueves, 22 de junio de 2017 12:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Jueves, 29 de junio de 2017 12:00 HORAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816102998-E9-2017

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE BOLIVIA ENTRE LAS CALLES BELICE Y ARROYO DEL PARAMO, EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN, EN EL ESTADO DE MICHOACAN
Volumen de la obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves, 8 de junio de 2017
Visita a instalaciones	Miércoles, 21 de junio de 2017 13:30 HORAS
Junta de aclaraciones	Jueves, 22 de junio de 2017 13:30 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Jueves, 29 de junio de 2017 13:30 HORAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816102998-E10-2017

Descripción de la licitación	PRIMERA ETAPA DE LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA PROLONGACION JALISCO. URUAPAN, MICHOACAN
Volumen de la obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves, 8 de junio de 2017
Visita a instalaciones	Lunes, 26 de junio de 2017 09:00 HORAS
Junta de aclaraciones	Martes, 27 de junio de 2017 09:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Martes, 4 de julio de 2017 09:00 HORAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816102998-E11-2017

Descripción de la licitación	PRIMERA ETAPA DEL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA ESCUELA PREPARATORIA LAZARO CARDENAS DEL RIO. URUAPAN, MICHOACAN
Volumen de la obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves, 8 de junio de 2017
Visita a instalaciones	Lunes, 26 de junio de 2017 10:30 HORAS
Junta de aclaraciones	Martes, 27 de junio de 2017 10:30 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Martes, 4 de julio de 2017 10:30 HORAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816102998-E12-2017

Descripción de la licitación	PAV. CON CONC. HID. DE LAS C. 2DA, DE JANITZIO Y DE LA CALMA COL. VALLE DE LAS DELICIAS, URUAPAN MICHOACAN.
Volumen de la obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves, 8 de junio de 2017
Visita a instalaciones	Lunes, 26 de junio de 2017 12:00 HORAS
Junta de aclaraciones	Martes, 27 de junio de 2017 12:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Martes, 4 de julio de 2017 12:00 HORAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816102998-E13-2017

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ANILLO DE CIRCUNVALACION SEGUNDA ETAPA URUAPAN, MICHOACAN
Volumen de la obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves, 8 de junio de 2017
Visita a instalaciones	Lunes, 26 de junio de 2017 13:30 HORAS
Junta de aclaraciones	Martes, 27 de junio de 2017 13:30 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Martes, 4 de julio de 2017 13:30 HORAS

URUAPAN, MICHOACAN, A 8 DE JUNIO DE 2017.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 450448)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, **se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LO-916052990-E18-2017;** cuya convocatoria que contiene las condiciones de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Junta de Caminos de Estado de Michoacán, en la Subdirección de Servicios Técnicos; en la oficina que ocupa el Area de Concursos y Licitaciones, ubicada en Raza Maya No. 425, Fraccionamiento Lomas de Santiaguito, C.P. 58120, Morelia, Michoacán; a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 3-10-87-00 ext. 147.

No. de licitación	LO-916052990-E18-2017
Descripción de la licitación	Camino en el Municipio de Tancítaro, (Construcción del Camino Rancho Nuevo - El Cortijo, tramo del km 4+500 al km 5+300, en el Municipio de Tancítaro, Estado de Michoacán).
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Visita al Lugar de la Obra	13/06/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/06/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017, 12:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN
ARQ. EDUARDO NOEL VILLA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 450674)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN**CONVOCATORIA: 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16. Se hace mención que el procedimiento se realizará con plazos recortados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 43 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de licitación	SSM-LPN-013/2017
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro y Distribución de medicamentos y material de curación mediante la instalación de farmacias y centros de distribución en hospitales y centros de salud para el surtimiento de recetas a los usuarios de los Servicios de Salud de Michoacán (Contrato Abierto)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	08 de junio de 2017
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2017 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2017 a las 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 8 DE JUNIO DE 2017.
DELEGADO ADMINISTRATIVO
L.C. JUAN SAUL RAMOS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 450690)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-E40-2017
Descripción de la licitación	Ampliación de la PTAR Las Garzas (FIRA) de 24 a 30 LPS, Incluye Construcción de Emisor.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Emiliano Zapata Municipio: Emiliano Zapata
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Visita a instalaciones	13/06/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16/06/2017 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017 10:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE JUNIO DE 2017.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM No. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA
RUBRICA.

(R.- 450662)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF No. 1 CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GRAL. PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA "EDIFICIO 1 "RICARDO FLORES MAGON" 2° NIVEL, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA., TELEFONO (01 951) 501 6900 EXT. 24384 y 24385, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS.

Nº. DE LICITACION	LO-920017996-E8-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	REHABILITACION DE 1.15 KM DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRETERA INTERNACIONAL, (SENTIDO DEL CRUCERO DE VIGUERA AL MONUMENTO A LA MADRE); SUBTRAMOS DEL KM 0+000 AL KM 1+000, DEL KM 3+800 AL KM 3+850 Y DEL KM 4+400 AL KM 4+500 DE LA LOCALIDAD DE OAXACA DE JUAREZ, MUNICIPIO OAXACA DE JUAREZ
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 HORAS (SALA 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	23 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 HORAS (SALA 1)

Nº. DE LICITACION	LO-920017996-E9-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	REHABILITACION DE 1.10 KM DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRETERA CRISTOBAL COLON (SENTIDO DEL MONUMENTO A LA MADRE AL CRUCERO DE VIGUERA); SUBTRAMOS DEL KM 5+100 AL KM 5+200 Y DEL KM 9+000 AL KM 10+000, DE LA LOCALIDAD DE OAXACA DE JUAREZ, MUNICIPIO OAXACA DE JUAREZ
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 HORAS (SALA 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	23 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 HORAS (SALA 2)

Nº. DE LICITACION	LO-920017996-E10-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	MODERNIZACION Y AMPLIACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO SIN NOMBRE, HACIA LA UNIDAD DEPORTIVA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA AYU DEL KM 0+000 AL KM 0+500, EN EL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10:30 HORAS (SALA 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	23 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11:00 HORAS (SALA 1)

Nº. DE LICITACION	LO-920017996-E11-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SIN NOMBRE, TRAMO DEL KM. 30+000 AL KM. 90+000. SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 49+600 AL KM. 50+600, EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC, DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC.
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10:30 HORAS (SALA 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	23 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11:00 HORAS (SALA 2)

Nº. DE LICITACION	LO-920017996-E12-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	AMPLIACION Y MODERNIZACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA AYU DEL KM 0+000 AL KM 0+400 DEL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10:30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 12:00 HORAS (SALA 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	23 DE JUNIO DE 2017, A LAS 13:00 HORAS (SALA 1)

Nº. DE LICITACION	LO-920017996-E13-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	RECONSTRUCCION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRETERA RIO DE OCOTEPEC DEL KM 0+000 AL KM 3+500, MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO Y SANTO TOMAS OCOTEPEC.
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 12:00 HORAS (SALA 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	23 DE JUNIO DE 2017, A LAS 13:00 HORAS (SALA 2)

Nº. DE LICITACION	LO-920017996-E14-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	REHABILITACION DE 2.7 KM DE PAVIEMNTO CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRETERA ZACATEPEC - SANTA CATARINA JUQUILA DEL KM 40+000 AL KM 42+700, DE LA LOCALIDAD RIO FRIO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA JUQUILA
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 13:30 HORAS (SALA 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	23 DE JUNIO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS (SALA 1)

Nº. DE LICITACION	LO-920017996-E15-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	REHABILITACION DE 0.73469 KM DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRETERA INTERNACIONAL; SUBTRAMOS DEL KM 0+000 AL KM 0+158, DEL KM 1+258 AL KM 1+366.23, DEL KM 1+958 AL KM 2+182, DEL KM 2+266 AL KM 2+366 Y DEL KM 2+873 AL KM 3+006
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 13:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 13:30 HORAS (SALA 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	23 DE JUNIO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS (SALA 2)

Nº. DE LICITACION	LO-920017996-E16-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	RECONSTRUCCION DE 3.16 KMS DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRETERA E.C. (IXTLAN DE JUAREZ-VILLA TALEA DE CASTRO)-SAN BARTOLOME ZOOGOCHO DEL KM 52+000 AL KM 55+160 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BARTOLOME ZOOGOCHO, SAN ANDRES SOLAGA Y SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO.
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS (SALA 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	23 DE JUNIO DE 2017, A LAS 17:00 HORAS (SALA 1)

Nº. DE LICITACION	LO-920017996-E17-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	MODERNIZACION Y AMPLIACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO SIN NOMBRE, AL CENTRO DE CAPACITACION "FUNDACION AYU" DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA AYU DEL KM 0+000 AL KM 0+370 EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS (SALA 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	23 DE JUNIO DE 2017, A LAS 17:00 HORAS (SALA 2)

Nº. DE LICITACION	LO-920017996-E18-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	RECONSTRUCCION DE 2.31 KM DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRETERA E.C. (OAXACA-PUERTO ESCONDIDO) - SAN SEBASTIAN DE LAS GRUTAS - SAN VICENTE LACHIXIO; SUBTRAMOS DEL KM 13+800 AL KM 14+400, DEL KM 18+100 AL KM 18+410 Y DE LA CARRETERA PRINCIPAL DEL KM 22+000 AL KM 23+400, EN EL MUNICIPIO DE VILLA SOLA DE VEGA Y SAN VICENTE LACHIXIO.
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 16:30 HORAS (SALA 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	23 DE JUNIO DE 2017, A LAS 19:00 HORAS (SALA 1)

Nº. DE LICITACION	LO-920017996-E19-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	RECONSTRUCCION DE 3.91 KM DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE 5 DE MAYO KM 0+850 AL KM 1+000; CALLE CUAUHEMOC DEL KM 2+000 AL KM 2+230; CAMINO SANTA MARIA AYU DEL KM 2+230, AL KM 3+000; CAMINO SIN NOMBRE DEL KM 6+260 AL KM 7+000, DEL KM 9+000 AL KM 10+460 Y DEL KM 13+000 AL KM 13+560 EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTITLAN PALMAS Y HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 13:30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 16:30 HORAS (SALA 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	23 DE JUNIO DE 2017, A LAS 19:00 HORAS (SALA 2)

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

"ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS FEDERALES"

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

ING. DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 450656)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON

RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-819026981-E4-2017, LO-819026981-E5-2017 y LO-819026981-E6-2017; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en avenida I. Morones Prieto #914 Ote., Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100, teléfono 80076459, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819026981-E4-2017
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Unidad Deportiva en la colonia Rancho Viejo.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/Jun/2017
Visita de obra	15/Jun/2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	15/Jun/2017, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	22/Jun/2017, 09:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-E5-2017
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de plaza del músico.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/Jun/2017
Visita de obra	15/Jun/2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	15/Jun/2017, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	22/Jun/2017, 11:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-E6-2017
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de espacio público en: 1) colonia 2 de Mayo entre calles Galaxia y Sol; 2) colonia Zertuche entre calles Eloy Cavazos y Francisco Zertuche; 3) colonia Tres Caminos entre calles Amapola y Girasol; 4) colonia Xochimilco entre calles Lago Utah y Lago Karakul; y 5) colonia Nuevo León entre calles Nuevo León y China.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/Jun/2017
Visita de obra	15/Jun/2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	15/Jun/2017, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	22/Jun/2017, 13:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 8 DE JUNIO DE 2017.
SECRETARIO OBRAS PUBLICAS
LIC. HECTOR JULIAN MORALES RIVERA
RUBRICA.

(R.- 450672)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON

RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-819026981-E7-2017; y LO-819026981-E8-2017; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en avenida I. Morones Prieto #914 Ote., Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100, teléfono 80076459, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819026981-E7-2017
Descripción general de la obra:	Mejoramiento de espacio público en: 1) colonia Arboledas de Acapulco entre calles Arboledas de Acapulco y Arboledas del Olivo; 2) colonia Colonial San Miguel entre calles Colonial San Sebastián y Loma Baja; 3) colonia Hacienda San Miguel entre calles Los corrales y La acequia; 4) colonia Jardines de Casa Blanca entre calles Pedro María y Benemérito de las Américas; 5) colonia Misión de Guadalupe entre calles Paseo de San Antonio y Paseo San Juan; 6) colonia Los Cristales 3er. Sector entre calles Océano Pacífico y Cobalto; 7) colonia Pedregal de Linda Vista entre calles Del Fortín y Alejandrina; 8) colonia Real de San Miguel entre calles Angel Martínez y Gómez Farías; 9) colonia Residencial Santa Fe entre calles Isla de Pascua y Madagascar; y 10) colonia Nuevo San Miguel entre calles Aaron Sáenz y Eduardo Livas.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/Jun/2017
Visita de obra	16/Jun/2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	16/Jun/2017, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	23/Jun/2017, 09:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-E8-2017
Descripción general de la obra:	Mejoramiento de espacio público en: 1) colonia Bosques del Oriente entre calles Vereda de Piñones y Vereda de Olivos; 2) colonia La Luz entre calles Antonio Plaza, Román de Santos, Niños Héroes y Río Rosas; 3) colonia Floresta entre calles Circunvalación y Olmo; 4) colonia Fovissste Talavera entre calles Emperador y Apolo; 5) colonia Jardín de Nueva Linda Vista entre calles Conde y 9ª. Avenida; 6) colonia La Amistad entre calles Proseco y Fortín; 7) colonia La Luz entre calles De los Santos y Los Pinos; 8) colonia La Purísima entre calles Santa Margarita y San Gregorio; 9) colonia Las Quintas entre calles Valle del Fuerte y De las Quintas ote.; y 10) colonia Nueva Linda Vista 1er. Sector entre calles Venus y Adonis.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/Jun/2017
Visita de obra	16/Jun/2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	16/Jun/2017, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	23/Jun/2017, 11:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 8 DE JUNIO DE 2017.
SECRETARIO OBRAS PUBLICAS
LIC. HECTOR JULIAN MORALES RIVERA
RUBRICA.

(R.- 450671)

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 30 y 32 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales número LA-819039982-E1-2017 y LA-819039982-E2-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Zaragoza y Ocampo S/N, 2ª Piso del Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León, Teléfono 01 (81) 81-30-68-60. Así mismo se informa que el desahogo de los eventos de estas licitaciones tendrá verificativo en el domicilio antes señalado. Las Convocatorias que contienen las Bases de las licitaciones, estarán a disposición de los interesados a partir del día 08 de junio del año 2017, hasta el día 16 de junio del año 2017 los días de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-819039982-E1-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes, en el marco del programa FORTASEG 2017
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/Junio/2017
Junta de aclaraciones	15/Junio/2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/Junio/2017, a las 10:00 horas
Fallo	27/Junio/2017, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-819039982-E2-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos, en el marco del programa FORTASEG 2017
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/Junio/2017
Junta de aclaraciones	15/Junio/2017, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/Junio/2017, a las 13:00 horas
Fallo	27/Junio/2017, a las 13:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

LIC. ALAN GERARDO GONZALEZ SALINAS

RUBRICA.

(R.- 450630)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA NO. 26/2017

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 15 fracción I, 16, 78, 79 y demás que resulten aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 fracción I de la Ley de Egresos de Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2017, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana como extranjera, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos, tiempo y lugar de entrega según Bases, no aplica anticipo.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	GESFAL-045-96/2017 (Internacional) Adquisición de equipo médico y de laboratorio para los Servicios de Salud del Estado de Puebla.				
Volumen a contratar	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo
13 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	08 y 09 junio de 2017, de 9:00 a 16:00 horas	16/junio/2017 16:00 horas	22/junio/2017 11:00 horas	28/junio/2017 17:00 horas	30/junio/2017 16:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Visitas a las instalaciones	Costo de las Bases
1	Ultrasonógrafo	1	Pieza	No aplica	\$2,800.00
2	Lámpara frontal de luz fría	3	Pieza		
3	Oxímetro de pulso portátil	3	Pieza		
4	Báscula electrónica portátil	2	Pieza		
5	Electrocardiógrafo	1	Pieza		

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro, dicha Orden de Cobro podrá ser expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes O vía correo electrónico en la dirección especificada en las Bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia, no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia, condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de febrero 2017 o posterior y/o Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2016.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
JOSE RICARDO HIDALGO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 450747)

MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional número LNP/DDUOP/0172017501, presencial, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>., o bien sólo para consulta en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Atempán, Puebla, teléfono: 01(231) 3110278, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 14:00.

Descripción de la licitación: LNP/DDUOP/0172017501	CONSTRUCCION DE CANCHAS DEPORTIVAS, BAÑOS Y TECHADO EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS PRIMERO DE ENERO Y RAUL ISIDRO BURGOS, TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO RESPECTIVAMENTE, EN LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE ATEMPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Junio de 2017
Visita al lugar de los trabajos	13 de Junio del 2017, 07:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de Junio del 2017, 07:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Junio del 2017, 08:00 horas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
ATEMPAN, PUEBLA, A 8 DE JUNIO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. MARIO HERRERA OROPEZA
RUBRICA.

(R.- 450716)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 08 de junio 2017 al 13 de junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-922011997-E3-2017
Objeto de la Licitación	Mantenimiento y equipamiento de bienes del Centro de orientación y apoyo al turista
Volumen a adquirir	Servicio y bienes especificados en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de junio 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de junio 2017 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	10 de junio 2017 10:00 horas (obligatoria)
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de junio 2017 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de junio 2017 09:00 horas

De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 8 DE JUNIO DE 2017.
TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE
LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
RUBRICA.

(R.- 450687)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número de procedimiento: LO-922021999-N5-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro, teléfono: 014422110600 ext. 1424, los días que se especifican en cada licitación en su Convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en la Col. Valle Dorado, Municipio de Corregidora, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2017
Visita a instalaciones	12/06/2017 09:00
Junta de aclaraciones	13/06/2017 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017 09:00

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 8 DE JUNIO DE 2017.

ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.

DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 450755)

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA**EN EL ESTADO DE QUERETARO****RESUMEN DE CONVOCATORIA: 03**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para servicio de suministro y logística de insumos en escuelas de tiempo completo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. del Magisterio 1000, Fracc. Colinas del Cimatarío, Querétaro, Qro., teléfonos 2386000 Ext. 1149, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF-03-USEBEQ-17

Descripción de la Licitación	Servicio de suministro y logística de distribución en escuelas de tiempo completo de raciones de alimentos, atún, maíz blanco, ensaladas de legumbres, carne de cerdo, puré de tomate, garbanzo, haba, diagnóstico, frijol, lenteja, talleres, comida caliente, seguimiento, líquido para trapear, cubeta de plástico, fibra, escoba, cloro, escobillón sintético.
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/06/2017
Visita al lugar de los trabajos	n/a
Junta de Aclaraciones	16/06/2017 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/06/2017 10:00 horas
Modalidad de Contratación	Partidas

QUERETARO, QRO., A 8 DE JUNIO DE 2017.

SUBCOORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA

IBR GILBERTO ALVARADEJO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 450664)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AQUISMON, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las Bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones y Contratos, Palacio Municipal s/n, Zona Centro, Aquismón, S.L.P. Tel (482) 368 01 03, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el 23 de Junio 2017, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Licitación Pública Nacional: LO-824003974-E5-2017.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL ESPACIO ARTESANAL CORREDOR LA MORA 1a. ETAPA EN AQUISMON, S.L.P.
Volumen a adquirir	Se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	Jueves 08 de Junio 2017, 00:00 horas.
Visita a instalaciones	Viernes 16 de Junio 2017, 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de Junio 2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 23 de Junio 2017, 09:00 horas.

ATENTAMENTE
AQUISMON, S.L.P., A 8 DE JUNIO 2017.
EL COORDINADOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS
C. ING. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ MERAZ
RUBRICA.

(R.- 450641)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, SAN LUIS POTOSI

2015-2018 COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. en Palacio Municipal S/N, Cabecera Municipal, CP. 78480 Tel. (444) 855-3087 y 855-3085, los días del 08 al 19 de Junio del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824021963-E1-2017

Descripción de la licitación	"Pavimentación Con Concreto Hidráulico De La Calle Magdaleno Cortina En La Comunidad Los Moreno En El Municipio De Mexquitic De Carmona, S.L.P."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Visita a instalaciones	13/06/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	13/06/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017, 12:00 horas

MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2017.
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.
C. JUAN ANTONIO RAMÍREZ LLANAS
RUBRICA.

(R.- 450678)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TANLAJAS, SAN LUIS POTOSÍ

2015-2018

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tanlajás, S.L.P., ubicada en Venustiano Carranza S/N, Zona Centro, C.P. 79810, teléfono: (489) 37 127 07, los días del 08 al 22 de Junio del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824041964-E3-2017

Descripción de la licitación	"Pavimentación de camino Jomte-Paizan subtramo 0+000 al 0+940, localidad de Jomte, Municipio De Tanlajás, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Visita a instalaciones	15/06/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2017, 12:00 horas

TANLAJAS, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2017.
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TANLAJAS, S.L.P.

PROF. DOMINGO RODRIGUEZ MARTELL
RUBRICA.

(R.- 450680)

INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 01

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-926016949-E2-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas, adscrita a la Convocante, ubicadas en Comonfort S/N 3er. Piso Ala Norte Centro de Gobierno, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Son., en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de Lunes a Viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2 12 03 40 y 2 12 79 14.

Licitación Pública Nacional número LA-926016949-E2-2017,

Descripción de la licitación	Programa de capacitación para el fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2017
Junta de aclaraciones	13/06/2017, 14:00 horas. En Sala de Juntas de la Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017, 09:00 horas. En Sala de Juntas de la Convocante
Fallo	26/06/2017, 13:00 horas. En Sala de Juntas de la Convocante

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE JUNIO DE 2017.
INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES

COORDINADORA EJECUTIVA DEL ISM
LICDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 450642)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 3

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LO-926006995-E72-2017**, **LO-926006995-E73-2017**, **LO-926006995-E74-2017** y **LO-926006995-E75-2017** cuya convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número LO-926006995-E72-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación de calle Alvaro Obregón, calle Roque Márquez, calle Ignacio Leal Pesqueira entre Niños Héroes de Chapultepec y Adolfo Ruiz Cortines y calle Ignacio Leal Pesqueira entre Adolfo Ruiz Cortines y Elisa Salgado en la localidad de Magdalena de Kino, Municipio de Magdalena, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	8/6/2017
Visita al sitio	13/6/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	15/6/2017, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/6/2017, 11:00 horas

Licitación número LO-926006995-E73-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación de varias vialidades en la localidad de Puerto Libertad y pavimentación de varias calles y avenidas en la localidad de Pitiquito, Municipio de Pitiquito, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	8/6/2017
Visita al sitio	13/6/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	15/6/2017, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/6/2017, 13:00 horas

Licitación número LO-926006995-E74-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación de varias calles y avenidas en la localidad y Municipio de Moctezuma, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	8/6/2017
Visita al sitio	13/6/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	15/6/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/6/2017, 09:00 horas

Licitación número LO-926006995-E75-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle Francisco Javier Mina y del Blvd. Diagonal en la localidad de Bacame Nuevo, Municipio de Etchojoa, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	8/6/2017
Visita al sitio	13/6/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	15/6/2017, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/6/2017, 11:00 horas

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de junio de 2007; firma el Subsecretario.

HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE JUNIO DE 2017.
 EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ING. SERGIO CELAYA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 450645)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
SON-PUERTO PEÑASCO-DIRECCION DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO
PEÑASCO, SON
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez Esq. Fremont, en parte posterior, 2do. Nivel, No. S/N, Colonia Benito Juárez, C.P 83554, Puerto Peñasco, Sonora, Tel/fax: (638) 108-22 00 Ext. 1135, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 15:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional
No. LO-826048990-E3-2017

Descripción de la licitación	REHABILITACIÓN DE BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE BOULEVARD LOPEZ PORTILLO Y CALLE LAZARO CARDENAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MPIO. DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	05/06/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	05/06/2017, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017, 10:00 horas

ATENTAMENTE
PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
ING. JOSE LUIS MONTIJO TORRES
RUBRICA.

(R.- 450371)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
SON-PUERTO PEÑASCO-DIRECCION DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO PEÑASCO, SON
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez Esq. Fremont, en parte posterior, 2do. Nivel, No. S/N, Colonia Benito Juárez, C.P 83554, Puerto Peñasco, Sonora, Tel/fax: (638) 108-22 00 Ext. 1135, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 15:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional
No. LO-826048990-E4-2017

Descripción de la licitación	REHABILITACIÓN DE BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE LAZARO CARDENAS Y BOULEVARD SONORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MPIO. DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	05/06/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	05/06/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017, 12:00 horas

ATENTAMENTE
PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
ING. JOSE LUIS MONTIJO TORRES
RUBRICA.

(R.- 450370)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826019971-E4-2017, LO-826019971-E5-2017, LO-826019971-E6-2017, LO-826019971-E7-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en calle avenida Juárez y 4ta. Este, colonia Centro, teléfono (645-332-56-50), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de 1,450 metros cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en la Calle 7ª entre Avenidas Chiapas y Nuevo León del Barrio San Isidro, en la Localidad de la Heroica Ciudad de Cananea, Municipio de Cananea en el Estado de Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E4-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2017

Descripción de la licitación	Construcción de 2,080 metros cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en la Calle a entre Calles 6a y 8 del Fraccionamiento industrial-Comercial, en la Localidad de la Heroica Ciudad de Cananea, Municipio de Cananea en el Estado de Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E5-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2017

Descripción de la licitación	Construcción de 2,304 metros cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en Calle Elsi Torres de la Colonia Leyes de Reforma, en la Localidad de la Heroica Ciudad de Cananea, Municipio de Cananea en el Estado de Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E6-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2017

Descripción de la licitación	Construcción de 2,750 metros cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en la calle Tlaxcala entre calle Texcoco y Carretera Federal No. 2, de la Colonia Agropecuaria, en la Localidad de la Heroica Ciudad de Cananea, Municipio de Cananea en el Estado de Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E7-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	06 de Junio de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Junio de 2017

CANANEA, SONORA, A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
C. ALFONSO ERNESTO FIGUEROA MUNGUÍA
RUBRICA.

(R.- 450643)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826019971-E9-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en calle avenida Juárez y 4ta. Este, colonia Centro, teléfono (645-332-56-50), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de 700 metros cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en Calle Texcoco entre calles Azteca y Aurelio Rodríguez de la Colonia Valle Dorado, en la Localidad de la Heroica Ciudad de Cananea, Municipio de Cananea en el Estado de Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E9-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	29 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	06 de Junio de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Junio de 2017

CANANEA, SONORA, A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
C. ALFONSO ERNESTO FIGUEROA MUNGUÍA
RUBRICA.

(R.- 450644)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-827003993-E15-2017, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, calle Aldama s.n., colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco, teléfono: 913 33 2 0024, de Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

Descripción de la Licitación	OP0052.- REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL POBLADO FRANCISCO I. MADERO, DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. LOCALIDAD: 0030.- POB. FRANCISCO I. MADERO, CENTLA, TABASCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017, 04:00:00 PM
Visita a instalaciones	08/06/2017, 09:00:00 AM
Junta de aclaraciones	08/06/2017, 11:30:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017, 01:00 PM

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO
ING. ROBERTO UGALDE INESTRILLAS
RUBRICA.

(R.- 450621)

R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA N° 001

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-E1-2017, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del 08 al 18 de Junio de 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Pavimentación con concreto hidráulico por Juan Sánchez entre Bulevar Universidad y Emilio Madero, en la Colonia Ampliación Vamos Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	08 Junio 2017
Visita a instalaciones	13 Junio 2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14 Junio 2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 Junio 2017, 09:00 horas
Fallo	27 Junio 2017, 11:00 horas
Contrato	30 Junio 2017, 12:00 horas

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-E2-2017, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del 08 al 18 de Junio de 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Pavimentación con concreto hidráulico por Costa Rica entre Canadá e Italia, en la Colonia Naciones Unidas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	08 Junio 2017
Visita a instalaciones	13 Junio 2017, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	14 Junio 2017, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 Junio 2017, 09:30 horas
Fallo	27 Junio 2017, 11:00 horas
Contrato	30 Junio 2017, 12:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 8 DE JUNIO DE 2017.

"TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR

RUBRICA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAUL CARDENAS THOMAE

RUBRICA.

(R.- 450646)

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales mencionadas más adelante: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **ING. EDUARDO CHAVEZ # 496 entre Hidalgo y Tamaulipas, zona Centro en Valle Hermoso, Tamaulipas**, Teléfono 01 (894) 842-38-61 los días: 08,12, 13 y 22 de Junio del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación N°	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en Compranet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
FORTALECE-040-LP-016/2017	Pavimentación Asfáltica, En Calle Victoria Colonia Unión	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	08/06/2017	12/06/2017 09:00 horas	13/06/2017 09:00 horas	Sala de Juntas 22/06/2017 09:00 horas
FORTALECE-040-LP-017/2017	Pavimentación Asfáltica, en calle 15 de Mayo, Colonia Centro	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	08/06/2017	12/06/2017 10:00 horas	13/06/2017 10:00 horas	Sala de Juntas 22/06/2017 10:00 horas
FORTALECE-040-LP-018/2017	Pavimentación Asfáltica, en calle Lucio Blanco Colonia Flores Magón	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	08/06/2017	12/06/2017 11:00 horas	13/06/2017 11:00 horas	Sala de Juntas 22/06/2017 11:00 horas
FORTALECE-040-LP-019/2017	Pavimentación Asfáltica, en calle Emiliano Zapata, Colonia Soberon	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	08/06/2017	12/06/2017 12:00 horas	13/06/2017 12:00 horas	Sala de Juntas 22/06/2017 12:00 horas
PDR-040-LP-020/2017	Techumbre en Escuela Leona Vicario col. Pozo 4	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	08/06/2017	12/06/2017 13:00 horas	13/06/2017 13:00 horas	Sala de Juntas 22/06/2017 13:00 horas
PDR-040-LP-021/2017	Techumbre en Escuela Primaria Saúl Aguilar Amador	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	08/06/2017	12/06/2017 14:00 horas	13/06/2017 14:00 horas	Sala de Juntas 22/06/2017 14:00 horas
PDR-040-LP-022/2017	Techumbre en Jardín de Niños Prof. Lilia Rodríguez Rodríguez	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	08/06/2017	12/06/2017 15:00 horas	13/06/2017 15:00 horas	Sala de Juntas 22/06/2017 15:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, A 8 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. REYES HERRERA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 450704)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E84-2017, LO-928010997-E85-2017, LO-928010997-E86-2017, LO-928010997-E87-2017, LO-928010997-E88-2017, LO-928010997-E89-2017 y LO-928010997-E90-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E84-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción y rehabilitación en diversas escuelas del municipio de Mante, Tamaulipas. (paquete 2).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de junio de 2017.
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de junio de 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2017, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 6 al 15 de junio de 2017.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E85-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción y rehabilitación en diversas escuelas del municipio de Tula, Tamaulipas. (paquete 4).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de junio de 2017.
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de junio de 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2017, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 6 al 15 de junio de 2017.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E86-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación en diversas escuelas del municipio de Victoria, Tamaulipas. (paquete 8).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de junio de 2017.
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de junio de 2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2017, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 6 al 16 de junio de 2017.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E87-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación en diversas escuelas de los municipios de Güémez e Hidalgo, Tamaulipas. (paquete 17).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de junio de 2017.
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de junio de 2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2017, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 6 al 16 de junio de 2017.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E88-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción y rehabilitación en diversas escuelas de los municipios de Bustamante, Tula y Palmillas, Tamaulipas. (paquete 15).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de junio de 2017.

Junta de aclaraciones	15 de junio de 2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de junio de 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de junio de 2017, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 6 al 17 de junio de 2017.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E89-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación en diversas escuelas del municipio de Reynosa, Tamaulipas. (paquete 28).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de junio de 2017.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2017, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de junio de 2017, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de junio de 2017, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 6 al 17 de junio de 2017.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E90-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación en diversas escuelas del municipio de Valle Hermoso y Río Bravo, Tamaulipas. (paquete 20).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de junio de 2017.
Junta de aclaraciones	16 de junio de 2017, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de junio de 2017, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de junio de 2017, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 6 al 21 de junio de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE JUNIO DE 2017.
SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 450676)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YANGA, VERACRUZ RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/YANGA/FORTALECE/2017/0301, cuya convocatoria y bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Obras Públicas (Planta alta del Palacio Municipal), Avenida 2 S/N, Colonia Centro, Palacio Municipal, Yanga, Veracruz, C.P. 94930, teléfono 01 278 73 88003 los días 08 Y 09 de Junio del 2017 a las 10:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Construcción de gimnasio auditorio deportivo municipal Yanga (Segunda Etapa), calle sin nombre colonia Buenos Aires
Volumen de Obra	1 Obra
Visita al Sitio de los trabajos	12 de Junio del 2017, a las 08:00 hrs
Junta de Aclaraciones	14 de Junio del 2017, a las 08:00 hrs.
Presentación y Apertura de proposiciones	29 de Junio del 2017, a las 08:00 hrs

YANGA, VERACRUZ, A 8 DE JUNIO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE YANGA, VERACRUZ
2014-2017
ING. GERSON MORALES VILLANOS
RUBRICA.

(R.- 450604)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracciones I y III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-931007985-E4-2017

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de bienes y equipos correspondientes al convenio AFASPE 2017 de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	13/06/2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017, 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E5-2017

Descripción de la licitación	Relativa a la contratación de servicios correspondientes a cursos y convenciones para los Servicios de Salud de Yucatán, derivado de los Convenios federales AFASPE 2017 y ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-YUC-001/2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	13/06/2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 8 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 450705)

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL ESTADO DE YUCATAN****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-931013987-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Km 45. Tablaje Catastral 12648 Pol. Cauce Susulá Xoclan, Mérida Yucatán México, teléfono 01 (999) 9-30-32-00 Ext. 49050 los días Lunes a Viernes del año en curso de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos Automotores de Transporte Terrestre con Accesorios Policiacos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	15/06/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017 13:00 horas

MERIDA, YUC., A 8 DE JUNIO DE 2017.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA
RUBRICA.

(R.- 450688)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,654.00
4/8 de plana	\$7,308.00
1 plana	\$14,616.00
1 4/8 planas	\$21,924.00
2 planas	\$29,232.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,366.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004 DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: paseo Díaz Ordaz 1 Colonia Centro C.P. 98600, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 92 2 09 71 al 73 Ext 25., a partir del día **08 DE JUNIO DE 2017** de 8:30 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Francisco Carrillo Pasillas, con cargo de Director General del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E60-2017
PLANTEL EDUCATIVO	A.- CECYTEZ, CALERA, ZAC. B.- CECYTEZ ESTACION SAN JOSE, FRESNILLO, ZAC. C.- EMSAD EL CENTRO, FRESNILLO, ZAC. D.- EMSAD SEIS DE ENERO, FRESNILLO, ZAC. E.- CECYTEZ, PLATEROS, FRESNILLO, ZAC. F.- CECYTEZ, LAZARO CARDENAS, FRESNILLO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	A.- CONSTRUCCION DE UN AULA, B.- CONSTRUCCION DE UN AULA, C.- CONSTRUCCION DE UN AULA, D.- CONSTRUCCION DE UN AULA, E.- CONSTRUCCION DE UN AULA, F.- CONSTRUCCION DE UN AULA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	12 DE JUNIO DE 2017 8:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE JUNIO DE 2017 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE JUNIO DE 2017 09:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E61-2017
PLANTEL EDUCATIVO	A.- EMSAD EL RUCIO, VILLA DE COS, ZAC. B.- EMSAD CHUPADEROS, VILLA DECOS, ZAC., C.- EMSAD, LA COLORADA, VILLA DE COS, ZAC., D.- CECYTEZ EL AMPOTAL, VETAGRANDE, ZAC., E.- EMSAD APIZOLAYA, MAZAPIL, ZAC., F.- EMSAD SAN TIBURCIO, MAZAPILA, ZAC., G.- EMSAD CAOPAS, MAZAPIL, ZAC.,
TRABAJOS A REALIZAR	A.- CONSTRUCCION DE UN AULA, B.- CONSTRUCCION DE UN AULA, C.- CONSTRUCCION DE UN AULA, D.- CONSTRUCCION DE DOS AULAS, E.- CONSTRUCCION DE UN AULA, F.- CONSTRUCCION DE UN AULA, G.- CONSTRUCCION DE UN AULA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	12 DE JUNIO DE 2017 8:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE JUNIO DE 2017 09:45 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE JUNIO DE 2017 11:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E62-2017
PLANTEL EDUCATIVO	A.- EMSAD LA LAGUNA, FCO. R. MURGUIA, ZAC., B.- EMSAD PROGRESO, RIO GRANDE, ZAC., C.- EMSAD EMILIANO ZAPATA (MORONES), RIO GRANDE, ZAC., D.- EMSAD MATEO GOMEZ, SOMBRERETE, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	A.- CONSTRUCCION DE UN AULA B.- CONSTRUCCION DE UN AULA, C.- CONSTRUCCION DE UN AULA, D.- CONSTRUCCION DE UN AULA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	12 DE JUNIO DE 2017 8:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE JUNIO DE 2017 10:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE JUNIO DE 2017 13:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E63-2017
PLANTEL EDUCATIVO	A.- EMSAD EL RUCIO VILLA HIDALGO, ZAC., B.- EMSAD ESTANCIA DE GUADALUPE, PINOS, ZAC., C.- CECYTEZ JOSE MA. PINO SUAREZ, PINOS, ZAC., D.- EMSAD MARAVILLAS, NORIA DE ANGELES, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	A.- CONSTRUCCION DE UN AULA, B.- CONSTRUCCION DE UN AULA, C.- CONSTRUCCION DE UN AULA, D.- CONSTRUCCION DE UN AULA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	12 DE JUNIO DE 2017 8:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE JUNIO DE 2017 11:15 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE JUNIO DE 2017 15:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E64-2017
PLANTEL EDUCATIVO	A.- EMSAD HUITZILA, TEUL GLEZ, ORTEGA, ZAC., B.- CECYTEZ, COL EL MOLINO, JEREZ, ZAC., C.- EMSAD LA QUEMADA, VILLANUEVA, ZAC., D.- EMSAD COL. PEDRO RAYGOZA (LOS SAUCES) TABASCO, ZAC., E.- EMSAD TENAYUCA, APULCO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	A.- CONSTRUCCION DE UN AULA, B.- CONSTRUCCION DE UN AULA, C.- CONSTRUCCION DE UN AULA, D.- CONSTRUCCION DE UN AULA, E.- CONSTRUCCION DE UN AULA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE JUNIO DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	12 DE JUNIO DE 2017 8:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE JUNIO DE 2017 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE JUNIO DE 2017 09:00 HRS

ZACATECAS, ZAC., A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL INZACE
ARQ. FRANCISCO CARRILLO PASILLAS
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 450647)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E6-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 08 al 26 de junio de 2017, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento Médico para el Hospital de la Mujer Zacatecana y para el Hospital General de Fresnillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	20/06/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2017, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 8 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. GILBERTO BREÑA CANTU
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 450757)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E14-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 08 al 22 de junio de 2017, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de Despensa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	16/06/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2017, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 8 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. GILBERTO BREÑA CANTU
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 450759)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E15-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 08 al 26 de junio de 2017, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipos para Bombas de Infusión (consumibles)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	20/06/2017, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2017, 13:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 8 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. GILBERTO BREÑA CANTU

RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 450760)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E16-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 08 al 27 de junio de 2017, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos y Patológicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	21/06/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2017, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 8 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. GILBERTO BREÑA CANTU

RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 450761)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E17-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 08 al 28 de junio de 2017, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sistema de Inmovilización para Tratamientos de Radioterapia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	22/06/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2017, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 8 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. GILBERTO BREÑA CANTU
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 450763)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E18-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 08 al 19 de junio de 2017, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2017
Junta de aclaraciones	13/06/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2017, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 8 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. GILBERTO BREÑA CANTU
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 450764)